

Las sombras de los Hidrocarburos

Informe III sobre emergencias ambientales, pasivos, procesos de
remediación entre los años 1997 - 2023 en el Perú y reflexiones
sobre alternativas energéticas



Las sombras de los Hidrocarburos

Informe III sobre emergencias ambientales, pasivos, procesos de
remediación entre los años 1997 - 2023 en el Perú y reflexiones
sobre alternativas energéticas



Aymara León Cépeda – Mario Zúñiga Lossio – David Díaz Avalos

**LAS SOMBRAS DE LOS HIDROCARBUROS. INFORME III SOBRE EMERGENCIAS AMBIENTALES,
PASIVOS, PROCESOS DE REMEDIACIÓN ENTRE LOS AÑOS 1997 - 2023 EN EL PERÚ Y REFLEXIONES
SOBRE ALTERNATIVAS ENERGÉTICAS**

Primera edición

Agosto 2024

Tiraje: 500 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°2024-05333

Autores/as

Aymara León Céspedes, Mario Zúñiga Lossio, David Díaz Avalos. Equipo consultor del Grupo de Trabajo sobre Impactos de los Hidrocarburos (GTIH) de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH).

Corrección de estilo

Gracia Angulo

Coordinación de publicación

Johana Asurza y Anette Malca

Foto de portada:

Alessandro Falco – PUINAMUDT

Registro fotográfico

Archivo PUINAMUDT

Archivo MOCCIC

Archivo Amazon Watch

Alessandro Falco

David Díaz

Fernando Cola

Martin Ladd

Editado por:

© Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

Calle Pezet y Monel 2467, Lince. Lima 14, Perú.

info@derechoshumanos.pe

<https://derechoshumanos.pe/>

Se terminó de imprimir en agosto de 2024

Tarea Asociación Gráfica Educativa. Pasaje María Auxiliadora 156, Breña, Lima, Perú.

El contenido de la presente publicación es responsabilidad exclusiva de los/as autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Oxfam, Amazon Watch, el Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - Perú Equidad y la Fundación Nia Tero.



«Estamos sentados sobre el oro negro, y muchísimo nos falta, todo nos falta»

Margarita Shapiama, madre quechua, Lote 192

«No sucede nada significativo en la ciencia sin ajustes concurrentes en la sociedad, la política o la cultura; de manera similar los problemas sociales intransigentes rara vez se resuelven sin cambios en las estructuras de conocimiento existentes»

Sheila Jasanoff

«Qué miseria es aquella en que las sombras ruedan interminables sobre el tiempo...»

Germán Lequerica

«Las amenazas de la civilización hacen surgir una especie de nuevo "reino de las sombras", comparable a los dioses y los demonios de la antigüedad, el cual se esconde detrás del mundo visible y pone en peligro la vida humana en esta tierra»

Ulrich Beck



Prólogo

El Grupo de Trabajo de Impacto de Hidrocarburos (GTIH) de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos está conformado por 17 organizaciones de la sociedad civil que comprenden a Amazon Watch; Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP); CooperAcción; Cuencas – Red de Asuntos Amazónicos; Alianza Cuencas Sagradas; Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR); EarthRights International (ERI); Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - Perú Equidad; Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo (IDLADS); Instituto del Bien Común (IBC); Instituto Natura; Movimiento Ciudadano frente al Cambio Climático (MOCICC); Oxfam en Perú; Pachamama Alliance Peru, Pueblos Indígenas Amazónicos Unidos en Defensa de sus Territorios (PUINAMUDT); Sustainable Ocean Alliance (SOA); Vicariato Apostólico de Iquitos; y Viernes Por El Futuro.

El Grupo de Trabajo lleva más de cuatro años de funcionamiento con el objetivo de potenciar agendas y sinergias en la capacidad de incidencia y el ejercicio efectivo de derechos de la sociedad civil, los movimientos sociales, los pueblos indígenas y las comunidades de pescadores frente a los impactos de la actividad de hidrocarburos y por la justicia socioambiental en el Perú.

Una línea de acción importante del trabajo que venimos desarrollando es la generación de evidencia para fomentar un debate nacional y contribuir a fortalecer las políticas donde las comunidades afectadas por las actividades de hidrocarburos estén en el centro. Como parte de este esfuerzo colectivo, presentamos este informe producido por el Grupo de Trabajo sobre las emergencias ambientales causadas por las operaciones de los hidrocarburos en el país en base a la recolección, sistematización y análisis de información oficial brindada por diferentes entidades estatales. La finalidad de esta publicación es contribuir con información oportuna que pueda promover urgentes políticas de atención a los impactos que las industrias del petróleo y gas vienen generando en el país, así como convertirse en una herramienta para las comunidades afectadas en la búsqueda de justicia socioambiental.

Este informe también incluye reflexiones de líderes indígenas y pescadores sobre los impactos de los hidrocarburos en el contexto de apuestas por el abandono de fósiles para combatir la crisis climática. Reflexiones que buscan, también, contribuir al debate sobre la transición energética y la necesidad de escuchar las voces de los más afectados, quienes enuncian propuestas y vienen trabajando en alternativas para generar desarrollo y bienestar en sus territorios superando la economía en torno a los hidrocarburos. Se hace evidente que atender sus propuestas tiene una pertinencia relevante en una agenda en crecimiento rápido a nivel nacional e internacional y que requiere realizarse con criterios de justicia y equidad.

Agradecemos a los autores del informe a Aymara León, Mario Zúñiga, David Díaz por la dedicada labor de recopilación y el análisis de la información. También a todas las personas que han contribuido en la elaboración del informe y la revisión, nuestra gratitud por sus valiosos aportes. Finalmente, agradecemos a Amazon Watch, Oxfam, Perú Equidad y Fundación Nia Tero por hacer que este informe y su publicación puedan concretarse.

Alianza Cuencas Sagradas y Oxfam en Perú
Coordinadores del GTIH



Agradecimiento de los autores

El presente informe ha sido posible gracias a la importante colaboración y confianza de múltiples actores a quienes les extendemos nuestro sincero agradecimiento. En primer lugar, agradecemos a los líderes y lideresas indígenas, académicos/as y funcionarios/as públicos/as, quienes nos brindaron sus perspectivas por medio de entrevistas. Entre ellos/as, agradecemos especialmente a Aurelio Chino Dahua, presidente de FEDIQUEP; Emerson Sandi, Presidente de OPIKAFPE; Iglor Sandi, Vicepresidente de OPIKAFPE; Francisco García, Ex Director del Evaluación Ambiental en OEFA; Gladis Jaramillo, monitora Kukama; Olivia Bisa, presidenta de la nación Chapra; Giuliana Patricia Becerra, ex Viceministra de Gestión Ambiental y profesora Sanmarquina; Shapiom Noningo, Secretario Técnico del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís; y Melania Canales, ex presidenta de ONAMIAP. Asimismo, valoramos el aporte y comentarios de AIDSESP, CORPI, los gremios de pescadores de la costa norte y el equipo ambiental de PUI-NAMUDT quienes hicieron reflexiones y críticas valiosas que nos permitieron afinar el presente texto.

Queremos agradecer a nuestros/as colegas del Grupo de Trabajo sobre Impactos de los Hidrocarburos de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos por confiar en nuestro trabajo y permitirnos seguir ampliando este importante esfuerzo. Agradecemos también su paciencia durante la elaboración del informe, y sus importantes aportes durante el proceso de revisión y discusión del documento. En ese camino, agradecemos en especial a OXFAM y Amazon Watch, y a los compañeros y compañeras Johana Asurza, Miguel Lévano, Vladimir Pinto y Suyana Huamani, por el especial cuidado, paciencia e impulso puesto para la coordinación y corrección del informe.

Asimismo, agradecemos de manera especial a Frederica Barclay y Diana Papoulias, maestras y amigas que, como en el primer informe, nos han brindado su tiempo y lectura profunda y rigurosa del documento. Finalmente, a Soren, Ixi, Pony, Emilia y Killa, nuestro sostén durante la escritura del informe y durante la vida misma.

Con todo ello, los errores y límites del informe son plenamente responsabilidad del equipo de redacción.

Índice

INTRODUCCIÓN	14
1. MARCOS LEGALES CONCEPTUALES DE CONTAMINACIÓN, DAÑO Y REMEDIACIÓN DEL PRESENTE INFORME	38
1.1. Marco normativo	38
1.2. Perspectiva del informe	40
2. NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA CON RESPECTO A EMERGENCIA, PASIVOS, SITIOS CONTAMINADOS Y SITIOS IMPACTADOS	44
2.1. Normas generales	44
2.2. Estándares de Calidad Ambiental (ECA)	45
2.3. Normativas de participación	45
2.4. Normativas Generales del Sector Energía y Minas	46
2.5. Normativas sobre pasivos ambientales, sitios impactados y emergencias, según MINEM y OEFA	47
3. METODOLOGÍA	50
3.1. Fuentes estadísticas	50
3.2. Fuentes cualitativas	52
4. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS: CAUSAS, ABANDONO E INASIBLE REMEDIACIÓN	58
4.1. Diagnóstico sobre los derrames: evolución, causas y cifras comparativas evidencian una tendencia regular	60
4.1.1. Evolución de los derrames en el tiempo	60
4.1.2. Causas de los derrames	63
4.1.3. Comparación de derrames respecto de La Sombra del Petróleo	71
4.1.4. Pronósticos sombríos	73
4.1.5. Barriles derramados y metros cúbicos fugados	75
4.1.6. Cifras de pasivos de hidrocarburos	88
4.1.7. Cambios en el inventario de pasivos de hidrocarburos	91

4.2.	Los silencios de la fiscalización. Nuevas divergencias entre las autoridades de fiscalización ambiental.	98
4.3.	Abandono del abandono. Las obligaciones pendientes de las empresas que se retiran y los costos de los pasivos.	107
4.3.1.	El caso del Lote 1AB/192	113
4.3.2.	Pluspetrol	116
4.3.3.	Frontera Energy	127
4.3.4.	La custodia de Perupetro	134
4.4.	Cuando los pueblos ejercen autonomía. La problemática de los terceros y su complejo abordaje	137
4.4.1.	Divergencias en terceros	146
4.4.2.	Las perspectivas de los actores sobre terceros	153
4.5.	La inasible remediación. Políticas públicas para la remediación, oportunidad, fondos, técnicas y necesidades	156
4.5.1.	Comparación de los marcos regulatorios y exigencias técnicas	162
4.5.2.	Revisión de casos: sitio impactado, derrames y pasivos	169
4.6.	Transiciones energéticas	198
4.6.1.	Huellas del extractivismo: memoria de los impactos energéticos	198
4.6.2.	La condición local/global de las transiciones	200
4.6.3.	El lugar de la ciencia y tecnología indígena	209
4.6.4.	Toma de decisión en el Estado	212
4.6.5.	Propuestas de cambio hacia las transiciones energéticas	214
5.	CONCLUSIONES	218
6.	RECOMENDACIONES	224
	BIBLIOGRAFÍA	240
	ANEXO. 1. BASE DE DATOS ANALIZADA	260
	LISTA DE SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	278

Introducción

El presente informe busca dar cuenta de los impactos de las actividades de hidrocarburos en territorio peruano desde un enfoque técnico y político. En ese marco, el informe describe la situación de contaminación, remediación y alternativas en torno a las actividades de hidrocarburos desde la perspectiva e información científica, técnica, política, normativa y cultural tanto del Estado, las empresas, los pueblos originarios e indígenas, y la sociedad civil en su conjunto.

[Asimismo, el informe da continuidad y complementa los informes «La sombra del Petróleo» y «La sombra de hidrocarburos en Perú», realizados desde la sociedad civil en los años 2019 y 2021, respectivamente. Gracias a ello, el presente informe cuenta con una mirada de largo plazo que analiza cambios, tendencias y persistencias concernientes a los comportamientos, las narrativas y los efectos que las actividades de hidrocarburos generan.](#)

Un aspecto central del informe es que ofrece una lectura de contraste entre las fuentes tecno-científicas proporcionadas por el propio Estado y los diversos testimonios de la sociedad civil, de las autoridades públicas y de la comunidad científica, recogidas de manera cualitativa en los últimos tres años. El documento nos permite, a su vez, una mirada comparada de los nuevos ordenamientos ambientales y sociales en torno a la contaminación de hidrocarburos, y en función de esto, comprobar o describir su efectividad o no al momento de intervenir y transformar situaciones de crisis como las que existen en la Amazonía o el mar peruano. A partir de esta lectura de las fronteras regulatorias y técnicas de la actividad extractiva frente a las experiencias de daño y de gestión, el documento plantea propuestas de mejora, fortalecimiento o continuidad de diversas institucionalidades, ya sean del Estado, de las empresas y/o de la sociedad civil. Finalmente, el informe nos coloca ante una

lectura sociotécnica crítica de las diferentes narrativas existentes con respecto de la contaminación ambiental, la remediación y sus efectos. A través de todas las perspectivas descritas, creemos importante brindar con este informe un encuadre flexible para el impulso de una discusión alturada, técnica y cultural sobre la persistencia de las sombras de los hidrocarburos en nuestra sociedad por medio de impactos profundos y negativos, los cuales generan tantos daños acumulativos en cuerpos y territorios que se dificulta cada vez más construir de manera colectiva una gobernanza democrática, ambiental y científica justa.

En ese sentido, el principal objetivo de este documento es abrir la discusión y construir rutas de reflexión para lograr cambios en tres ámbitos: el de los daños y la contaminación; el de las respuestas a estos daños; y, finalmente, el que respecta a la compleja situación de alternativas a la dependencia de matriz energética del petróleo. De esta forma, se pretende otorgar herramientas para nutrir los procesos sociales impulsados desde la sociedad civil, en particular desde las organizaciones indígenas y de pescadores, así como elementos para la toma de decisiones desde el Estado.

La presente introducción procura brindar a las lectoras y lectores elementos para una reflexión panorámica sobre los impactos de los hidrocarburos. Así, describimos los antecedentes de este informe, el cual complementa la información brindada en dos textos previamente publicados. Reseñamos también otras publicaciones recientes que abordan, desde perspectivas diversas, aspectos de la extracción de hidrocarburos y sus impactos. Asimismo, presentamos las variables que persisten en el contexto de la explotación del gas y petróleo en el país. Y, finalmente, señalamos algunas situaciones de la coyuntura que se vienen desarrollando a la par de la escritura del informe.



Antecedentes del informe

Los informes «La sombra del Petróleo» (2019) y «La sombra de hidrocarburos en Perú» (2021), anteriormente citados, forman parte de una larga tradición de estudios académicos, activistas, empresariales y estatales en torno al impacto de los hidrocarburos en Perú a nivel nacional y local. Se han ido publicando a medida que se exigía consolidar en el Estado peruano la institucionalidad ambiental y social, proponiendo nuevas normas y un nuevo ordenamiento para que el medio ambiente sea respetado, y los pueblos pescadores e indígenas tengan más derechos.

Desde la **academia y el activismo**, se ha construido una literatura que recoge las experiencias particulares de confrontación entre la gobernanza estatal y extractiva, y la gobernanza ambiental, epistémica y social de algunas comunidades y pueblos indígenas, quienes enfrentaban constantemente riesgos a la vida por causa de los fuertes impactos no reconocidos ni normados; y amenazaba a aquellos grupos que viven de manera autónoma sin decisión de un contacto (Coudslay, 1989; La Torre, 1998; Aidesep, 2003; Ministerio de Salud, 2003; Napolitano y Ryan, 2007; Benavides, 2010; Chirif, 2010; Feather, 2014; Ordoñez y Gamboa, 2010; Orta y Finner, 2010; Bebbington, Scurrah y Bielich, 2011; Barclay, 2012, Campanario y Doyle, 2017, solo por nombrar algunas fuentes fundamentales).

Desde la **comunidad empresarial y el Estado** —como si no existiera la información reunida en los estudios antes nombrados—, se ha presentado una visión celebratoria de los beneficios de la actividad petrolera, crítica al giro ambiental y social. Sin embargo, en otros momentos, este sector se ha mostrado orgulloso de dichos avances cuando estos se adecuaban con mejores estándares, incluso apostando por la restauración del ambiente, pero siempre sin restricción del desarrollo de las actividades petroleras y gasíferas (Gómez y Granados, 2013; Sociedad Peruana de Hidrocarburos, 2013; Tamayo et al., 2015; entre otros).

En este corpus de estudios observamos también, para casos específicos, dos líneas de trabajo entre el Estado, los pueblos indígenas y el sector empresarial que queremos resaltar. En la primera, algunos pueblos indígenas e instituciones de la sociedad civil se han articulado con empresas petroleras para realizar monitoreos ambientales; sin embargo, cabe resaltar que todas estas supervisiones se han realizado dentro de los marcos y límites que establecía la empresa petrolera (Durojeanni et al., 2011), como puede observarse en el caso de Camisea y los Lotes 1AB y 8. Por su parte, la segunda línea constituye una vía más autónoma, promovida luego de extensas movilizaciones sociales y del resultado de monitoreos independientes. A partir de esas experiencias se propuso la lectura técnica de las prácticas petroleras de remediación ambiental en el Lote 1AB y 8, a través de la realización de dos Estudios Técnicos Independientes (ETI) dirigidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)¹. Lo particular de esta experiencia es que el ETI del Lote 1AB, no se elaboró solo desde la lectura academicista, sino que puso en marcha foros donde se recogieron las percepciones y críticas al documento desde los diversos agentes involucrados (academia, pueblos indígenas, empresariado, estado). Los autores de dichos estudios señalan que su realización ha sido una de las experiencias más importantes a nivel científico en torno a la descripción de actividades petroleras en zonas de crisis debido a su enfoque técnico plural que ha incorporado no solo la decisión nuclear de científicos con pretensión de neutralidad, sino, también, la aceptación y legitimidad negociada rigurosamente por las posiciones estatales e indígenas involucradas (PNUD, 2018). Nos parece importante resaltar experiencias de este tipo porque evidencian la posibilidad de realizar estudios y lecturas colaborativas entre los pueblos, las empresas y el estado.

¹ Resulta importante destacar que los que iniciaron esta tendencia híbrida fueron los estudios epidemiológicos desarrollados entre la academia y el estado para abordar la problemática de los pueblos indígenas en cuanto a la salud. No referimos a los Análisis de Situación de Salud de diversos pueblos indígenas, muchos de ellos afectados por actividades extractivas. Estos estudios fueron realizados por Frederica Barclay, quien fue convocada como consultora por el Ministerio de Salud, comprobando así que es posible y necesario abordar la situación de los pueblos indígenas desde un enfoque científico - técnico y de derechos.

Finalmente, nos encontramos con un grupo de estudios producido por diversos actores que, más allá de experiencias particulares, han realizado balances y análisis nacionales sobre las actividades de hidrocarburos en la Amazonía y el mar, que incluyen un registro de diversos casos de derrames petroleros (Gamboa, 2009; Finner y Orta, 2010; Dourojeanni et al., 2010; Raez, 2019). No obstante, no se contaba con información precisa sobre la suma de los derrames y sus causas ni en la Amazonía, ni a nivel nacional. Es por ello que la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú (CNDDHH) decidió articular estos esfuerzos para generar información desde la sociedad civil que tuviera la capacidad de dialogar técnica y políticamente con el Estado y el empresariado. Esta iniciativa de la Coordinadora fue impulsada, además, por dos motivos principales: por un lado, el incremento de discursos de criminalización de los pueblos indígenas asentados en zonas extractivas formulados tanto por el empresariado como por el propio Estado, desde la coyuntura del año 2019. Y, por otro lado, la promoción de las actividades petroleras por parte del sector empresarial y el Estado, basada en justificaciones que no guardaban relación con la verdadera dimensión del impacto petrolero. Estas dos razones motivaron la creación del “Subgrupo de Derrames petrolero” que luego se convertiría en el Grupo de Trabajo sobre Impacto de los Hidrocarburos dentro de la CNDDHH, así como el establecimiento de un comité consultivo académico, activista e indígena, y el inicio de la elaboración de la serie de informes titulados «La Sombra de los hidrocarburos» los cuales brindaron información científica y técnica para discutir rigurosamente la situación de los hidrocarburos en la Amazonía y, luego, en todo el Perú.

El primer informe elaborado en el marco de esta situación, publicado en el 2019, abordó las discusiones en torno a las narrativas que existían con respecto a los beneficios, impactos y justicia concerniente a la actividad petrolera en ciertos lotes petroleros en la Amazonía peruana. De ese modo, el documento reveló la cantidad (474 derrames) —hasta ese momento insospechada— de derrames en la Amazonía, así como sus causas e impactos. En ese marco, y sobre la base de estadísticas oficiales, se concluyó que las fallas operativas y la corrosión eran las mayores causas de los derrames (65.4%). También hizo una lectura de la depen-

dencia existente respecto de la matriz petrolera en diversas regiones amazónicas, las cuales funcionan mediante este recurso a nivel energético y a nivel de los ingresos por parte de la redistribución de canon y sobre canon. Asimismo, dicho informe mostró contradicciones entre las dependencias y beneficios petroleros, frente a los costos ambientales y sociales de algunos impactos petroleros en ciertos espacios de la Amazonía. Finalmente, se mostró cómo se confrontan las narrativas del territorio, desarrollo e impactos petroleros, y cómo se generan ordenamientos donde los pueblos indígenas son los que sufren con mayor profundidad los efectos negativos de la industria global de los hidrocarburos.

El segundo informe, publicado en el 2021, complementó la información sobre los derrames petroleros al brindar información sobre otros regímenes jurídicos como son los sitios contaminados, sitios impactados, pasivos y emergencias, lo cual dio un panorama más amplio de los impactos globales que los hidrocarburos generan en todo el territorio peruano. A partir de ellos se contabilizó un total de 1002 derrames desde el año 1997. Y con respecto a los pasivos, se detectaron 3,231, de los cuales el 90% se encuentra ubicado en la costa peruana, sobre todo en Piura. Además de la información señalada, existen tres aspectos de este informe que resulta pertinente resaltar: en primer lugar, observamos que la tendencia de las causas de los impactos ambientales se mantenía en costa, sierra y selva, siendo las empresas las principales responsables. En segundo lugar, encontramos divergencias entre la información brindada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) a lo largo de los años, siendo OSINERGMIN el que presentaba un mayor déficit de información. En tercer lugar, advertimos que existía una oportunidad importante con el cambio de algunos regímenes normativos con respecto a la atención en hidrocarburos, en los cuales el Estado debía asumir la responsabilidad frente a casos de urgencia.

Miradas a los hidrocarburos después del informe

Tras la publicación de los dos informes como antecedentes, los derrames petroleros han continuado y, frente a esta realidad, hemos observado dos posiciones. Una primera posición, sobre todo con participación de la academia y sociedad civil, ha incrementado los discursos que alertan sobre los impactos negativos de la actividad petrolera. Se han impulsado importantes estudios de caso que vinculan la situación de los hidrocarburos con aspectos de salud, toxicidad, epidemiología, género y medio ambiente (Parra et al., 2019; Delgado y Martínez, 2020; Ministerio de Salud, 2020; Vásquez, et al., 2022; Ocalaghan et al., 2023), los cuales plantean la necesidad de implementar cambios en los procesos de evaluación de riesgo y de análisis toxicológico, así como la evidente urgencia de crear políticas para una atención integral en términos de salud ambiental. Entre estos estudios, el impacto del COVID-19, también ha sido parte de la reflexión sobre las formas de autocuidado y construcción epistémica del conocimiento (Ulfe y Vergara, 2021). La segunda posición, más bien representada por las empresas y el Estado, ha generado discursos de promoción de la actividad petrolera que no toman en cuenta la realidad de los impactos de la explotación de hidrocarburos.

En el caso de los impactos ambientales, se han hecho diversos estudios de caso sobre los últimos derrames que han sucedido en el mar y Amazonía, indagando en los límites de las normativas, las malas prácticas, y la lenta y dolorosa espera para la reparación (Velázquez, et al., 2023; Leyva et al., 2023; Mujica et al., 2023); así también se ha profundizado en el análisis de la discrepancia que se ha generado en los procesos de compensación en donde la inconmensurabilidad del valor de los daños se enfrenta a la continuidad de la gobernanza extractiva (Ulfe y Vergara, 2022), algo que se había advertido en el primer informe (León y Zúñiga, 2019), y que las autoras amplían de manera rigurosa.





Otro aspecto importante a tomar en cuenta en los análisis sociales es aquel que evidencia las complejas relaciones que se establecen entre los pueblos indígenas y las empresas petroleras, y cómo se van forjando nuevas identidades y relaciones materiales y socio-políticas en procesos ambiguos de autonomía y dependencia, mostrando con mayor cercanía las múltiples dinámicas que se generan en entornos de extracción petrolera (Buu-Sao, 2021; Andueza et al., 2023)

Desde la perspectiva del litigio estratégico, se abordó, a través de informes y *amicus curiae*², la necesidad de reconocer y confirmar derechos ambientales y territoriales de los pueblos indígenas impactados por las empresas petroleras. Los cuales siguen siendo postergados por los actuales gobiernos repercutiendo así en contextos de desigualdad social y ambiental (Carhuatocto y Delgadillo, 2023; Defensoría del Pueblo, 2023).

Desde la segunda posición, aquella que se centra en el desarrollo económico de la actividad petrolera, se han elaborado estudios clásicos donde se justifica la actividad petrolera argumentando que, actualmente, es más seguro operar debido a los marcos regulatorios existentes (Osinermin, 2021). Sin embargo, cabe señalar que, en otra ruta, impulsados por la sociedad civil, se han elaborado estudios novedosos con respecto a los impactos económicos que generan los derrames o accidentes vinculados a la actividad petrolera. Por un lado, se han abordado los alcances de la valorización económica ambiental de impactos en casos como los de Cuninico (Alfaro, 2023); también, se han realizado estudios internacionales sobre la conectividad de las empresas extractivas petroleras y las grandes firmas financieras internacionales (Amazon Watch, 2022; Stand Earth, 2023), en los que se ha encontrado una disonancia entre las promesas de cambio de matriz energética y las inversiones y destrucciones locales que se generan por las inversiones de grandes firmas financieras. Finalmente, algunos han analizado el caso de la redistribución

2 De acuerdo con la RAE, la locución latina *amicus curiae* refiere a una persona física o jurídica que, sin estar legitimada como parte o como tercero en un litigio, interviene voluntariamente ante un tribunal para colaborar con este aportando información objetiva. La información proporcionada puede consistir en un escrito con una opinión legal, o una demanda, por omisión y existir violaciones al debido proceso de las partes o tribunal juzgador, un testimonio no solicitado por parte alguna o un informe en derecho sobre la materia del caso. La decisión sobre la admisibilidad de un *amicus curiae* queda, generalmente, entregada al arbitrio del respectivo tribunal (Gómez, 2016, p. 80).

de las rentas petroleras encontrando que estas perpetúan procesos de enfrentamiento y conflicto a nivel subnacional; y que las élites mantienen el control de esta distribución generando contextos de desigualdad estructural (Irrarázaval, 2020).

En el marco de las evaluaciones sobre la pertinencia de los hidrocarburos como fuente energética, también se han producido estudios económicos técnico-políticos sobre transiciones energéticas y políticas ambientales, poniendo énfasis en la equidad y justicia de dichas transiciones; y analizando la pertinencia de la producción de hidrocarburos en un contexto de cambio climático, señalando los beneficios e impactos que supondrían las transiciones tanto en espacios locales y nacionales (Mese, 2020; Lanegra, 2021; Calvo et al., 2023; Soto, 2021).

Asimismo, se han evaluado los impactos que tienen las políticas públicas en términos de consulta y participación ciudadana en procesos de gestión ambiental con respecto a las actividades de hidrocarburos (Alva-Arévalo, 2020; Jaskoski, 2021; Orcotorio, 2023). También se ha realizado un importante esfuerzo interinstitucional desde la academia y la sociedad civil para analizar el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental luego de 20 años de su creación e implementación, realizando un balance y análisis desde distintos frentes sobre sus alcances, límites y necesidades de transformación normativa, institucional y científica (Cooperación y DAR, 2022). Finalmente, desde la academia de las letras y la producción artística de los pueblos, distintas voces se han manifestado acerca de los daños producidos por la actividad petrolera; de ahí que existan cada vez más estudios literarios y testimonios sobre los impactos petroleros que permiten colocar la voz de los pueblos en un primer plano (Cabel, 2022).

Por último, queremos destacar cuatro procesos de trabajo colaborativo. En primer lugar, la realización del ETI del Lote 8, con las mismas características de producción del anterior, solo que esta vez ampliando la base social de reflexión. Este estudio, junto con el del Lote 1AB, ha permitido observar desde un enfoque tecno-científico clásico, los alcances y límites tanto de la nueva regulación ambiental como de las prácticas



petroleras con respecto a la atención de sitios contaminados; a la vez que ha propuesto una serie de mejoras y recomendaciones para la institucionalidad ambiental que se vienen trabajando desde la publicación del primer estudio en 2018.

En segundo lugar, destaca la producción de informes multiactor que se realizan en el marco de la Iniciativa de Transparencia de Industrias Extractivas (EITI), así como los informes y planes nacionales, tanto de acción sobre empresas como de derechos humanos. En tercer lugar, figura la elaboración del Plan Multisectorial para la intervención integral a favor de la población expuesta a metales pesados. Finalmente, en cuarto lugar, resalta la existencia del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2021-JuS, el cual fue realizado gracias a la colaboración de diversos agentes de la sociedad civil, el sector empresarial y el Estado. Estos informes y planes suman procesos de transparencia y propuestas para el cambio de las políticas públicas que involucran a las actividades de hidrocarburos y a la población impactada por ellas.

Persistencias en el contexto

El gobierno del Perú sigue profundizando el daño generado por un sistema capitalista, patriarcal, racista y su adicción a la matriz petrolera. Esto último se evidencia en el fomento de los hidrocarburos, como ocurre con la nueva promoción de lotes petroleros que afectan territorios de pesca y la Amazonía. Esto se debe a que, en la última década, se han reconocido derechos especiales por medio de la Consulta Previa (Leyva, 2018) y se ha establecido un discurso aceptado por muchos pueblos sobre los beneficios de la actividad. En efecto, se complejiza aún más la mirada con respecto al modo en que el extractivismo se instala en la vida y en los territorios (Guzmán-Gallegos, 2017). De ese modo, si bien persisten formas de poder violentas y enfrentamientos entre gobernanzas territoriales, legitimadas en procesos de negociación entre empresas y comunidades (Bebbington, 2007; Okamoto, 2011), se han establecido nuevos escenarios de respeto de derechos universales y especiales, así como la creación científico-técnica de nuevos estándares y límites permisibles que tienen como objetivo crear normativas que regulan la toxicidad que permiten la continuidad de la actividad en una supuesta protección del medio ambiente y la salud (Bond, 2023). Lo paradójico es que estos nuevos ordenamientos legales y sociales se han producido en procesos de exigencias y movilizaciones sociales de los propios pueblos, como sucedió con la reinyección producida a partir de las luchas del pueblo achuar del río corrientes (Chirif, 2010) y los de consulta previa antes mencionados. De ese modo, estas prácticas de convivencia, impulsadas desde la protesta ciudadana, establecen nuevos proyectos de sociedad y de territorio deseado, disputado y normado (Castro-Gómez, 2007; Svampa, 2013), los cuales se plantean como modelos de gobernanza ambientalmente sostenibles y participativos a la vez que someten a los pueblos y territorios a los beneficios/sacrificios extractivos (Zúñiga y Okamoto, 2018).

En un plano más local, a medida que las actividades petroleras se superponen y entrelazan con la vida de las comunidades y pueblos, se produce una atomización y división de los esfuerzos políticos que buscan defender los territorios. En esos mismos contextos locales obser-

vamos una lenta respuesta ante la desigualdad estructural, en tanto no se evidencia un correcto y acelerado proceso de cierre de brechas tanto sociales como científicas y de infraestructura. En el entorno extractivo también se constata que las relaciones de género se complejizan, pues el petróleo trae como consecuencia la masculinización territorial y, por tanto, un incremento de la violencia contra las mujeres y diversidades. A esto hay que sumar que la población local está sometida a una espera permanente de atención en remediación y salud, lo cual termina por convertirse en un mecanismo de opresión. Estas disputas también se abren al dominio y formación de la opinión pública con respecto a los conflictos petroleros y, con ello, se produce la estigmatización de los actores locales a través de una permanente «cortina de humo» que oculta los verdaderos temas de fondo. Finalmente, hemos sido testigos de cómo los diferentes gobiernos de izquierda o derecha mantienen el régimen primario exportador dependiente de una matriz energética no renovable, principalmente enfocada en minería, gas y petróleo, recursos que se extraen principalmente de la Amazonía y de territorios indígenas, campesinos y pescadores. Todo este listado de depredación y comportamiento empresarial y estatal vinculado a los hidrocarburos crea paisajes petroleros caracterizados por la degradación y violencia contra el ambiente, el agua, la salud, las relaciones de género, la economía y la cultura de diversos pueblos (Auyero y Swistun, 2007; Damonte, 2014; Grados y Pacheco, 2016; Carvajal, 2016; Durand, 2016; Crabtree y Durand, 2017; Amnistía, 2017; Belaunde, 2018; Delgado, 2019; Zúñiga y Okamoto, 2019; Bond, 2022; Schöneich, 2023).

Todo lo expuesto establece condiciones donde los derechos e institucionalidades alcanzadas se vuelven ambiguas en sus posibilidades y límites, pues se llenan de contenidos espurios de desigualdad, clientelaje, asimetría estructural, seducción extractiva y extinción. Sin embargo, de manera paralela, abre nuevas oportunidades contrahegemónicas en constante tensión y reinención, las cuales han llevado, incluso, al rechazo absoluto de las actividades extractivas (García, 2001; Barclay, 2012; Sierra, 2015; Cusicanqui, 2015; Buu Sao, 2018 y 2021; Zúñiga y Okamoto, 2018; Baud et al., 2019; Pinedo, 2020; Zúñiga y Okamoto, 2019; Merino, 2022; Bond, 2022; Merino y GTAW, 2023).



En contextos petroleros es necesario atender estas ambigüedades, en tanto los pueblos indígenas no responden de manera homogénea a las actividades hidrocarburíferas, puesto que hay pueblos que conviven de manera compleja con la actividad petrolera y otros que apuestan por la autonomía total de sus territorios. Algunas veces la visión lleva a estigmatizar a pueblos que tienen visiones heterogéneas sobre sus territorios impactados, con componentes culturales e incluso espirituales sobre el territorio o la propia infraestructura petrolera (Fabiano, 2021). Se entrelazan, reinventan o se ajustan con el realismo de las necesidades y los nuevos conocimientos técnico-políticos, los cuales forman parte de su día a día (Cepek, 2016). En este sentido, reiteramos que el presente informe no tiene como objetivo mostrar una cara homogénea o unívoca de las relaciones entre los diversos agentes —pescadores, pueblos indígenas, sector empresarial y Estado— y los impactos de la actividad extractiva; sino que busca, en cambio, abrir el debate público sobre estas situaciones donde diversos pueblos y ciudadanos, así como entes estatales, responden de manera compleja a una situación de crisis ambiental que nos sobrepasa.

Así, este complejo contexto no es analizado únicamente desde los recursos de la academia o los generados por la sociedad civil, sino que incorpora las reflexiones de los líderes y las lideresas indígenas sobre estos daños. Por ejemplo, la monitora ambiental Kukama Gladis Jaramillo menciona lo siguiente:

- ▶ La contaminación ha afectado mucho a los pueblos indígenas porque contaminan su agua ha contaminado su pescado ha contaminado su territorio y la gente de la comunidad ya no produce como producía años atrás y ha complicado la vida de las comunidades. Bueno, los ancestros contaban que ellos sí producían antes, comían los mejores pescados y ahora no hay pescado, no hay carne, en la misma comunidad tú vas y ya no encuentras, porque las empresas que han ingresado y todo eso la contaminación ha avanzado, y ahora es complicado la vida de las comunidades, de los comuneros...el impacto que ha causado la empresa petrolera ha afectado en la alimentación, en la salud, afectando también en la alimentación ha complicado la educación de los niños, la formación de los niños, los niños ya no tienen la misma capacidad, la capacidad para la educación. (Jaramillo, [Entrevista], 2022)

Las afectaciones no son solo materiales; los líderes también reflexionan sobre un impacto en las mentalidades de los pueblos. Así, como dice el líder Shapiom Noningo:

- ▶ Se crea una dependencia, inevitable, ineludible. Se ha convertido como algo propio de la vida cotidiana de las familias indígenas. Es que no puedes vivir sin comer, algo así es. El dinero es lo que mata y destruye nuestros bosques. Eso ya está en el cerebro de los indígenas (Noningo, [Entrevista], 2022).

Por otro lado, Shapiom Noningo, menciona también que esta situación de crisis e impactos, en vez de promover el desarrollo, empobreció a los pueblos. A pesar de que la empresa petrolera anduvo por sus territorios, Shapiom narra los impactos negativos en su pueblo:

- ▶ La empresa ya se salió. Mi gente no se ha desarrollado, no ha tenido dinero, no ha tenido escuela de calidad, hospitales de calidad, etc. No ha hecho nada. Al contrario, nos has hecho más pobres, mis bosques y animales están contaminados, mis peces están muertos. Mis cochas los ha secado. (Noningo, [Entrevista], 2023)

Aurelio Chino también menciona cómo hay un desentendimiento del Estado sobre la integralidad de los impactos:

- ▶ El Estado que debería atender todo el impacto, no le atiende todo el impacto, porque ellos tienen otra ideología y nosotros otra como pueblos originarios, ellos no saben cuál es el espíritu, cuál es la madre de la tierra, madre del agua, por eso poco les importa a ellos, pero nosotros como pueblos originarios tenemos otra ideología otra forma de pensar cómo vivimos en el bosque, en las quebradas, en las cochas. (Chino, [Entrevista], 2023)

Un aspecto final que menciona Melania Canales es que el extractivismo produce una división constante de las fuerzas sociales:

- ▶ Yo creo que lo que ha hecho el colonialismo y el extractivismo es dividirnos, debilitarnos y partir nuestras luchas, esas luchas diciéndonos lo más importante este río y todo el mundo se concentra en el río y se olvidaron del resto o todo el mundo se concentra en los bosques y se olvidaron del resto y muchas veces una cosa que miramos desde las mujeres indígenas lo que le pasa a la Amazonía le va a pasar a la sierra, le va a pasar la costa y a los mares entonces tenemos que pensar en forma integral. (Canales, [Entrevista], 2023)

De ese modo, si bien existen problemas aún por resolver, resulta importante abordar este complejo escenario de manera integral y, con ello, pensar y proponer alternativas contrahegemónicas. Es este el camino que propone el líder Shapiom:

- ▶ No se trata de rechazar los proyectos petroleros o mineros de los gobiernos porque no me gusta o contamina, sino, “rechazamos y doy esta propuesta”. Eso sería una forma de negociar, concertar alternativas de desarrollo con el país. Caso contrario parecerías como un disco rayado que decimos la misma cosa y no profundizamos, no damos alternativas al país para concertar (...) se trata de decir al Estado que tenemos proyectos alternativos que también pueden generar dinero igual o más cantidad que tú. (Noningo, [Entrevista], 2023)

La coyuntura

Mientras redactamos este informe, diversas coyunturas siguen alertando a la sociedad civil sobre la importancia de mantener lo ganado hasta la fecha en términos sociales y ambientales.

Existen cuatro grandes temas de coyuntura a resaltar:

El primer tema se relaciona con la disputa técnico-política sobre la nacionalización de la extracción petrolera y/o la continuidad de la privatización de la explotación. Dicho debate no pone en cuestión el horizonte de los hidrocarburos, sino, únicamente, su relación con la propiedad: se busca definir si será una empresa nacional o extranjera la que explore los territorios. De este modo, esta polémica desatiende la abundante información sobre la situación de sitios contaminados que necesitan atención y significan un costo astronómico para las arcas de cualquier empresa nacional o privada.

Esta disputa se ha trasladado al Congreso de la República, como podemos observar en la insistente presentación de proyectos de ley que buscan privatizar empresas nacionales, así como profundizar la transferencia a manos extranjeras de la explotación, distribución y consumo de los recursos hidrocarburíferos. En el Congreso, además, se ha

desarrollado una serie de proyectos de ley que amenazan los derechos territoriales, ambientales y de salud de las poblaciones campesinas, indígenas y pescadoras —el «nuevo paquetazo ambiental», en palabras de la sociedad civil—, reformas que serían sumamente adversas a los intereses de los peruanos y peruanas.

El segundo tema es que nos encontramos en esta coyuntura debido a un renacimiento de las amenazas de promoción de parte de Perupetro, en tanto se está generando un proceso de promoción de lotes petroleros que impactan territorios de diversos pueblos en la Amazonía y en el mar. Según algunos informes, los lotes nuevos en la Amazonía amenazarían a 435 comunidades nativas y a diversas reservas para pueblos indígenas en aislamiento voluntario. En la costa existen varias comunidades de pescadores en Tumbes, La Libertad, Ancash y Lima³ que también serían impactadas.

El tercer tema es que se ha iniciado un proceso de criminalización de autoridades indígenas de comunidades nativas. Esta criminalización nos pone ante una coyuntura que suele generar discursos de prejuicio y condena contra comuneros que sufren la contaminación y a quienes se les acusa de ser los perpetradores de los impactos, un tema que profundizaremos más adelante en este informe.

Un último tema que se vincula con este informe es la insistente denuncia de las poblaciones locales, tanto de la costa como de la selva, con respecto a la obligada y demorada remediación ambiental de sus territorios. Estos reclamos demandan una paralización de las actividades hidrocarburíferas mientras que no se atienda el derecho al ambiente sano y a la salud. Esta exigencia está sustentada en la existencia de miles de sitios contaminados, en los que se ha generado un contexto de dolor, enfermedad y muerte que resulta imposible evadir. El presente informe hace eco de estas denuncias, y busca aportar a que se tiendan puentes para reinventar institucionalidades para que el Estado cumpla con su labor de garantizar derechos constitucionales a la vida, la salud y el medio ambiente.

3 <https://ojo-publico.com/4416/nuevas-areas-que-promociona-perupetro-se-superponen-435-comunidades>

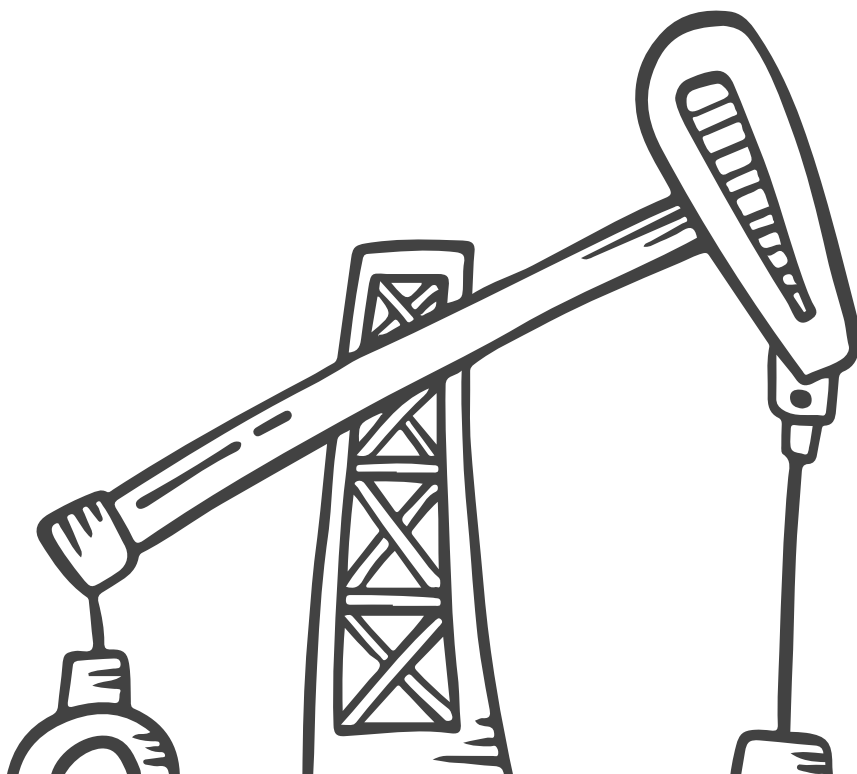
Estructura del informe

El informe inicia con una exploración de los marcos legales y conceptuales de contaminación, daño y remediación establecidos de manera oficial por la Política Nacional del Ambiente y de Energía y minas. Seguidamente, se presentará la metodología del informe. Es necesario recalcar que, a diferencia de los informes anteriores, el presente documento integra la voz de diversos actores con el fin de poner en balance la efectividad de la voz técnica-científica del Estado, pero también de las prácticas regulatorias que actualmente se establecen en torno a las actividades hidrocarburíferas.

Este informe, además, abordará seis grandes temas vinculados a la situación actual de los hidrocarburos en el Perú. Estos han sido seleccionados tras la sistematización de la información existente en el Estado Peruano sobre emergencias ambientales y pasivos, la que incluye registros sobre el número total de los actuales impactos petroleros fiscalizados y evaluados por el Estado peruano. A continuación, se detallan los seis temas a abordar en el presente documento:

1. **Las causas y los incrementos de los derrames**, donde observamos las tendencias actuales y futuras vinculadas a los impactos que continúan incrementándose.
2. **Los silencios de la fiscalización**, apartado en el que abordamos las divergencias en la información brindada por las autoridades de fiscalización ambiental, lo cual genera ausencias y deficiencias en la fiscalización.
3. **Los Planes de Abandono** y las obligaciones pendientes de las empresas que se retiran sin atender sus impactos, situación que hemos trabajado a partir de un análisis del caso Lote 192.

4. **Las causas por terceros**, un tema referido a actos delictivos perpetrados contra los ductos, que suele generar la estigmatización de la población que vive cerca de las instalaciones petroleras puesto que se les acusa de ser los perpetradores de los impactos. Asimismo, se muestra la asimetría en el trato que se da al momento de sancionar a los pobladores indígenas y a las empresas extractivas.
5. **La remediación ambiental**, visualizando cómo se implementan las políticas públicas para este proceso, y observando las oportunidades, los fondos, las técnicas y las necesidades de cambio.
6. **La Transición energética**, apartado en el que se resalta la voz de los actores indígenas y pescadores frente a las nuevas alternativas que se dan a los hidrocarburos, observando la complejidad de un cambio de matriz energética que abandone la civilización del petróleo.





**MONITOR
PUEBLO
ACHUA**

R
O
AR



1. MARCOS LEGALES CONCEPTUALES DE CONTAMINACIÓN, DAÑO Y REMEDIACIÓN DEL PRESENTE INFORME

1.1. Marco normativo

El presente informe considera el marco regulatorio peruano concierne al medio ambiente, daños, contaminación y remediación:

En cuanto al Medio Ambiente. La Ley del Ambiente, que en el numeral 2.3 del artículo 2 dice lo siguiente: toda mención hecha al ‘ambiente’ o a ‘sus componentes’ comprende a los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénicos que, en forma individual o asociada, conforman el medio en el que se desarrolla la vida, siendo los factores que aseguran la salud individual y colectiva de las personas y la conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a ellos, entre otros.

Un aspecto complementario a esta visión es la sentencia STC 0048-2004-AI/TC, la cual añade un marco constitucional a la interpretación de la Ley del Ambiente: es el ámbito donde se desarrolla la vida y comprende elementos naturales, vivientes e inanimados, sociales y culturales existentes en un lugar y tiempos determinados que influyen o condicionan

la vida humana y la de los demás seres vivos (plantas, animales y microorganismos). [Resaltado nuestro]

Con respecto al daño ambiental. Rescatamos la visión técnica y plural que tiene la OEFA: un impacto ambiental es cualquier alteración benéfica o adversa (daño) sobre el ambiente en uno o más de sus componentes, provocada por una acción humana. Se puede entender como impacto ambiental negativo a cualquier modificación adversa de los procesos, las funciones, los componentes o la calidad ambientales (sean elementos abióticos o bióticos). Para efectos prácticos, el impacto ambiental negativo corresponde a la degradación ambiental. De la definición mencionada se pueden desprender dos tipos de degradación ambiental: (I) Contaminación ambiental: acción de introducir o incorporar cualquier forma de materia o energía en los cuerpos abióticos (agua, aire, suelo, entre otros) y/o elementos culturales, generando una alteración o modificación en su calidad a niveles no adecuados para la salud de las personas o de otros organismos (Amábile, 2008: 107; Sánchez, 2010: 441). (II) Daño ambiental (real o potencial): alteración material en los cuerpos bióticos (flora y fauna) y/o a la salud de las personas, el cual puede ser generado directamente a consecuencia de la contaminación ambiental (Castañón, 2006: 30). Cabe señalar que el daño puede haberse ocasionado (daño real) o puede tratarse de una situación de riesgo (daño potencial). (OEFA, 2016: 58)

Con respecto a la remediación. Si bien existen diversas acciones establecidas por norma para la atención de sitios de daño, como podrían ser la reparación, rehabilitación, restauración, remediación y compensación ambiental⁴, todas ellas con características propias, los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo han determinado sólo dos aspectos centrales que deben tomarse en cuenta para cualquier tipo de Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) enfocado en la atención de los sitios, tal como se observa en los siguientes artículos del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM: Artículo 4.20. Remediación.- Este término implica la eliminación o reducción, a niveles aceptables, de los riesgos para la salud de las personas o el ambiente asociados a la contaminación del sitio. Además, comprende las acciones que permitan lograr el uso posterior del sitio o el restablecimiento del mismo a un estado similar al presen-

⁴ Ley 28611, Ley General del Ambiente. Arts. VI, VIII, IX.

tado antes de ocurrir los impactos ambientales negativos. Artículo 4.13. Medidas de descontaminación.- Comprenden aquellas técnicas de remediación que tienen por objeto eliminar o reducir los contaminantes del sitio hasta alcanzar los ECA para Suelo, los niveles de fondo o los niveles establecidos en el Estudio de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA). Esta clase de medidas pueden contemplar técnicas fisicoquímicas (como la excavación de suelo contaminado, extracción del aire del suelo, bombeo y tratamiento de aguas subterráneas, enjuague de suelos y tratamientos químicos in situ), biológicas (como la biodegradación in situ, fitorremediación, landfarming, tratamientos ex situ, on-site y off site en biopilas y compostaje), térmicas (como la incineración y desorción térmica), entre otras.

1.2. Perspectiva del informe

Consideramos importante rescatar, dialogar y usar el marco regulatorio estatal para hablar del ambiente, contaminación y remediación porque es esta la normativa que, finalmente, moldea el mundo natural, contaminado y restaurado que sufren las comunidades y territorios amazónicos, andinos y costeros. Sin embargo, para poder aportar a la visión dada desde el Estado, resulta necesario discutir si estos marcos han sido suficientes o si, en cambio, requieren adaptarse a nuevos contextos y realidades.

De ese modo, si bien en los anteriores informes discutimos narrativas públicas de beneficios petroleros, impactos y sostenibilidad, en este informe abordaremos la narrativa de encuadre científico que usa el Estado para determinar daños, remediación e información técnica referida a derrames. En ese marco, de manera concreta, observamos que la visión regulatoria científico ambiental del Estado, no integra la perspectiva de los pueblos indígenas y pecadores a pesar de que las sentencias del Tribunal Constitucional rescatan la necesidad de integrar la visión cultural de los impactos.

Para efectos de este informe, y en función de lo antes mencionado, a lo largo del documento utilizaremos tres conceptos. Primero hablaremos de la actividad científica ambiental dentro del Estado como ciencia regulatoria, es decir, aquella ciencia que sirve para la toma de decisiones en materia ambiental. Esta ciencia da respuesta a situaciones de incertidumbre de diverso tipo, pero no siempre tiene el encuadre de la ciencia de la investigación académica puesto que sus tiempos responden a condiciones que deben ser reguladas o atendidas de manera urgente (Jasanoff, 1995 y 2011). Diferenciar las ciencias es importante para entender que los procesos científicos en la actualidad sirven o tienen responsabilidad en el proceso de ordenar el medio ambiente y, con ello, la misma sociedad (Jasanoff, 2004). Esta ciencia y técnica no se dan desde un lugar sin contexto ni historia, sino por medio de leyes y políticas públicas que cambian con los años; por medio de fondos de investigación con objetivos privados que sirven a privados; o con horizontes de desarrollo desvinculados de espacios culturales y sociales locales; por citar solo algunos ejemplos.

Otro concepto que se usará a lo largo del texto es el concepto de “caja negra”. Este concepto, desarrollado en los procesos de análisis de ciencia, se refiere al momento en que se cristaliza o estabiliza una serie de controversias técnico científicas sin dar cuenta de los procesos constituyentes de este, es decir, sin importar “lo controvertido de su historia, lo complejo de su funcionamiento interno, la red extensa social, comercial y académica que lo sostiene” (Latour, 1992; Muñoz, 2021). En el plano ambiental, este concepto nos lleva a pensar cómo los procesos de “caja negra” vinculados a las disputas internas en el Estado sobre la evaluación de proyectos se usan en el plano público para despolitizar argumentos, imbuirlos de un “aura técnica” y, con ello, alinearse a intereses de proyectos extractivos o infraestructurales que se quieren aprobar (Baya- Laffitte, 2016; Broitman y Kreimer, 2017)

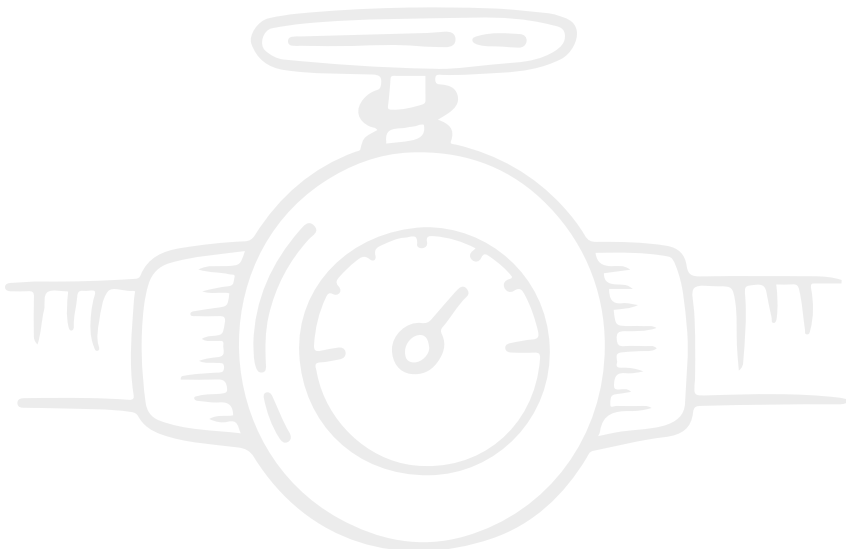
Pensar en la ciencia y la técnica es importante porque el Estado en su normativa y en su discurso público usa la idea de lo “técnico” y “científico” como si fuera una verdad indiscutible salida del sombrero de mago de la naturaleza o de la pureza intocada de la mano social, comercial y

política. En algunos casos, la perspectiva científicista se usa para establecer el dominio exclusivo de lo que es “objetivo”, a la vez que establece jerarquías de conocimiento en donde las perspectivas de los pueblos ocupan un lugar inferior (Parker y Valdivia, 2019; Godfrid et al., 2020). En ese sentido, veremos en el informe, cómo esa tecnicidad oculta diversos sesgos, intereses y posiciones técnicas, en apariencia neutrales, que impactan en la vida de los pueblos. De ahí que, para los objetivos de este informe, resulte importante poner evidencia esta situación porque, como ya advertimos, los procesos científicos al interior del Estado serán los que ordenen o desordenen, excluyan o incluyan, protejan o pongan en más en riesgo al ambiente y a la población. Ello no quiere decir que neguemos o invalidemos a priori la científicidad y tecnicidad de parte del Estado, sino, valga la redundancia, que ubicamos a la ciencia y a la técnica estatal en el marco de una gobernanza científica democrática.

Esta tendencia a obviar la diversidad de formas de la ciencia y a imponer “cajas negras”, genera que muchos de los procesos para abordar el impacto de los hidrocarburos requieran que la construcción del conocimiento de lo que es o no es el ambiente y la contaminación integre, además de la regulación estatal, a los argumentos, la pericia y la experiencia local o académica. De hecho, la expertise de los pueblos es, muchas veces, más precisa y rigurosa que la de quienes entran a conocer los espacios de la naturaleza contaminada desde el gabinete o solo con la visión empresarial del asunto (Knorr y Cetina, 1996; Collins, 2002; Vesuri, 2004; Knorr y Cetina, 2005)⁵. En resumen, el encuadre del medio ambiente debe incluir tanto las visiones científico técnicas occidentales como la visión epistemológica, cosmológica, la pericia y experiencia de los actores locales, para crear una ciencia mucho más acorde con la realidad del daño socio ambiental, con lo cual ayudaría a una mejor toma de decisiones en las políticas y prácticas sobre la contaminación de hidrocarburos (Collins, 2002; Jasanoff, 2011).

5 Es interesante observar cómo, en otras zonas del globo, los avances sobre ciencia en términos de incluir voces técnicas de parte de expertos locales en el mismo horizonte que otras voces no es tan conflictiva. La construcción de una metodología que sea interactiva entre diversas pericias se hace necesaria, así como idear nuevos modos de evaluar incluyendo la cultura, la ontología, la cosmología, entre otros aspectos de los pueblos. Al respecto, recomendamos dos textos que refieren estos intentos de integrar técnicamente la cultura en procesos: López y Pinkus, 2020; y Douterlungne et al., 2010.

Finalmente, tomamos en cuenta el concepto de territorio indígena como un sujeto vivo a la vez que un espacio vivido y controlado donde se sustenta la vida plural de los seres humanos y no humanos. Los pueblos indígenas y originarios controlan interna y externamente este territorio, a través de una interacción con otras formas de gobernanza territorial (extractiva, estatal, comercial, etc.), construyendo en ella su historia, identidad, economía y autodeterminación (García y Surreales, 2009). Como ya mencionamos, en el presente informe nos referiremos a pueblos diversos que tienen horizontes políticos y sociales también diversos, ya que no son sujetos detenidos en el tiempo, ni son sujetos folklóricos pasivos, como se les suele determinar desde perspectivas académicas, políticas o extractivas. Es justamente esta visión, que los define de manera homogénea, la que luego proyectan en términos ambientales, sociales y económicos en sus territorios. En contraposición a esta tendencia, el presente informe resalta y respeta la diversidad de agendas, y proyectos de vida y territoriales de cada pueblo; y, asimismo, entiende y asume que es labor de cada actor de la sociedad, relacionarse con estos pueblos para comprender, desde su propio testimonio y experiencia, las luchas que viven con respecto a los derechos territoriales en lugares donde hay extractivismo hidrocarburífero y no.



2. NORMATIVA GENERAL Y ESPECÍFICA CON RESPECTO A EMERGENCIA, PASIVOS, SITIOS CONTAMINADOS Y SITIOS IMPACTADOS

Como se mencionó anteriormente, el presente informe usa el marco normativo nacional referido a los impactos ambientales en el subsector de hidrocarburos y la atención que estos requieren. A continuación, hacemos el recuento de las normas vinculadas a emergencias, sitios contaminados, sitios impactados y pasivos. En los capítulos de análisis haremos una mención y lectura más profundas de algunas de estas normas, a partir del análisis del avance en términos de ciencia regulatoria de algunos sectores, además de un pequeño recuento histórico de estas normativas, y del examen de sus vacíos.

2.1. Normas generales

- Constitución Política del Perú
- Ley General del Ambiente, Ley 28611
- Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley 28245
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley 27446
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley 29325

2.2. Estándares de Calidad Ambiental (ECA)

- Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobados mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM
- Estándares de Calidad Ambiental para Agua y Disposiciones Complementarias, aprobados mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM
- Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM
- Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, aprobados mediante Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM

2.3. Normativas de participación

- Ley 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM
- Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del SENACE, aprobadas mediante Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J
- Lineamientos para promover la participación de la mujer en el proceso de Certificación Ambiental, aprobados mediante Resolución Jefatural N° 066-2017-SENACE/J
- Guías para la presentación del Resumen Ejecutivo del EIA-d, aprobadas mediante Resolución Directoral 036-2017-SENACE/DCA y Resolución Directoral N° 139-2017-SENACE/DCA
- Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM
- Para instrumentos que siguen regidos bajo los antiguos procesos de participación, rigen: Reglamento de Participación Ciudadana para la Realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2008-EM; y los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Activida-

des de Hidrocarburos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM

2.4. Normativas generales del sector energía y minas

- Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley 26221
- Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias
- Reglamento Nacional del Anexo I (Prevención de la Contaminación por Buques), aprobado mediante Decreto Supremo N°+008-86-MA.
- Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N°05593-EM
- Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM
- Términos de referencia para la elaboración de plan de abandono y plan de abandono parcial, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 231-2021-MINEM-DM
- Límites máximos permisibles de efluentes líquidos para el subsector hidrocarburos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 037-2008-PCM
- Límites máximos permisibles para las emisiones gaseosas y de partículas de las actividades del subsector hidrocarburos, aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2010-MINAM



2.5. Normativas sobre pasivos ambientales, sitios impactados y emergencias, según MINEM y OEFA

Normativas del Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

- Ley de Pasivos Ambientales en el Sector de Hidrocarburos, Ley 29134.
- Reglamento de la Ley 29134, Ley que regula los pasivos ambientales del subsector hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2020-EM
- Ley que crea el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental, Ley 30321.
- Reglamento de la Ley 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°039-2016-EM y sus modificatorias
- Contenido de los planes de rehabilitación en el marco de la Ley 30321 y su Reglamento, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 310-2020-MINEMOSINERGMIN
- Resolución de Consejo Directivo N° 172-2009-OS/CD del Osinergmin.

Normativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

- Resolución de Consejo Directivo N° 028-2017-OEFA/CD, Directiva para la identificación de Sitios Impactados por actividades de hidrocarburos a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
- Resolución del Consejo Directivo N° 018-2013-OEFA/CD. Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA.
- Resolución del Consejo Directivo N° 00017-2021-OEFA/CD. Modificación del Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA





3. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en el presente estudio es de enfoque mixto, en tanto combina el uso de estadística descriptiva con el uso cualitativo de entrevistas semiestructuradas con informantes clave, sobre la base de un análisis sociotécnico de los procesos de emergencias, pasivos y sitios contaminados, y la revisión analítica de normas, informes y bibliografía relacionada con impactos ambientales por hidrocarburos.

La metodología aplicada aborda el universo estadístico de las emergencias ambientales, los pasivos y los sitios impactados profundizando en las causas, patrones, tendencias y las perspectivas culturales, técnicas y expertas de diversos actores involucrados en estos eventos. Esta información permite reflexionar acerca de los límites y posibilidades que brinda la información técnica del Estado al contrastarse con las narrativas que se ejercen normalmente sobre el origen o los responsables de estos eventos.

3.1. Fuentes estadísticas

Para la elaboración de la información estadística, se ha revisado un total de 68 documentos que contienen información desde el 2020. La estadística correspondiente a los años anteriores fue sistematizada en las publicaciones anteriores de La Sombra. Los documentos⁶ revisados consisten en cartas, bases de datos e informes de análisis obtenidos a través de solicitudes de información pública. La información cuantitativa se concentra en 23 nuevas bases de datos Excel del OEFA, 15 nuevas bases de datos Excel del OSINERGMIN, 2 nuevas bases de datos Excel de la DGAAH respecto a las emergencias ambientales, registro de pasivos, así como las medidas y sanciones impuestas por dichos organismos.

⁶ La lista, descripción y ruta de acceso a estos documentos se encuentra en el Anexo 1 del presente informe.

La información recibida ha permitido actualizar la base de datos de los derrames que presentaremos en La Sombra de los Hidrocarburos no solo en cuanto a la temporalidad (abarcando los derrames hasta abril del 2023), sino también en cuanto a la cuantificación y definición de causas, responsables y áreas afectadas de los derrames, información que en los años 2020 y 2021 no estaba establecida con claridad. Para la presente actualización también se ha solicitado y recibido información sobre las medidas administrativas impuestas, su nivel de cumplimiento, su carácter y las posibles multas asociadas. También se ha obtenido del MINEM, por el mecanismo de Acceso a Información Pública, una versión actualizada del inventario de pasivos ambientales de hidrocarburos, así como de Informes de Identificación de Sitios Contaminados (IISC).

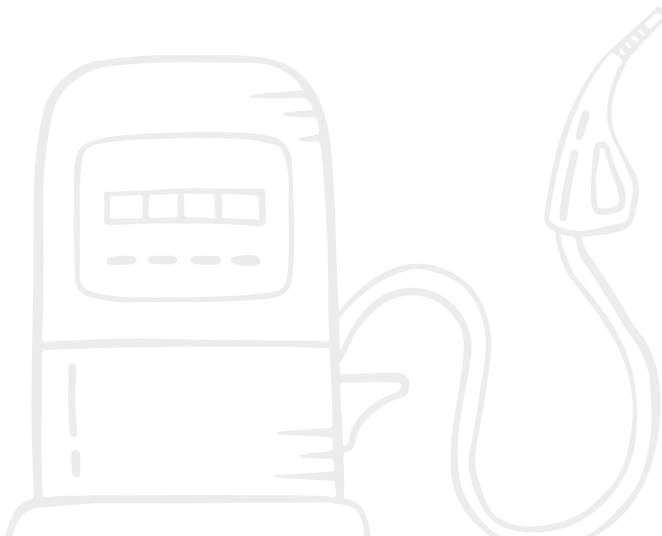
Asimismo, se debe advertir un sesgo del presente informe. Como hemos visto en la La Sombra de los Hidrocarburos (2021), encontramos diferencias entre las bases de datos del OEFA y del OSINERGMIN, por lo que existen derrames que han sido registrados por una entidad y no por la otra. En función a ello, tanto en ese informe como ahora, optamos por comparar derrame por derrame en ambas bases para asegurar que se contabilicen todos los registrados por una u otra institución, con la finalidad de tener un registro más preciso. Por ello, unimos todas las bases entregadas en todos los años en una sola base principal que es de acceso público y descartamos los duplicados. Adicionalmente, cuando hallamos casos en los que se encontró información diferente respecto de un solo evento (es decir, casos en los que las entidades determinaron diferentes causas para el mismo derrame), optamos por priorizar en nuestro registro la causa corrosión, que corresponde a 33 de estos casos. Desde este punto de vista, el sesgo descrito se aplicó exclusivamente en los casos en los que había diferencias entre los datos de las entidades de fiscalización. La lista y descripción de cada base figura en el Anexo 1 de este documento.

3.2. Fuentes cualitativas

Para la elaboración del presente informe, durante los últimos dos años, se realizó un acercamiento a la visión de diversos líderes y lideresas de organizaciones indígenas, en distintos tiempos; y se desarrollaron entrevistas a académicos/as expertos/as, y a funcionarios y funcionarias públicos/as.

En dicho marco realizamos entrevistas (algunas de ellas, dos veces) estructuradas y semi-estructuradas a ocho personas: Aurelio Chino Dahua, presidente de FEDIQUEP; Emerson Sandi, Presidente de OPIKAFPE; Iglar Sandi, Vicepresidente de OPIKAFPE; Diana Papoulias, PhD en Ecotoxicología; Francisco García, Ex Director de Evaluación Ambiental en OEFA; Gladis Jaramillo, monitora Kukama; Olivia Bisa, presidenta de la nación Chapra; Giuliana Patricia Becerra, ex Viceministra de Gestión Ambiental; Shapiom Noningo, Secretario Técnico del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís; y Melania Canales, ex presidenta de la ONAMIAP.

Hemos incluido las voces de todos/as los/as actores en medio de las reflexiones del presente documento y hemos respetado cada una de estas. Creemos que, si existe algún error, alguna aseveración equivocada, es responsabilidad plena de los/as autores/as.



Lotes en la actualidad: Mapa y contratos



CONTRATOS EN FASE DE			
ZONA	LOTE	OPERADOR	FEC
SELVA NORTE	39	PERENCO	
	64	PETROPERÚ	
	67	PERENCO	
	95	PETROTAL	
	192	PETROPERU	
SELVA CENTRAL	31-C	AGUAYTIA	
	131	CEPSA	
SELVA SUR	56	PLUSPETROL	
	88	PLUSPETROL	
	57	REPSOL	
	58	CNPC	
NOROESTE	I(T)	PETROPERÚ	
	II	PETROMONT	
	III	UNNA	
	IV	UNNA	
	V	UNNA	
	VII/VI	SAPET	
	IX.	UNIENERGÍA ABC	
	X	CNPC	
	XIII	OLYMPIC	
	XV	PETROMONT	
	XX	PETROMONT	
ZÓCALO	Z-2B	SAVIA	
	Z-1	FRONTERA OFF SHORE	
	Z-6	SAVIA	
TOTAL		25	

(*) Fecha de término tentativa, computada a partir de los 240 días de suscrito el Contrato, la

(**) De acuerdo a Contrato, hasta la fecha de terminación del Contrato de Licencia para la explotación de Hidrocarburos que incluya el Área de Contrato, lo que suceda último.

EXPLOTACIÓN AL 31.08.2023			
HA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TÉRMINO	ÁREA (ha)	MODALIDAD DE CONTRATO
09-Sep-99	01-Feb-44	79,164.497	LICENCIA
07-Dic-95	14-Jun-39	761,501.001	LICENCIA
13-Dic-95	15-Dic-34	101,931.686	LICENCIA
07-Abr-05	30-Nov-41	345,281.667	LICENCIA
28-Feb-23	24-Oct-53 (*)	512,347.241	LICENCIA
30-Mar-94	29-Mar-24	16,630.000	LICENCIA
21-Nov-07	18-Ene-38	15,483.733	LICENCIA
07-Sep-04	06-Sep-44	58,500.000	LICENCIA
09-Dic-00	08-Dic-40	82,803.521	LICENCIA
27-Ene-04	26-Ene-44	28,028.750	LICENCIA
12-Jul-05	08-Sep-45	340,133.717	LICENCIA
25-Dic-21	21-Oct-23 (**)	6,915.302	LICENCIA
05-Ene-96	04-Ene-26	7,691.420	LICENCIA
31-Mar-15	04-Abr-45	35,799.305	LICENCIA
31-Mar-15	04-Abr-45	29,521.990	LICENCIA
08-Oct-93	07-Oct-23	9,026.032	SERVICIOS
22-Oct-93	21-Oct-23	32,434.113	LICENCIA
16-Jun-15	16-Jun-45	2,754.133	LICENCIA
20-May-94	19-May-24	46,952.342	LICENCIA
30-May-96	18-Dic-36	273,357.845	LICENCIA
26-May-98	25-May-28	9,498.904	LICENCIA
19-Ene-06	18-Ene-36	6,124.207	LICENCIA
16-Nov-93	15-Nov-23	130,315.659	OPERACIONES
30-Nov-01	28-Ene-32	25,294.597	LICENCIA
20-Mar-02	19-Mar-32	528,116.614	LICENCIA
		3,485,608.276	

cual será confirmada por las partes en concordancia con el Contrato.

Explotación de Hidrocarburos del Lote VII/VI, o la fecha efectiva de un nuevo contrato para la



Petroperú

la Tala

CIUDADANA
UESTRO FUTURO



VIDA
PLEO

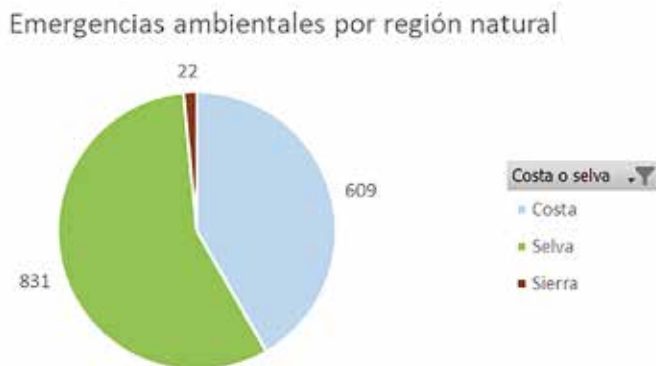
HE SI
LEO NO

4. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS: CAUSAS, ABANDONO E INASIBLE REMEDIACIÓN

Desde que el Estado peruano comenzó a registrar de manera oficial las emergencias ambientales que se producen en el sector hidrocarburos en 1997, a través del OSINERGMIN, se han contabilizado 1,462 contingencias hasta mayo del 2023. De estas, 1,460 corresponden a derrames y fugas, y 2 corresponden a incendios. Esta información revela un incremento respecto a la información que se recabó en la primera versión de La sombra de los hidrocarburos (2021), documento en el cual se contabilizaron 1,002 derrames/fugas.

Estos 1,460 derrames y fugas han ocurrido mayoritariamente en departamentos de la selva del país, aunque no son pocos los que se han registrado en la costa peruana. La distribución de derrames según región natural puede observarse en el Gráfico N°1:

Gráfico N°1

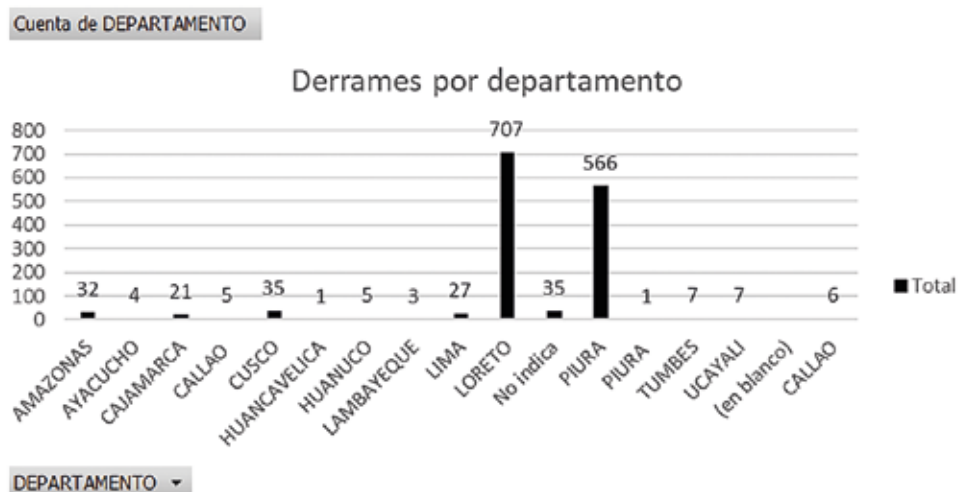


Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N° 1)

Cabe recordar que, en la selva, los lotes y otras infraestructuras hidrocarburíferas se encuentran sobre territorios indígenas, siendo esta población la más afectada por estos eventos, habiendo ocurrido 831 derrames en estos territorios (57% de los eventos). Asimismo, se debe señalar que los derrames de la costa afectan principalmente a poblaciones tradicionalmente de pescadores y pescadoras quienes se ven impactados/as por los 609 derrames registrados en su área. Finalmente, es importante resaltar que la poca cantidad de derrames en la sierra (22) se debe a que no existen lotes hidrocarburíferos en esta región. Sin embargo, algunas regiones son atravesadas por el Oleoducto Norperuano y por ductos de gas como el Transformando con Energía al Perú (TGP), los cuales transportan hidrocarburos de la selva hacia la costa. Por este motivo, es que los derrames y fugas tienen menor incidencia en esta región natural.

Ahora bien, si se analiza la ubicación de los derrames por departamentos tenemos la siguiente distribución:

Gráfico N°2



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Loreto concentra la mayor cantidad de derrames con 707 eventos, seguido por Piura, donde han ocurrido 566 eventos. En conjunto, los derrames en estos dos departamentos suman 1,273 derrames, lo cual representa el 87.07% del total de los derrames ocurridos en el país. Esto nos muestra una hiperconcentración de impactos en dos regiones, lo cual debe llamar la atención de las autoridades de ambos departamentos, para promover la protección y remediación/reparación de estos territorios y de su población.

4.1. Diagnóstico sobre los derrames: evolución, causas y cifras comparativas evidencian una tendencia regular

4.1.1. Evolución de los derrames en el tiempo

Además del acumulado de los impactos, es importante ver su evolución en el tiempo. A este respecto, es evidente que existe una tendencia al incremento de estos, lo cual se puede visualizar en el Gráfico N°3:

Gráfico N°3



El Gráfico N°3 nos permite visualizar la creciente ocurrencia de derrames en el tiempo, así como momentos particulares en los que hay un quiebre en la tendencia y se producen picos en los que los derrames comienzan a aumentar de manera más pronunciada. Ya en La Sombra del Petróleo se había discutido el aumento en el registro de derrames que ocurre a partir del 2006/2007, el cual es muy probablemente atribuible al inicio de los programas de monitoreo independiente indígena en los lotes 1AB (ahora 192) y 8. Ahora bien, es importante notar que en los últimos años se ha sostenido un crecimiento aún más acentuado. En el 2019 se rompió el techo de los 100 derrames al año (se contabilizaron 109 ese año) y en el 2020, 2021 y 2022 ocurrieron 133, 136 y 181 derrames, respectivamente. Asimismo, hasta poco antes de la primera mitad del 2023, ya se habían contabilizado 61 derrames, avizorando un desalentador cierre del año en cuanto a impactos en los territorios afectados por las infraestructuras petroleras.

En términos cuantitativos, en los últimos 3.5 años el incremento de la frecuencia de derrames ha sido de 353%. Esto se evidencia en tanto desde el 2020, el promedio anual de derrames ha sido de 146; mientras que de 1997 al 2019 el promedio anual fue de 41.35 derrames. Sin duda alguna, estas tendencias de incremento deben llamar la atención de todos los actores involucrados en las actividades de hidrocarburos, desde el MINEM, como ente regulador del sector; el MINAM, como ente rector de la protección ambiental; el MINSA; los gobiernos regionales; las comunidades indígenas y sus organizaciones representativas; las empresas operadoras; las organizaciones representativas del sector hidrocarburos; las entidades de fiscalización como OSINERGMIN y OEFA; los inversores de los proyectos hidrocarburíferos; y la sociedad peruana —si es que no global— puesto que los impactos de manera directa o indirecta nos afectan a todos y todas.

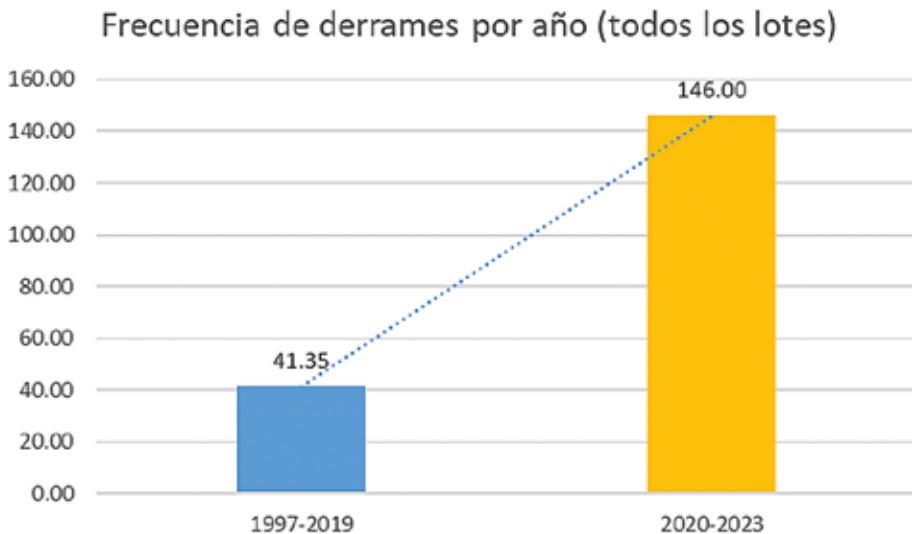
Sin embargo, genera preocupación la falta de políticas o medidas específicas que respondan a la realidad que se viene evidenciando en el registro de emergencias ambientales. A partir de las evidencias, es per-

⁷ No se consideran los derrames del 2023 puesto que, al no haber acabado el año a la fecha de elaboración de este informe, se daría una imagen gráfica poco acertada. Sin embargo, cabe señalar que, al parecer, ha ocurrido una disminución de la cantidad de derrames con respecto al 2022.

tinente preguntarse: ¿Qué directivas, prácticas o protocolos ha emitido el OSINERGMIN para enfrentar el nivel de derrames por fallas operativas y corrosión? ¿Qué cambios normativos está considerando el MINEM para abordar la prevención de esta situación? ¿Qué cláusulas contractuales ha pensado incluir Perupetro para que esta situación no se repita en las futuras concesiones? ¿Qué medidas están tomando los Gobiernos Regionales de Loreto y Piura para que sus regiones no sigan siendo afectadas por esto? A pesar de algunos avances en la normativa ambiental y sectorial, las acciones de las autoridades parecen estarse tomando de manera aislada, sin estrategias interinstitucionales, sin recoger plenamente la información que el propio Estado ha recopilado sobre las emergencias ambientales, y la información y experiencias que los actores locales tienen al respecto. En consecuencia, se percibe la incapacidad de detener el incremento de derrames por año, así como de lograr la correcta atención cuando estos ocurren.

El Gráfico N°4 muestra el aumento mencionado en la frecuencia de derrames por periodos de tiempo:

Gráfico N°4



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N° 1)

El incremento de derrames producido durante los últimos años es probablemente un resultado de múltiples factores, entre los cuales resaltamos tres:

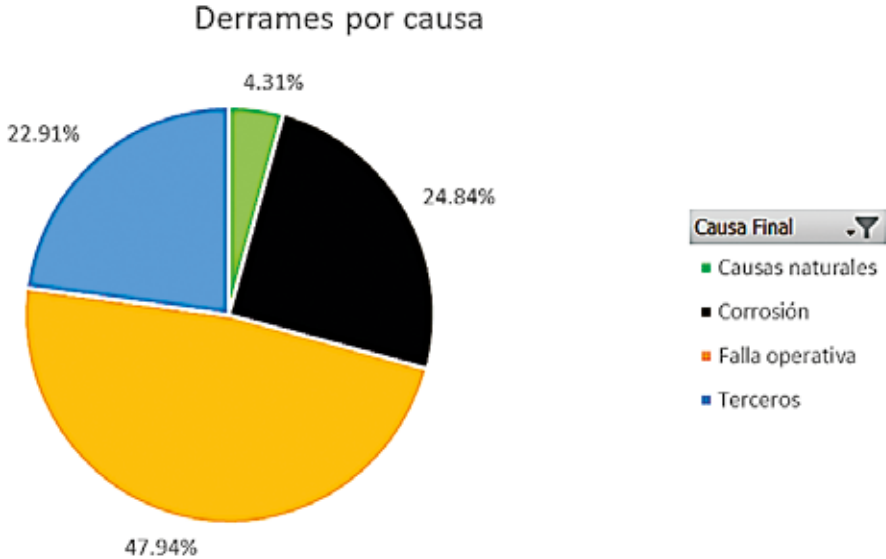
- **En los derrames registrados a partir del 2020**, resalta la falta de supervisión y acciones de mantenimiento y seguridad por parte de las operadoras en el contexto de la pandemia, así como la disminución de la fiscalización del OEFA y OSINERGMIN, particularmente, en el primer año de la llegada del COVID 19.
- **Otro factor de peso es la combinación del incumplimiento** de la adecuación de ductos por parte de Pluspetrol a la salida del Lote 1AB⁸, con la falta de inversión en el mantenimiento y mejora del Lote 192 por parte de Frontera Energy y Perupetro.
- **Finalmente, la autoliquidación de Pluspetrol** incluso siendo operadora del Lote 8. Sobre todo, considerando que los Lotes 8 y 192 son 2 de los lotes más antiguos, en cuyo entorno las condiciones geográficas y climáticas, sumadas a la falta de diligencia de las empresas, crean un caldo de cultivo para el aumento de derrames por corrosión y fallas operativas.

4.1.2. Causas de los derrames

Respecto a estas tendencias, y cifras significativas y problemáticas de derrames y fugas en nuestro país, es imperante identificar las causas de estas emergencias ambientales, puesto que estas nos revelan los problemas de fondo que están llevando a que ciertos territorios y comunidades se vean convertidas en zonas de sacrificio en nombre del desarrollo petrolero.

⁸ Anexo de respuesta del OSINERGMIN ante Solicitud de Acceso a la Información Pública. Expediente 201900183934 entregado el 18/11/2019.

Gráfico N°5



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N° 1)

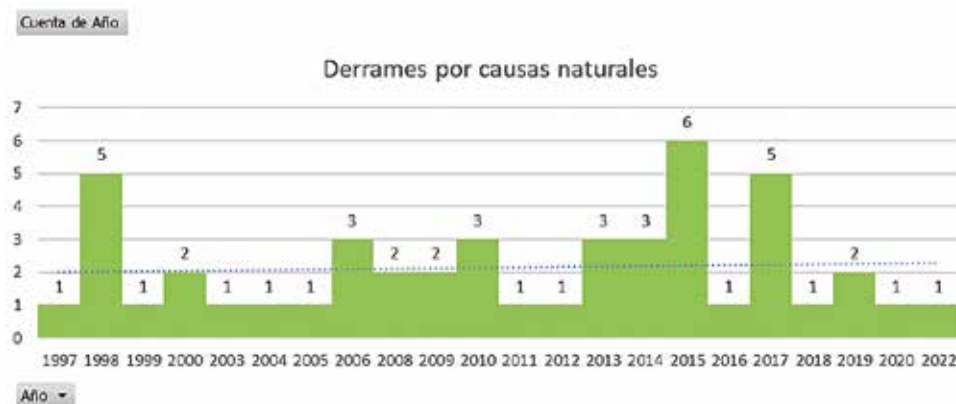
La estadística revela que se mantienen las mismas tendencias descritas en La sombra del petróleo (2019) y La sombra de los hidrocarburos (2021) : las fallas operativas persisten como la principal causa de los derrames, con casi un 48%. Luego sigue la corrosión con cerca del 25%; y los derrames por terceros con casi 23%. Finalmente, una poca incidencia de derrames por causas naturales con un 4%. Respecto a estas causas se debe resaltar que tanto los derrames por fallas operativas como los derrames por corrosión responden plenamente a acciones u omisiones de las empresas operadoras, pues son quienes tienen la obligación de cumplir con estándares operativos que puedan prevenir este tipo de derrames. Visto de este modo, se puede decir que el 73% de derrames que han ocurrido en el Perú son producto de políticas y prácticas negligentes de las empresas operadoras de hidrocarburos; o, por lo menos, se evidencia una falta de debida diligencia.

En los siguientes gráficos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, se está evaluando la frecuencia de derrames de un tipo de causa a lo largo del tiempo. De este modo, lo que la pendiente de estas variables nos indica es el promedio de aumento de derrames por año. Así, podemos observar cómo ha sido la tendencia de crecimiento (o disminución) de derrames y la velocidad con la que ha crecido.

a) Derrames por causas naturales

Para poder observar y analizar con más detalle la evolución y tendencia de los derrames según cada tipo de causa presentamos el Gráfico N°6 por cada una de ellas y analizamos su tendencia. Los registros oficiales respecto a los derrames ocurridos por causas naturales han sostenido, a lo largo del tiempo, su poca frecuencia y relevancia frente al resto de causas. El promedio de su frecuencia desde 1997 ha sido de 1.7 derrames al año. Tal como se muestra, la tendencia general ha sido la de mantener su frecuencia presentando excepcionales y poco significativas diferencias en años particulares. En conclusión, la pendiente de los derrames de causas naturales a lo largo del tiempo ha sido de 0.01, lo que expresa que hay una mínima tendencia al alza, pero muy lenta, por lo que el promedio anual se ha mantenido estable.

Gráfico N°6



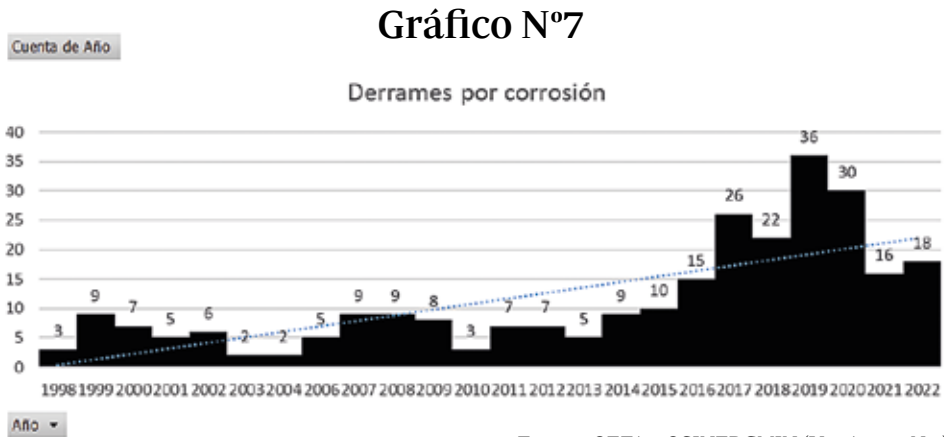
Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)





b) Derrames por corrosión

A diferencia de los derrames por causas naturales, los derrames por corrosión han ido en un claro aumento. A continuación, en el Gráfico N°7, vemos con más detalle esta tendencia:



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)⁹

El promedio de derrames de corrosión por año es de 10.42, poco menos de 1 por mes; y la pendiente de estos derrames hasta el 2022 ha sido de 0.91. Es decir que, en promedio, cada año que pasa ocurre un derrame por corrosión más que el año anterior. Es importante notar que esta pendiente no es muy alta puesto que los primeros 18 años no se registraron muchos derrames por esta causa¹⁰; pero, desde el 2016, se observa una tendencia con un crecimiento más rápido por cada año.

Si bien se denota una aparente disminución en el 2021 y 2022 de este tipo de derrames, esto responde a los tiempos que requiere ahora la OEFA para la determinación, pues esta entidad aún no ha hecho públicas las causas de la mayoría de los derrames ocurridos en los años 2021 y 2022. Este tema se abordará con mayor profundidad en próximos acápite.

⁹ Nuevamente, se omite la información del 2023 puesto que, a la fecha de elaboración de este Informe, el año no había terminado, con lo que se daría una imagen incorrecta de la evolución de los derrames.

c) Derrames por falla operativa

En el Gráfico N°8, se muestra la tendencia de ocurrencia de los derrames por fallas operativas que, como se mencionó anteriormente, es la causa predominante de los derrames en el Perú. En promedio, han ocurrido 20 derrames por año debido a esta causa. Asimismo, es la causa que crece con mayor rapidez con una pendiente que expresa, en promedio, que cada año los derrames por fallas operativas han aumentado en 1.8. Lo más probable es que esta pendiente aumente cuando el OEFA haga pública la información de las causas de todos los derrames correspondientes a los años 2022 y 2023.



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

d) Derrames por terceros

En torno a los derrames por terceros, el promedio es de 9 derrames por año y su pendiente de crecimiento es de 0.84. Se pueden observar algunos picos en el 2013 y 2017, años en los que se superan los 20 derrames debido a esta causa. Respecto a la cifra del 2022, donde se observa el pico más alto, creemos que se debe tomar con cautela, puesto que aún no se tiene la determinación de causas por parte del OEFA, información que en el futuro podrá contrastar la determinación de causas realizada por

10 Se debe recordar que la falta de su registro oficial no representa de manera fidedigna la cantidad de derrames que pudieran ocurrir sin que estos sean fiscalizados.

OSINERGMIN, que es la entidad que ha señalado tal frecuencia de derrames por terceros en el 2022. Para determinar si hay algún o algunos factores particulares que hayan provocado estos picos se debería hacer una investigación más exhaustiva sobre estos, e incluso así —dado que no se suele conocer a los autores de estos derrames y, por ende, sus motivaciones—, podría ser sumamente difícil explicar las fluctuaciones.

Gráfico N°9



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

A partir de lo expuesto, en el Gráfico N°10, se propone mostrar la evolución de los derrames registrados en los últimos 26 años (hasta el 2022), diferenciándolos según sus cuatro principales causales:

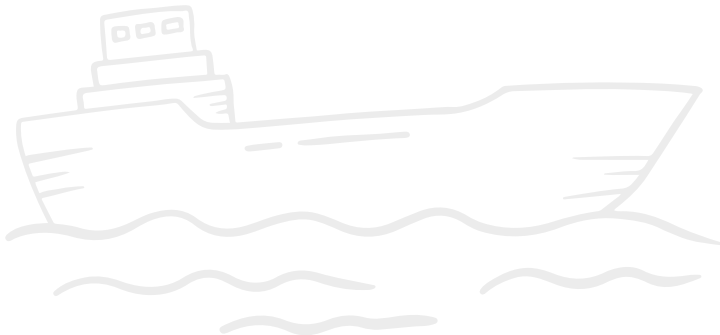
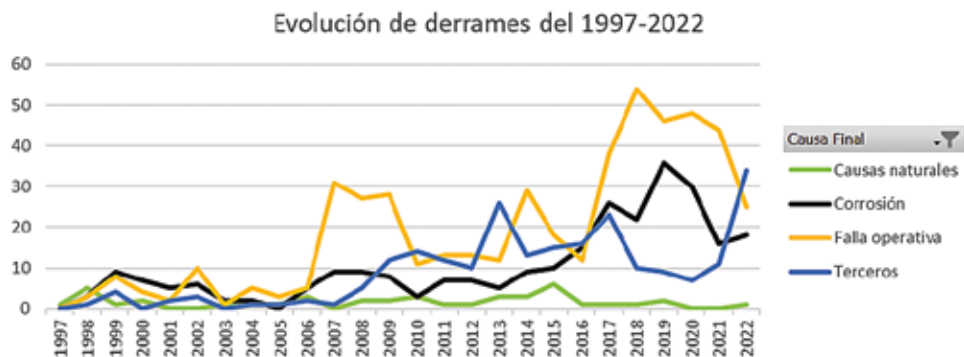


Gráfico N°10



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

4.1.3. Comparación de derrames respecto de La Sombra del Petróleo

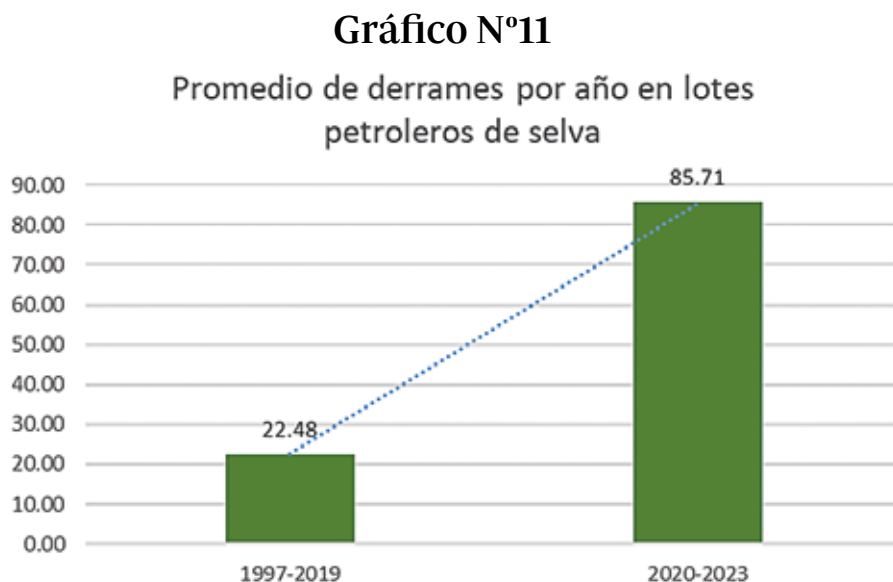
En la presente sección se pretende hacer una comparación de la información actual con la presentada en el informe La Sombra del Petróleo, documento que analizó los derrames entre el 2000 y 2019 en lotes petroleros en la Amazonía peruana.

Los lotes considerados en este análisis son los siguientes:

Lote 1AB/192	Lote 8	Lote 31 B/D
Lote 31 E	Lote 31 C	Lote 64
Lote 67	Lote 95	Lote 131

Adicionalmente se considera el Oleoducto Norperuano

Respecto a estos lotes se tiene que, desde 1997 hasta el final del 2019, se registraron 517¹¹ derrames, lo cual significa que hubo un promedio de 22.48 derrames por año. Posteriormente, desde el 2020 hasta poco antes de la mitad del 2023, han ocurrido 300 derrames, con lo cual se tiene un promedio de 85.71 derrames por año. Eso significa que ha habido un incremento de 381% del promedio anual de derrames, cifra perturbadora que nos aproxima mas no puede expresar los profundos impactos que estas emergencias han causado y seguirán causando en la salud física, mental y espiritual de las poblaciones afectadas y de sus territorios. El Gráfico N°11 expresa este aumento de manera visual:



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Por otro lado, vemos que, a pesar del incremento en la frecuencia de derrames, la causa de estos no cambia significativamente ya que las causas

¹¹ En La Sombra del Petróleo la cifra de derrames considerada fue de 474; ese registro difiere de los 517 considerados actualmente por 2 motivos: 1. El análisis de La Sombra del Petróleo consideró los derrames desde el año 2000, y ahora se considera desde 1997; y 2. Dicho informe se elaboró antes de que acabe el 2019, por lo que no se pudo tener registro de los derrames de los últimos meses de dicho año, ahora sí.

por corrosión (22.8%) y fallas operativas (44.18%) se mantienen como las principales con un total de 66.98%. Asimismo, el porcentaje de terceros (28.46%) se mantiene prácticamente igual y han disminuido ligeramente causas naturales (4.56%), tal como se observa en el siguiente cuadro:

Causa	Promedio de derrames hasta 2019	Promedio de derrames hasta mayo de 2023
Terceros	28.8%	28.46%
Fallas operativas y corrosión	65.4%	66.98%
Causas Naturales	5.8%	4.56%

Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

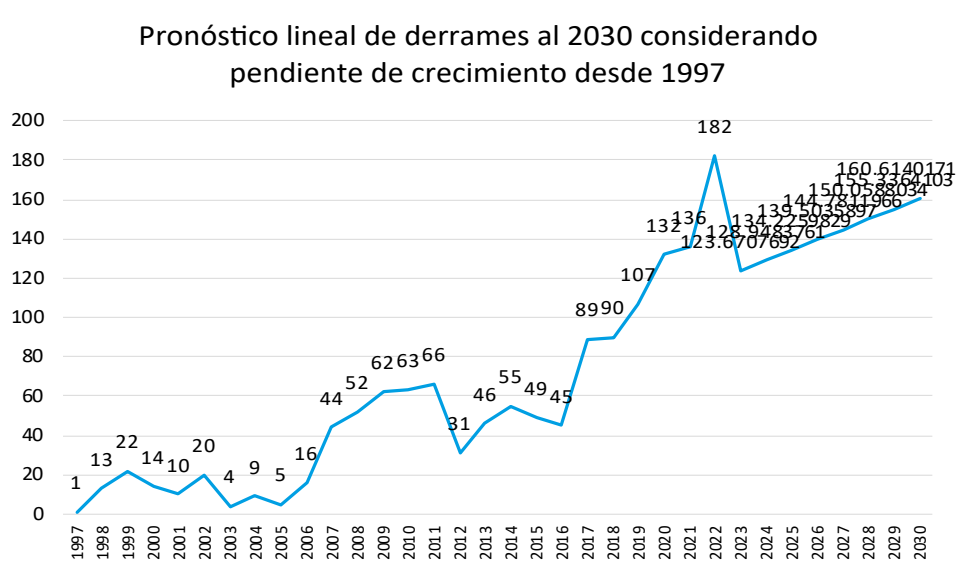
4.1.4. Pronósticos sombríos

El objetivo de analizar la información oficial sobre las emergencias ambientales ocurridas no es solo de utilidad para reflexionar sobre el pasado, los impactos ya dejados y los cambios necesarios a partir de lo observado. Este análisis y sistematización también permite explorar posibles escenarios a futuro sobre la base de las tendencias que se han registrado y confirmado con evidencia. Como un ejercicio prospectivo hacia los escenarios que pudieran darse en los siguientes años, se propone un pronóstico de las emergencias ambientales que se tendrán hacia el año 2030.

Debe advertirse que este es un ejercicio realizado a partir de una función estadística no compleja, que ha tomado como base la información existente sobre la cantidad de derrames por año. En ese sentido, no se trata de un modelo de proyección que incorpora otras variables que podrían influenciar la frecuencia de los derrames como son las mejoras en las normativas ambientales y sectoriales, o la incorporación de nuevas tecnologías de prevención de estos, entre otras.

A partir de ello, si se observa la tendencia de la frecuencia de derrames acontecida desde 1997, para el año 2030 se tendría un acumulado de 2500 derrames ocurridos en el territorio nacional, una cifra de alerta totalmente desgarradora. En el Gráfico N°12, mostramos visualmente esta proyección:

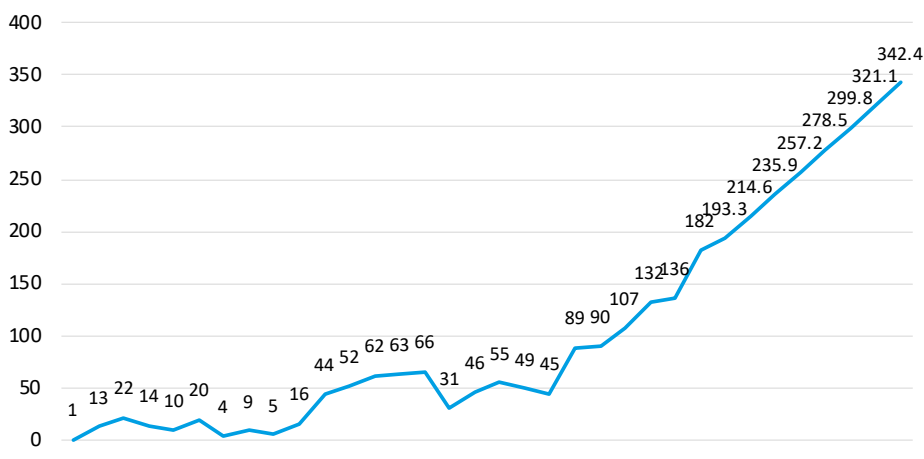
Gráfico N°12



Ahora bien, se debe precisar —tal como se ha mencionado anteriormente respecto de la tendencia de derrames por causa— que la poca frecuencia de derrames (o su bajo registro oficial) en los primeros 10 años analizados puede hacer que los promedios totales disminuyan, resultando en un pronóstico conservador y alejado de las tendencias observadas en los últimos años. En función a esta atingencia, se presenta un segundo ejercicio de pronóstico, el cual se basa únicamente en la tendencia registrada en los últimos 5 años (2018-2022).

Gráfico N°13

Pronóstico lineal de derrames al 2030 considerando pendiente de crecimiento de los últimos 5 años



Bajo este escenario, al 2030, podría registrarse un total acumulado de 3505 derrames en el país. Ello implica que las mismas comunidades serán impactadas posiblemente cientos de veces por este tipo de siniestros, acumulando y sufriendo daños inconmensurables. Estos posibles y sombríos pronósticos deben ser un llamado a la acción inmediata a través de medidas drásticas y contundentes que permitan mitigar o detener esta tendencia.

4.1.5. Barriles derramados y metros cúbicos fugados

Por otro lado, es interesante observar los derrames no solo en términos de su frecuencia, sino también en su magnitud. Nos podemos aproximar a ello evaluando la cantidad de barriles derramados. Es necesario tener en consideración que la cantidad de barriles es un dato importante, mas no una medida suficiente para entender el impacto causado, puesto que hay múltiples variables que influyen en cómo se desarrolla el daño.

Hay derrames que pueden ser de pocos barriles, pero, al derramarse en cuerpos de agua, la contaminación se transporta y expande rápidamente resultando en un impacto más profundo que un derrame de más barriles dentro de un espacio contenido o impermeabilizado. Del mismo modo, la toxicidad depende del producto derramado. Por ejemplo, un derrame de Diesel es mucho más tóxico que uno de petróleo crudo; o un barril de agua con crudo se va a filtrar en el subsuelo mucho más rápido (llevando consigo hidrocarburos y metales) que un barril de crudo¹². Asimismo, para abordar el impacto de un derrame influyen la rapidez con la que el derrame es atendido, las rutas de exposición de los seres humanos u otros seres vivos, entre otros factores.

Hasta mayo del 2023 se contabilizaron 87,751.01¹³ barriles derramados por actividades de hidrocarburos. Cabe destacar que no todos estos barriles son barriles de petróleo, sino que también pueden ser otras sustancias como aguas de producción¹⁴, Diesel, aceites, insumos químicos, entre otros. De estos barriles derramados, aproximadamente 9,200 han sido de fluidos de producción/aguas de reinyección, los cuales contienen metales pesados. Adicionalmente, las fugas de gas suman 284,926,201.06¹⁵ metros cúbicos liberados al medio ambiente. De acuerdo con OSINERGMIN un balón de gas doméstico tiene un peso de 10kg y representa un contenido de 12.5m³, esto quiere decir que se ha fugado el equivalente a 22.7 millones de balones de gas¹⁶. A pesar de todo esto, en el registro oficial del OEFA y OSINERGMIN, existe un subregistro contable de 273 emergencias, cuya cantidad de barriles no ha sido consignada.

Para analizar la cantidad de barriles derramados consideramos pertinente dividir el análisis en dos partes. Primero, evaluar los barriles de los lotes hidrocarbúricos propiamente dichos; segundo, evaluar los barriles derramados en el transporte de los hidrocarburos por fuera de los lotes. Esta división responde a lo siguiente:

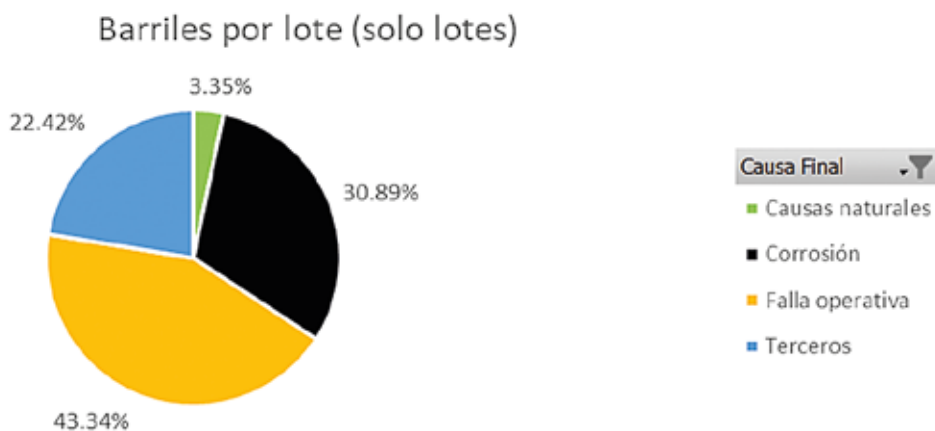
12 Agradecemos a Diana Papoulias por este importante apunte.

13 Este registro no difiere ampliamente del que figura en La sombra de los Hidrocarburos, esto se debe a que los barriles derramados de los últimos años aún están "por determinar".

14 "Las aguas de formación, también llamadas de producción, brotan juntas con el petróleo, a una temperatura de 90°C. Son dos veces más saladas que las del mar y contienen hidrocarburos, cloruros y metales pesados, como plomo, cadmio, bario, mercurio, arsénico y otros" (Chirif, 2010: 292).

Se ha considerado importante separar dicha información dado que en estos casos se observan algunas características particulares. En primer lugar, ambos [Oleoducto Nor Peruano (ONP) y Transformando con Energía al Perú (TGP)] están conformados por infraestructuras exclusivamente de transporte de hidrocarburos, a diferencia de los lotes petroleros, en los cuales hay distintas actividades en el proceso de producción y transporte interno del hidrocarburo. En segundo término, vinculado al primero, se observa que los volúmenes derramados de estos ductos son sumamente altos en comparación con los referidos a los lotes. Igualmente, encontramos que en ambos casos hay controversias importantes y preocupantes en cuanto a la determinación de las causas de los derrames (León y Zúñiga, 2022: 16).

Gráfico N°14



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

-
- 15 En La sombra de los hidrocarburos se optó por convertir los metros cúbicos a barriles, para poder compararlo con los barriles derramados de petróleo y demás productos líquidos, utilizando la siguiente herramienta: <https://www.metric-conversions.org/es/volumen/pies-cubicos-a-barriles-petroleo-estadounidense.htm>. En esta versión se ha optado por mantenerlo en la métrica que usan las entidades de fiscalización [m³].
- 16 La situación de las fugas de gas debe dar lugar a análisis o estudios que aborden su impacto en el cambio climático.

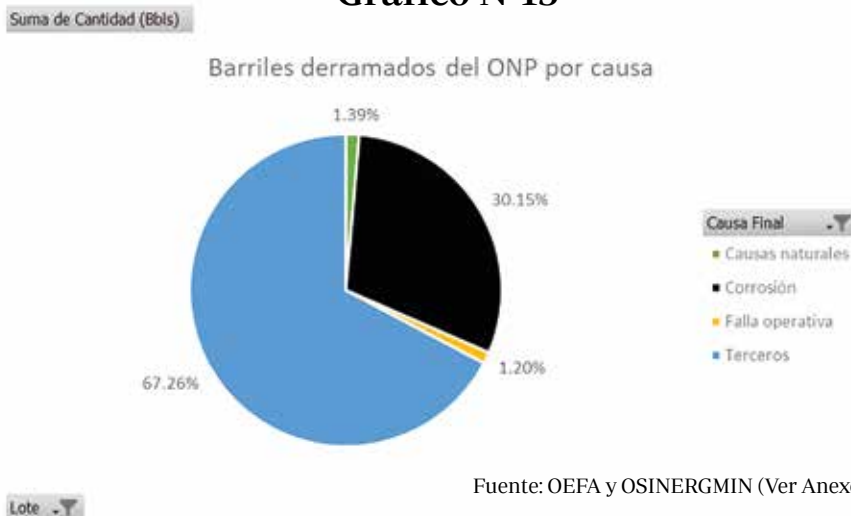
Al igual que se mostró en La sombra de los hidrocarburos, la tendencia de los barriles derramados en los lotes petroleros no varía significativamente de la tendencia de la frecuencia de los derrames. Una pequeña diferencia es que, al analizar la magnitud del derrame de los barriles, notamos que los derrames causados por la corrosión suelen ser más grandes; y por ende, tienen un mayor impacto que los derrames producidos por fallas operativas. Pero en última instancia, se mantiene la realidad de que, en conjunto, los derrames por fallas operativas y corrosión representan alrededor del 70% de los barriles derramados. Se puede resaltar que los lotes que han tenido una mayor cantidad de barriles derramados son el Oleoducto Nor Peruano (ONP), con más de 36 mil barriles; seguido del Lote 8, con más de 19 barriles; la Refinería la Pampilla, con casi 14 mil barriles; y, finalmente, el lote 1AB/192 y la refinería de Iquitos, con aproximadamente 6 mil y 5.5 mil barriles derramados, respectivamente. Además, es importante también evaluar los barriles derramados a nivel de transporte de los hidrocarburos y a nivel de las refinerías.

En este contexto, llama la atención un derrame particular en el Lote 95, debido al contaminante derramado. De acuerdo con el OEFA, el 06 de junio del 2021 ocurrió un derrame por falla operativa que dejó como saldo el derrame de 28 barriles de Diesel y 18.14 toneladas de baritina en el río Ucayali.

Lote	Fecha	Causa	DIVERGENCIA	Lugar	Producto derramado	Cantidad (Bbl)	Unidad de
LOTE 95	6/06/2021	FALLA OPERATIVA	NO TIENE CORROSIÓN	VOLCADURA E HUNDIMIENTO DE LA EMBARCACIÓN FLUVIAL HUAL (II) EN EL RÍO UCAYALI	BARITINA DIESEL ACEITE DE MOTOR	18.14 28 0.33	TONELADAS BARRILES BARRILES

En el caso de los derrames del Oleoducto Nor Peruano (ONP), se tiene una tendencia significativamente distinta a la de los lotes, tal como se muestra en el Gráfico N°15:

Gráfico N°15



Si bien la mayor cantidad de derrames del Oleoducto Nor Peruano (ONP) se deben a una suma de corrosión (26) y fallas operativas (37), causas que son responsabilidad de las empresas, cuando se observan los barriles derramados, los que son producto de terceros toman una mayor predominancia representando un 67.26%. A ello le sigue un 30.15% de barriles derramados por corrosión. En última instancia quedan los barriles derramados por causas naturales con 1.39%; y los derramados por fallas operativas, con 1.2%. Esta última cifra es un tanto paradójica puesto que es la causa que, en frecuencia, es la predominante. Una posible explicación de por qué en el Oleoducto Nor Peruano tiene esta tendencia, así como algunas preguntas pertinentes al respecto, fueron esbozadas en La sombra de los hidrocarburos:

Con relación a la reducida cantidad de barriles derramados, es probable que se deba a que la mayoría ha ocurrido en zonas industriales/operativas, es decir, en las estaciones del Oleoducto Nor Peruano, lo cual facilita una rápida intervención y contención de estos. Respecto a los derrames que sucedieron en el ducto, lejos de estas zonas operativas, resalta sobremanera la diferencia de barriles derramados a causa de la corrosión y de terceros. ¿Por qué

los derrames por terceros han generado unos más grandes en volumen que los debidos a la corrosión? En el marco del presente informe, no contamos con información necesaria para responder dicha interrogante; sin embargo, planteamos las siguientes preguntas/ consideraciones para la reflexión: a) ¿existieron diferencias logísticas o técnicas para contener los derrames por terceros que hicieron que la fuga continuara durante más tiempo que los ocasionados por corrosión? ¿Los orificios en el ducto, causados por terceros, son más grandes que los causados por corrosión?; b) ¿ha habido una demora intencional en la contención de los derrames causados por terceros o puede haberse alterado la información sobre los barriles derramados para aparentar que los ocasionados por terceros son más voluminosos (2022, p. 18-19).

Asimismo, es pertinente plantear la interrogante sobre la determinación de causas. Resulta necesario que, en el caso del Oleoducto Nor Peruano, se haga una revisión exhaustiva de las causas atribuidas a los derrames. En el caso del Transformando con Energía al Perú no han ocurrido nuevos derrames desde la publicación de La Sombra de los hidrocarburos (2021), por lo que las cifras se mantienen iguales como se muestra a continuación:

Gráfico N°16

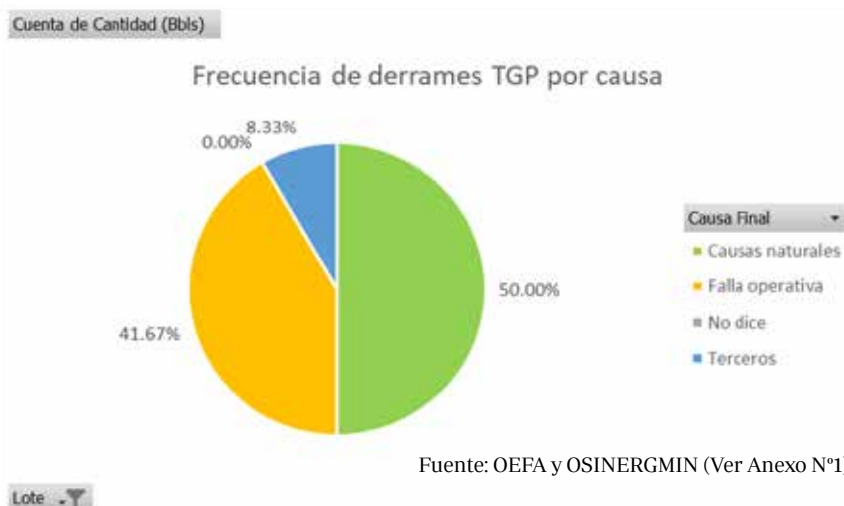
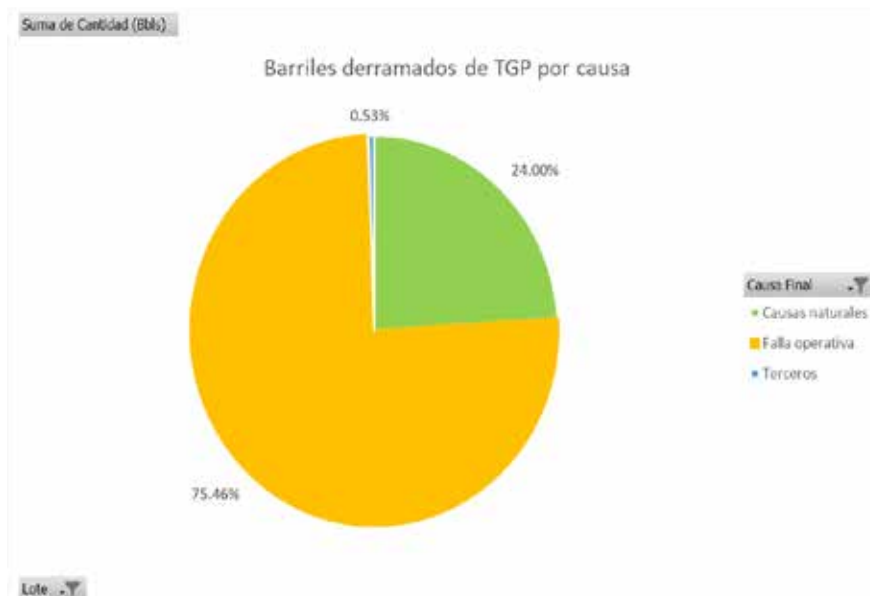


Gráfico N°17



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Finalmente, es pertinente actualizar las cifras respecto de las fugas de gas de los lotes de hidrocarburos. De las 29 fugas que se han producido en lotes de hidrocarburos, el 51.72% han sido producto de fallas operativas; seguidas por las fugas de corrosión, con un 34.48%; las de terceros, con un 10.33%; y las de causas naturales, con 3.45%. Los lotes donde han ocurrido estas fugas son los siguientes:

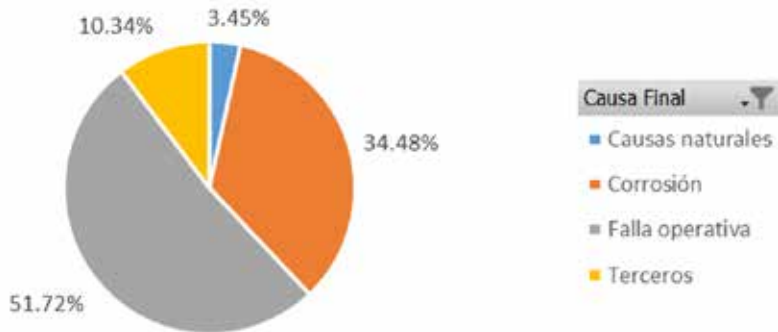
Lote I	Lote X	Lote XIII
Lote Z-2B	1-AB/192	Lote 31
Lote 57		





Gráfico N°18

Porcentaje de fugas de gas según causa



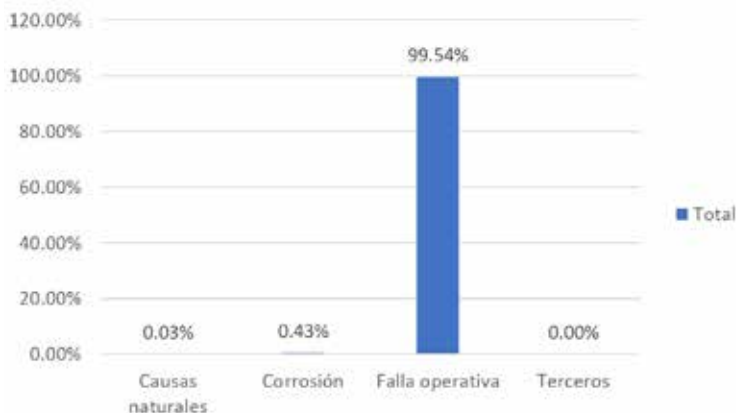
Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo

N°1)¹⁷

Respecto de los metros cúbicos fugados en los lotes, se tiene un total de 284,925,502.25. En relación con este factor, la información prácticamente no ha cambiado desde la publicación del informe anterior. Al analizar la cantidad de m³ fugados, predominan las fallas operativas, con un 99.54%; lo que reduce a las otras causas a porcentajes insignificantes.

Gráfico N°19

M³ fugados por lotes

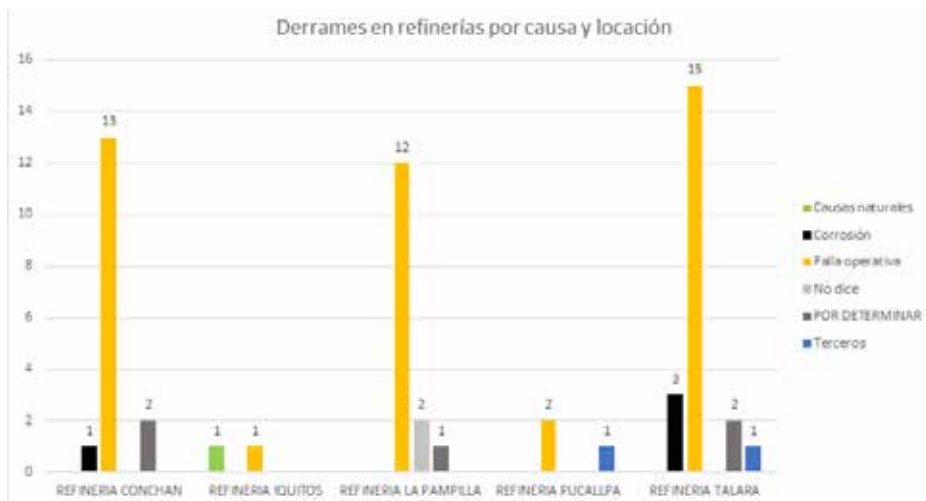


Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1) ¹⁸

Derrames en refinерías

Respecto a los derrames en refinерías de petróleo es necesario precisar que solo se cuenta con información por parte del OEFA. En ese sentido, solo se tiene registro a partir del 2011. Los derrames registrados desde esa fecha han sido 57, los cuales se distribuyen de la siguiente manera de acuerdo con su causa y locación:

Gráfico N°20



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Derrames por Lotes y empresas operadoras

Es importante analizar también la frecuencia de los derrames y fugas según lote para establecer si los impactos se concentran en determinados territorios. De acuerdo con la información proporcionada por el Estado, ciertos lotes o infraestructuras de transporte acumulan la mayor cantidad de derrames. Estos son el lote 1AB/192, con 327 derrames; el lote 8, con 277; el lote X, con 189 derrames; el Oleoducto Nor Peruano, con 139; el Z-2B, con 117; y el XIII, con 110 derrames.

Gráfico N°21



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Por otro lado, también resulta importante analizar los derrames de acuerdo con la empresa que estaba operando cuando estos han ocurrido. Resalta y preocupa que la empresa que tiene más derrames registrados durante sus operaciones sea Pluspetrol Norte, acumulando 394 derrames. Esto significa que una sola empresa concentra más de una cuarta parte¹⁹ de los derrames ocurridos en todo el territorio nacional. La situación es particularmente preocupante puesto que, hacia fines del 2020, Pluspetrol anunció su “autoliquidación” aduciendo supuestas prácticas abusivas del OEFA en su contra. Al respecto, resulta necesario preguntarse: ¿Acaso no es abusivo ser el responsable, por acción u omisión, de tantos derrames? Como se verá más adelante, este no es el único legado de impactos que ha dejado la empresa Pluspetrol en los lotes 8 y 192. Además de los derrames, el MINEM ha determinado más de 4000 impactos que la empresa debe incluir en sus Planes de Abandono²⁰.

A Pluspetrol, le siguen las empresas Petroperú, con 191 derrames; y Frontera Energy, con 113.

¹⁹ Con un 26.94%.

²⁰ Esta cifra no es exhaustiva. Se ha considerado de manera referencial a partir de la información sistematizada en el Informe ejecutivo “Análisis técnico-económico para definir el encargo de elaboración y ejecución del Plan de Abandono del Ex Lote 1 AB. PROFONANPE” y en el informe “Para prender el Silencio” [Zúñiga y León, 2022], siendo que, para la mayoría de lotes, no hay información sistematizada sobre sus impactos y sobre los sitios que deben ser atendidos en sus Planes de Abandono [en los lotes que tienen planes en evaluación].

Empresa	N° Derrames
RALLY GAS TRANSPORT S.R.L.	1
AGUAYTIA ENERGY DEL PERU S.R.L.	3
BPZ EXPLORACION & PRODUCCION S.R.L.	6
CEPSA PERUANA S.A.C.	1
CNPC PERU S.A.	62
EMPRESA CONCESIONARIA TRANSPORTADORA DEL GAS DEL PERU S.A.	13
EMPRESA PETROLERA UNIPETRO ABC S.A.C.	2
FRONTERA ENERGY DEL PERÚ S.A.	113
FRONTERA ENERGY OFF SHORE S.R.L.	1
Interoil Peru S.A.	8
Maple Gas Corporation del Perú	34
Mercantile Perú Oil & Gas	5
NO DETERMINADO	4
Occidental Peruana Inc.	1
Occidental Petrolera del Perú, LLC.	1
OLYMPIC PERU INC. SUCURSAL DEL PERU	110
PERENCO PERU PETROLEUM LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ	8
Pérez Companc del Perú	47
PERUPETRO S.A.	92
Petrobras Energía Perú S.A.	81
Petrolera Monterrico S.A.	4
Petrolera Río Bravo SA	3
PETROPERÚ	191
PETROTAL PERÚ S.R.L.	26
Petrotech Peruana S.A.	12
Pluspetrol Norte S.A.	394
Pluspetrol Perú Corporation	12
REPSOL EXPLORACION PERU SUCURSAL DEL PERU	23
Sapet Development Perú Inc.	40
Savia peru S.A.	105
SERVICIOS GENERALES ARZAPALO E.I.R.L.	1
UNNA ENERGIA S.A. (ANTES GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A)	39
REFINERIA LA PAMPILLA	15
TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.	4
Total general	1462

Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

4.1.6. Cifras de pasivos de hidrocarburos

La presente información corresponde a la sexta actualización de Pasivos Ambientales en el subsector de Hidrocarburos presentada en el Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH²¹. En La Sombra de los Hidrocarburos se recogió la información de la cuarta actualización, desde la cual se observan algunos cambios que responden a los siguientes factores: recategorización de los riesgos de algunos sitios²², identificación de nuevos pasivos, y “descalificación” de pasivos como tales al determinar que los impactos se encuentran en áreas actualmente operativas por lo que no calzan con la definición legal de “pasivo”.

En la actualidad, se ha inventariado un total de 3256 pasivos. De acuerdo con su nivel de riesgo estos se distribuyen de la siguiente manera: 167 de alto riesgo, 1,954 de riesgo medio y 1,135 de bajo riesgo.

Gráfico N°22



Fuente: Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH

21 Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 057-2023-MINEM-DM del 16 de febrero del 2023.

22 El riesgo de un pasivo lo determina el OEFA mediante la aplicación de la Metodología de Estimación del Nivel de Riesgo de Pasivos Ambientales en el Subsector Hidrocarburos aprobada por su Consejo Directivo. Esta metodología se basa en estimar la probabilidad de un peligro o amenaza a la salud y seguridad de la población y calidad del ambiente como consecuencia de la exposición a un determinado pasivo ambiental (2013: 2). Puede accederse al informe a través del siguiente enlace: <https://www.oefa.gob.pe/wp-content/uploads/2013/05/metodologia.pdf>

Estas cifras revelan que, respecto al cuarto inventario, hay un incremento de 25 pasivos. Y, particularmente en el caso de riesgo alto, hay 16 pasivos adicionales con respecto al mencionado inventario.

Sobre el tipo de riesgo

En cuanto al riesgo a la salud²³ se cuenta con información actualizada. Así, se registran 67 pasivos de riesgo alto, 1,882 de riesgo medio y 1,307 de riesgo bajo.

Gráfico N°23



Fuente: Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH

Por su parte, respecto al riesgo a la seguridad de la población²⁴, se tienen 130 pasivos de alto riesgo, 1984 de riesgo medio y 1,142 de riesgo bajo.

23 El riesgo a la salud se determina en función a variables como la cantidad de contaminante que excede el ECA o norma de referencia, la peligrosidad de dicho contaminante, la distancia entre el pasivo y la población potencialmente afectada, y la cantidad de personas que se encuentren en riesgo a ser afectadas (OEFA, 2013). Para mayor información, sugerimos consultar el documento, disponible desde el siguiente enlace: <https://www.oefa.gob.pe/wp-content/uploads/2013/05/metodologia.pdf>

24 La seguridad de la población está determinada por factores de accesibilidad, potencialidad de colapso, presencia de cercos y potencial generación de incendios y explosiones (OEFA, 2013).

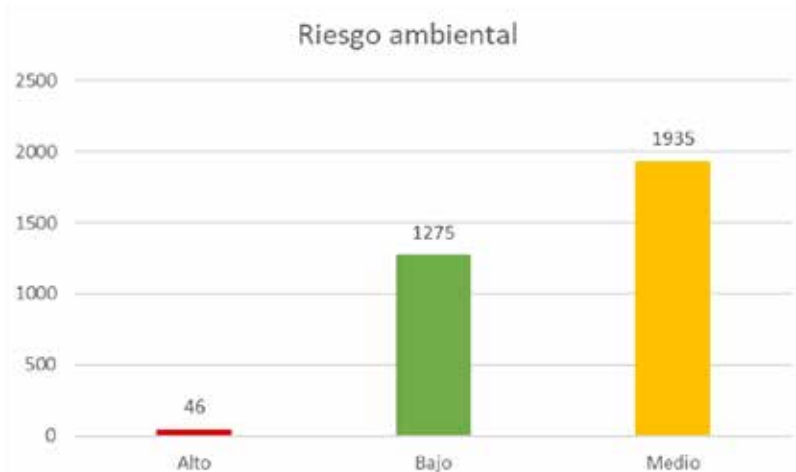
Gráfico N°24



Fuente: Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH

Finalmente, en cuanto al riesgo ambiental²⁵, se tienen 46 pasivos con riesgo alto, 1,935 con riesgo medio y 1,275 con riesgo bajo.

Gráfico N°25



Fuente: Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH

25 El riesgo en la calidad ambiental se determina de acuerdo con los componentes ambientales afectados dependiendo de los parámetros establecidos en el ECA o norma de referencia (OEFA, 2013).

4.1.7. Cambios en el inventario de pasivos de hidrocarburos

La actualización del inventario de pasivos de hidrocarburos responde a cambios en su cantidad, la actualización de su nivel de riesgo, entre otros. Estos procesos de cambios y actualizaciones se realizan —al igual que la determinación de las causas de los derrames— en “cajas negras” de la ciencia del Estado. Procesos sin participación o vigilancia de la población que finalmente son solo resumidos en los informes que acompañan la modificación del inventario oficial. Así, no existe claridad sobre las decisiones técnicas porque solo se registran cambios finales.

En comparación con la información de la cuarta actualización —actualización que se analizó en *La sombra de los hidrocarburos (2021)*— se observa que han aumentado, o se ha incrementado el nivel de riesgo, de 120 pasivos ambientales. Del mismo modo se observa que en algunos lotes estos pasivos han desaparecido y/o se ha disminuido su nivel de riesgo. Esto ocurre en el caso de 95 pasivos. En la comparación realizada no se ha podido determinar cuáles son los pasivos cuyos riesgos han cambiado (aumentado o disminuido), que han sido descalificados como pasivos, o que se han añadido al inventario. No obstante, es importante que desde sociedad civil se indague respecto a dichos cambios y se haga seguimiento a cómo y cuándo se están estableciendo los cambios de riesgo de sitios que ya están identificados desde las anteriores actualizaciones del inventario de pasivos de hidrocarburos.

Lotes y pasivos

A continuación, mostramos la distribución de pasivos por lotes petroleros. Debe recordarse que los pasivos sólo existen en lotes que han dejado de operar.

Lote	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio	Total general
65		1		1
105	2	4	1	7
107		5		5
114		1		1
116		2		2
163		1		1
100		2	1	3
105		2		2
114		1		1
126		2		2
157		1		1
183		1		1
7		2		2
95		1		1
Área XLIII		2	4	6
Ex Lote 14		1		1
I	4	96	150	250
II		8	3	11
III	17	38	135	190
IV	4	47	64	115
IX		12	8	20
V		8	1	9
VII/VI	115	591	1363	2069
X	6	190	192	388
XIII		2	1	3
XIX		1		1
XV		7	1	8
XX	14	69	6	89
XXIII	1	3	4	8
Z-2B	2	31	18	51
1X		1		1
Sin Lote	2	2	2	6
Total general	167	1135	1954	3256

Fuente: Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH

Así, se puede observar que los lotes que acumulan una mayor cantidad de pasivos son el lote VII/VI con un total de 2,069 pasivos, de los cuales 115 son de alto riesgo; el Lote X, con 388 pasivos, 6 de los cuales son de alto riesgo; el Lote I con 250 pasivos, de los cuales 4 son de alto riesgo; y el Lote III con 190 pasivos, y 17 de alto riesgo. Estos pasivos de alto riesgo afectan a zonas de pesca.

Distribución regional de los pasivos

A continuación, se muestra la distribución de pasivos por región y distrito:

Región y distrito / Riesgo	ALTO	BAJO	MEDIO	Total general
Amazonas		2		2
Condorcanqui		2		2
Nieva		1		1
Rio Santiago		1		1
Ica			1	1
Pisco			1	1
San Clemente			1	1
Loreto	1	11	2	14
Dátém del Marañón	1	1	2	
Morona		1	1	2
Loreto	1	5		6
Nauta	1			1
Trompeteros		1		1
Urarinas		4		4
Requena		2		2
Emilio San Martín	1		1	
Puinahua		1		1
Ucayali		3	1	4
Pampa Hermosa		2	1	3
Vargas Guerra		1		1
Madre de Dios		1		1
Tambopata		1		1
Tambopata		1		1
Pasco		5		5
Oxapampa		5		5

Palcazú		4		4
Puerto Bermúdez	1		1	
Piura	148	1032	1940	3120
Paita	4	15	68	87
Colán			1	1
Paita		1		1
Vichayal	4	14	67	85
Sechura		1		1
Vice		1		1
Sullana			1	1
Marcavelica			1	1
Talara	144	1016	1871	3031
El Alto	1	141	124	266
La Brea	94	483	1249	1826
Lobitos	31	117	179	327
Los Órganos		2		2
Los Órganos	5	43	60	108
Máncora		3	1	4
Pariñas	13	226	258	497
Piura		1		1
Puno	3	6	1	10
Huancané	3	3	1	7
Pusi	3	3	1	7
San Román		3		3
Caracoto		2		2
Juliaca		1		1
Tumbes	15	73	10	98
Contralmirante Villar	15	73	9	97
Canoas De Punta Sal	1	12	1	14
Zorritos	14	61	8	83
Tumbes			1	1
Corrales			1	1
Ucayali		5		5
Coronel Portillo		5		5
Campoverde		1		1
Iparía		2		2
Masisea		2		2
Total general	167	1135	1954	3256

Fuente: Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH

Tal como se resaltó en La sombra de los hidrocarburos (2021), Piura es la región que concentra el mayor número de pasivos ambientales de hidrocarburos. En esta región se encuentra el 95.82 % de los pasivos ambientales de hidrocarburos del Perú con un total de 3,120 pasivos identificados, de los cuales 148 son de alto riesgo. A Piura le sigue Tumbes con 3.01%, con 98 pasivos, de los cuales 15 son de alto riesgo. Se mantiene la triste situación de una hiperconcentración de pasivos, particularmente en el distrito de La Brea en Piura, en donde han sido identificados 1,826 pasivos, 94 de alto riesgo. En este distrito, a través de un proceso de lucha e incidencia constante de organizaciones de pescadores y pescadoras, se ha logrado que en el 2023 se emita una Declaratoria de Emergencia Ambiental²⁶ para la atención de pasivos. Los alcances de este proceso se discutirán en el capítulo que aborda la remediación.

Región/Riesgo	ALTO	BAJO	MEDIO	Total general
Amazonas	0.00%	0.06%	0.00%	0.06%
Ica	0.00%	0.00%	0.03%	0.03%
Loreto	0.03%	0.34%	0.06%	0.43%
Madre de Dios	0.00%	0.03%	0.00%	0.03%
Pasco	0.00%	0.15%	0.00%	0.15%
Piura	4.55%	31.70%	59.58%	95.82%
Puno	0.09%	0.18%	0.03%	0.31%
Tumbes	0.46%	2.24%	0.31%	3.01%
Ucayali	0.00%	0.15%	0.00%	0.15%
Total general	5.13%	34.86%	60.01%	100.00%

Fuente: Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH





Concentración de pasivos de alto riesgo

Con respecto a los pasivos de alto riesgo —los cuales por norma deben ser atendidos por el Estado—, estos se concentran en Piura y sobre todo en el distrito de la Brea, reiterando lo que ya se observó en el análisis en La sombra de los hidrocarburos (2021).

Gráfico N°26



Fuente: Informe N° 263-2022-MINEM-DGAAH/DGAH

4.2. Los silencios de la fiscalización. Nuevas divergencias entre las autoridades de fiscalización ambiental

Al analizar los datos de impactos de las actividades de hidrocarburos, resulta fundamental identificar las limitaciones, contradicciones y los cambios en la información o en los procesos de fiscalización de las instituciones en cuya información se basa el presente informe. Ello, para proponer la búsqueda de mejoras en los procesos de fiscalización y de

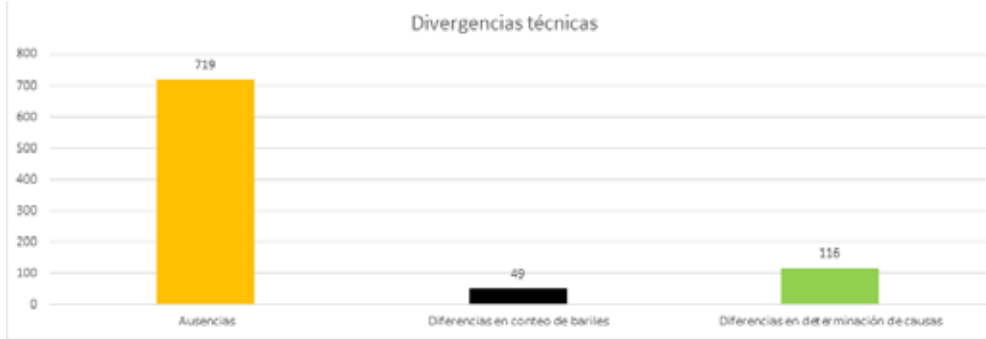
transparencia de la información. Además, se busca enfatizar la necesidad de abrir las puertas de estos procesos técnicos a la mirada y participación ciudadana y académica, fortaleciendo así la confianza entre actores, y transparentando los sesgos e incertidumbres implicados en la fiscalización.

Pero, ¿por qué hablamos de sesgos e incertidumbres en los procesos de entes altamente técnicos como lo son el OEFA y el OSINERGMIN? Como se ha explorado en La Sombra del Petróleo y La Sombra de los Hidrocarburos, existen divergencias en la información de ambas entidades. Divergencias que van desde tener registradas diferentes cantidades de emergencias ambientales, hasta diferencias en la determinación de causas de un mismo derrame.

En la presente actualización se han identificado 880 divergencias entre ambas fuentes:

- **La mayor parte de ellas corresponde a “ausencias”** o subregistros, es decir, cuando una de las entidades tiene registrado un derrame que la otra entidad no. De este tipo de divergencias encontramos 722.
- **Las entidades consignan distintas causas de los derrames**, o una consigna la causa y la otra no. De este tipo de divergencias se han identificado 116 registros y, en por lo menos 33 casos de derrames, hemos encontrado contradicciones entre las causas que se les atribuyen. En muchos casos estas contradicciones se han dado de la siguiente manera: cuando una entidad señala que el derrame es por corrosión y la otra registra que es por falla operativa. En un menor número de casos una entidad ha registrado que un derrame es por corrosión y la otra ha determinado que ha sido por terceros o por causas naturales. En 11 registros en los que el OEFA ha determinado derrames por fallas operativas, el OSINERGMIN ha señalado que se trataría de derrames por terceros o por causas naturales.

Gráfico N°27



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Estas divergencias revelan diversas necesidades. En primer lugar, se debe transparentar y abrir los criterios y procesos detrás de la determinación de causas. En segundo lugar, se deben tender puentes de diálogo y colaboración entre ambas entidades, puesto que es inconcebible que una misma emergencia tenga distintos pronunciamientos oficiales respecto a sus causas, pudiendo ser usados según la conveniencia de ciertos actores.

A este respecto la exviceministra de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, Giuliana Becerra, reconoce que, efectivamente, hay aún un largo camino en la gestión de la información por parte del Estado:

La gestión de la información es un desafío permanente en el Estado. Como yo te he mencionado, lo que muchas veces adolece el Estado es la falta de información para la toma de decisiones. Se viene mejorando mucho en los últimos años, qué duda cabe. (...) es aún un desafío que estamos en camino, ¿no? Porque tenemos múltiples entradas de información al Estado y lo que tenemos que hacer es verificar la información, asegurarnos de que esta sea de calidad, cruzarla, interoperar y tener indicadores que nos permitan a nosotros saber si vamos en el buen camino, si las políticas públicas

que se están aplicando realmente están dando los resultados y si no fuera el caso, corregirlas y, si fuera el caso, fortalecerlas (...)

Es fundamental que esa información que muchas veces es técnica y compleja sea trasladada a la ciudadanía, a las comunidades, a los pueblos indígenas en un lenguaje simple. Porque nosotros tenemos que, como Estado, de manera muy sencilla hacerle entender al ciudadano de a pie qué es lo que realmente está pasando. (Bece-rra, [Entrevista], 2023)

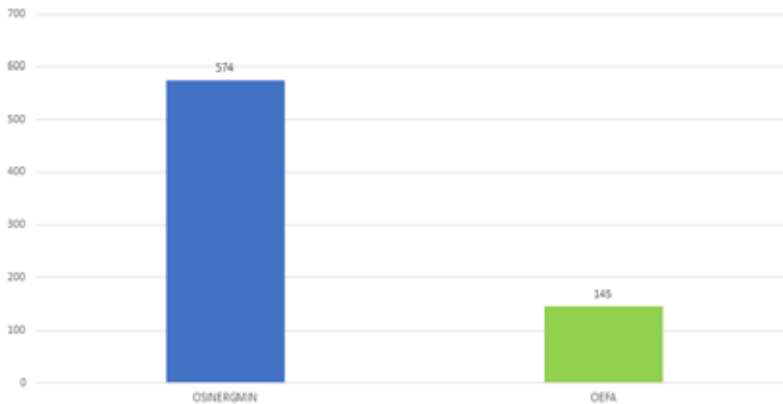
Es pertinente resaltar dos aspectos mencionados por la exviceministra:

- Aunque persisten las divergencias y ausencias en la información del Estado, también debe reconocerse la importancia de ciertos avances, como son la transparencia de la información, gracias a la cual hemos podido acceder a información de diversas instituciones —aunque fragmentada, cambiante y a veces incompleta— para esta y las anteriores publicaciones. Ello implica que el Estado ha tenido una mejora en el recojo de información y de su sistematización permitiendo que, desde la sociedad civil y la academia, se puedan promover reflexiones y diálogos con los pueblos, con las autoridades ambientales y con la comunidad internacional, orientados a la continua mejora de la gestión, fiscalización y reparación ambiental de los daños.
- La necesidad de mejorar la comunicación de información, particularmente hacia las comunidades. Al respecto, se encuentra un desafío aún más grande puesto que, por un lado, no existen mecanismos permanentes, claros y pertinentes para informar a las comunidades sobre las afectaciones en su territorio; y, por otro lado, las contradicciones halladas en la información brindada por las distintas entidades, crean un escenario más complejo puesto que las comunidades recibirían información contradictoria sobre los impactos. Ello puede acentuar la incertidumbre, el miedo y la desconfianza de las comunidades locales.

Por otro lado, la divergencia entre los datos podría deberse a la falta de fiscalización por una u otra entidad, como se aprecia en el Gráfico N°28:

Gráfico N°28

Ausencias en la fiscalización: derrames no fiscalizados por entidad.



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Se observa que el OSINERGMIN tiene una abrumadora cantidad de derrames no registrados en su información, con casi 600 derrames no registrados. Por su lado, el OEFA acumula 145 derrames que no ha consignado, pero sí existen en los registros de OSINERGMIN. Esta tendencia diferenciada de subregistro de derrames ya fue señalada en los informes anteriores. Sin embargo, en este informe cabe resaltar que el promedio anual de subregistro de derrames por entidad ha aumentado en los últimos 3.5 años. Si hasta el final del 2019 el OEFA subregistraba en promedio 9.3 derrames al año, en los últimos años este promedio anual aumentó a 21.2 derrames no registrados (Ver Gráfico N°29). En el caso de OSINERGMIN se tiene que hasta el final del 2019, en promedio, subregistraba 28.9 derrames anuales; en los últimos años este promedio ha llegado a 114 (Ver Gráfico N°30).

Gráfico N°29



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Gráfico N°30



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Estas ausencias no solo nos alertan sobre preocupantes vacíos en las labores de estas instituciones, particularmente del OSINERGMIN, que presenta un elevado subregistro, sino que también nos alertan sobre un posible escenario en el que haya múltiples derrames que ninguna de estas dos entidades registre. Esto implicaría que la contaminación resultante genere impactos sin que se tomen acciones al respecto. Como se ha discutido anteriormente, los trabajos de monitoreo independiente en los lotes 1AB y 8 fueron claves para comenzar una mejora en el registro de los impactos ambientales y, particularmente, de las emergencias ambientales. Por ello, cabe preguntarse si en lotes y territorios en los que no exista este tipo de vigilancia ciudadana y no se haya llamado aún la atención de los entes de fiscalización y las empresas operadoras, podrían estarse ocultando los impactos. Casos como los del Lote XV despiertan una grave preocupación, puesto que, a pesar de que el contrato de explotación se firmó con Petromont en 1998, hasta la fecha ninguna de las dos entidades de fiscalización registra algún derrame. Es inverosímil que un lote operando tantos años no tenga ninguna emergencia, puesto que hasta los lotes más nuevos suelen presentar algunos derrames. En última instancia, el OEFA y el OSINERGMIN no están de manera permanente en los lotes hidrocarburíferos, y si no hay una población organizada y vigilante, y las instalaciones se encuentran en zonas de difícil acceso o fuera de un ojo público con acceso a telecomunicaciones, las emergencias y malas prácticas pueden ser ocultadas en beneficio de determinados intereses.

Las ausencias de las entidades de fiscalización se distribuyen, territorialmente, de la siguiente manera:

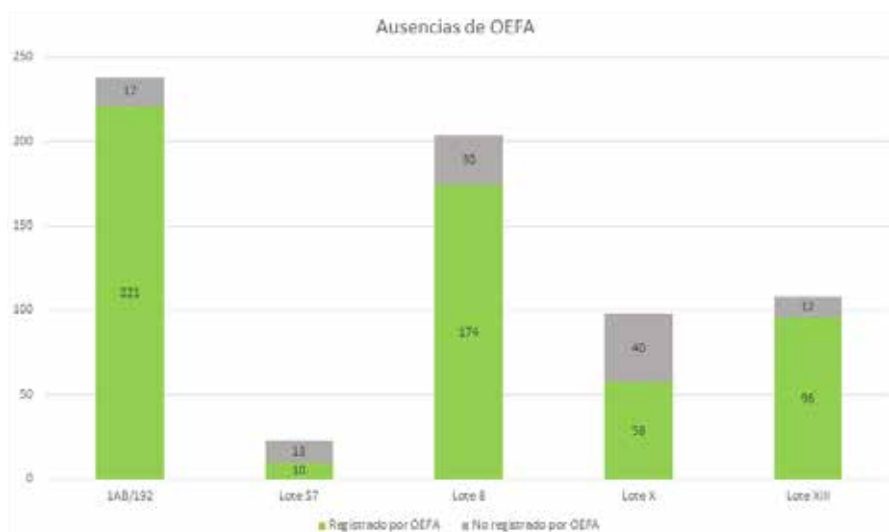
Región	Derrames no registrados por OEFA	Derrames no registrados por OSINERGMIN
Costa	70	247
Selva	75	320
Sierra		7
Total general	145	574

Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

En la tabla se observa que las ausencias de OSINERGMIN son mayores en la selva del país. Mientras que las ausencias del OEFA se distribuyen de manera homogénea.

En los Gráficos N°31 y N°32 se comparan el número de emergencias que sí tienen registradas las entidades fiscalizadoras por lote respecto a las que no han registrado, permitiendo visualizar dónde se presenta el mayor subregistro por entidad. Las ausencias más frecuentes del OEFA se concentran en los siguientes lotes:

Gráfico N°31



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

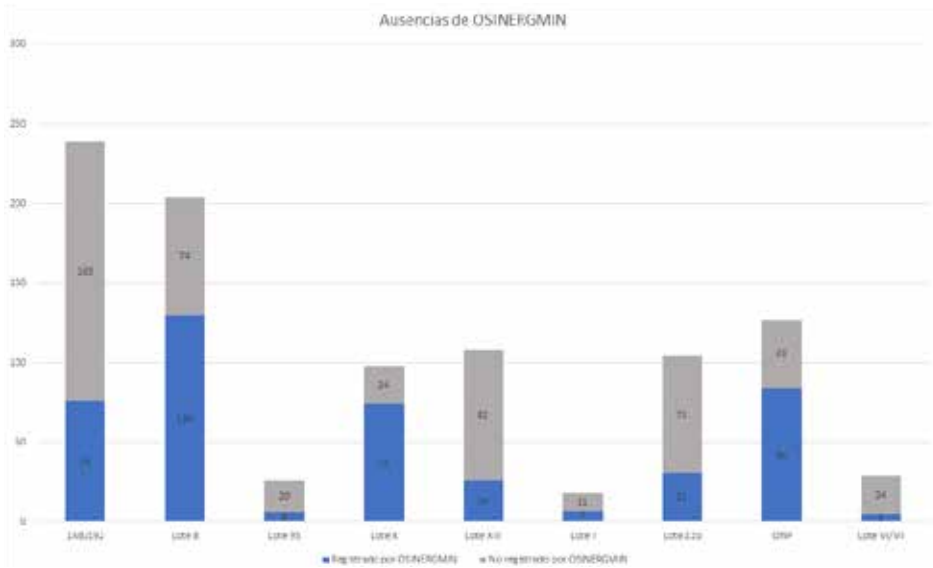
En el caso del OEFA, resalta la situación de supervisión y fiscalización en el Lote 57. Si bien tiene “solo” 13 ausencias en dicho lote, más de la mitad de sus derrames no han sido fiscalizados por la entidad. De manera similar, en el Lote X, las 40 ausencias del OEFA representan más de la tercera parte de los derrames ocurridos.

Es necesario señalar que la falta de atención del OEFA ante una emergencia tiene consecuencias prácticas y graves, más allá del subregistro

de información. El OEFA es quien tiene la capacidad y el deber de imponer, por ejemplo, medidas preventivas para garantizar que los operadores tomen las acciones necesarias para detener un derrame o limpiarlo; o medidas correctivas, ante la omisión de los operadores. Aunque el OSINERGMIN también es un ente fiscalizador, este no lo es en materia ambiental, por ende, este organismo no puede garantizar una adecuada protección del ambiente.

Por su parte, las ausencias más frecuentes de OSINERGMIN se encuentran en los siguientes lotes:

Gráfico N°32



Fuente: OEFA y OSINERGMIN (Ver Anexo N°1)

Como se puede observar, el OSINERGMIN no ha reconocido más de la mitad de las emergencias en varios lotes. Resaltan los casos del 1AB/192, con 163 ausencias; del Lote XIII, con 82 ausencias; y del Lote 8, con 74 ausencias. Resaltan también, los lotes Z2B, 95, I y VI/VII, en los cuales hay más ausencias que emergencias registradas.

Al igual que en el caso del OEFA, las ausencias del OSINERGMIN pueden tener consecuencias prácticas frente a los derrames. Es a OSINERGMIN a quien le corresponde ordenar medidas cautelares, correctivas o sanciones respecto al estado de la infraestructura, la seguridad de las operaciones y el cumplimiento de la normativa propia del sector hidrocarburos, aspectos sobre los cuales el OEFA tiene competencias limitadas.

Esta información es de importancia y debe ser analizada por los equipos técnicos de las respectivas instituciones con el objetivo de tomar medidas destinadas a reconocer los derrames no registrados y asegurar procesos más activos de fiscalización en lotes y ductos con alto subregistro en la actualidad. Asimismo, es pertinente averiguar si es que hay titulares de hidrocarburos que están reportando las emergencias solo a una de estas entidades. Sin embargo, aun si este fuera el caso, estas ausencias revelan la falta de coordinación interinstitucional entre ambos organismos fiscalizadores, lo que impacta en la atención de una emergencia ambiental. El Estado debe cumplir a cabalidad su labor de supervisión y fiscalización, garantizando a la ciudadanía, y en particular a la población que convive con las actividades hidrocarburíferas, que la explotación de estos recursos se haga con la mayor diligencia y cumplimiento de normas y estándares.

4.3. Abandono del abandono. Las obligaciones pendientes de las empresas que se retiran y los costos de los pasivos.

Actualmente hay 15 Planes de Abandono por vencimiento de contrato que figuran en evaluación en el portal web del Ministerio de Energía y Minas; 10 de estos se encuentran en la costa y 5, en la selva. Escapa a los límites del presente informe detallar el estado y los pormenores de los procesos y contenidos de cada uno de estos planes. Sin embargo, haremos una breve descripción de su estado de evaluación, y profundizaremos en un caso, el del Lote 192, para ilustrar el riesgo de impunidad ambiental que se corre en otros lotes cuyos Planes de Abandono aún





están en evaluación, así como aquellos cuyos contratos están próximos a vencer.

Empresa y Lote	Sentido de la última resolución o auto directoral	Estado actual
1. CNPC Perú Lote X	En julio del 2022 se da plazo a CNPC para subsanar observaciones realizadas por el MINEM y entidades opinantes al Plan de Abandono.	Aparentemente sigue en evaluación pues, en julio del 2023, el MINEM reitera solicitud de opinión técnica a entidades opinantes respecto a la información presentada por CNPC.
2. Savia Perú Lote Z2B	Plan de Abandono aprobado en abril del 2022.	Mediante oficio de marzo del 2023, el MINEM ha solicitado a Savia la renovación de la carta fianza del Plan de Abandono. Se desconoce el nivel de avance de ejecución del PA.
3. Frontera Energy del Perú Lote 126	En agosto del 2022 se le da plazo a Frontera para que cumpla con los requisitos mínimos para iniciar la evaluación del PA.	Aparentemente sigue en evaluación pues, en junio del 2023, el MINEM reitera solicitud de opinión técnica a entidades opinantes respecto al PA.
4. Pluspetrol Norte - Lote 8	En mayo del 2023 se le da plazo a Pluspetrol para que cumpla con los requisitos mínimos para iniciar la evaluación del PA. Cabe destacar que ello responde a la tercera presentación del PA. El primero fue desaprobado, y el segundo fue declarado no presentado al no cumplir con los requisitos.	En evaluación. En julio del 2023 el MINEM remitió un oficio a Perupetro solicitando actualizar su pronunciamiento sobre los componentes que deban ser parte del Plan de Abandono del Lote 8.
5. Graña y montero Lote V	En septiembre del 2020 se solicita a Graña y Montero (GyM) que presente la documentación necesaria para subsanar las observaciones formuladas al Plan de Abandono.	Aparentemente sigue en evaluación pues, en julio del 2023, el MINEM reitera solicitud de opinión técnica a entidades opinantes respecto a la información presentada por GyM.

6. Graña y montero Lote I	En noviembre del 2019 se le concede un plazo adicional para incluir determinados aspectos en el Plan de Abandono.	Aparentemente sigue en evaluación pues, en julio del 2023, el MINEM reitera solicitud de opinión técnica a entidades opinantes respecto a la información presentada por GyM.
7. Petroperú Lote I	En julio del 2023 se le da un plazo a Petroperú para que cumpla con presentar los requisitos mínimos para iniciar la evaluación del Plan de Abandono del lote I.	
8. Sapet development peru inc Lote VI/VII	El 13 de marzo del 2023 se requiere a Sapet presentar la documentación necesaria para subsanar las observaciones formuladas al Plan de Abandono del Lote VII/VI.	En junio del 2023, el MINEM otorga tiempo adicional para la presentación de la información considerando las dificultades a raíz de fenómenos naturales que afectan el trabajo de campo en el lote.
9. Pluspetrol Norte 1AB	En mayo del 2021 el MINEM desaprueba por tercera vez el Plan de Abandono de Pluspetrol Norte, no habiendo posibilidad de presentar uno nuevo.	De acuerdo con la normativa y el Acuerdo 24 de la Consulta Previa del Lote 192, el Estado debe encargar a PROFONANPE la elaboración y ejecución del PA. Sin embargo, esta entidad se ha negado a realizarlo por acuerdo de su directorio. Hasta la fecha ni el Estado ni PROFONANPE han determinado la salida para poder viabilizar el diseño y ejecución del PA.
10. Pluspetrol Lote 56 Lote 108	En diciembre del 2021 se aprobó el Plan de Abandono del Lote 108.	En noviembre del 2022, el MINEM solicitó a Pluspetrol Lote 56 renovar la carta fianza presentada en el marco de la evaluación del PA del Lote 108.

11. Petrolera Monterrico Lote II	En abril del 2023, el MINEM solicita al ANA pronunciarse sobre los informes de caracterización de los sitios contaminados y el plan dirigido a la remediación que son parte de la evaluación del Plan de Abandono del Lote II.	En julio del 2023, el MINEM reitera al ANA la solicitud de contar con su opinión técnica.
12. Frontera Energy del Perú lote 192	En enero del 2023 se le otorga un plazo para levantar las observaciones realizadas por el MINEM y las entidades opinantes.	En marzo del 2023, el MINEM le otorga un plazo de 7 meses de prórroga para la presentación de información para subsanar las observaciones realizadas al Plan de Abandono.
13. BPZ exploración y producción Lote XIX	En mayo del 2022 se le otorga un plazo para cumplir con los requisitos mínimos para iniciar la evaluación del Plan de Abandono del Lote XIX.	Aparentemente sigue en evaluación pues, en abril del 2023, el MINEM reitera solicitud de opinión técnica a entidades opinantes respecto a la información presentada por BPZ.
14. Upland Oil and Gas llc Sucursal del Perú - pozos del lote XXIV	En julio del 2022 el MINEM declara No Presentada la solicitud de evaluación del PA de Pozos del Lote XXIV al no cumplir con los requisitos mínimos de admisibilidad.	No hay documentos más recientes en el portal del MINEM
15. Petrolera Monterrico Lote XV	En julio del 2023 se le otorga un plazo a Petrolera Monterrico para cumplir con los requisitos mínimos para iniciar la evaluación del PA del Lote XV.	

Respecto a esta información general de los Planes de Abandono por vencimiento de contrato que han estado en evaluación del MINEM se debe resaltar lo siguiente:

1. De los 15 planes en evaluación, solo 2 han sido aprobados a la fecha y uno ha sido desaprobado definitivamente quedando en manos del Estado. Esta situación debe ser una alerta, puesto que revela que los titulares de hidrocarburos están presentando múltiples deficiencias en sus instrumentos de gestión ambiental, requiriendo en muchos casos ampliaciones de tiempo para presentar la información que les es solicitada.
2. Los procesos de evaluación de los PA están tardando varios años para cada lote. Ello, en parte por demoras de los operadores y, por otra parte, por demoras del Estado para emitir opinión sobre la información presentada. Se observa que el MINEM tiene que reiterar constantemente a las entidades opinantes la necesidad de contar con sus evaluaciones técnicas. Esto genera preocupantes retrasos, mientras que la contaminación persiste en el ambiente.
3. No hay información pública sistematizada respecto de las obligaciones pendientes que tienen los operadores en cada lote que deben ser incluidas en sus PA. Si bien existen pronunciamientos oficiales del OEFA respecto a incumplimientos pendientes, estos no siempre tienen la información sistematizada sobre el total de obligaciones pendientes. Sin esta información sistematizada y puesta en conocimiento del público de manera clara y puntual, se vulnera el derecho de la ciudadanía —y de manera agravada, de las ciudadanas y ciudadanos que conviven con la actividad— a información que es fundamental, pues tiene implicancias en la salud y seguridad de la población.

Para dar a conocer cómo pueden desarrollarse los procesos de presentación y evaluación de los PA y poder detallar los impactos que esto tiene, presentamos a continuación el caso de los PA del Lote 1AB/192.

4.3.1. El caso del Lote 1AB/192

El caso que será detallado es el del Lote 192 (antes 1AB). Uno de los lotes más antiguos y como se ha evidenciado en el acápite anterior, uno de los

que concentra mayor cantidad de derrames. Es importante señalar, además, que los derrames no son el único tipo de impacto socioambiental que carga el lote, sino que, también, existen múltiples sitios contaminados, sitios impactados²⁷ (incluyendo botaderos) y cientos de infraestructuras obsoletas que deben retirarse, o pozos que deben pasar un proceso técnico de abandono.

Mapa del Lote 192



Fuente: Mapa tomado de "Punto de vista" - Portal del diario La República (2015, 23 de agosto)

Por este lote han pasado 3 empresas operadoras privadas, además de tener un periodo de inoperatividad en el que el lote revirtió a manos de Perupetro, quien quedó en calidad de "guardián" de este lote. Actualmente es Petroperú quien tiene una concesión por 30 años más de explotación petrolera. Si se tiene en cuenta que las operaciones en el lote comenzaron en la década del 70, al final de las operaciones de Petroperú se alcanzará un total de 83 años de presencia y actividad petrolera en te-

27 La definición de sitios impactados y sitios contaminados será abordada en el acápite sobre remediación.

territorio kichwa, achuar y quechua, afectando a más de 20 comunidades indígenas de manera directa.

A pesar de la longevidad del lote, de la operación de varias empresas, de las luchas de los pueblos indígenas por la remediación y restauración de su territorio, y de los múltiples cambios normativos —los que, muchas veces, han sido producto de las luchas indígenas— hasta ahora ninguno de los operadores ha ejecutado planes de abandono u otros instrumentos de gestión ambiental para reparar los impactos causados por las actividades de hidrocarburos de manera integral. Esta situación es crítica tanto por los impactos que esto representa para los pueblos indígenas y sus territorios (y para el planeta en general), como por lo que significa a nivel estructural sobre la capacidad o voluntad del Estado y de las empresas para una efectiva protección ambiental (y de los derechos subsecuentemente afectados) y las obligaciones asociadas a las actividades extractivas.

Para entender la situación de los planes de abandono del lote es importante situar temporalmente la titularidad de este en el tiempo:

Gráfico N°33 Línea de tiempo ²⁸



28 En el 2000 hay una cesión del contrato de OXY a Pluspetrol, la cual se hace bajo el mismo contrato de explotación, cuya fecha de vencimiento era el 2015, por ello, más allá de las controversias sobre la responsabilidad de impactos entre ambas empresas, no era legalmente obligatorio que OXY haga un Plan de Abandono.

4.3.2. Pluspetrol

Durante las operaciones de Pluspetrol, en el 2006, se publica y entra en vigor el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos promulgado por el Decreto Supremo N°015-2006-EM. En dicha norma, respecto al Plan de Abandono, se establece que: “El Titular que haya tomado la decisión de dar por terminadas sus actividades de hidrocarburos, deberá comunicarlo por escrito a la DGAAE y dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes deberá presentar ante la DGAAE un Plan de Abandono” (Artículo 89°). Posteriormente, en el 2014 se publica una nueva versión de dicho reglamento, en la que se establecen condiciones más concretas para la presentación y contenido del Plan de Abandono. En este nuevo reglamento se exige que las empresas presenten los Planes de Abandono por vencimiento de contrato 5 años antes de la fecha del término de este “con la finalidad que dichos planes sean evaluados, aprobados, ejecutados y monitoreados antes del vencimiento de su contrato” (Art. 104, DS N° 039-2014-EM).

Dado que el contrato del Lote 1AB vencía el 2015, evidentemente los plazos no podrían ser cumplidos; sin embargo, el proceso viene durando mucho más de lo esperado y de lo razonable, y con graves consecuencias y riesgos, sin que exista ninguna claridad de cómo se diseñará e implementará en el futuro cercano.

Primer Plan de Abandono de Pluspetrol

- 29 de enero del 2015. Pluspetrol presenta el primer Plan de Abandono
- 12 de marzo del 2015. MINEM emite el primer Auto Directoral N° 042-2015-MEM/DGAAE que contiene 125 observaciones.
- 24 de junio del 2015. DGAAE mediante Resolución N° 2016-2015-MEM/DGAAE, DESAPRUEBA el Plan de Abandono, dado que 86 no han sido absueltas.
- 21 de julio del 2015. Pluspetrol interpone recurso de Apelación contra la Resolución N° 2016-2015-MEM/DGAAE

- 19 de agosto del 2015. MINEM emite la Resolución Viceministerial 029-2015-MEM/VEM, que DECLARA INFUNDADO el Recurso de Apelación.

Segundo Plan de Abandono de Pluspetrol

- 13 de julio del 2016. Pluspetrol presenta “nuevo” Plan de Abandono
- 6 de enero del 2017. DGAAE emite el AUTO DIRECTORAL 002-2017-MEM/DGAAE del Plan de Abandono del Lote 1AB que contiene 67 OBSERVACIONES al Plan de Abandono.
- 3 de febrero del 2017, mediante escrito 2678280, las federaciones FEDIQUEP y OPIKAFPE, solicitan su incorporación al procedimiento de evaluación como terceros administrados a fin de que Pluspetrol cumpla con incluir todas las zonas impactadas.

*** Septiembre del 2018: Modificatoria a RPAAH 023-2018-EM

- 7 de febrero del 2019. La DGAAH mediante la Resolución Directoral 067-2019-MEM/DGAAH, desaprueba el Plan de Abandono del Lote 192. Con ello, según el artículo 100-A del Reglamento para la protección ambiental de Hidrocarburos, corresponde a Pluspetrol presentar un nuevo plan de abandono con el 100% de garantía financiera en 40 días hábiles
- 01 de marzo del 2019. Mediante escrito N°2904620 Pluspetrol apela la RD 067-2019-MEM/DGAAH
- 04 de abril del 2019. Pluspetrol pide ampliación de plazo para presentar tercer Plan de Abandono del Lote 1AB.
- 05 de abril de 2019. DGAAH otorga 40 días adicionales a Pluspetrol para presentación de un nuevo Plan de Abandono.
- 12 de abril de 2019. Viceministerio de Hidrocarburos declara infundado recurso de apelación contra RD que desaprueba el PA (067-2019-MEM/DGAAH) mediante RVM N° 006-2019-MEM/DGAAH. Por lo que la segunda desaprobación queda firme en sede administrativa.





Tercer Plan de Abandono de Pluspetrol

- 04 de junio de 2019. Pluspetrol presenta el tercer Plan de Abandono. Reduciendo los componentes a intervenir de 49 a 35 (de 17 pozos pasa a 3; se mantienen 19 emplazamientos de residuos sólidos enterrados y 13 rellenos de residuos no peligrosos).
- 28 de junio de 2019. Pluspetrol presenta Carta Fianza por \$5,598,113.86 correspondiente al PA, mediante escrito N°2949896 (el monto consignado en anteriores planes era de \$13,070,000).
- 10 de julio de 2019. La DGAAH se pronuncia mediante el Auto Directoral N°071-2019-MINEM-DGAAH señalando que el Plan presentado por Pluspetrol no cumple con requisitos mínimos y le da un plazo de 5 días hábiles para subsanar.
- 23 de julio de 2019. Pluspetrol presenta demanda judicial contra el MINEM para declarar Nulidad de Resolución Viceministerial 006-2019-MEM-VHM que declara infundada apelación a la desaprobación del 2do plan de abandono. Expediente Judicial: 08205-2019-0-1801-JR-CA-16
- 31 de julio de 2019. Mediante escrito N°2961706, Pluspetrol apela Auto Directoral N°071-2019-MINEM-DGAAH.
- 17 de septiembre de 2019. VHM envía oficio N°096-2019-MINEM-VMH remitiendo Informe N°862-2019-MINEM-OGAJ y señalando que el hecho materia de controversia no es materia de impugnación (que la DGAAH haya pedido que se cumpla con requisitos mínimos).
- 20 de septiembre de 2019. Mediante RD N°427-2019-MINEM/DGAAH se resuelve no admitir a trámite el PA presentado por Pluspetrol.
- 15 de octubre de 2019. Pluspetrol apela RD N°427-2019-MINEM/DGAAH mediante escrito N°2986568. Pluspetrol señala que se emite esa resolución sin que se haya resuelto su apelación al Auto Directoral N°071-2019-MINEM-DGAAH

- 28 de noviembre de 2019. VMH, mediante RD N°023-2019-MEM-VMH, declara fundado en parte el recurso de apelación de Pluspetrol, declarando infundada la RD 427 y Auto 071, y manda a DGAAH a evaluar el PA.

Segunda Evaluación del tercer Plan de Abandono de Pluspetrol

- A raíz de la última resolución del viceministerio (RD 023) se ordena que la DGAAH evalúe en contenido el Plan de Abandono a pesar de no cumplir con los requisitos que la Dirección considera como mínimos.
- 02 de noviembre de 2020. El MINEM emite Auto Directoral N° 124 - 2020-MINEM-DGAAH en el que formula 35 observaciones al Plan de Abandono.
- 23 de noviembre de 2020. Mediante escrito N° 3096157, Pluspetrol solicitó a la DGAAH, un plazo adicional de treinta días hábiles para la subsanación del Informe de Observaciones.
- 25 de noviembre de 2020. Mediante Oficio N° 0717-2020-MINEM/DGAAH/DEAH, la DGAAH otorgó a Pluspetrol la ampliación del plazo.
- 14 de enero de 2021 Mediante escrito N° 3112323, Pluspetrol remitió a la DGAAH el Levantamiento de Observaciones del PA para su respectiva evaluación.
- 05 de mayo del 2021. El MINEM emite la Resolución Directoral N° 106-2021-MINEM/DGAAH mediante la cual desaprueba el tercer Plan de Abandono del Lote 1AB, en tanto persisten 27 de las 35 observaciones realizadas al PA, reconociendo que tampoco han sido absueltas todas las observaciones realizadas por el MIDA-GRI, SERFOR y el ANA.

Cabe señalar que una de las observaciones no subsanadas más preocupantes, fue la negativa de Pluspetrol de incluir en el Plan de Abandono la totalidad de actividades, instalaciones y medidas vinculadas a impactos

ambientales que el OEFA había identificado y determinado que debían incluirse en el PA. Además de esta negativa, Pluspetrol también inició un juicio por la resolución del OEFA que determina su responsabilidad sobre dichos impactos, buscando desligarse de ellos tanto en el proceso administrativo como por la vía judicial. Afortunadamente, en esta última vía, en segunda instancia, se le ha dado la razón al OEFA mediante la Resolución N°4 de la Cuarta Sala Contenciosa Administrativa de la Corte Superior de Lima (Expediente N°07996-2017), del 27 de abril de 2023.

A pesar del pronunciamiento judicial, y de la firmeza del MINEM en la evaluación del Plan de Abandono presentado por Pluspetrol y sus falencias, la empresa persistió en su negativa resultando en la desaprobación del instrumento. Ahora bien, de acuerdo con la modificación del RPAAH del 2018, vigente al momento de la última desaprobación del Plan de Abandono del Lote 1AB,

en caso la nueva solicitud del Titular de la Actividad de Hidrocarburos sea declarada como (i) no presentada al no cumplir los requisitos de admisibilidad o (ii) desaprobada por no subsanar las observaciones formuladas, la Autoridad Ambiental Competente, previo pronunciamiento firme en instancia administrativa, ejecutará la garantía y encargará al Fondo Nacional del Ambiente²⁹ u otra entidad pública o privada realizar las acciones necesarias para la elaboración y trámite del Plan de Abandono en nombre del Titular, transfiriendo los recursos para tal efecto. Los costos serán cubiertos por el monto de la garantía establecida en el numeral 100.2 del artículo 100- A del presente Reglamento. (Numeral 100.3 del artículo 100° del Decreto Supremo N° 023-2018-EM; el subrayado es nuestro)

Esto quiere decir que, ante el reiterado incumplimiento de la empresa, es el Estado, en su calidad de garante de derechos, quien se encarga de la responsabilidad de cumplir con el abandono del Lote. Adicionalmente a lo establecido en la norma, en el Acta de Consulta de la Consulta Previa del Lote 192, las federaciones indígenas del PUINAMUDT llegaron al si-

29 En el 2020, el MINAM emitió un Decreto de Urgencia mediante el cual disolvió el FONAM y transfirió sus competencias al PROFONANPE.

guiente acuerdo con el Estado peruano:

En el marco de lo señalado en el artículo 100A del reglamento ambiental sectorial aplicable al abandono del Ex Lote 1AB, la entidad a cargo de la elaboración, trámite y ejecución de dicho plan de abandono será el PROFONANPE; previa transferencia financiera del MINEM. Esta entidad asegurará la participación de las organizaciones indígenas, en todas las etapas, para implementar el encargo que el MINEM le otorgue al respecto. (Acuerdo 24)

Con dicho acuerdo se pretende que la elaboración y ejecución del Plan de Abandono se haga con participación y vigilancia de las organizaciones indígenas, quienes conocen los impactos y las prácticas que tuvo la empresa en el lote. Asimismo, las federaciones ya tienen un marco de trabajo con PROFONANPE para la gestión de sitios impactados mediante la Ley 30321, motivo por el cual se optó por seguir trabajando con dicha institución. Así, se podría superar el incumplimiento de Pluspetrol y se garantizaría que se inicie el abandono del Lote y la remediación, aun cuando la empresa no tuviese disposición de cumplir con sus obligaciones, puesto que el Estado tiene la obligación de hacerse cargo del proceso. Lamentablemente, hasta la fecha, sigue sin diseñarse el Plan de Abandono y sin remediar los impactos del Lote 1AB.

Después de la tercera desaprobación y de la firma del acuerdo de Consulta en agosto del 2021, el MINEM ejecutó la garantía financiera emitida por Pluspetrol la cual ascendía a 22,068,955.18 soles de acuerdo con el cambio vigente del momento. Asimismo, se iniciaron lentos y poco exitosos intercambios entre el MINEM y PROFONANPE. Durante todo el 2022, tanto por parte de PROFONANPE como del MINEM, hubo pocos mensajes de información hacia las comunidades del Lote, quienes ansiaban que se cumpla el acuerdo y se inicie el proceso. PROFONANPE expresó en varias ocasiones que su entidad no había sido parte de la discusión del acuerdo, y que no era su responsabilidad informar al respecto o tener iniciativa sobre su cumplimiento; asimismo expresaron que el MINEM no les había dado la información completa y necesaria para poder evaluar la magnitud de lo que implicaba el diseño y ejecución del PA.

Las comunidades y federaciones del PUINAMUDT insistieron por diversos medios en que el acuerdo se ejecute, incluyendo el interponer una demanda de acción de cumplimiento ante el poder judicial respecto a este y otros acuerdos de consulta previa.

Luego de un año de “carteos” entre PROFONANPE y MINEM, y de presión por parte de las comunidades, el 01 de diciembre del 2022, el Consejo Directivo de PROFONANPE tomó la decisión de no aprobar la suscripción del convenio con el Ministerio de Energía y Minas, considerando la no existencia, a la fecha, de las condiciones necesarias que permitan a PROFONANPE asumir el encargo de realizar las acciones necesarias para la elaboración y trámite del Plan de Abandono del ex Lote 1AB, en el marco de lo dispuesto en el numeral 100.3 del Artículo 100-A del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2018-EM (Carta PRFNP N° 1327 – 2022).

Entre las razones por las cuales PROFONANPE ha señalado que considera que no existen las condiciones para que asuman la elaboración y ejecución del Plan de Abandono se encuentran las siguientes:

- No existe claridad sobre el alcance técnico y social que estaría comprendido en la elaboración y ejecución del Plan de Abandono del ex Lote 1AB.
- Los costos estimados para la elaboración y ejecución del mencionado plan de abandono superan ampliamente el monto de la carta fianza ejecutada por el MINEM en el 2021. El MINEM ha manifestado que únicamente cuenta con dicho importe, no prevé la transferencia de otros recursos a PROFONANPE y recomienda que éste último evalúe el financiamiento faltante con recursos propios.
- No existe claridad sobre el alcance de las disposiciones aplicables para la elaboración y ejecución del Plan de Abandono, cuando es el Estado quien asume dicha responsabilidad en defecto del Titular de las actividades de hidrocarburos, así como sus implicancias. Se requeriría de mayor desarrollo normativo que regule dicha situación (PROFONANPE, 01 de diciembre del 2023).

El sustento de las afirmaciones de PROFONANPE está desarrollado en un Informe Técnico realizado por un consultor de la institución, así como en la compilación de cartas intercambiadas entre dicha entidad y el MINEM. Respecto a esta situación es importante exponer varias consideraciones:

1. Efectivamente, hay una clara falta de certeza respecto a las dimensiones de lo que el Plan de Abandono tendrá que abordar. Si bien las pautas normativas (RPAAH y TDRs de Plan de Abandono por vencimiento de contrato) dan claridad de qué tipo de información se debe incluir, no se tiene la información necesaria para poder entender la magnitud y características de cada una de las zonas impactadas y de la infraestructura por abandonar. Para poder dimensionar de manera correcta las acciones que se deben ejecutar en un plan, se debe hacer una caracterización de los daños. De acuerdo con el análisis de PROFONANPE, en función a la información con la que cuenta el MINEM, OEFA y Perupetro, en principio, las áreas a atender ascenderían a 3249 sitios.

Componentes	Cantidad
Pozos	3
Rellenos	13
Emplazamientos con residuos enterrados	19
Bienes objeto de retiro	780
Sitios contaminados	190
Puntos de supervisión (sitios potencialmente contaminados)	2,144**

Fuente: Informe Ejecutivo “Análisis técnico-económico para definir el encargo de elaboración y ejecución del Plan de Abandono del Ex Lote 1 AB” (PROFONANPE, 2022)

2. Aún con la falta de certeza sobre la magnitud de los impactos, la garantía financiera otorgada por Pluspetrol es, a todas luces, insuficiente e ínfima comparada con los costos que representará el diseño y la ejecución del PA. Ello es reconocido por el MINEM den-

tro del proceso de evaluación, cuando le solicita a Pluspetrol modificar el presupuesto total del PA en función de las actividades de retiro, abandono y remediación de los puntos determinados por el OEFA y Perupetro. Por su parte, PROFONANPE ha hecho un análisis de aproximación a los costos reales que se necesitarían para el PA, y el resultado arroja que serían necesarios S/. 5,516,250,742.70 para el diseño y la ejecución de las actividades.

Esta situación es crítica puesto que deja al Estado con un déficit de S/. 5,494,181,787.52 para atender los impactos en el territorio de las comunidades del Lote 1AB. Si en los últimos 6 años el Estado ha destinado alrededor de 400 millones de soles para la remediación, ¿cuántos años se tardaría para cubrir 5.4 mil millones de soles? Lo que es aún más crítico, es la negativa del MINEM de hacerse cargo o plantear una ruta para asignar estos recursos, trasladando, con ligereza, dicha responsabilidad a PROFONANPE.

3.

El MINEM no ha sido diligente respecto a la responsabilidad del PA, lo cual se ha demostrado en la poca comunicación con PROFONANPE y las federaciones indígenas; y en la entrega lenta y parcial de información importante y necesaria hacia PROFONANPE respecto a los alcances del PA (además, a través del análisis de las comunicaciones escritas, se evidencia una falta de voluntad de reconocer las limitaciones en la información).

Finalmente, a la luz de todo este proceso, el escenario actual que se enfrenta respecto a las responsabilidades de Pluspetrol puede resumirse de la siguiente manera:

- Han pasado 8 años desde su salida del Lote sin que se cuente con la aprobación y ejecución del Plan de Abandono.
- Ello significa que hay 3249 impactos en el territorio que no han sido atendidos y que, hasta el momento, no cuentan con una clara iniciativa para su atención.
- Esta situación resulta en graves impactos en la salud de las personas y del territorio, afectando la calidad ambiental y los mo-

dos de vida de las comunidades, entre otros aspectos.

- Existe un déficit de 5.4 millones de soles para el diseño y ejecución del PA. Esta cifra representa un monto de más del doble de lo que la región Loreto percibió como Canon y Sobrecanon del Lote 1Ab durante los años de operación de Pluspetrol. Al respecto, no existe claridad sobre cómo o cuándo se conseguirá este presupuesto. Lo que es más preocupante es que, aparentemente, el MINEM se está tratando de desligar de esta responsabilidad, habiéndole asignado a Profonanpe la función de elaborar y ejecutar el PA (en concordancia con la norma y con un acuerdo de Consulta del Lote 192), sin garantizar los fondos para hacerlo.
- De la información pública sobre el caso, y de la información de las federaciones indígenas afectadas, no se conoce que ni el MINEM ni PROFONANPE hayan propuesto las salidas o rutas necesarias para resolver este cuello de botella, dejando en total vulnerabilidad no sólo a las comunidades y territorios afectados por el Lote 1AB, sino a todas las poblaciones afectadas por los otros 13 Planes de Abandono en evaluación que potencialmente podrían arribar al mismo escenario.

4.3.3. Frontera Energy

Frontera Energy, antes Pacific Stratus, operó el Lote 192 luego de la salida de Pluspetrol, desde septiembre del 2015 hasta febrero del 2021, con un contrato de operación temporal. En principio, sus operaciones durarían 2 años; sin embargo, a lo largo del tiempo se les fue extendiendo el contrato por situaciones que Perupetro calificó como “de fuerza mayor”³⁰.

30 Un análisis del uso de la cláusula de fuerza mayor y su impacto en los derechos de las comunidades indígenas, podrá verse Frontera Tóxica (Huamán, León, Díaz y Zúñiga), documento próximo a publicarse.





Un Plan de Abandono sin inicio

Frontera Energy debió presentar su Plan de Abandono tomando como horizonte el término de su contrato³¹. Las prórrogas del contrato, por fuerza mayor, debieron ser motivo de adaptación, pero no un impedimento o excusa para que dicha empresa postergue indefinidamente la presentación y ejecución del PA.

Es así que la Dirección de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos desde agosto del 2018 inicia un proceso de comunicaciones con la empresa Frontera Energy indicándole que debe presentar su Plan de Abandono. Esto revela que desde el inicio no hubo una diligencia por parte de la empresa respecto a la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental, sino que esta esperó a ser presionada por el Estado peruano para cumplir con su obligación ambiental vinculada al abandono.

En ese marco, es que se desarrolla la siguiente línea de tiempo del proceso de diálogo³²:

1. 09 de agosto del 2018: Mediante Oficio 592-2018-MEME/DGAAE, la DGA AH pide a Frontera Energy su Plan de Abandono para el lote 192, y le da sesenta días para presentarlo.
2. 20 de agosto del 2018: Mediante Carta con registro 2846477, Frontera pide reconsideración de plazo de entrega de plan, puesto que el lote está en fuerza mayor. Además, señalan que “el Plan de Abandono será preparado según lo estipulado en numerales 13.4, 13.5 y 13.6” de su contrato y según legislación vigente.
3. 17 de diciembre del 2018: A través del Oficio 136-2018-MEM/DGAAH, la DGA AH le informa a Frontera que “sigue a la

31 Según norma el Artículo 89.a. del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM: “El titular deberá presentar el Plan de Abandono [...] a) Atendiendo al vencimiento de contrato”.

32 Para evitar una innecesaria extensión del cuadro, solo se han considerado los hitos más importantes.

espera de su plan de abandono, el cual debe presentarse de manera oportuna para ser evaluado, aprobado, ejecutado y monitoreado antes de que venza el contrato”. (El entrecomillado es nuestro).

4. 18 de enero del 2019: Mediante Carta con registro 2892709, Frontera pide que se le extienda el plazo de entrega del plan, porque siguen en fuerza mayor, y pide reunión de coordinación con DGAAH. Añade que han comenzado ya la planificación del plan de abandono.
5. 23 de enero del 2019: A través del Oficio 065-2019-MEM/DGAAH/DEAH, la DGAAH convoca a Frontera a una reunión, que se lleva a cabo el 29 de enero, sobre la coordinación del inicio de actividades del Plan de Abandono.
6. 02 de mayo del 2019: Mediante Oficio 218-2019-MEM/DGAAH/DEAH, la DGAAH le da diez días hábiles para presentar su Plan de Abandono, puesto que, en la reunión del 29 de enero, Frontera dijo que iba a presentarlo en abril del 2019.
7. 31 de diciembre del 2019: A través del Oficio 831-2019-MINEM/DGAAH, la DGAAH reitera el pedido de presentación del Plan de Abandono.
8. 09 de enero del 2020: Mediante Escrito 3010901, Frontera remite términos de referencia del Plan de Abandono por vencimiento del Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos del lote 192.
9. 15 de enero del 2020: A través del Oficio 013-2019-MINEM/DGAAH, se remite el Informe 025-2020-MINEM/DGAAH/DAH, en el que se definen los alcances de los términos de referencia del Plan de Abandono del lote 192, a fin de que Frontera proceda con la presentación del instrumento de gestión ambiental.
10. 27 de julio 2021. OEFA emite resolución N° 123-2021-OEFA/DSEM que es un Mandato de Carácter particular que exige a Frontera presentar su PA que incluya remediación de 53 emergencias pendientes de remediar, así como dispo-

sición final de residuos y remediación de áreas afectadas por inadecuado almacenamiento de residuos, y bienes a ser retirados del 192 señalados por Perupetro y remediación de las áreas donde fueron instalados.

11. 06 de agosto 2021 Frontera presenta su Plan de Abandono mediante Escrito 3192683. Este no incluye ninguna actividad de remediación.
12. 17 de agosto 2021. MINEM emite Auto Directoral N° 151-2021-MINEM/DGAAH en el cual se envía informe inicial N° 475-2021-DGAAH/DEAH el cual concluye que no se cumple con requisitos mínimos. 5 días hábiles para subsanar.
13. 25 de agosto 2021. Escrito 3198691. Frontera remite información destinada a subsanar parcialmente las observaciones y pide 15 días hábiles más para subsanar observaciones vinculadas a: retiro de instalaciones, cronograma de ejecución y presupuesto, pronunciamiento de Perupetro sobre instalaciones a retirar, declaración jurada de compromiso de presentación de garantía de seriedad de cumplimiento.
14. 2 de septiembre 2021. Oficio 487-2021-MINEM/DGAAH/DEAH otorga 15 días hábiles
15. 14 de septiembre. Escrito 3205584 Frontera presenta información para subsanar faltante.
16. 19 de octubre de 2021- Escrito 3216367 carta N°G-GRL-SUPC-GFST-01761-2021 con pronunciamiento final de componentes a abandonar: se listan 282 ítems en condición de chatarra que Frontera debe retirar.

El caso del Plan de Abandono de Frontera Energy revela varios aspectos críticos en el proceso de abandono de un lote. Por un lado, la falta de voluntad y el desinterés que pueden tener algunas empresas para cumplir con sus obligaciones y resarcir los daños que han ocasionado durante sus operaciones. Por otro, la dificultad del Estado peruano para hacer cumplir esas obligaciones y proteger los derechos asociados a la

presentación y ejecución de un PA (derechos a un ambiente sano, a la salud, entre otros. Es sorprendente que le haya tardado 3 años al Estado para lograr persuadir a la empresa para que cumpla con la presentación del PA, cuando este instrumento debe ser presentado, ejecutado y monitoreado antes de la salida de una empresa. Frontera lo presentó medio año después de retirarse, escenario en el que posiblemente tiene menos incentivos para cumplir, de manera diligente, con sus obligaciones. Pero lo que sorprende y alarma aún más, es un aspecto que las organizaciones indígenas advirtieron en su momento: la normativa no contempla el escenario de qué sucede si una empresa NO presenta su Plan de Abandono.

Si bien está previsto que el OEFA debe ejercer su rol de supervisor y fiscalizador y existe la tipificación de medidas y sanciones para los operadores que incumplan con presentar un PA – que el OEFA efectivamente impuso para persuadir a Frontera – no se prevé quién se hace cargo de los daños si el operador persiste en incumplir con la presentación. El Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos contempla qué sucede si es que los Planes de Abandono son desaprobados, estos eventualmente pueden ser ejecutados por el Estado en aras de proteger el ambiente y la salud de las personas. Sin embargo, a pesar de que las organizaciones indígenas han alertado sobre este problema desde hace años, el reglamento sigue sin contemplar que el Estado también debería hacerse cargo en caso de que la empresa no presente nunca su PA. Es decir, que, si Frontera no hubiera presentado su Plan de Abandono, la atención de los impactos que ha dejado podrían haber quedado “al aire” indefinidamente, prolongando los daños a las comunidades y a su territorio.

Otro de los aspectos problemáticos que revela el análisis del PA de Frontera, al igual que el caso de Pluspetrol, es el de las demoras para su ejecución. Frontera presentó la primera versión del PA en agosto del 2021, a mayo del 2023, año y medio después, el proceso de evaluación sigue en pie y es probable que aún demore varios meses más. Además, debe considerarse que esta es la evaluación de la primera versión. En caso de que esta versión sea desaprobada, el nuevo reglamento le permite presentar hasta 2 versiones más, cada una con el mismo proceso, y potencialmente con las mismas demoras. Lo que es aún peor, es que el este

nuevo reglamento (aprobado en el 2021) tiene severas deficiencias e incongruencias que, en el caso de que las 3 versiones que Frontera pueda presentar sean desaprobadas, probablemente llevarían a una situación similar a la del PA de Pluspetrol, pues no hay claridad de responsabilidades, plazos y fondos.

4.3.4. La custodia de Perupetro

Desde el vencimiento del contrato de Frontera Energy, el 05 de febrero del 2021, el lote 192 revirtió a Perupetro, quien quedó como su “guardián” o encargado. Esta situación enfrentó a las comunidades de la zona frente a una realidad peligrosa e incierta, puesto que la normativa sectorial no prevé este tipo de situaciones. Perupetro no es considerado legalmente como el titular u operador del lote, puesto que no realiza actividades de explotación ni exploración. Mediante coordinaciones con el MINEM se determinó que Perupetro asumiría labores de custodia del lote, mantenimiento básico y atención a las contingencias que ocurriesen. Sin embargo, dado que esto no está contemplado en la normativa ambiental, al ocurrir derrames no existían mecanismos de exigibilidad por parte del OEFA para imponer medidas o mandatos a Perupetro, dejando a su total discrecionalidad la rapidez y nivel de actuación sobre estos. Esto dejó a las comunidades y al territorio en un nivel de indefensión y vulneración muy grave. Peor aún, a pesar de que las organizaciones indígenas denunciaron esta situación y exigieron soluciones concretas el Estado no tomó ninguna medida para atender esta problemática ni para regular el vacío normativo. El saldo de esta situación fueron 92 derrames a ser atendidos de manera discrecional por Perupetro y sus contratistas.

Entre las medidas que las organizaciones y comunidades indígenas tomaron para tratar de proteger sus derechos, se encuentra la decisión de llevar esta problemática a las discusiones de la Consulta Previa, que en ese momento se estaba llevando a cabo, proponiendo un acuerdo al respecto.

El Estado se negó a aceptar dicha propuesta. Luego del proceso de diálogo se llegó al Acuerdo 24. Lo que se pretendía con este acuerdo es que se

puedan aplicar las obligaciones estipuladas en el artículo 66 del RPAAH (que establece la respuesta que debe tener un operador ante una emergencia ambiental como un derrame) a Perupetro, habilitando al OEFA a supervisarlos y a imponer las medidas que sean necesarias para que Perupetro cumpla en los plazos establecidos. Lamentablemente, la firma de ese acuerdo (así como muchos otros) estuvo marcada por la mala fe del Estado, quien posteriormente se negó a ejecutarlo. El OEFA se negó a actuar bajo dicho acuerdo aduciendo que no estaba respaldado por la normativa ambiental, cuando los acuerdos de Consulta Previa son acuerdos vinculantes. Así, las comunidades quedaron en la misma situación de vulneración y sin ninguna herramienta para hacer valer sus derechos frente a la contaminación de los continuos derrames durante el periodo de custodia de Perupetro.

Hasta la fecha, hay múltiples derrames que Perupetro no ha terminado de limpiar. Esta situación no solo genera impactos negativos en el ambiente y la salud, sino que ha generado una situación legal complicada, puesto que muchos de sus derrames han ocurrido en áreas que previamente habían sido impactadas por Frontera Energy y cuya limpieza o remediación aún no había terminado. Esto genera una superposición y sinergia de la contaminación, así como una superposición de responsabilidades que dificulta aún más la atención de la contaminación, pues la controversia legal es usada por las partes para librarse de la obligación e inversión económica que implica la remediación.

“En vez que trae desarrollo nos trae la destrucción de nuestros recursos. Y ahí más que las empresas transnacionales que supuestamente dan el canon, y eso ni alcanza siquiera de los años que han sacado el petróleo” (Aurelio Chino).

La reflexión de Aurelio Chino evidencia la situación crítica que viven los habitantes del territorio sobre el cual se superpone el Lote 192, un contexto de impunidad interminable, en el que las comunidades están expuestas a una revictimización constante, tanto por parte del Estado como de las empresas, sin que hasta ahora haya algún tipo de acción de

reparación ambiental ni social. En este contexto de sistemática vulneración, el Estado y las empresas pretenden insistir en los discursos de la explotación responsable, de construir “una nueva historia” en el lote. No obstante, la realidad es muy cruda como para que las palabras puedan esconderla: el territorio de las comunidades del Lote 192, es un territorio sacrificado en nombre del “desarrollo petrolero” y, junto con él, la salud y la vida de su gente, que, como dicen sus líderes, “están condenados a la muerte”. A pesar de esto, las comunidades y sus organizaciones se mantienen de pie y fuertes, arrancando al Estado acuerdos, compromisos y acciones en aras de atender la crítica situación y de disminuir los impactos que vendrán en los siguientes 30 de explotación.

[Entre tanto, los miles de impactos –independientemente del nombre de la empresa o titular que sea responsable de ellos; y de los límites distritales, de los linderos de colindancia y disputas territoriales– se encuentran entre ellos, se superponen, se magnifican, se expanden y se desplazan junto con los movimientos naturales de la selva amazónica.](#)

Esta situación dibuja un escenario sombrío para el resto de los lotes cuyos Planes de Abandono están en evaluación, o cuyos contratos están próximos a vencer. Si bien es cierto que los marcos regulatorios del Estado sobre esta situación han cambiado para bien en los últimos años (por ejemplo, al precisar los tiempos, los contenidos, las rutas y los candados para el cumplimiento de los Planes de Abandono), en la realidad, es otra la ruta y son otros los tiempos que se han ido delineando para abandonar los lotes. Encontramos, así, rutas de impunidad, de evasión, de judicialización, de autoliquidación y de silencio, ante las cuales el Estado no tiene una respuesta firme, amplia y estratégica a nivel interinstitucional. En este sentido, lo que nos muestra la historia del Lote 1AB/192 es que, con el tiempo, las empresas van sofisticando sus estrategias para eludir sus responsabilidades de abandono, dilatando los tiempos y amparándose en diversos recursos. Con este antecedente, ¿es posible que las empresas de otros Lotes evalúen la situación del 192 y sigan refinando la elusión? Sin lugar a duda.

Si el Estado sigue sin articular de manera interinstitucional, y de manera participativa con los actores locales y con ámbitos académicos y

científicos especializados o experimentados en la materia, hay solo dos escenarios previsible para el desenlace del abandono de los lotes petroleros: o se comienza a legitimar y aprobar instrumentos insuficientes, como los presentados por Pluspetrol y Frontera; o se siguen desaprobando, con lo que el Estado deberá asumir la obligación de su ejecución, pero con déficits económicos inconmensurables, con voluntades cambiantes de acuerdo a las y los funcionarios de turno, y con rutas normativas desdibujadas por los actores involucrados.

4.4. Cuando los pueblos ejercen autonomía. La problemática de los terceros y su complejo abordaje

Como mencionamos en la introducción, mientras redactábamos este informe, en octubre del 2023 el Estado decidió, de manera intempestiva, apresar a hermanos/as indígenas junto a funcionarios de Petroperú, acusándolos de ser parte de una organización criminal³³ que generaba derrames en el Oleoducto Norperuano, para beneficiarse de la remediación de dichos daños. Ningún gobierno anterior se había atrevido a invadir una comunidad nativa, aplastando las leyes que rigen a estas comunidades, y sacando violentamente a Apus de sus casas, frente a niños y niñas, frente a comuneros y comuneras, sin previo aviso, sin advertencia y sin cumplir con el debido proceso, según comentan algunos expertos. No solo eso, sino que, en diversos diarios de circulación nacional, expusieron a los comuneros como si fueran criminales, acusándolos de ocasionar derrames en los que no tuvieron ninguna participación, y que ocurrieron en otras comunidades. Lo curioso es que los líderes acusados pertenecen a una comunidad nativa que, valga la casualidad, le ha ganado al Estado Peruano, en fueros nacionales e internacionales³⁴, medidas de reparación a la salud por los derrames que ellos nunca cometieron.

El racismo y discriminación contra los pueblos indígenas ha sido un

33 La noticia, publicada en el portal de la Fiscalía de la Nación, puede leerse en el siguiente enlace: Loreto: Ministerio Público desarticula organización criminal ‘Los Crudos’; dedicada al corte de tuberías de transporte de hidrocarburos - Noticias - Ministerio Público Fiscalía de la Nación - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe)

34 CIDH otorga medida cautelar a favor de las comunidades de Cuninico y San Pedro en Loreto, Perú (oas.org)

discurso común y recurrente a lo largo de los años. Por esta razón, los informes de la serie La Sombra... buscaron, entre otras cosas, desbaratar el prejuicio que ubica a los comuneros como los únicos causantes de los derrames causados por “terceros”. En este sentido, los informes anteriores dieron cuenta de la ambigüedad y falta de claridad de esta clasificación por parte de las entidades estatales, así como de la falta de individualización de los culpables de los cortes o emergencias.

Al respecto, resulta importante anotar que los prejuicios y la especulación sobre el asunto ayudan a reforzar el discurso de las empresas y del propio Estado con respecto a la culpabilidad de las comunidades en torno al estado del ducto, y con ello se abre el camino para promover nuevos mecanismos de poder violento sobre los territorios de los pueblos indígenas, criminalizándolos, justificando la militarización o la imposición de un régimen policiaco que atenta contra la autonomía territorial de las comunidades.

En virtud de lo descrito y reconociendo que en las emergencias ambientales no solo existen terceros perpetradores, sino también otros responsables que, como hemos visto, configuran el mayor porcentaje de las causas por las que ocurren las emergencias, queremos plantear algunas preguntas. Cuando no se sindicó a comuneros, sino a las empresas responsables de los derrames, ¿el Estado actúa de manera proporcional con el crimen que estas empresas ocasionan?, ¿difunden a los cuatro vientos cuántas medidas les han aplicado, ¿cuál es el monto de las multas que deben y cómo estas empresas evaden su responsabilidad? En la mayoría de los casos, la respuesta es “no”. De ahí que se pueda afirmar que la acción discursiva realizada contra la población indígena es de estigmatización, debido a que se genera una narrativa unidireccional de responsabilidades referente a derrames, ocultando la compleja trama de causas y razones por las que ocurren las emergencias, en donde las fallas estructurales tanto del sistema extractivo y distributivo como normativo cumplen un rol relevante.

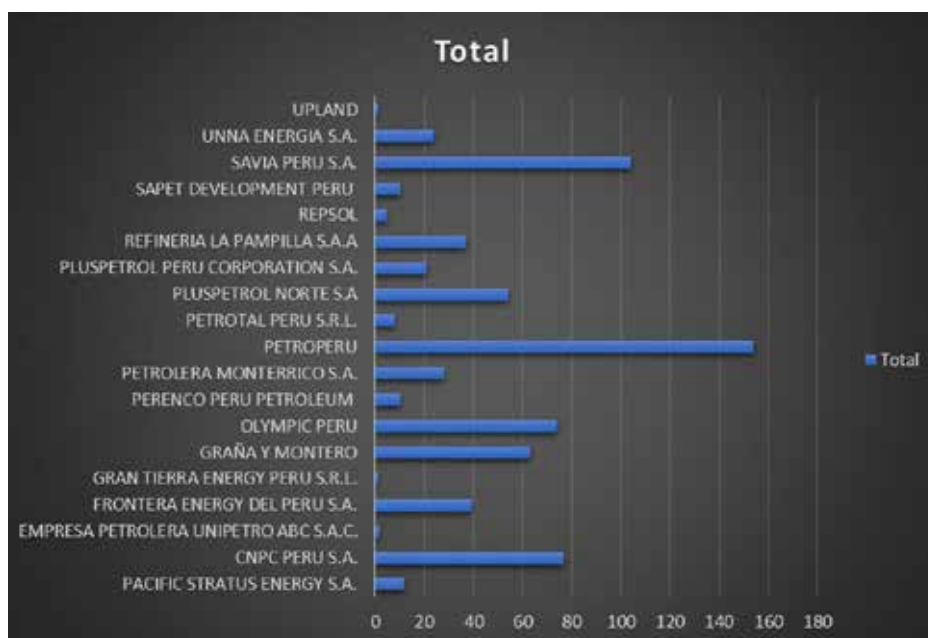
Así, en este apartado, abordaremos este tema desde tres perspectivas. Primero, veremos las medidas administrativas impuestas desde el año 2020 a las empresas de hidrocarburos, tanto por parte del OEFA como

del OSINERGMIN, para observar que existen también responsabilidades empresariales pendientes³⁵. Por otro lado, indagaremos en la incertidumbre técnica que se genera por causa de las divergencias y ausencias entre entidades de fiscalización con respecto al término “tercero”. Finalmente, recuperaremos las voces de los pueblos sobre este tema y la proyección que estos tienen para la solución de sus problemas.

¿Estigmatizar empresas o solo esperar al cumplimiento de la sanción?

Desde el año 2020, según OSINERGMIN, se han emitido para las empresas petroleras en Perú un total de 724 medidas administrativas con una suma total de S/. 94'012,157.18 en multas.

Gráfico N°34



Fuente: OSINERGMIN

35 Para conocer las medidas impuestas antes del 2020, revisar La sombra del petróleo.





Como se observa, la empresa con mayor cantidad de multas es Petroperú, con 154 multas, lo que representa poco más del 21% del total de multas; le sigue Savia Perú, con 104 multas, que representan un poco más del 14% de las multas totales; CNPC, con 77 multas; y OLYMPIC, con 74.; estas dos últimas, con un poco más del 10% del total de multas, cada una.

En cuanto a los montos de las sanciones observamos diferencias en torno a los que acumulan más. Así, podemos ver lo siguiente:

Etiquetas de fila	Suma de TOTAL SOLES UIT
PACIFIC STRATUS ENERGY S.A.	256012.05
CNPC PERU S.A.	23517687.92
EMPRESA PETROLERA UNIPETRO ABC S.A.C.	
FRONTERA ENERGY DEL PERU S.A.	4787007.7
GRAN TIERRA ENERGY PERU S.R.L.	3124
GRAÑA Y MONTERO	12240198.4
OLYMPIC PERU	10353630.16
PERENCO PERU PETROLEUM	88327.85
PETROLERA MONTERRICO S.A.	304899.85
PETROPERU	15691080.9
PETROTAL PERU S.R.L.	855054.8
PLUSPETROL NORTE S.A.	8529811.65
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	2614651
REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A.	4243968.05
REPSOL	929642
SAPET DEVELOPMENT PERU	
SAVIA PERU S.A.	8483322.29
UNNA ENERGIA S.A.	1113738.56
UPLAND	
TOTAL GENERAL	94012157.18

Fuente: OSINERGMIN

Si esto lo traducimos en porcentajes totales, observamos que la lista de las cuatro empresas que más acumulan montos de multa cambia. De ese modo, CNPC pasa a la delantera, acumulando el 25% del monto de las multas totales; le sigue Petroperú, con el 16%; Graña y Montero, con el 13%; y Olympic, con el 11% del total de las multas.

Como evidencian las cifras, Petroperú queda siempre en los principales puestos en torno al número de multas y al monto de ellas.

Con respecto a la información del OEFA, tenemos dos tipos de registro. El primero cuenta con información general comparativa de todas las infracciones y multas que corresponden a las actividades de hidrocarburos en comparación con otras actividades, según el detalle que se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N°35

Infracciones por subsector



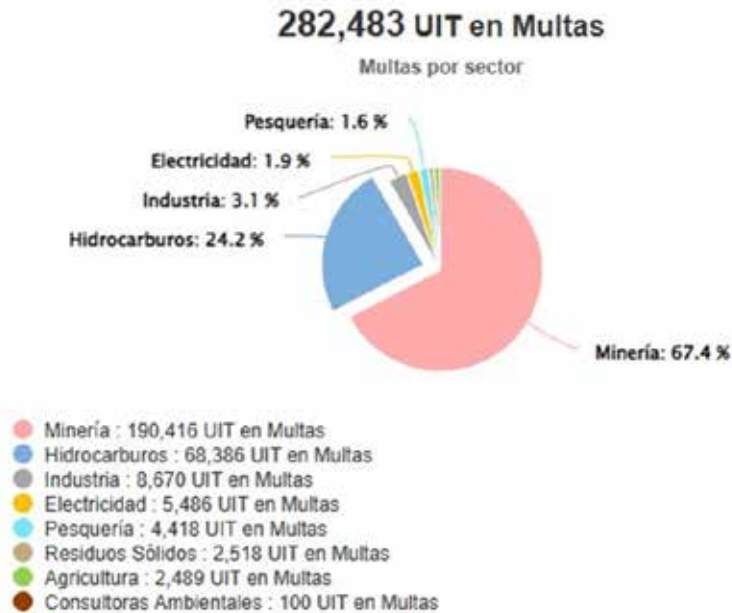
Fuente: OEFA

Como observamos, de todas las actividades económicas que tienen lugar en el territorio peruano, la actividad de hidrocarburos es la que acumula la mayor cantidad de infracciones, con un total de 5877 infracciones, que representan un 31.9%.

Por otro lado, en cuanto a los montos de las multas, observamos que las actividades de hidrocarburos están en el segundo lugar del total de las multas de las actividades económicas, acumulando el 24.2% con un total de 68 386 UIT que, al cambio actual, dan un total de S/. 338'510,700.

Gráfico N°36

Multas por subsector



Fuente: OEFA³⁶

En este universo, las diez primeras empresas con mayor cantidad de infracciones y multas serían:

36 El Registro de Administrados Sancionados puede consultarse desde: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/. 3>

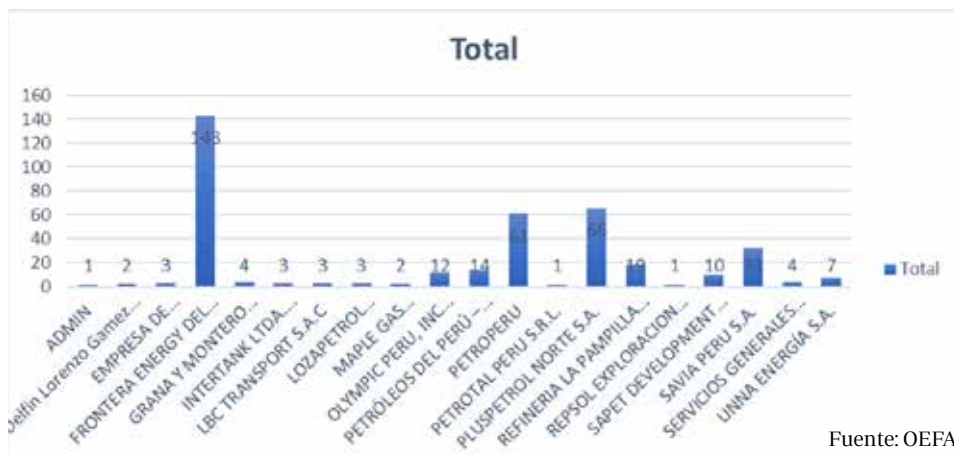
Administrado	Cantidad de Infracciones	Monto total sancionado (UIT)
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA	495	24426.07
PLUSPETROL NORTE S.A.	399	22585.8
SAVIA PERU S.A.	283	420.04
PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.	189	626.48
CNPC PERU S.A.	176	699.96
OLYMPIC PERU INC SUCURSAL DEL PERU	107	1277.34
CONSORCIO TERMINALES	100	177.96
FRONTERA ENERGY DEL PERU S.A.	98	1584.42
TOTAL	1847	51798.07

Fuente: OEFA

Como vemos, Perupetro y Pluspetrol son las empresas más multadas e infractoras.

Finalmente, si nos circunscribimos a los últimos años, en términos de medidas administrativas emitidas desde el 2020 hasta fines del 2022, el OEFA ha emitido 392 medidas administrativas.

Gráfico N°37



Fuente: OEFA

En este caso, son tres las empresas más multadas: Frontera Entergy con 143 medidas administrativas, es decir, el 36% del total; en segundo lugar, Pluspetrol con 66 medidas, que representan el 16% del total; le sigue de cerca Petroperú con 61 medidas administrativas, lo que corresponde al 15% de las multas; y, finalmente, Savia con 33 multas, es decir, el 8% del total de medidas aplicadas.

Al respecto, cabe destacar dos aspectos. En primer lugar, Frontera Energy solo operó hasta febrero del 2021, lo que significa que en un año acumuló mayor cantidad de montos en multas que todas las petroleras. El otro dato es que, en la comparación de la información del OSINERGMIN y OEFA, Perupetro sigue siendo la empresa que ocupa los primeros lugares en número de multas en el período señalado.

4.4.1. Divergencias en terceros

El tema de los terceros pasa también por cómo las entidades de fiscalización establecen y definen esta responsabilidad. Como ya señalamos en un apartado anterior, existen divergencias técnicas entre una y otra entidad, pero, además, vemos que conforme pasan los años la clasificación de una y otra entidad va generando ciertos sesgos que es necesario poner en discusión por diversos motivos.

En este caso observaremos las divergencias con respecto a la definición de terceros responsables por emergencias. En primer lugar, analizaremos la evolución en la identificación de causas por parte del OEFA en los últimos años:



Gráfico N°38



Fuente: OEFA y OSINERGMIN

Como se puede ver, en los dos últimos años, el OEFA tiene muchas ausencias en la determinación de responsabilidades. Hay más de 150 emergencias en las que no ha definido causalidad, y solo ha determinado la existencia de 11 emergencias cuyas causas son terceros. El asunto cambia exponencialmente con el OSINERGMIN, como vemos en el siguiente gráfico:

Gráfico N°39



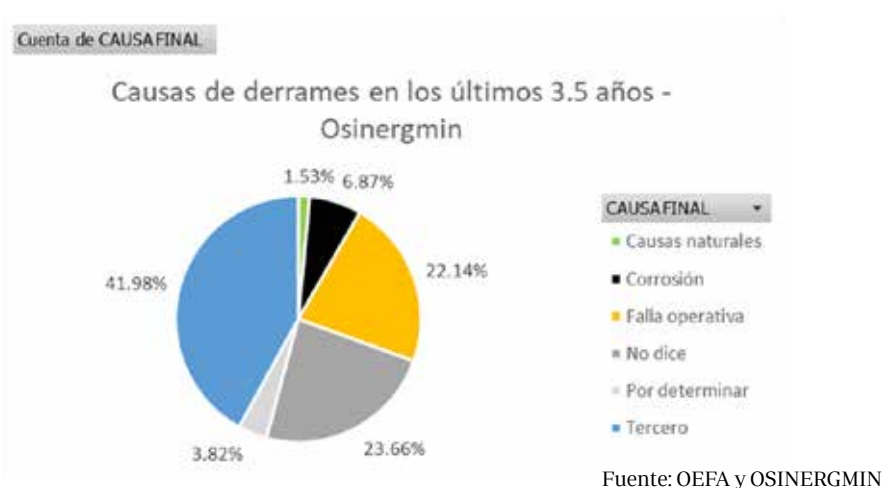
Fuente: OEFA y OSINERGMIN

A diferencia de lo que sucede con el registro del OEFA, en los dos últimos años, el OSINERGMIN ha presentado una sobre determinación de la causalidad de terceros. Según esta entidad, en los tres últimos años, han ocurrido 55 casos de emergencias cuyas causas son producto de terceros. Por otro lado, registra 30 eventos cuyas causas siguen sin determinarse, y dos en las que no refiere ningún tipo de causa. Esta información contrasta con la del OEFA que se presenta a continuación.

Gráfico N°40



Gráfico N°41



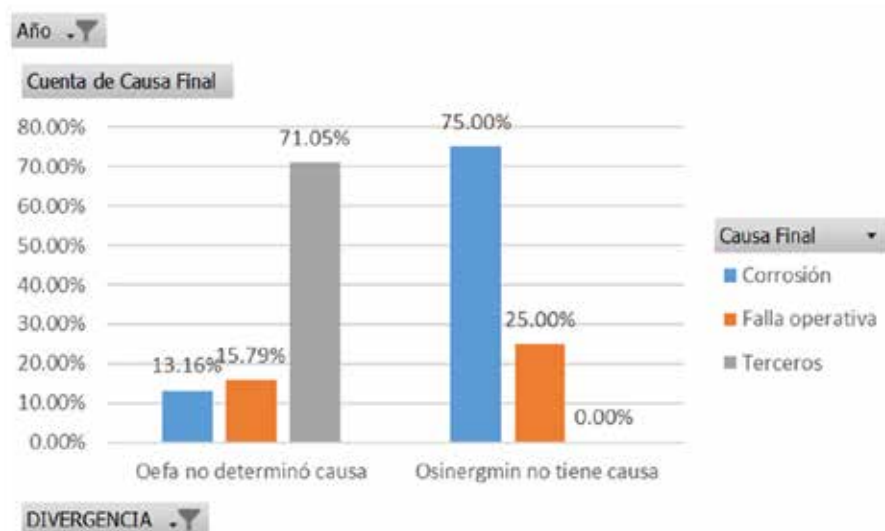
Cuando la información de causa de derrames por institución se presenta en términos porcentuales, las diferencias son más que evidentes. Mientras que para el OEFA hay un poco más del 56% de casos por determinar, en el de OSINERGMIN, un poco más del 41% son de terceros.

Gráfico N°42



Fuente: OEFA y OSINERGMIN

Gráfico N°43



Fuente: OEFA y OSINERGMIN





**PROHIBIDO
HACER FUEGO**



En resumen, en los derrames en los que el OEFA aún no determina la causa, OSINERGMIN ya lo ha hecho. Asimismo, en el 71.05% de los casos en los que OSINERGMIN ha determinado la causa, los atribuye a terceros, mientras que solo en un 15.79% señala que su causa es por fallas operativas, y un 13.16%, por corrosión. Paradójicamente, en los casos en los que el OSINERGMIN aún está evaluando las causas de los derrames, el OEFA ya tiene resultados: el 75% de los casos tienen como causa la corrosión; 25%, fallas operativas; y, en ningún caso, la intervención de terceros.

[Esta información divergente es relevante porque nos permite indagar en la supuesta precisión técnica sobre responsabilidades de terceros, en tanto la tecnicidad administrativa pareciera elegir de manera arbitraria la categoría de tercero como la categoría a la cual exponer, de la manera más rápida, cuando se hacen públicas las causas de derrames.](#)

Es necesario tener en cuenta esto porque la estadística que se suele citar para justificar la estigmatización de las comunidades es la de OSINERGMIN, la que tiene clara inclinación a determinar, en los últimos años y de manera inusualmente rápida, la causalidad enfocada en los terceros. Esta inclinación de una sola entidad, puede generar un registro falseado, el cual redundaría en una toma de decisiones públicas y privadas erradas. A nivel estatal, por ejemplo, generando políticas de criminalización sin una justificación técnica y científica plural y amplia; a nivel de los entornos financieros globales —donde la data de los terceros de OSINERGMIN suele presentarse para justificar que la infraestructura o la tecnología con que se cuenta actualmente para prevenir daños y mantener la producción o transporte es efectiva—, este falso registro permite construir una narrativa en la que son los terceros los que en su mayoría provocan derrames, un dato sesgado y nada preciso si se extiende la comparación con las visiones técnicas del OEFA. Finalmente, a nivel de las entidades de fiscalización, esta información se utiliza para no establecer las causalidades que, en apariencia, afectan la imagen de la actividad extractiva. En resumen, es claro que el proceso de cierre técnico, debe superar la perspectiva de “cajas negras” de OSINERGMIN, y transitar a una transparencia técnica y científica más democrática y rigurosa.

4.4.2. Las perspectivas de los actores sobre terceros

Los terceros es un tema complicado de abordar para el Estado como para los pueblos. Como ya mencionamos, el término constituye un escenario de disputa técnica, de ausencias institucionales y falta de transparencia, que no facilita mayor claridad sobre lo verdaderamente importante: determinar quiénes son los responsables. En ese marco, la toma de decisiones debe ser abordada desde una perspectiva que comprenda la complejidad del tema y que abra el diálogo con los distintos actores.

Como hemos observado a lo largo del informe, la percepción nada errada de los pueblos es que el tema de los derrames tiene más un carácter estructural que individual. Así, Aurelio Chino, líder de una cuenca afectada gravemente por hidrocarburos, menciona:

Sabemos que la industria está dentro de nuestros bosques, incluso dentro el agua, por eso esos tubos son corroídos, ya no prestan garantía y de esa manera es que ocurre estos derrames. No es porque se mencionan que los comuneros mismos están cortando, no es así... Eso es ya la responsabilidad de parte del Estado que no se preocupa de cambiarlos de una vez totalmente, están solamente queriendo sacar recurso y ni siquiera se preocupan de cambiar otro nuevo y de instalarlo. (Chino, [Entrevista], 2023)

Aurelio Chino apunta así a un problema estructural, la adecuación de ductos, que ha sido una de las razones centrales por las que la infraestructura ya antigua genera daños. Para él está claro que si esta situación persiste, esa corrosión va a continuar siendo la razón central para los derrames. El problema es que el Estado entra en controversia cuando estos daños suceden y, por esta razón, se abre un escenario donde tanto las empresas como otros actores pueden evadir su responsabilidad.

Para otros líderes de la zona, como Emerson Sandi, los derrames suceden por la intervención de gente foránea, a la que llaman “infiltrados”. Al respecto, nos dice:

Si es que, si se ha encontrado cortado, ya no es, pues, como se dice, por la población, sino por algún infiltrado... de los infiltrados. (Sandi, [Entrevista], 2023)

Ahora bien, en el supuesto en el que existieran comuneros que realizan esta actividad, este hecho no debería ser motivo para que el Estado peruano reste autonomías a las comunidades. En ese sentido, los pueblos indígenas son muy firmes al expresar que ellos pueden ejercer control pleno sobre la justicia en sus territorios y por tanto son los más indicados para determinar quiénes son los que perpetrar estos actos dentro de las comunidades y castigarlos. Así lo refiere Emerson Sandi:

Bueno, en el caso del Tigre, nosotros hemos puesto un acuerdo en la reunión que nadie va a entrar a hacer cosas en las instalaciones, en las tuberías... A la persona que la encontramos la vamos a sancionar y castigar. Porque algunos dicen que son las comunidades, pero en realidad son infiltrados, como vuelvo a decir, siempre se meten. Y nosotros cuando hacemos las decisiones en las reuniones, nadie se mete todos acá al unísono damos respuesta. (Sandi, [Entrevista], 2023)

Lo mismo sucede en el Pastaza, como dice Aurelio Chino:

En Pastaza, de hecho, si hay una persona que está en ese plan (de generar daño), nosotros hemos acordado coger a esa persona y darle sanciones... Y que no debe de cometer ese tipo de errores, porque uno mismo sabiendo que nos va a contaminar, no puede hacer eso, esa, esa acción contra el territorio. (Chino, [Entrevista], 2023)

Es importante que el Estado tome en cuenta estas opiniones, y que se apoye en las propias comunidades para el control y la sanción de esas personas, en tanto que estas son las principales interesadas en cuidar sus recursos acuíferos, agrícolas y pesqueros. Para los dos líderes citados respetar la autonomía y el ejercicio de la justicia indígena es una apuesta efectiva para abordar esta problemática.

Cabe resaltar, además, que, desde el Estado, también podemos encon-

trar opiniones cercanas a esta propuesta. Esto ocurre cuando los funcionarios conocen de primera mano esta problemática y entienden la importancia de la vigilancia ciudadana ambiental. Sobre este tema la exviceministra de Gestión Ambiental, Patricia Becerra, menciona lo siguiente:

Creo que es muy importante que la sociedad civil se involucre en esta problemática. Sobre todo, porque ahí tenemos un tercio, de las razones de los derrames, como los casos de terceros, pero (los comuneros) son los que mejor conocen la zona, son los que mejor conocen los actores, son los que mejor conocen la dinámica que se tienen en, en esa zona, eh, y resulta crucial que la ciudadanía colabore con el cuidado, y con la protección de la infraestructura también a través de las organizaciones. (Becerra, [Entrevista], 2023)

Así, vemos que el Estado puede tender puentes democráticos ambientales para poder generar una confluencia de acciones donde la sociedad civil contribuya con su pericia en la vigilancia y abordaje de esta problemática.

Al respecto, también es importante anotar que el aporte de la ciudadanía indígena no es reciente, sino que se ha dado desde hace muchos años. Tal es el caso de los monitoreos ambientales independientes, que en los lotes 1ab y 8, han permitido fortalecer tanto las labores de fiscalización del Estado como las labores de prevención de daños debido a la situación de deterioro de la infraestructura. Sobre este asunto, los líderes indígenas afirman que son los monitores ambientales indígenas los llamados a cumplir esta labor. Como dice Aurelio Chino:

Los monitores ambientales indígenas tienen que estar ahí al tanto de eso para que saquen los, los metros, cuántos metros de derrame está ocurriendo. Eso es su trabajo de ellos para que ayuden a cuidar nuestros recursos. (Chino, [Entrevista], 2023)

Como conclusión, encontramos que los pueblos indígenas y el Estado son conscientes de esta problemática compleja que es la de definir quiénes son los terceros que ocasionan las emergencias. Sobre ello, los pue-

blos indígenas proponen la necesidad de ser convocados a colaborar en el proceso de monitoreo y de sanción a los actores que crean esta problemática. Esto debido a que la intervención abusiva de parte del Estado genera procesos policiales y judiciales que ocasionan un daño profundo a los pobladores indígenas ya que no cuentan con recursos para su defensa y apoyo solidario en zonas urbanas. En consecuencia, solicitan que el Estado trabaje con ellos una propuesta para una vigilancia más fuerte y un modelo de justicia que incluya a las actividades extractivas que invaden sus territorios.

4.5. La inasible remediación. Políticas públicas para la remediación, oportunidad, fondos, técnicas y necesidades

La esperanza que demora es tormento al corazón,
pero árbol de vida es el deseo cumplido
Proverbios 13: 12

“El Estado debería de tener una política de defender los derechos de los pueblos, y ver qué tipo de tecnologías ha hecho que existan impactos y cuántos años ha sufrido. De acuerdo con eso, pone la política de desarrollo, de parte de las instituciones”
Aurelio Chino

Dicen que nuestro pecho es roca hirviente
que merecemos vivir muriendo
junto a las nutrias y las almejas
y al derrame de petróleo flotando en el laberinto del capital
en la oscuridad de nuestros ojos
Carolina O. Fernández

El presente informe nos ha permitido mostrar la situación de crisis ambiental a la que se enfrenta el Estado peruano, según su propia información oficial. De ese modo, el OEFA, OSINERGMIN, la DGAAGH y PROFONANPE nos han informado que existen en el Perú 1462 emergencias ambientales y 3256 pasivos. No obstante, como lo hemos señalado, existen otros instrumentos de gestión ambiental que actualmente están en controversia, y procesos de diseños y evaluación que contienen un universo no registrado de daños, lo que nos coloca ante el desconocimiento real de la situación ambiental en el Perú con respecto a los hidrocarburos. Un silencio perverso y posiblemente influenciado por el insistente interés de no perjudicar la imagen ya deteriorada de las actividades petroleras, y que nos impide ver el panorama de necesidades de remediación y atención.

El único caso en el que se tiene información más clara y sistematizada sobre impactos es, como se mencionó anteriormente, el caso del Lote 1AB, lo cual ha sido posible gracias a la presión de las comunidades nativas en el proceso de Consulta Previa. La información técnica sistematizada por PROFONANPE señala que existe una cantidad de 3249 sitios contaminados cuyo costo de remediación supera los 5 mil millones de soles. Solo considerando estas cifras, se tiene un universo parcial confirmado de 7967 sitios comprometidos por las empresas petroleras que afectan el entorno de las poblaciones y de los cuales desconocemos si han sido, serán o podrán ser remediados y/o atendidos, tanto por el Estado como por las empresas.

La existencia de la contaminación causada por las empresas petroleras se ha constituido como una disputa sociotécnica a lo largo de los años entre el Estado, las empresas y la sociedad civil. Anteriormente, las empresas sostenían que la contaminación era natural y no antropogénica. Pero no solo eso, actualmente, la remediación de estos sitios se ha convertido también en un proceso de cambios y de disputa en lo que respecta a la regulación ambiental. Es más, la ciencia regulatoria tiene el reto de construir encuadres científicos para lo que se investigará. Así, para la determinación de daños, debe establecer umbrales o límites de toxicidad, consensuar los niveles de objetividad y, a su vez, implementar medidas para una remediación efectiva y monitoreable. Según lo indi-

cado por el mismo Estado este es un gran reto heredado de gobiernos anteriores, ante lo cual debe intervenir con una mejor y más efectiva prevención que lleve a que la crisis ambiental no se repita más.

Como lo señala la exviceministra de Gestión Ambiental, Giuliana Becerra: “Tenemos que trabajar mucho el aspecto de prevención hacia adelante, de cómo nos aseguramos de que no sigamos generando lo que hemos heredado” ([Entrevista], 2023).

Esta herencia tiene diversas causas. Por un lado, existe una historia lamentable de deficiencias en la normativa ambiental y en la demora de su creación, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico N°44



Fuente: Adaptado del MINEM

Además de esta deficiencia, se debe considerar que la normativa no es estática, sino que cambia con el tiempo, adaptándose tanto a la complejidad del medio socio ambiental como a nuevas miradas sobre lo que debería hacerse en los procesos de remediación. Un ejemplo de ello es que la creación de los ECA de suelos cambió a lo largo de los años, incluso en cuanto a instrumentos y exigencias. Creado en el 2013, cambió en el 2014 y recién se estabilizó medianamente en el 2017 con una nueva

normativa, con exigencias diferentes para el empresariado y la sociedad en su conjunto. En ese marco, es interesante observar que el desarrollo de la normativa llevó a que se implemente un proceso técnico de elaboración de guías para la aplicación de la normativa creada³⁷. Así, se crearon guías para muestreo, creación de instrumentos de gestión ambiental complementaria, evaluación de riesgo a la salud y el ambiente, entre otras. El proceso se hizo mediante una larga adecuación de experiencias externas en la materia, pero no tuvo aplicación práctica sino hasta los últimos años, lo que ha mostrado los límites en los componentes de las guías.

De ese modo, el Estado es consciente de que hay diferentes vacíos adicionales a los procesos tecnocientíficos protocolares, con respecto a la herencia de otros gobiernos, como esta constante de atender los impactos ambientales sin articulación, sin prever fondos o con una normativa que, a pesar de ser abundante, resulta insuficiente. Así lo menciona la viceministra:

El Estado debe crear mecanismos que hasta ahora no están presentes en la normativa, pero que pueda intervenir para evitar un problema amplificado por la falta de atención. Porque eso es lo que vemos en retrospectiva. Una actuación muchas veces desarticulada del Estado. Y esa desarticulación, genera muchos impactos ambientales, sociales y económicos también. Porque al final remediar cuesta más. (Becerra, [Entrevista], 2023)

A esta situación se deben sumar las malas prácticas de las empresas, pues no se ha visto que estas respondan de manera voluntaria, asertiva o bajo el estándar de las buenas prácticas ante esta situación; todo lo contrario, observamos que tanto los derrames como los pasivos siguen aumentando sin atención privada o pública y hemos observado

37 Así se publicaron los siguientes documentos: "Guía Para La Elaboración De Planes De Descontaminación De Suelos", aprobada por Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo (MINAM, 2013); la "Guía para el Muestreo de Suelos", en el marco del Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo (MINAM, 2014); y la "Guía para la elaboración de estudios de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente (ERSA) en sitios contaminados", en el marco del Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo (MINAM; 2015).

que, incluso con la regulación existente, estas empresas evaden su cumplimiento, posiblemente por los altos costos que representan para ellos estos proceso de remediación. Se trata, pues, de un aspecto crematístico que pone en evidencia la máscara de sostenibilidad que se sostiene en el marketing empresarial, pero que esconde un rostro de degradación y culpabilidad por tanto daño producido.

No se debe olvidar que los estudios realizados para entender la remediación —legitimados por el propio Estado como los ETIs del 192 y 8— resaltan la responsabilidad de las empresas por haber remediado inadecuadamente diversos sitios contaminados. Como lo menciona la experta en ecotoxicología que participó en ellos, Diana Papoulias, lamentablemente:

Dejaron a las empresas sacar suelo contaminado por meterlo en otros suelos, grandes cantidades que terminaron envenenándolos, eso lo puedes ver en Capahuari en Pastaza Lote 192 o en el Lote 8, parece como si hubieran quitado todo y años después todavía nada ha crecido. (Papoulias, [Entrevista], 2023)

En ese marco, para algunas autoridades está claro que es necesario atender con urgencia la situación. Como lo menciona la citada exviceministra, hay dos aspectos claves a tomar en cuenta:

En primer lugar: “Creo que cuando hay una emergencia, los primeros momentos, los primeros instantes son claves para evitar que el problema se magnifique y se haga más grande” (Becerra, [Entrevista], 2023).

Con lo cual nos pone en evidencia que, no se puede evadir las responsabilidades de las empresas al mismo tiempo que es relevante la vigilancia ciudadana para poder mitigar cualquier desastre y posibilitar que este no crezca en magnitud.

Por otro lado, la exviceministra también refiere que se necesita: “una actuación celer, un involucramiento más importante del Estado creo que puede ayudar a cambiar un poco la situación” (Becerra, [Entrevista], 2023).

Es decir, una acción inmediata e integral en el proceso sería lo ideal. De este modo, empresa, Estado y sociedad civil cumplirían una labor crucial al momento de ocurrir un desastre. Pero los tiempos de atención también son diversos, y es un aspecto a tomar en cuenta.

Por ejemplo, como mencionan ciertos estudios realizados por el propio Estado (PNUD, 2018), así como la perspectiva propia de la academia, si bien hay que empezar de manera celeridad, el proceso propio de la limpieza o remediación integral no es necesariamente rápido, sino que toma tiempo. Así lo menciona Diana Papoulias, experta en temas de toxicología, en este proceso:

(La remediación) lleva tiempo, en casos donde ha sido necesario jalar la tierra, llevar la tierra y se debe restaurar el lugar, lograr por ejemplo que ahí se vuelva a sembrar. Pero no solamente sembrar, cuidar, en sí las comunidades vegetales, de la flora y fauna que las poblaciones hacen uso, lleva tiempo, lleva tiempo para hacerlo, y en lugares donde ha habido derrames en el agua ha sido mucho más difícil. (Papoulias, [Entrevista], 2023)

De ese modo, existe un dilema con el cual se enfrentan las poblaciones. Por un lado, existen casos en donde es necesario acelerar el proceso; y por otro, casos en los que es necesario esperar la complejidad científica. Estos dos tiempos se enfrentan al tiempo de urgencia de la población local. Así, este dilema es percibido por los pueblos de un modo particular. Como lo dice Aurelio Chino, presidente de FEDIQUEP:

Sabemos que se está discutiendo con qué tecnologías van a remediar, pero en eso notamos que se va el tiempo... ni siquiera se preocupan (por atender), solamente están preocupándose en sacar los recursos, contaminar más... Y pensamos entonces que solamente nos están dando una antalgina, calmantes, ahí se mantiene todo eso. (Chino, [Entrevista], 2023)

Este dilema entre celeridad y demora, en el que ha primado desde varios gobiernos anteriores la demora, se ve en las comunidades como una discusión técnica distanciada de sus reales necesidades y del peligro en

el que viven. Así, resulta pertinente preguntarnos: ¿Será que la ciencia regulatoria opera solo para justificar y dar viabilidad rápida y técnica a la extracción de recursos, mas no para aportar soluciones mucho más céleres, adecuadas y transparentes a los entornos impactados?

A continuación, para graficar esta situación y tener conocimiento de los regímenes legales y la información producida por estos, se dividirá el análisis en tres partes. En la primera, se compararán los regímenes de emergencia, pasivos y sitios impactados. Luego, se verán cada uno de los regímenes por caso, analizándolos sobre la base de la experiencia de diversos actores; y, finalmente, se presentará un breve análisis, que dará insumos para las conclusiones de este informe.

4.5.1. Comparación de los marcos regulatorios y exigencias técnicas

A continuación, mostramos los avances en la definición de marcos regulatorios y exigencias técnicas para atender la contaminación por hidrocarburos en el Perú. Como veremos, cada uno de los marcos tiene definiciones que encuadran lo que significa ser un sitio contaminado o impactado y, con ello, da forma al modo cómo se atenderá.

- a) **SITIO CONTAMINADO.** Definido por el DECRETO SUPREMO N° 012-2017-MINAM, que aprueba criterios para la gestión de sitios contaminados, el cual señala:

4.22 Sitio contaminado.- Área en la cual el suelo contiene contaminantes provenientes de actividades antrópicas, en concentraciones que pueden representar riesgos para la salud o el ambiente, debido a que superan los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, estándares internacionales aprobados por el MINAM o los niveles de fondo, siempre que estos últimos presenten valores que excedan dichos estándares (DS N° 012-2017-MINAM, el subrayado es nuestro).

De acuerdo con esta definición, el área identificada como sitio contaminado puede comprender el agua subterránea subyacente, los sedimentos u otros componentes ambientales que resulten afectados por la contaminación del suelo, cuando se encuentren dentro de esta

- b) **SITIO IMPACTADO.** Se encuentra definido por el Decreto Supremo N° 039-2016-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental. En su artículo 2 señala:

Artículo 2. Sitio Impactado.- Área geográfica que puede comprender pozos e instalaciones mal abandonadas, efluentes, derrames, fugas, residuos sólidos, emisiones, restos, depósitos de residuos, suelos contaminados, subsuelo y/o cuerpo de agua cuyas características físicas, químicas y/o biológicas han sido alteradas negativamente como consecuencia de las Actividades de Hidrocarburos (el subrayado es nuestro).

- c) **EMERGENCIAS.** Sobre ellas existen varias interpretaciones. Según el OEFA, una emergencia puede ser causada por los siguientes hechos: incidentes, accidentes, siniestros, desastres y emergencias operativas (OEFA, 2016: 98).

Por otro lado, el reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2020-EM de la nueva Ley de pasivos señala:

Emergencia: Evento súbito o imprevisible ocasionado por causas naturales, humanas o tecnológicas que generen o puedan generar deterioro al ambiente (El subrayado es nuestro).

Asimismo, la Resolución del Consejo Directivo N° 00017-2021-OEFA/CD, que modifica el Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia OEFA, dice lo siguiente:





Artículo 3.- Emergencia ambiental

3.1 Ante una emergencia ambiental, esto es un evento súbito o imprevisible generado por causas naturales, humanas o tecnológicas que incide en la actividad del administrado y que generen o puedan generar deterioro al ambiente, el administrado debe reportar o comunicar su ocurrencia en función a la metodología de estimación de riesgos en emergencias ambientales elaborada para tales efectos.

- d) **PASIVOS.** Se encuentran definidos en la Ley Que Regula Los Pasivos Ambientales Del Subsector Hidrocarburos, Ley N° 29134, que en su Artículo 2, señala:

Artículo 2.- Definición de los pasivos ambientales. Para efectos de la presente Ley, son considerados, como pasivos ambientales, los pozos e instalaciones mal abandonados, los suelos contaminados, los efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, incluyendo el zócalo marino, producidos como consecuencia de operaciones en el subsector hidrocarburos, realizadas por parte de empresas que han cesado sus actividades en el área donde se produjeron dichos impactos (El subrayado es nuestro).

Es necesario observar cómo la normativa no sólo establece diferentes estrategias de gestión para lo que es una emergencia, un sitio contaminado, pasivo o sitio impactado, sino que también establece diferentes acciones de gestión. En este caso compararemos cómo se establecen estas diferencias, la participación, el tipo de instrumento, los tiempos del diseño, la evaluación y ejecución del instrumento, según se detalla en la siguiente tabla:

SITIO DEL DAÑO	PARTICIPACIÓN	INSTRUMENTO	TEMPORALIDAD DE TODO EL PROCESO			
			Diseño	Evaluación	Ejecución	
Sitio contaminado ***	Empresa según la norma del 2013-2014. Empresa y Estado según norma marco desde el 2017.	Plan dirigido a la remediación	No hay temporalidad.			
Sitio impactado	Cuando le corresponde al Estado participan federaciones comunidades que se encuentran en la Junta de Administración y tienen sitio impactados priorizados. Si le corresponde a la empresa, depende de ella. Participa PROFONANPE	Plan de rehabilitación	E*/ 14 meses + 4 meses	PRO**/ 14 meses + 4 meses + 10 días hábiles	120 días hábiles / prórroga de 120 días hábiles si es necesario La población puede participar como tercero	10 días hábiles para el TDR / 90 días de licitación / Tiempo establecido por el propio instrumento para remediar.
Emergencia	Empresa	Plan y cronograma de implementación de las acciones de primera respuesta (PCAPP)	10 días hábiles después de la ocurrencia. Puede ser prorrogado sin fecha fija por causa de fuerza mayor.	No hay evaluación.	3 meses, prorrogable a 1 mes más. 3 días hábiles después de concluida las Acciones de primera respuesta. Las acciones de cuidado en el sitio no cesan hasta que la autoridad ambiental emita un informe sobre el estado del sitio.	

		Plan de rehabilitación	18 meses para presentar un plan de rehabilitación en caso persista superaciones al ECA o niveles de fondo; alteraciones a flora y fauna.	75 días hábiles; sin embargo, no se establecen temporalidades para algunos actos administrativos. Asimismo, hay una suspensión de tiempo indefinido cuando no se subsanen observaciones	18 meses
Pasivo	Empresa / Estado con PROFONANPE	Plan de abandono de pasivos	12 meses prorrogable a 12 meses según corresponda	30 días hábiles****. La población puede participar como tercero	3 años, prorrogable por 1 año más
		Plan de cierre		Perupetro lo evalúa	

En tanto el informe se centra en la data numérica de los impactos y no es pertinente hacer aquí un análisis exhaustivo de la normativa, se resaltarán dos aspectos concretos en cuanto a las diferencias referidas a decisiones técnicas e información al momento de establecer los sitios impactados o pasivos.

En primer lugar, en cuanto a las diferencias existentes en la normativa, la más resaltante es la referida a la participación de la población en los procesos técnicos. Solo en el caso de sitios impactados, según dicta la Ley 30321 y su propia normativa reglamentaria y otras sectoriales, se establece una participación plena de organizaciones sociales en el diseño, elaboración, evaluación, ejecución y monitoreo de planes de rehabilitación. Incluso participan en juntas especiales de administración donde toman decisiones junto con otros actores de alto nivel del Estado, en aspectos que tiene que ver con temas de licitación o el permiso para el uso de fondos que administra PROFONANPE en asuntos de remediación. Esto incluye la participación en espacios de debate técnico, financiero e incluso comunicacional referidos en la misma normativa aprobada por el Estado³⁸. Esta participación es un procedimiento creado de manera extraordinaria a los procesos de participación que existen en el Estado.

En los otros casos, no existe este tipo de participación a todo nivel, sino que se aplica la normativa establecida por el Estado, sin que medie la intervención de la ciudadanía en temas relevantes para la población. De ese modo, no involucran sus voces en la toma de decisiones técnicas y políticas de los procesos de diseño, elaboración, ejecución y monitoreo, por lo que el proceso de ciencia regulada —y, en algunos casos, la ciencia con sesgo empresarial— es la que se aplica tanto para caracterizar riesgos, como para definir tecnologías y para establecer el camino de los costos y sujetos que remedian. En este sentido, estos procesos se dan de manera privada, o en “la caja negra” estatal³⁹.

4.5.2. Revisión de casos: sitio impactado, derrames y pasivos

4.5.2.1. Caso de sitio impactado: Demora de la remediación – Ley 30321

El 7 de mayo del 2015, mediante la Ley N° 30321, se creó el Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental, en el ámbito geográfico de las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Maraón. La citada ley establece que el Fondo será administrado por una Junta de Administración presidida por el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM) —hoy PROFONANPE— que, de manera sui generis, incluye a las organizaciones representativas que lucharon por esta ley, las cuales toman decisiones junto con viceministros de Ambiente e Hidrocarburos, así como con

38 Revisar los artículos 23, 24 y 25 del Decreto Supremo N° 021-2020-EM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2016-EM.

39 El caso más emblemático tiene que ver con las siguientes normativas: Resolución del Consejo Directivo N° 018-2013-OEFA/CD, que aprueba el Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA; y la Resolución del Consejo Directivo N° 00017-2021-OEFA/CD, que modifica el Reglamento del reporte de emergencias ambientales de las actividades bajo el ámbito de competencia del OEFA. Estas dos normativas establecen el reporte de estimación de riesgo ambiental de emergencia (ERA). Cuando hay un derrame, dicha estimación la hace la empresa y se la presenta como reporte final a la autoridad en un plazo de 10 días hábiles. Obviamente, esta estimación no se acompaña de un documento, estimación o perspectiva que incluya la percepción o análisis realizado por otros actores que pueden también estar afectados, como serían comunidades nativas o pescadoras.

otros actores del Estado. La norma se aplica cuando la empresa petrolera incumple sus obligaciones ambientales y es el Estado quien asume la responsabilidad de intervenir las zonas con más alto riesgo identificadas.

El proceso de la remediación consta de las siguientes etapas:

Gráfico N°45



Fuente: Adaptado del MINEM.

En ese marco, desde la creación de la norma, se ha logrado el siguiente avance en la identificación y priorización de los sitios impactados:

Gráfico N°46

Sitios Impactados priorizados



Fuente: MINEM

La cantidad de sitios impactados aumenta a lo largo de los años, ya que el OEFA continúa con el proceso de identificación. Este proceso fue iniciado el año 2017 y tiene como resultado 146 sitios impactados; al cierre de este informe, ningún sitio fue intervenido. De ese universo, además, solo 32 tienen planes de rehabilitación elaborados; el resto aún no inicia su diseño. Estos 32 sitios están ubicados en el Lote 192, y representan solo el 0.985% del total de sitios impactados. De estos, 18 sitios cuentan con planes que han sido aprobados. De ellos, 12 son sitios que se encuentran en la cuenca del Corrientes; 4, en la cuenca del Pastaza; y 2, en la cuenca del Tigre. Asimismo, un plan de la cuenca del Pastaza ha sido desaprobado. Es aquel que corresponde a la laguna Ushpayacu, una de las lagunas más contaminadas de la cuenca del Pastaza, a la cual aún los pobladores de la zona van a pescar, pese al riesgo ambiental existente.

Un dato para tomar a cuenta es que, entre los nuevos sitios priorizados por la última junta de administración para iniciar el diseño de sus planes de rehabilitación, se encuentra la Laguna Shanshocochoa. Esta laguna no ha sido remediada por Pluspetrol, y la empresa pretendió que fuera declarada como “sitio impactado” para que sea remediada por el Estado, hecho que las organizaciones indígenas consideraron inaceptable. La laguna impactada fue identificada desde 2012, y recién en 2023,

se iniciaron los planes de rehabilitación por medio de esta Ley. Citamos este ejemplo porque fue uno de los casos emblemáticos que escogimos resaltar en La Sombra del Petróleo, como uno de los casos más importantes de demora y controversia para la remediación, caso que aún no se resuelve (León y Zúñiga, 2020). Otro dato no menor es que 14 sitios impactados del Marañón se encuentran dentro del Pacaya Samiria. De estos los últimos, cuatro priorizados suman 421 hectáreas, lo que significa que, dentro del Pacaya Samiria, se encuentra un área equivalente a más de 590 estadios de fútbol impactada por la contaminación que, hasta el momento, nadie remedia.

Otro aspecto que debemos tomar en consideración en el marco de esta norma es el tiempo invertido en el diseño y elaboración del instrumento de rehabilitación o abandono, el cual tiene un largo proceso temporal debido a la complejidad de la información solicitada por el Estado para atender el riesgo. El plazo legal es de 14 meses, pudiendo extenderse por 14 meses más. A esta dilatada temporalidad, hay que sumarle el tiempo que toma la evaluación del Plan, responsabilidad del MINEM.

Gráfico N°47



Fuente: Adaptado de PROFONANPE

La imagen confirma lo que hemos descrito: la elaboración de algunos

instrumentos dentro del marco de la Ley 30321, puede tener una demora mayor a un año, debido a que los instrumentos se basan en una serie de guías, protocolos, estándares y técnicas de evaluación de riesgo, muestreo y gestión ambiental construidas para asegurar que se puedan abordar situaciones de alta gravedad e incertidumbre con metodologías que puedan responder a esta demanda.

Sin embargo, como vemos en este caso particular, los instrumentos de gestión ambiental fueron entregados en el 2019 y recién empezaron a aprobarse de manera masiva, en el 2022, lo que significó una demora de casi 4 años en la evaluación. En ese sentido, podemos afirmar que es la burocracia nacional que interviene en la evaluación, la que ha generado una extensión excesiva de tiempos y de discusiones técnicas sobre un problema que requería una atención inmediata. A nivel legal, observamos que esta trama de controversia técnico-administrativa se termina imponiendo a los derechos constitucionales de protección a la salud y al ambiente equilibrado de la población local afectada por los sitios impactados y que se encuentran en alto riesgo. En el nivel de las discusiones propiamente técnicas del proceso, observamos que la demora se centra en el proceso de controversias expertas al interior del Estado, entre el mismo Estado (que, en la imagen de etapas, corresponden a los opinantes) y quienes emiten una serie de observaciones que deben ser absueltas por las empresas que presentan los Planes de Rehabilitación.

Esta demora genera desconfianza en el proceso técnico que emprende el propio Estado, pues no es una empresa particular la que presentó los planes de rehabilitación el año 2019, sino el propio MINEM quien lo hizo y quien, también, los evaluaba⁴⁰. Con lo que es inaudito que el propio

40 Sugerimos revisar el artículo 9 del Decreto Supremo N° 039-2016-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental donde se menciona que: "Artículo 9.- Función de la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM – DGH. En el marco de la Ley y el presente Reglamento, la DGH presentará el Plan de Rehabilitación ante la autoridad sectorial competente para su correspondiente evaluación y aprobación". Esta situación cambió sin claridad de retroactividad en la modificatoria este reglamento, en el Decreto Supremo N° 021-2020-EM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30321, Ley que crea el Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2016-EM, que, en su Artículo 16 menciona lo siguiente: "Elaboración y presentación del Plan de Rehabilitación: De producirse lo señalado en el numeral 14.2. del artículo 14 y en el artículo 15 del presente Reglamento, la Junta de Administración solicita a PROFONANPE que inicie las gestiones necesarias a fin de que se elabore y presente ante la Autoridad sectorial competente un Plan de Rehabilitación". Es decir, deja a PROFONANPE como responsable de presentar el Plan de rehabilitación.

Estado haya sido juez y parte y, a su vez, ralentice el proceso exigiendo una mayor tecnicidad a sí mismo.

Para algunos dirigentes, la demora tiene que ver con diferencias de concepción sobre el mundo. Según Aurelio Chino, existe un desentendimiento del Estado sobre la integralidad e importancia de los impactos:

El Estado que debería atender todo el impacto no le atiende todo el impacto, porque ellos tienen otra ideología y nosotros otra como pueblos originarios, ellos no saben cuál es el espíritu cual es la madre de la tierra madre del agua, por eso poco les importa a ellos, pero nosotros como pueblos originarios tenemos otra ideología otra forma de pensar como vivimos en el bosque en las quebradas en las cochas. (Chino, [Entrevista], 2023)

Por otro lado, Chino recuerda nuevamente que estos procesos no deben olvidar al responsable final:

La empresa solamente está asumiendo tratar de limpiar, pero no la totalidad, ellos siempre dicen que estas contaminaciones lo han causado otra empresa, dice que va a asumir la responsabilidad, pero quiera o no quiera tiene que asumir la responsabilidad. (Chino, [Entrevista], 2023)

Lo que observamos en este proceso de demora es una situación de racismo ambiental, en tanto se sacrifica a los pueblos en el altar de los hidrocarburos, en medio de miles de sitios impactados sin ninguna remediación iniciada o bien hecha, por el beneficio económico y energético de la población peruana en su conjunto (Tsosie, 2015).

Como advertencia final, debemos señalar que un aspecto poco tocado en la lectura de estas experiencias, pero ya registrado por los medios y en los informes previos de la serie La Sombra, es el de los intereses económicos que se mueven alrededor de la contaminación y su remediación. En este contexto, es necesario prestar atención a cómo los procesos de la ciencia y el empresariado se van tejiendo poco a poco en contextos de remediación ambiental. En cuanto a los sesgos de la ciencia empresarial

que atiende el tema de remediación, se trata de un punto que no hemos tratado en este informe pero que, en algún momento, será necesario abordar en su especificidad.

4.5.2.2. Casos de derrames: Loreto-Caso Morona y Lima-Ventanilla

En los últimos años, el incremento exponencial de 350% de derrames por año ha llevado a que cada la sociedad civil esté cada vez más familiarizada con los límites y los entrampamientos de la ciencia regulatoria, y de las normas y políticas que la enmarcan. La población ha sido testigo de cómo la atención adecuada, intercultural, con perspectiva de género e incluso científica, se va diluyendo en el proceso de atención de las emergencias, y cómo la contaminación se convierte en una disputa constante de controversias, legales, económicas y burocráticas que, en última instancia, no cumplen con el cometido de proteger el ambiente. En el marco del recojo de testimonios de los actores locales, resulta palpable su lectura respecto de la existencia de normas que, aunque establecen obligaciones de las empresas, en la práctica no constituyen una protección efectiva de sus derechos constitucionales. Además, estos actores observan que existe una reticencia de las empresas para someterse a estas normas.

• Loreto-Caso Morona. Km 177- Ramal Norte - Petroperú

Para tener una idea de cómo funcionan las dinámicas alrededor de los impactos en los territorios es importante considerar los testimonios de las y los dirigentes, y las y los pobladores en torno a los derrames, los cuales resumen muy bien las actuaciones de parte del Estado y de las empresas en situaciones donde la población indígena está en riesgo. En estas situaciones es necesario poner una especial atención a las voces de las mujeres, voces históricamente invisibilizadas en los espacios públicos, políticos, científicos y técnicos donde se definen y discuten los impactos. Así, recogemos el testimonio de la dirigente del pueblo Chapra, Olivia Bisa, que a continuación citamos:





El 10 de septiembre de 2022, me encontraba en San Lorenzo por una medida de lucha que estaban haciendo mis docentes e indígenas de la nación Chapra, entonces, recibí un llamado de mi población diciendo que había una, un derrame... Esto para nosotros fue un golpe muy fuerte, porque nosotros somos protectores desde nacimiento... además hay que tener en cuenta que nosotros los pueblos indígenas preexistimos al Estado peruano y siempre nos hemos conservado protegiendo toda nuestra naturaleza. Para la nación Chapra el bosque, el territorio, su clima, sus ríos, su tierra, es uno solo, en ese sentido al afectar al territorio de la nación Chapra, afecta a la humanidad de la nación Chapra, la existencia de la nación Chapra. Por eso, hasta la fecha seguimos luchando y no tenemos ningún lote petrolero ni perforado ni queremos que vengan a hacer ni estudios, nada por el estilo. Nos mantenemos y te vuelvo a recalcar, respetamos y siempre respetamos a los demás pueblos que, eh, que buscan un tipo de desarrollo que para nosotros no es uno. Así cuando nos enteramos de que hubo un derrame en nuestro territorio... Yo lo primero que hice, estimado, fue enviar una carta a OEFA para una intervención inmediata y después, una carta a Petroperú, para que Petroperú actúe inmediatamente y poder conversar de qué manera vamos a solucionar este problema. Confiados en su respuesta positiva, yo mandé esas dos cartas y también, una carta a la Red de Salud Datem del Marañón, lo cual la respuesta fue muy rápida al día siguiente de parte de esta institución, De ese modo, el 11 salimos nosotros de, de San Lorenzo, y llegamos a pernoctar en Puerto Alegría, y de Puerto Alegría, el 12 estuvimos llegando en Shoroya, que es la comunidad más cerca del derrame. Y al día siguiente, tuve contactos con OEFA, lo cual me indicaron que tenía que esperar para ingresar juntos. Entonces, en fecha 14 ingresamos pero lamentablemente los tiempos no son muy regulares en la Amazonía los tiempos son variantes, hubo una torrencial lluvia, que impidió que ingresáramos, , así que llegamos a una comunidad más cerca, Pucacuro, pernoctamos ahí y al día siguiente en la fecha 15 entramos y sí efectivamente ya habíamos visto de que era el derrame. Con nosotros entró OEFA y también hizo la fiscalización y nos informó de que ya había enviado un

documento a Petroperú para que acompañe esta visita de fiscalización, lo cual Petroperú se negó. Eh, OEFA también informó que ellos aparte del documento que nosotros como nación Chapra habíamos enviado, Petroperú había informado a OEFA dónde es el hecho... Desde ahí nosotros hemos pedido tanto a la Fiscalía Ambiental y a OEFA que hagan un llamado urgente que ayuden a que Petroperú pueda contener ese derrame. Pero lamentablemente los documentos, en vez de tener una pronta reacción de atención para poner el muro de contención y no avance más el petróleo, no fueron suficientes porque cuando yo retorné con fecha 18 a la comunidad, me enteré que Petroperú me había entablado una demanda penal por el simple hecho de hacer público mediante un pronunciamiento del desastre ambiental que había ocurrido en mi territorio. Para nosotros fue un golpe muy fuerte, no solamente como dirigente sino como pueblo Chapra, que jamás había ocurrido eso. Y lo más desesperante fue porque dentro del derrame, ese, ese petróleo iba a afectar tres cochas que están dentro del proyecto de pesca artesanal. Entonces, nosotros que teníamos un ingreso con este proyecto, eh, pescábamos, abastecíamos peces a diferentes clientes, incluso a los ecuatorianos y ahora con este hecho, nos veíamos afectados. Así afectaba a los pescadores artesanales, y a la misma asociación. Todo esto fue un impacto negativo, emocional, económico, social político... en su conjunto... cuando sucedió esto. Pero Petroperú en su denuncia lo que indicaba era de que nosotros como Chapra no habíamos permitido ingresar a la zona, porque sabemos muy bien que un derrame petrolero trae muchas consecuencias negativas y por eso siempre nosotros nos mantenemos al margen. Nosotros lo que hacíamos era buscar proyectos de ingreso económico alternativos, pero siempre respetando nuestro ecosistema. Dado de ellos, nosotros tenemos proyectos como la pesca artesanal, como el repoblamiento de Taricaya, como la reforestación. Pero la denuncia además parecía una, una burla, porque según ellos en su denuncia ponen que el día 14 había impedido ingresar a los de Petroperú para poner el muro de contención. Entonces, yo les dije, señores, yo tengo alma gemela, yo tengo un clon, yo tengo una hermana gemela, porque yo justamente el 13 y el 14

salimos..., toda una comisión a ver el hecho del derrame entonces cómo voy a obstruir el pase... yo me sentía impotente... Impotente, porque por el simple hecho de ser mujer y por tener este valor de decir "Petro ya basta", hice un pronunciamiento inmediatamente, los aliados me apoyaron a la, a la discusión,... ahora bien, el mismo Humberto Campodónico, dijo que era por corrosión, demoraron, estimado, seis meses para entrar a reparar, para poner el muro y para limpiar. Encima, después de esos seis meses ingresó OEFA, ¿por qué?, porque todo ese material reciclado ha dejado ahí tirado en un sitio de que han limpiado. No se ha limpiado por completo, aún tantos meses que ha pasado, el petróleo absorbido en la tierra. Tocabas la tierra, y en la esquina nomás tocabas, en vez de salir agua sale petróleo. Lo peor es que no solo me denunciaron una vez, de ahí me vinieron cuatro denuncias: me denunciaron cuatro veces. Porque yo tuve que ir hasta Lima con el apoyo de los aliados, a hacer incidencia, conversar con la prensa, conversar con el mismo presidente de directorio, en aquel tiempo, Campodónico. Y la verdad, como nosotros dijimos, el peor, lo peor que puede existir es una irresponsabilidad de esta magnitud y en vez de decir "sí, yo mi empresa, o la empresa es responsable, vamos a reparar, busquemos una manera de cómo reparar", buscamos pretextos, envían, yo tengo 38 cartas enviado a Petroperú... y todas las respuestas que me dieron, como 10 respuestas, de todas las 38 cartas, fueron excusas... Si no es una, es otra... Si no es otra, es... Cosas así, incoherentes... Ilógicas... Y cuando yo empezaba a preguntar en otros pueblos donde sí hubo derrame, me dijo "hermana, así es Petroperú". Petroperú hace cualquier barbaridad con la intención de hacerte cansar... hacer pasar desapercibido con todos los medios, porque cuando hay un derrame está el boom, el ojo de la tormenta ahí... ¿Y qué hace Petroperú para evadir su responsabilidad?, dejar que pase, que dilate, que dilate... Entonces la prensa se pone en el centro en otros asuntos mediáticos y caso de derrame se queda en nada. Y así es con todos los pueblos donde que hubo un derrame. Esa es la realidad. Ahora tú lo estás viviendo. Y de verdad, hermana era... era desesperante. Y yo lloré porque en esa época yo estaba con niño, con bebé, pero tenía que sacrificar el papel de mamá para ya yo buscar una pronta solución para, para mi territorio, para mi pueblo. Y eso es lo impotente que uno como mujer camina, busca,

lucha y lo que reciben son denuncias. Y yo lo dije bien claro, a mí no me interesan cuántas denuncias me hagan. A cada, a cada nación Chapra, tú le preguntas, ellos están dispuestos a dar su vida por su territorio. Así nos enseñaron los padres, así nos enseñaron nuestros abuelos, nuestros tatarabuelos, y así vamos a ir nosotros enseñándoles a nuestra generación, porque gracias a ese cuidado, a esa protección que nuestros abuelos han tenido, tenemos esta gran riqueza en nuestro territorio. (Bisa, [Testimonio], Año 2023)

Las palabras de Olivia transmiten la dura experiencia de derrames que se vive en zonas de selva. Lamentablemente, a pesar de las declaraciones públicas que atribuyen la causa de este derrame, ocurrido el 22 de septiembre de 2022, a la corrosión, la información oficial de las entidades lo ubica en la categoría de “causa por determinar”, lo que representa un silencio sobre las responsabilidades que es usado por diversos actores para seguir fortaleciendo los discursos de estigmatización de la población local.

• Lima- Mar de Ventanilla - Caso Repsol

El derrame ocurrido el 15 de enero de 2022 en el Terminal Multiboyas N° 2, a 4 km de la Refinería La Pampilla, en el mar de Ventanilla, se ha convertido en un caso emblemático de derrames. Esto debido a que tuvo una amplia cobertura mediática y despertó un extenso debate público y privado sobre el caso. Si bien este no fue el único derrame en 2022, pues existieron 255 emergencias ambientales de hidrocarburos —de las cuales, otras 79 también se dieron en la costa—, hay varios factores que influyeron en su magnitud.

Que el derrame haya ocurrido tan cerca de la capital de Perú hizo que se ponga en el ojo cercano de la tormenta pública, por un lado, la eficacia de la institucionalidad ambiental con respecto a la protección del medio ambiente, así como la celeridad y efectividad de la atención y los procesos complejos de compensación; y, por otro lado, las malas prácticas de la empresa Repsol, responsable hasta este momento del derrame.

La lectura del OEFA sobre el tema es contundente:

Según la ITOPF (2023), 700 toneladas de petróleo son el umbral para que un evento se califique como “gran derrame”. En la costa peruana (por causa de este derrame) se vertieron más de dos mil toneladas de crudo. Son la mezcla de la cantidad, la composición fisicoquímica del petróleo y las características de nuestro litoral las que complejizan esta emergencia ambiental, un hecho catalogado por la Cancillería del Perú como “el peor desastre ecológico ocurrido en Lima en los últimos tiempos” (Defensoría del Pueblo, 2022). El OEFA calculó que fueron cerca de 10 704 barriles de crudo de petróleo los que se derramaron, por lo que fue afectada un área de 11 061 ha (OEFA, 2022a), equivalente a 3 400 canchas de fútbol. Dicha área incluye mar, playas, acantilados, puntas, islotes e islas, y dos áreas naturales protegidas: Islotes Grupo de Pescadores de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, y la Zona Reservada de Ancón. (OEFA, 2023, p. 19; el resaltado es nuestro)

Las dimensiones del derrame y su cercanía a la capital del Perú hicieron que las acciones del Estado tengan características particulares y casi inmediatas. Por ejemplo, a los pocos días, el 22 de enero, el Ministerio del Ambiente, mediante Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, declaró la emergencia ambiental por 90 días en la zona marina costera dañada “para garantizar el manejo sostenible de la zona afectada, realizando los correspondientes trabajos de recuperación y remediación, para mitigar la contaminación ambiental a fin de proteger la salud de la población” (MINAM, 2022) y, con ello, el plan de acción inmediato y de corto plazo, para la atención de la declaratoria de emergencia ambiental (DEA).

Otro ejemplo de esta rápida atención es el despliegue de profesionales, la inversión y equipo dado por el OEFA, el cual significó para la Dirección de Evaluación la asignación de un total de 190 profesionales de distintas disciplinas con lo cual se logró obtener más de 4000 puntos de monitoreo y más de medio millón de análisis de laboratorio en los primeros tres meses (OEFA, 2023). Toda esta información empírica significó un trabajo de análisis, interpretación científica y construcción de informes de parte de la institución que tendría que aportar a la toma de decisiones sobre el daño ocasionado y su intervención.

Esta declaratoria permitió que se pusiera en funcionamiento una coordinación interinstitucional sin precedentes, con el fin de atender la crisis⁴¹. Por parte de la empresa, esta desplegó una serie de acciones de limpieza y de compensación en las playas donde el derrame se había extendido.

Aun así, las acciones, la institucionalidad y las respuestas fueron insuficientes. Como ya se ha visto en otros casos, la contaminación genera y despliega tal cantidad de controversias y conflictos que no se puede pensar en soluciones inmediatas o definitivas a estas situaciones, sino que estas soluciones, respuestas y análisis se deberían ir desarrollando a lo largo de la atención, monitoreo y controversia que se despliega alrededor de los derrames.

De ahí que se tengan varios frentes abiertos. Sin embargo, para resumir tal complejidad, se abordarán sólo tres aspectos de este derrame:

En primer lugar, con respecto a los conflictos socioambientales enfocados en pescadores, encontramos desde un inicio desencuentros en el tema de información, a pesar de los esfuerzos de las diversas entidades públicas. Así, un reporte de la sociedad civil indica:

Durante meses, las comunidades afectadas no dispusieron de información adecuada y precisa –ni de las autoridades ni de REPSOL– sobre el nivel de contaminación y el avance de las labores de limpieza. Las comunidades informaron de que la contaminación persistía incluso en algunas de las áreas que el Estado había declarado que ya no estaban contaminadas. REPSOL informó sobre sus principales intervenciones en relación con el derrame de petróleo en una página web específica. Sin embargo, la ONU ha resaltado los problemas de transparencia de la información por parte de la

41 El Comité que se articulaba alrededor del plan agrupaba a 12 entidades estatales: el Gobierno Regional de Lima, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), el Ministerio de Salud (MINSA), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Instituto del Mar Peruano (IMARPE), la Dirección General de Capitanía y Guardacostas (DICAPI), el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Estas se distribuyeron en grupos de trabajo (normativa, flora y fauna, trayectoria del derrame, monitoreo multisectorial y remediación).

empresa indicando que no se evidencian evaluaciones de daños ni análisis de las necesidades de la población afectada necesarios para dar una respuesta adecuada. (Mujica et al., 2023, p. 17)

Otro problema concerniente a la población pescadora y otros afectados tiene que ver con el proceso de compensación y análisis de daños económicos. Al respecto, el mismo informe citado, indica lo siguiente:

La Defensoría del Pueblo detalla que la empresa no ha concluido con la identificación de la totalidad de actividades económicas afectadas, ni el impacto económico provocado a las personas que venían desarrollando dichas actividades, ni a la totalidad de las personas que integran este grupo, considerando el número de personas dependientes económicamente de las mismas. Además, como ya se ha referido, el Informe de Visita de Naciones Unidas sobre el desastre ha señalado que no se evidencia evaluaciones de daños ni análisis de necesidades realizados a la población afectada que permita conocer los daños sufridos, las necesidades y cuantificar la población afectada, en sus medios de vida, diferencia por género, edad y ubicación. (Mujica et al., 2023, p. 62)

En segundo lugar, persisten los daños ambientales reportados por el propio Estado. En ese marco, el OEFA estableció que de los 97 sitios evaluados (desde Ventanilla hasta Huacho), 71 fueron afectados por el derrame y 48 de ellos incluyeron playas. De todos ellos, hasta abril, 19 aún presentaban evidencias de daños ambientales. Respecto de esto, es necesario recordar que existe un margen de incertidumbre del análisis y que es posible que aparezcan nuevos indicios de contaminación debido al comportamiento propio de los cuerpos marinos. Así, el OEFA nos da un relato de cómo se comporta de manera incierta la contaminación al evaluarse ecológicamente:

Las consecuencias ecológicas del derrame de petróleo fueron evidentes desde el inicio. Como ocurre en derrames marinos de hidrocarburos en otras partes del mundo, la mancha de petróleo se expandió y contaminó tanto el mar como la línea costera, incluyendo a los organismos vivos que en ellas habitan. Con el paso de

los días, el petróleo se disgregó en pequeñas partículas contaminantes que fueron ingeridas por organismos como mariscos, peces, aves y mamíferos marinos, y otros organismos microscópicos como el plancton. Las partículas que no fueron ingeridas se quedaron en suspensión en la columna de agua o se depositaron en el fondo marino dentro de los sedimentos. Por esta razón, el petróleo volvió a aparecer en las playas después de un oleaje anómalo. Así, los compuestos tóxicos del petróleo no solo permanecieron en los hábitats marinos afectados, sino también entraron y se acumularon en diversos organismos dentro de la red alimenticia marina, lo que trajo consecuencias ecológicas, sociales y económicas. (OEFA, 2023, p.21)

Finalmente, sobre la situación de impactos y la compleja situación de largo plazo que suponen, también se tiene un escenario de controversias a nivel técnico y legal sobre las responsabilidades, magnitudes y atención del derrame. La voz del OEFA, en ese sentido, aun siendo autoridad ambiental, no es la voz única ni última para definir el daño y la contaminación. La definición de dichos impactos, las sanciones y las reparaciones, entra en controversia con las empresas y con la sociedad civil, esta última solo si se integra a los procesos sancionadores. Sin embargo, aun si se integrara a la sociedad civil y a los directamente afectados, e incluso si se cerraran los procesos de fiscalización, como ya lo hemos advertido en el Informe de la Sombra del Petróleo, las empresas hacen un uso recurrente de estrategias legales para poder evadir su responsabilidad y dejar sin efecto o simplemente incumplir los mandatos y normas ambientales existentes —a las cuales apelan, judicializan o ignoran— y, con ello, no realizar acciones de pago de multas como tampoco de remediaciones integrales y compensación.

Es así como actualmente, a pesar de que Repsol tiene medidas impuestas, tanto coercitivas como correctivas y la apertura de seis procedimientos administrativos sancionadores, la empresa se resiste a obedecer a la autoridad ambiental de fiscalización:

Respecto a los seis PAS iniciados a RELAPASAA, los cuales cuentan con pronunciamiento de la primera instancia (DFAI), se ha ve-

rificado que el administrado no ha reconocido su responsabilidad administrativa ni ha efectuado el pago de las multas impuestas. Por el contrario, las ha cuestionado al interponer recursos de apelación, de los cuales cinco son materia de evaluación por parte de la segunda instancia administrativa: el TFA. Sobre ello, es importante resaltar que en sus apelaciones han buscado desestimar los fundamentos por los cuales la DFAI determinó la responsabilidad administrativa y sustentó el cálculo de las multas impuestas. Ahora bien, la apelación ya resuelta por el TFA, emitida el 30 de mayo del 2023, confirmó la responsabilidad administrativa y reformuló la multa impuesta de 19.984 UIT a 19.565 UIT. (OEFA, Resolución N.º 249-2023- OEFA/TFA-SE, 2023)

En ese sentido, la situación de afectaciones y daños persiste, lo que ha hecho que diversas entidades públicas comiencen a tomar acciones para que esta situación no quede impune. Una de ellas, que puede dar luces para otros casos parecidos, es la de INDECOPI.

INDECOPI pide una indemnización por daños y perjuicios de naturaleza extracontractual por US\$3,000 millones (S/11,403 millones) y una segunda indemnización por daño social, moral y colectivo ascendente a US\$ 1,500 millones (S/ 5,701 500 millones). La demanda busca que los responsables del derrame indemnicen a la totalidad de personas afectadas, activando la póliza de seguro ambiental de las empresas involucradas, incluyendo la sociedad matriz (REPSOL), de modo que se evite la necesidad de un largo proceso judicial²⁵⁵. (Mujica et al., 2023, p.156)

Así, el derrame de Repsol en Ventanilla aún no tiene un cierre y, como en muchos otros casos de derrames, la situación de vulneración a derechos colectivos y la incertidumbre ambiental continúa. Por esta razón, la empresa continúa sin resolver adecuada y totalmente tanto la remediación ambiental como la atención a la injusticia social producida contra la población que vive vinculada emocional, económica y ambientalmente al entorno afectado.

4.5.2.3. Casos de pasivos: La Brea-Negritos

La remediación ambiental de pasivos ambientales es la actividad en el subsector hidrocarburos con más demora de atención en el Perú. La norma que obligaba a una atención de estos pasivos fue creada desde el 2007, aunque varios años antes se habían dado estudios insuficientes sobre la magnitud de pasivos existentes. A continuación, una línea de tiempo que grafica la temporalidad del tema:

Gráfico N°48



En el marco de este largo proceso, existen dos estrategias para la atención de pasivos: una de cierre de pozos y otra de remediación de los impactos ambientales. El Estado peruano ha priorizado la primera de ellas, en tanto es mucho más expeditiva, ya que no existen instrumentos de gestión ambiental complementarios, y los actores que legitiman técnicamente los expedientes para el abandono son los mismos que promocionan la actividad. Es el caso de Perupetro.

Aun así, esta extensión de tiempo ha hecho que, como en otros procesos, se vaya acumulando información de identificación y se vaya generando un embudo para su atención. La norma ha ido cambiando con el tiempo, y en la última modificación del reglamento hemos podido observar que el Estado decidió asumir la responsabilidad de atender los riesgos

más graves. Así como hemos visto en un capítulo anterior, hoy tiene acumulado un total de 167 pasivos de riesgo identificados por el OEFA, que ya debería estar atendiendo o, por lo menos, tener un plan sectorial de atención a futuro. Hay que tener en cuenta que en el anterior informe de La Sombra, advertimos que, a la fecha de creación de la norma, había un poco más de 150 pasivos a la espera de atención por parte del Estado. Después de casi 3 años, no se ha iniciado con la remediación de ningún pasivo de alto riesgo y ello ya está comenzando a tener consecuencias.

Finalmente, tenemos que el Ministerio de Energía y Minas ha estimado los costos de remediación de los pasivos por riesgo, así menciona lo siguiente:

El costo para remediación de los pasivos de alto riesgo es aproximadamente 1800 millones de soles, para los de riesgo medio y bajo el costo sería 32 300 millones de soles haciendo un total de 34 100 millones de soles. (Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, 2023, lámina50;⁴² el resaltado es nuestro)

• Caso La Brea - Negritos

El 19 de mayo del 2023, los alumnos del I.E. José Pardo y Barreda asistieron a su colegio como cualquier día. Sin embargo, casi empezando sus clases, un fuerte y extraño olor empezó a incomodarlos. Este hecho se inició en un pabellón de quinto año y en la zona del laboratorio, luego se esparció por todo el colegio. Las clases se tuvieron que interrumpir y los profesores intuyeron que lo que olían era un gas tóxico, por lo que hicieron gestiones para que personal de la Municipalidad de Negritos o de la empresa Savia se apersonen con equipo especializado para identificar qué tipo de gas era. Luego de ello, como lo menciona el Informe N° 005-2023/IE JYPBO 0 emitido por el colegio, sucedió lo siguiente:

un equipo de especialistas en HSQ ...acudieron a la I.E. portando un detector y medidor de gases donde se obtuvieron los siguientes parámetros.

42 Presentación en el Congreso de la República, en Power Point: "Regulaciones y Competencias en materia de Pasivos Ambientales en el sub-sector de hidrocarburos" (DGAAH, 19 de junio de 2023).

Según el especialista en HSQ, el porcentaje de H₂S está elevado a 30 ppm, es decir, 30 partículas por millón.

Que por medida de seguridad indicaron la evacuación inmediata puesto que la presencia de ácido sulfhídrico era muy elevada existiendo una alta probabilidad de envenenamiento recomendando la evacuación inmediata. (I.E. José Pardo y Barreda, 2023)

A las 10:47, por el riesgo que corrían de envenenamiento, los bomberos recomendaron la evacuación inmediata de las y los estudiantes, quienes se retiraron a sus casas.

El asunto fue tan grave que, mediante Resolución Directoral N°1307 - 2023-UGEL-T, se determinó suspender “el servicio presencial en la infraestructura de la I.E José Pardo y Barreda del distrito de La Brea - Negritos, provincia de Talara, departamento de Piura ante el peligro inminente de contaminación ambiental a causa de la emisión de gases ácido sulfhídrico (H₂S) en valores superiores a los límites permitidos, hasta que la autoridad competente del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA disponga lo contrario” (UGEL-T, 2023). Asimismo, se procedió a “REUBICAR en calidad de contingencia el servicio educativo de la I.E José Pardo y Barreda en un local del distrito de la BREA Negritos que garantice las condiciones necesarias para garantizar la prestación del servicio educativo bajo la modalidad presencial” (UGEL-T, 2023).

Pero este asunto no era una emergencia cualquiera. Históricamente se tenía información del riesgo en el que se podría encontrar la institución educativa. Así, tenemos que dos informes del OEFA daban cuenta de este riesgo. El primero de ellos vinculado al Pozo T 20, manifestaba la existencia de afloramientos de hidrocarburos en la losa deportiva de la institución. Los siguientes dos informes iban dirigidos al MINEM⁴³ para determinar la existencia de pasivos de alto riesgo vinculados a este pozo T 20 y a otro T 2H, los cuales podrían estar vinculados a la afectación de este centro educativo o de los alrededores, lo que significaba que el MINEM tenía conocimiento de esto desde el año 2019.

Estos dos pozos son catalogados como de alto riesgo en el inventario de este Ministerio, lo que significa que desde el 2020, esta entidad tenía la





obligación de remediarlos. Cabe señalar que, en La Brea, distrito donde ocurrió este evento, existen en la actualidad 1826 pasivos, de los cuales 94 de ellos son de Alto Riesgo⁴⁴, lo que significa que la población está expuesta a riesgos similares, ya sean físicos, de salud o de ambiente.

La situación de riesgo que vivió el colegio llevó a que sus autoridades exigieran, junto con organizaciones gremiales y los alcaldes de distrito, una declaratoria de emergencia ambiental. Así, después de algunas reuniones con el Ejecutivo entre los gremios de pescadores, la Municipalidad de La Brea Negritos y funcionarios de alto nivel del MINAM, se acordó la promulgación de una declaratoria.

De ese modo, el 12 de junio del 2023, mediante Resolución Ministerial 191-2023-MINAM, se emite la Declaratoria de Emergencia Ambiental (DEA) sobre un área geográfica de 7,88 hectáreas en el subsector Negritos-La Brea. La declaratoria contaba con un Plan de Acción inmediato donde se involucraba a las autoridades locales y a diversos ministerios; no obstante, no participaron los gremios de pescadores ni la sociedad civil local quienes estaban en condiciones para aportar o vigilar el proceso.

Asimismo, debemos señalar que el Plan de Acción, en su eje ambiental, tenía como finalidad: “priorizar la identificación de pozos no ubicados, la elaboración del plan de abandono permanente de pozos identificados, así como la elaboración y aprobación del plan de abandono de sitios con suelos contaminados en el área de la DEA, lo cual es un paso fundamental para la identificación y cierre de pasivos ambientales en la zona”.

La declaratoria ha permitido a lo largo de los meses, tener informes periódicos de parte de MINAM en donde se ha observado el avance de las actividades. En ese lapso, el MINEM ha declarado que ha identificado un grupo de pasivos y sitios que requieren ser intervenidos para iniciar procesos de cierre o seguir con el proceso de intervención.

43 Oficio Circular N° 00025-2019-OEFA-DEAM.

44 Anexo_Inf_263-2023-MINEM-DGAAH-DGAH

Gráfico N°49



Fuente: Adaptado del MINEM

Como se evidencia en el gráfico, existe una intervención mínima sobre los pasivos, así como una falta claridad sobre el tipo de intervención que se necesita; es decir, no se sabe si solo se harán cierres de pasivos, en donde Perupetro decide la pertinencia técnica de la intervención, o se aplicarán instrumentos de gestión ambiental complementarios que atiendan la complejidad de los componentes ambientales y sociales.

Por último, la información del MINEM nos deja claro que no existe una respuesta pública al universo de más de 90 pasivos de alto riesgo que existen y están en el inventario de este Ministerio, los cuales deberían ser intervenidos de urgencia. Tampoco el Estado tiene una respuesta conjunta (que involucre a los sectores de salud, educación y ambiente) a la sinergia de impactos que pueden significar 1826 pasivos en un solo distrito, los cuales pueden afectar actividades educativas, productivas o, peor aún, ser de riesgo mortal para la salud.

4.5.2.4. Diagnóstico sobre acciones de remediación

En este capítulo hemos descrito la institucionalidad y normatividad creada con respecto a la remediación ambiental en hidrocarburos. Asimismo, hemos visto su aplicación en algunos casos. Así, pudimos comprobar que existe un marco legal abundante sobre remediación, fundamentado en diversas perspectivas científicas cuya aplicación genera dilemas y disputas sociales, económicas, políticas y técnicas. En ese sentido, si bien el proceso de remediación comprende una serie de acciones técnicas y normativas para asegurar, contener o descontaminar áreas impactadas estas acciones se ven limitadas, discutidas y/o potenciadas por los procesos donde se aplica la regulación.

Esto último desarrolla un contexto de controversias sociotécnicas que ponen en discusión su efectividad y dejan en evidencia una importante problemática: que los consensos de expertos burocráticos en torno a gestión de los riesgos o remediación distanciados de sociedad civil y la academia solo construyen confianza a corto plazo, pero a largo plazo esta confianza se pierde y genera conflictos si las demoras se imponen a la acción de remediación concreta. Por ejemplo, existe un consenso sobre la abundancia de sitios impactados y de derrames donde el OEFA ha hecho una labor importante de fiscalización, pero esos datos terminan por perder efectividad si hay una demora en la protección real de derechos ambientales y sociales de la población afectada.

Por otro lado, resulta evidente la necesidad de reformular los criterios de autoridad técnica que permitan producir ciencia y tecnología regulatoria de una manera más participativa y creativa (Kreimer, 2022b), en tanto las “cajas negras” del Estado impiden que la población pueda participar en procesos claves, como la definición de riesgo de los eventos, la compensación clara de los daños, los resultados de los procesos de control de lo que se ha remediado o no, y qué implica esta situación.

Finalmente, evidencia que los sistemas técnicos que se desarrollan alrededor de la industria de los hidrocarburos respecto de la protección del

medio ambiente, resultan insostenibles al momento de enfrentarnos a casos de remediación en los que los costos sociales, ambientales, culturales y políticos que genera esta actividad remediadora se acrecientan de tal modo, que lo único que queda es una deuda impagable o la imposibilidad de su ejecución. Es el caso del Lote 1Ab, previamente analizado, en donde los costos ni siquiera se comparan con los beneficios petroleros del canon, experiencia que se puede repetir en otros Lotes.

Es importante destacar que, como mencionamos al inicio, consideramos que la perspectiva de ciencia no puede construirse como un discurso de fetiche, es decir, como una justificación sin sustento de la efectividad de la aplicación de lo técnico en los procesos ambientales, desestimando la coproducción de estos procesos y cómo se ubican en contextos sociales amplios desde donde provienen o a los cuales ordenan. Esta práctica es común en la burocracia estatal, pues suele tener una visión cerrada de la ciencia, en la que se pretende una absoluta neutralidad, cuando, como sabemos, esta mirada científica y técnica puede verse estar influenciada por intereses empresariales o por perspectivas científicas caducas. Lo más grave de esta visión es que, en algunos casos, bajo el ideal de “lo técnico” y del desarrollo (Beckett y Kelling, 2019) se ocultan, justifican o imponen técnicas de remediación o decisiones sobre el daño que obvian la urgencia y la complejidad ambiental y social que estos contextos suponen. Así, la demora en remediar lugares urgentes que requieren intervención, se suele justificar por “razones técnicas o regulatorias” o por la imperante necesidad del petróleo, en vez de responder a la atención prioritaria del daño, lo cual termina por acrecentar los impactos negativos al cuerpo, la economía, la cultura y el medio ambiente.

Es por eso que, cuando la ciencia y la técnica regulatoria plantean una promesa de solución por medio de normas o políticas o procesos técnicos (la limpieza del desastre, la remediación de sitios y pasivos, la evaluación de las mejores técnicas, la fiscalización para la restauración ambiental), se ven confrontadas con situaciones que desestabilizan esta seguridad y pureza técnico-científica (demora, falta de remediación, persistencia de la contaminación, conflictos sociales por la ineffectivi-

dad, costos altísimos para remediar), y esto suele generar diversos escenarios. Por un lado, en los gobiernos de turno, produce discursos que van desde la desvalorización de los gobiernos anteriores por “contaminar” los procesos técnicos con decisiones políticas; la negación total de los cambios técnicos y normativos realizados a lo largo de la historia (con los que se puede seguir mejorando la normatividad o los protocolos, incluso aquellos hechos de manera participativa); y la inaplicabilidad de ciertos marcos metodológicos (guías o estándares, por ejemplo) que se aprobaron como copia de otros contextos ambientales y sociales extranjeros sin que se ajusten a las realidades y pericias socioambientales locales, convirtiéndose a veces en metodologías alienadas y excluyentes (Kreimer, 2022a). Por el lado de la población, se acrecienta la desconfianza en los procesos técnicos y científicos ya que los ven atravesados por diversos límites, ya sea de intereses y visiones particulares (influencia de las empresas, puerta giratoria de funcionarios públicos que antes trabajaron con empresas petroleras, visión desarrollista distinta a la indígena, subordinación económica del medio ambiente, etc.), hasta limitaciones de fondos y regulaciones (falta de presupuesto para ingreso a zonas, implementación de herramientas insuficiente, falta de transparencia, etc.) produciendo diversas controversias y conflictos (Broitman y Kreimer, 2018).

Así, mientras la población va conociendo más y de primera mano los supuestos procesos técnicos, en apariencia “sin política, emoción o error”, vinculados a la remediación, va encontrando cada vez más en esos procesos técnicos, una distribución desigual de riesgo (Invernizzi, 2020) a partir de la aplicación de estas técnicas y ciencias regulatorias, pues observan que, si bien esta ciencia regulatoria del Estado puede llegar a identificar daños y riesgos (como sucede con el OEFA Y OSINERG-MIN, por ejemplo), esta misma ciencia pierde validez, fuerza y precisión cuando se trata de intervenir estos impactos y daños; y, en medio de ello, suceden procesos regulatorios arbitrarios, en los que se imponen demoras, intereses empresariales y, por último, se desestima la injusticia ocasionada o el daño vivido por las personas que resultan afectadas. Además de ello, se sigue promoviendo una posición estatal en la

que persiste la continuidad imparable de las operaciones petroleras, las cuales ocasionaron estos daños y perjuicios en los que la remediación no ha podido hasta ahora intervenir. Es el caso del Lote petrolero 192, en el que existe una enorme cantidad de sitios impactados y una mínima intervención de parte del Estado, sometiendo a la población a la sinergia y acumulación de daños debido a los miles de sitios sin atender que persisten y persistirán aun cuando se intervenga una docena de ellos.

Es esta increíble magnitud la que pone en entredicho el actual encuadre científico regulatorio de la remediación y la misma política ambiental peruana, puesto que, de una manera poco científica, pierde de vista el modo cómo los afectados sufren el daño por las dimensiones de los sitios acumulados por una mala gestión sociotécnica de los procesos de remediación. A ello hay que sumar que, a pesar de esta situación en la que no se repara ni remedia, ni se gestiona científicamente bien los procesos, el Estado sigue imponiendo las actividades petroleras sobre diversos territorios.

De hecho, la visión más común sobre las normas de remediación y sobre la promoción de hidrocarburos, es que el Estado solo favorece a la empresa. Así lo dice Emerson Sandi, líder Kichwa:

La verdad, con la experiencia que tenemos, este, creo que las mismas normas que tiene el Estado, parece que les permite (a las empresas) para que sigan contaminando y ni siquiera hay una presión de una norma, una ley, para que la empresa asuma que limpie. (Sandi, [Testimonio], 2023)

La espera que impone la ciencia regulatoria sobre remediación en el territorio es un tormento para las comunidades. Este tormento no se resuelve con la esperanza técnica que ofrecen las actividades extractivas en torno a beneficios, desarrollo, o incluso protección del medio ambiente. En ese contexto atormentado, tenso, la población está asumiendo una posición clara sobre la continuidad de las empresas petroleras las cuales dejaron en sus territorios una huella imborrable de muerte y destrucción.

Según el Apu Emerson Sandi de OPIKAFPE: “Han sido bien claros la población y los apus de todas las comunidades (en el Lote 192): ‘Si no hay remediación, no hay explotación, no hay petróleo’” (Sandi, [Testimonio], 2023).

4.6 Transiciones energéticas

A lo largo del documento se ha discutido cómo los impactos de la actual matriz energética han generado daños incalculables a nivel ambiental, social y físico en los pueblos indígenas y comunidades de pescadores en el país. En ese marco, y fruto del diálogo con diversos actores, se ha evidenciado que pensar la solución a tal problemática no se agota en los procesos de remediación ambiental, sino que resulta necesario transitar a otros modos de vida para producir, gestionar y distribuir la energía de manera diferente. No obstante, al igual que las respuestas respecto a la contaminación petrolera, las transiciones no son un tema de debate con posiciones homogéneas desde los pueblos.

Por lo tanto, este capítulo cierra el documento planteando cuatro reflexiones a considerar al momento de pensar las transiciones energéticas: 1) La memoria de los impactos energéticos; 2) La condición global/local de las transiciones; 3) El lugar de la ciencia y tecnología indígena; y 4) La toma de decisiones en los Estados. Finalmente, se plasman de manera breve algunas coordenadas para concebir los horizontes de cambios.

La propuesta intenta ampliar y complejizar el espectro de debates existentes sobre las transiciones energéticas en la academia y la política, al igual que disputar su sentido a partir del diálogo con las voces indígenas, considerando la experiencia desde sus territorios y memorias.

4.6.1. Huellas del extractivismo: memoria de los impactos energéticos

En la actualidad, grandes empresas extractivas, corporaciones financieras multilaterales y Estados han iniciado procesos de adaptación a una nueva matriz energética mediante gigantescas inversiones. Los avances de transición no solo están llevándose a cabo desde un solo ámbito, el de la sociedad civil, sino que es una gran tendencia económica mundial la que empuja este camino. Sin embargo, esta voluntad de cambio olvida o minimiza la deuda histórica global sobre el perjuicio que han generado los cambios de patrones en el uso energético en el pasado.

La historia de injusticia y de producción de lugares de sacrificio parece no ser relevante en el cálculo de la transición energética. Las miradas dominantes mantienen una visión lineal de la historia, sin pasado, sin flujos ni contradicciones, como si las nuevas energías fueran en esencia la única respuesta que hace falta.

En cambio, las voces indígenas reflexionan desde la memoria del cuerpo territorial e individual, y son las huellas del extractivismo —que hemos señalado a lo largo de este informe—, las que le dan contexto. Por ello, una mirada desde cualquier transición debe saber responder a deudas impagas por una matriz que ha dejado historias de muerte, destrucción y enfermedad.

Una deuda que, ya se ha demostrado, no sólo es ambiental, porque la imposición de las actividades extractivas ha afectado y desordenado las múltiples dimensiones de la vida de los pueblos. Partiendo desde lo material:

El petróleo ha contaminado nuestras tierras, la gente de la comunidad ya no produce como años atrás. Ha complicado la vida de las comunidades. Los ancestros contaban que ellos sí producían antes, comían los mejores pescados y la mejor carne. Ahora en la misma comunidad ya no encuentras casi nada, porque la contaminación ha avanzado con las empresas que han ingresado y ahora todo es más difícil. (Jaramillo, [Testimonio], 2022)

Pero también, a nivel social y cultural:

El impacto que ha causado la empresa petrolera ha afectado en la alimentación, en la salud, lo que después ha complicado la educación y formación de los niños, ellos ya no tienen la misma capacidad. (Jaramillo, [Testimonio], 2022)

Se crea una dependencia, inevitable. Se ha convertido como algo propio de la vida cotidiana nuestras familias. El dinero es lo que mata y destruye nuestros bosques. Lamentablemente, eso ya está en el cerebro de los indígenas. (Noningo, [Testimonio], 2022)

Todo lo cual se ha mantenido y profundizado en el pasado, precisamente por prescindir e intentar someter las memorias desde los territorios:

El Estado que debería atender todo el impacto, pero no es así porque ellos tienen otra ideología y nosotros otra como pueblos originarios. Ellos no saben cuáles son los espíritus de la madre tierra, de los ríos. Por eso poco les importa a ellos, pero nosotros tenemos otra forma de pensar, de vivir con el bosque, las quebradas y las cochas. (Chino, [Testimonio], 2022)

Además, construir los caminos de transición sin memoria, sería extender una condición de impunidad e injusticia. En la práctica, los mismos pueblos y los Estados se verán obligados a cargar nuevamente con la responsabilidad de las empresas que han sostenido la matriz energética anterior. La memoria de daños que no se deben olvidar en el proceso hacia las transiciones, no son un invento de los pueblos; los informes de La sombra han podido mostrar, desde la misma perspectiva del estado, cómo esta memoria está viva en los derrames, pasivos y sitios impactados que crean un contexto de vulnerabilidad constante en la vida de los pueblos. Finalmente, dejar de lado esta memoria significa perder de vista que puede existir una repetición de abusos y sometimiento de parte de las nuevas tecnologías.

4.6.2. La condición local/global de las transiciones

Jurisdicción extractiva

A nivel nacional e internacional, muy pocas veces se considera la dinámica de lo global y lo local en el debate estatal de las transiciones energéticas. No hay que ser muy rigurosos para ver que en los planes y programas de los países más adelantados en cambiar sus fuentes de energía no hay reconocimiento de ningún tipo sobre los efectos colaterales que tienen sus políticas económicas, financieras, energéticas y de desarrollo hacia el exterior, sobre todo hacia los países donde viven pueblos indígenas y de donde extraen o negocian diversos recursos y bienes. Así, los gobiernos del Norte Global ejercen, mediante empresas públicas o privadas, una jurisdicción extractiva en complicidad con los gobiernos del Sur Global. En el caso peruano, un ejemplo de ello son empresas como Perenco, Repsol, Pluspetrol, Frontera Energy, Savia y otras cuyas casas matrices son europeas, canadienses o estadounidenses.

Para Melania Canales, ex presidenta de la ONAMIAP, este impulso de las empresas extractivas y el contubernio con los gobiernos del Sur Global afecta a los pueblos de múltiples formas:

[Los países europeos] solamente piensan en generar recursos para ellos, porque casi todos esos recursos que generan sólo lo llevan a sus países ¿cuánto por ciento queda en el Perú? se habla de un desarrollo ¿qué desarrollo? es la destrucción y surge a raíz del poder económico que existe porque hasta ahora una empresa extractiva no ha funcionado sin destruir la vida, sin contaminar.

[Los países europeos] nos toman como si fuéramos su basurero, ellos siguen produciendo sus industrias, siguen contaminando, nos dicen: ustedes sigan recibiendo la basura pues y te vamos a pagar por eso, por recibir la basura de los países industrializados. (Canales, [Testimonio], 2022)

Casos representativos han sido las operaciones de las empresas petroleras Pluspetrol y Frontera Energy en la Amazonía norperuana. La primera, con casa matriz en Holanda; y la segunda, en Canadá, dos países reconocidos a nivel mundial debido a sus esfuerzos por transitar hacia fuentes de energías renovables. Como se ha visto, durante las operaciones de estas empresas, han ocurrido más de 500 derrames en el transcurso de los últimos 26 años. Otros impactos no menores han sido la grave afectación a la salud y la agudización de la conflictividad social.

En el informe *The Fossil Fuelled 5* (2021), presentado en el marco de la COP 26, se ha expuesto el doble discurso de cinco países del Norte Global (EEUU, Canadá, Noruega, Australia y Reino Unido) que, a pesar de sus promesas en favor del cambio climático, siguen expandiendo y subsidiando la producción de combustibles fósiles en magnitudes insólitas, lo cual, como se ha demostrado a lo largo del informe en el caso peruano, tiene consecuencias críticas en múltiples dimensiones.

Conferencialismo ambiental

Se debe reparar en que los países del Norte Global son los mismos que desde finales del siglo pasado promueven una serie de eventos de carácter internacional para determinar acciones conjuntas de cara al cambio climático como es caso de las COP. Dichos eventos se justifican por la necesidad de articulación global para afrontar la crisis climática, pero se desarrollan haciendo uso de presupuestos exorbitantes y generando una importante huella ecológica.

Como resultado de estos eventos se gestan acuerdos, pactos, declaraciones, entre otros. Pero las lideresas y líderes indígenas conciben tales eventos como espacios sin una voluntad sincera de cambio, porque no cuentan con mecanismos legales vinculantes que permitan un impacto concreto en lo local. Para Melania “sólo son discusiones, sólo son conferencias”, que no cuestionan el poder capitalista como responsable, a la vez que anuncian aspiraciones en el marco de lo que el sistema les permite. Con lo sucedido en Glasgow en diciembre del 2021, se puede coincidir y sostener que una suerte de “conferencialismo” permea la parafernalia de los eventos globales contra el cambio climático.

Hay grupos de científicos y políticos que hablan y advierten, pero nada más. Son discursos, pero en la práctica son distintos. Allá en las Naciones Unidas, cuando se reúnen, dicen: ya, vamos a hacer esto, vamos a defender la naturaleza, firman su acuerdo y listo ¿Y en la práctica? Regresan y se olvidan (...) Es un rollo, un disco rayado de los gobiernos del mundo. Así que es algo rutinario, los acuerdos que adoptan no tienen efecto cotidiano en la vida concreta de los países. (Canales, [Testimonio], 2022)

Shapiom Noningo, se detiene en mencionar que, incluso, hay conceptos de los pueblos indígenas de los que se apropia el conferencialismo de las Naciones Unidas pero que son vaciados de su contenido político y práctico:

El discurso del buen vivir llegó a las Naciones Unidas, pero ese pensamiento lo llevaron los países andinos Ecuador y Bolivia. Aparece como un informe importante dentro de los discursos de las Naciones Unidas pero en la práctica ese discurso se diluye. (Noningo, [Testimonio], 2022)

Actualmente, el Estado peruano ha asumido la presidencia del Foro del Medio Ambiente de América Latina y El Caribe 2024-2026 con un plan de trabajo que aborda las problemáticas de contaminación, producción sostenible y cambio climático⁴⁵. Así, se puede notar que el conferencialismo ambiental, también aparece en las relaciones internacionales del Perú en la región.

Melania también percibe una representación colonial de los países del Sur Global que opera en la narrativa clásica de los consensos globales contra el cambio climático. Por dar un ejemplo, el Acuerdo de París, aun con sus bondades, da por sentada la clasificación lineal de los países del mundo entre desarrollados y en vías de desarrollo o subdesarrollados. Ella pone en cuestión esta clasificación que se les atribuye a nuestros pueblos, asumiendo que los países del Norte Global se encuentran en

45 La noticia sobre este suceso puede consultarse a través del siguiente enlace: <https://www.elperuano.pe/noticia/226387-peru-asume-la-presidencia-del-foro-de-medio-ambiente-de-america-latina-y-el-caribe-2024-2026>





NET WT: 200KG
SEKYUNG PETROCHEMICAL
http://www.sake.co.kr
MADE IN KOREA
SS

un estadio superior natural. A continuación, veremos cómo dicha representación colonial se mantiene activa en los esfuerzos globales por las transiciones y, a su vez, se sienten de manera profunda en las experiencias locales.

Colonialismo verde

En los últimos años hemos sido testigos de cómo las llamadas energías limpias se materializan como negocios de destrucción, apropiación y despojo de territorios y culturas, como son los casos de usos de las hidroeléctricas, la energía eólica y solar. Por ejemplo, el pueblo Wampis ha denunciado la extracción de madera topa en sus territorios sin consulta y de manera criminal para alimentar el mercado de suministros para producir energía eólica⁴⁶. Esta misma amenaza se repite en el pueblo Quechua del Pastaza:

La energía eólica nos va a afectar porque ya está destruido nuestra topa, cuando tú quieres sacar tu propia tecnología va a faltar topa (...) al comprar se está yendo a China, ahí van a fabricar esas energías eólicas, luego llevándolo de nuestra propia tierra al retornar a las comunidades va a costar más y nosotros vamos a estar botando nuestros sudores, sabiendo que de nuestra propia tierra han sacado. Entonces para mí, así es como ellos se aprovechan de nuestra tierra. (Chino, [Testimonio], 2022)

Shapiom también nos alerta sobre la existencia de proyectos hidroeléctricos que se vienen pensando para la cuenca del Marañón en Loreto, lo cual sería grave porque destruiría los territorios de las comunidades aledañas.

Si tú quieres tener energía a partir de la fuerza de los ríos, por ejemplo, el Marañón tiene como veinte proyectos en su curso. Imagínate si se hacen esas represas, estarían destruyendo comunidades del Marañón, de Santiago, etc. Eso sería grave. (Noningo, [Testimonio], 2022)

46 Sobre la demanda de madera topa de la Amazonía para los proyectos eólicos, puede consultarse la siguiente nota: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-56073419> y el caso que afecta al pueblo wampis: <https://es.mongabay.com/2021/01/tala-ilegal-balsa-topa-amazonas-peru-ecuador-bosques/>

Las altas demandas de recursos naturales para la implementación de megaproyectos de energía renovable no dejan de colisionar con la soberanía y la gestión del territorio de los pueblos indígenas reproduciendo la violencia del sistema energético basado en fuentes fósiles. Un punto oculto del optimismo sobre los proyectos de energías limpias es que necesita de minerales, en su mayoría escasos y sin una disponibilidad segura. Esto lo mencionan entidades como el Banco Mundial⁴⁷ y la Agencia Internacional de Energía⁴⁸.

En su momento, la apuesta por los hidrocarburos fue justificada como parte necesaria del “desarrollo”, invisibilizando sus terribles impactos. De igual manera, ahora se celebran las energías renovables como indispensables para un nuevo tipo de “desarrollo”, pero nuevamente, sin advertir los daños que ocasionan particularmente en el Sur Global. Es lo que Svampa y Bringel (2023) vienen nombrando como el “Consenso de descarbonización”, en tanto un nuevo consenso del capitalismo global para adaptarse y sobrevivir en las nuevas condiciones ambientales y políticas de la época que exige el abandono de las energías fósiles. En ese sentido, la consigna de descarbonización de la economía y la producción internacional reduce la lucha contra el cambio climático a la “métrica del carbono” (Moreno, 2016), pero su proyecto continúa contaminando y se inscribe dentro de una reactualización de la dinámica colonial del mundo: un “colonialismo verde”.

47 “[...] como el grafito, el litio y el cobalto podría experimentar un aumento de casi 500% de aquí a 2050, para satisfacer la creciente demanda de tecnologías de energía limpia. Se estima que se requerirán más de 3.000 millones de toneladas de minerales y metales para la implementación de la energía eólica, solar y geotérmica, así como el almacenamiento de energía, para lograr una reducción de la temperatura por debajo de los 2 °C en el futuro” (Banco Mundial, 2020, p. 12).

48 “Los tipos de recursos minerales utilizados varían según la tecnología. El litio, el níquel, el cobalto, el manganeso y el grafito son cruciales para el rendimiento, la longevidad y la densidad energética de las baterías. Los elementos de tierras raras son esenciales para los imanes permanentes, vitales para las turbinas eólicas y los motores de los vehículos eléctricos. Las redes eléctricas necesitan una enorme cantidad de cobre y aluminio, siendo el cobre una piedra angular para todas las tecnologías relacionadas con la electricidad. El cambio hacia un sistema energético limpio va a provocar un enorme aumento de las necesidades de estos minerales, lo que significa que el sector energético se está convirtiendo en una fuerza importante en los mercados de minerales. Hasta mediados de la década de 2010, el sector energético representaba una pequeña parte de la demanda total de la mayoría de los minerales. Sin embargo, a medida que se acelera la transición energética, las tecnologías de energías limpias se están convirtiendo en el segmento de la demanda que crece con mayor rapidez” (Agencia Internacional de Energía, 2021, p. 5).

Transiciones sin contexto

Es necesario considerar también que las transiciones diseñadas y planificadas fuera de los espacios locales de los pueblos se desconectan de las necesidades locales. El uso del carbón y del petróleo en las comunidades sirve en la actualidad para transporte, trabajo agrícola, el ocio, incluso la alimentación, así como una serie de soportes de servicios básicos. Todo ello termina por convertirse en parte de la existencia cotidiana de las comunidades, debido al contexto de transformaciones locales y la consolidación de economías de enclave que se han venido dando a lo largo de los años en el territorio de los pueblos. Un ejemplo claro, es el uso de transportes fluviales en selva en los que los motores híbridos (electricidad con gasolina), por ejemplo, no rinden o salen más caros por lo frágiles que son, a diferencia de los motores gasolineros o petroleros. Pensar en cambios energéticos, a partir de este ejemplo sencillo, supone encontrar la forma de reemplazar motores mucho más efectivos, que sean usados para el transporte fluvial o aéreo, la economía, la emergencia en salud, etc., de comunidades nativas alejadas de las ciudades y sin el acceso a servicios básicos.

Por último, los proyectos que promueven las energías limpias a menudo llegan a las comunidades del Sur Global sin pertinencia social y cultural. Gladis cuenta experiencias de implementación de paneles solares que no brindan una capacitación técnica a la comunidad para saber cómo actuar ante imprevistos. Por lo tanto, cuando los paneles sufren daños o dejan de funcionar, suelen quedar abandonados. A veces, la capacitación técnica se limita a repartir folletos o guías escritas sin reparar en la lengua de la comunidad o el hecho de que las hermanas y hermanos no sepan leer ni escribir.

Las comunidades no estaban bien informadas, entraron para hacer las conexiones, les conectaron y luego les entregaron un formato, pero muchísimas veces las comunidades desconocemos, a veces no tenemos el mismo nivel para poder leer, por ejemplo, yo no sé leer, yo no sé escribir, entonces ¿cómo yo me puedo informar con ese folleto? (Jaramillo, [Testimonio], 2022)

Melania también reconoce que existe un papel pasivo de las comunidades frente a estos proyectos:

Hay un papel pasivo también porque siempre se ha visto como beneficiarios, como el que recibe, pero no como promotor o ejecutor. Creo que ahí los pueblos indígenas hemos dejado pasar y creo que deberíamos, en el marco del derecho a la autonomía de los pueblos indígenas libres de determinación, también empezar a promover nuestras propias energías. (Canales, [Testimonio], 2022)

Es así como los discursos hegemónicos de las transiciones se vuelven problemáticos y encuentran sus límites si se juzgan desde las experiencias vivas y cotidianas de lo local.

4.6.3. El lugar de la ciencia y tecnología indígena

El apartado anterior presenta el dilema de si han existido alternativas y propuestas sobre el uso de energías para la transición desde espacios locales que puedan ser promovidos, fortalecidos e impulsados hacia los espacios globales. Queda la interrogante sobre si los pueblos han podido acceder a los procesos de innovación tecnológica y control de medios de producción de las nuevas tecnologías para la transición. Pero es importante entender, en caso de que estas dos opciones no se hayan producido, cuál ha sido la relación de las ciencias y la tecnología energéticas en sus espacios de vida.

En primer lugar, se ha identificado un contexto claro de colonialismo tecnológico que tiene varias características. Como dice Melania, hay un colonialismo que impulsa el desprecio por las ciencias y tecnologías locales:

Lo que pasa es que estas ciencias y tecnologías de los pueblos indígenas con la colonización nos han dicho “no sirve”, entonces muchos de ellos se

han ido al olvido, se han escondido o simplemente se ha dejado de practicar (Canales, [Testimonio], 2022). Este tipo de colonialismo es la continuidad de otras formas de esclavización:

Los españoles nos cambian ese tipo de tecnología a su forma de ellos para que nosotros seamos esclavos de ellos, consumiendo todos los productos que ellos fabrican. (Chino, [Testimonio], 2022)

Dicha situación ha llevado a los pueblos a hacer uso de nuevas tecnologías contaminantes, en condiciones de seducción e imposición simbólica de necesidades:

Han traído otras tecnologías y es como una competencia, quién es más rápido, qué es más fácil. Por la falta de conocimiento las comunidades se arriman ante esa tecnología dejando de lado las propias. (Chino, [Testimonio], 2022)

Shapiom, por otro lado, menciona que esta seducción está vinculada a la creación de nuevas necesidades e impacta sobre todo en las nuevas generaciones:

Si un niño ve un aparatito, algún awajún y wampis, ese escolar va a pensar en comprar esa tecnología. Los millonarios ya nos han captado el cerebro y ya nos construyen necesidades. Vamos incrementando esas necesidades y van cambiando las tecnologías. (Noningo, [Testimonio], 2022)

Por último, Melania, también plantea una paradoja. Si bien existe un colonialismo que desprecia los conocimientos de los pueblos, en la actualidad ha surgido otro tipo de colonialismo en las antípodas del desprecio. En este colonialismo, paradójicamente, se promocionan las tecnologías indígenas como nuevas tecnologías o se recuperan saberes y conocimientos locales valorados como tecnologías válidas para el cuidado del entorno; sin embargo, a pesar de esta valorización, el colonialismo en esta dinámica actúa como un “extractivismo académico”:

(En la actualidad) hay mucho extractivismo de nuestros saberes y de las prácticas. No solo es el extractivismo que hablamos de la minería o hidrocarburos. Hablamos del extractivismo de los conocimientos y muchas veces ni siquiera retornan a los pueblos, no hay regalías ni consultas. Simplemente lo agarran y ya, a veces lo patentan y hasta son dueños, se convierten en los descubridores. (Canales, [Testimonio], 2022)

Podríamos discutir, así, sobre el peligro que significa una academia que no trabaje junto con los pueblos la construcción de diferentes tipos de reflexiones y propuestas sobre las transiciones.

Tales reflexiones coinciden con diversos estudios académicos que describen a diversos actores y contextos que adquieren una fuerza distinta en este flujo sociotécnico, y que son relevantes para entender el desarrollo de las tecnologías. De ahí que sea necesario considerar:

En este sentido, tanto la sociedad como los Estados deben ser conscientes de las relaciones asimétricas de poder que se dan con las empresas, quienes cambian su estructura buscando nuevos nichos de mercado en las energías renovables, para ejercer su control ya no en los enclaves territoriales donde se encuentran los recursos, sino en el dominio de las tecnologías que les permiten explotarlas, con una visión de mercantilización. (Guerrero, 2020, p.11)

Otros complementan esta coincidencia, criticando a los nuevos contextos de energías y tecnologías renovables sin cambios más amplios a nivel social:

La energía renovable distribuida puede tener efectos negativos tanto a nivel social como ambiental, como el despojo de comunidades rurales o el daño a la vida silvestre, cuando la acumulación de capital es el objetivo final. Además, es evidente que no se puede esperar que la tecnología resuelva todas las dimensiones del problema energético por sí sola, es necesario que haya un cambio en todo el contexto socioeconómico. (Giotitsas et al., 2015, p. 36)

El riesgo de esta situación es que se implante, en el largo plazo, una base tecnológica colonizada dependiente de países centrales (Fornillo, 2016), que no invierta en nuevas innovaciones tecnológicas locales, las cuales permitan acelerar la transición (Irandoost, 2018), o que las inversiones e intercambios de conocimientos en estas nuevas tecnologías sean inequitativas y se generen integraciones subordinadas en las que se benefician sólo las elites nacionales (Kreimer, 2011) y no los pueblos.

Cabe agregar que ni los pueblos ni los proyectos autónomos se niegan al diálogo y la colaboración con la ciencia y tecnología occidental. La cuestión radica en las condiciones de poder de esa relación, lo cual haría la diferencia entre un proceso intercultural y uno colonial:

Nosotros queremos mantener nuestros elementos culturales sanos y darlos por centrales. Vamos a seguir en contacto con Occidente. Vamos a ser usuarios de tecnología si se requiere. Vamos a hablar otros idiomas. Entonces, estamos hablando de una autonomía mixta. Por eso nosotros hablamos de autonomía original versus autonomía actual, aunque no tenemos nombre exacto, pero sí, una suerte de mixtura. Manteniendo tus elementos culturales, tu filosofía en base de tu historia colectiva. Entonces, sobre esa base tú tienes que adoptar ciertos conocimientos, artes y ciencias, de otras nacionalidades. Incluyendo, la de los occidentales, eso se enriquece. En lugar de ser negativos, si tú haces eso, tu fortaleza, que son tus elementos culturales y, compartes, adaptas otros elementos culturales que pueden ser científicos, técnicos y filosóficos, tu cerebro podría ser más amplio. De eso estamos hablando. (Noningo, [Testimonio], 2022)

4.6.4. Toma de decisión en el Estado

En la actualidad, tanto la movilización de los pueblos organizados como sus proyectos de autogobierno contemporáneos vienen marcando la pauta para superar los estragos del sistema energético actual. Sin embargo, los cambios energéticos, tanto en el diseño de las políticas públicas internacionales como nacionales, sufren de ausencias claras en cuanto a

los procesos de participación democrática y toma decisiones que puedan construirse desde abajo.

En ese sentido, es importante entender primero la percepción de la relación del Estado con los pueblos indígenas. Como se ha explicado en los apartados anteriores, desde lo local, los pueblos cargan con una memoria colectiva donde su relación con el Estado ha sido marcada profundamente por la exclusión, el racismo, el despojo, etc. En sus miradas, la referencia histórica del Estado aparece principalmente en una simbiosis con las grandes empresas extractivas y no como un garante o aliado de sus derechos.

Actualmente, el Estado está planteando el compromiso de convertir al Perú en un país carbono neutral para el 2050. Pero para Melania y Shapiom, es muy clara la continuidad del carácter primario exportador del Estado, en gran parte, debido a la experiencia reciente de los gobiernos progresistas de la región:

Este gobierno [de Pedro Castillo] igual no tiene claridad en lo que se refiere a las actividades extractivas y según su ideario, según su propuesta, igual está basada en la actividad extractiva ¿de qué cambios vamos a hablar? Están pensando en otra cosa, seguir la misma tradición explotadora (...) si hablamos geopolíticamente de Bolivia, supuestamente ha tenido un gobierno progresista e igual ha dividido pueblos indígenas, ha impuesto actividades extractivas. (Canales, [Testimonio], 2022)

Yo después de ver los gobiernos de turno de Ecuador, Venezuela, Bolivia, Brasil, concluyo a grandes rasgos que son sólo nombres no más, al final de cuentas, en la práctica es el mismo capitalista que existe en cada gobierno llamado progresista o de izquierda (...) Su desarrollo se basa en la explotación de materias primas. No avanzan más allá. Ni siquiera explotan, sino que concesionan la explotación de sus materias primas a empresas transnacionales y ahí viene el negocio turbio, el negocio fuerte de los grandes empresarios y ya empiezan a vulnerar el derecho de las nacionalidades indígenas, los derechos de la naturaleza, etc. (Noningo, [Testimonio], 2022)

Así, pues, la simbiosis Estado-empresa genera al menos dos efectos de gobernanza injusta: falta de participación real en la toma de decisiones y racismos epistémicos⁴⁹.

En cuanto a la falta de participación, Shapiom, Aurelio y Melania, en el largo tiempo de su experiencia de liderazgo, no recuerdan que el Estado haya llamado alguna vez a sus organizaciones para tratar temas de cambios en la matriz energética del país.

La ausencia de los pueblos en la toma de decisiones y discusiones que se realizan también contextos de “caja negra”, lleva a que las políticas públicas que se diseñen y se traten de implementar, no lleguen finalmente a responder de manera concreta y efectiva a las necesidades, a la historia y al reconocimiento de las capacidades de los espacios y actores locales. Con lo cual los planes que se construyen están disociados de la realidad y responden a la captura de otros intereses corporativos o políticos que se benefician de lo local.

Sin la opinión del pueblo indígena el Estado no puede iniciar un proyecto, porque nosotros tenemos nuestra propia visión de cómo funcionará mejor, cuando vienen a imponer un proyecto, no va a funcionar (...) considerar las opiniones de ellos son importantes porque las opiniones son de uno mismo y las opiniones que tiene el Estado son de ellos, no la opinión de los pueblos indígenas. (Jaramillo, [Testimonio], 2022)

En cuanto al contexto de racismo epistémico, lo que implica asumir que los indígenas no tienen capacidad de propuesta en el marco de las políticas públicas, Aurelio recuerda:

[Los gobiernos] nos dicen: nosotros tenemos más conocimiento que los indios, los nativos no nos pueden enseñar. (Chino, [Testimonio], 2023)

49 Tomamos esta acepción, forzando el concepto de Fricker sobre injusticias epistémicas. Según este autor, existen dos tipos de injusticias: una testimonial, donde al sujeto se le niega la credibilidad para hablar de su propia existencia y problemática; y otra hermenéutica, cuando se distribuyen los recursos para comprender el mundo (Fricker, 2017). Por racismo epistémico entendemos esta situación en la que al sujeto no solo se le niega la credibilidad, sino que además se le excluye y prejuicia para no tomarlo en cuenta en la toma de decisiones públicas como si fuera un sujeto tutelable, un niño o un objeto

4.6.5. Propuestas de cambio hacia las transiciones energéticas

La fuerza colectiva de los pueblos ha sido y es aún la gran fuerza energética que ha resistido la colonización, a la vez que ha sido vital para transformar de manera generosa y sostenible los territorios. Grandes sistemas hidráulicos, la construcción de imponentes infraestructuras, y un bioma amazónico cuyos paisajes culturales generaron abundancia y protección para millones de personas son la prueba para refutar a quienes creen que nuestros sabios y sabias indígenas, campesinos, campesinas, pescadores y pescadoras son solo receptores pasivos de ciencia y tecnología energética.

Dicho desarrollo tecnológico y cognitivo, generado antes de que el capitalismo depredador y la ciencia sesgada empresarialmente se impongan, forma parte de un tejido técnico que se mantiene aún ahora a nivel cotidiano en redes de conocimiento locales expertas de sus entornos. De ahí que pensar en transiciones energéticas sin los pueblos sea, no sólo absurdo, sino muy peligroso.

Sobre la base del diálogo con las voces indígenas, han surgido al menos 4 propuestas que pueden dar viabilidad a las transiciones en el país. En primer lugar, un cambio constitucional con respecto a los horizontes territoriales de poblaciones indígenas, campesinas y pescadoras, que respete sus autonomías y visiones de desarrollo. En segundo lugar, el cumplimiento de la remediación ambiental de los territorios afectados por la matriz energética que se busca superar con medidas de reparación de sus diversos impactos. En tercer lugar, un proceso nacional de transición energética participativo con poblaciones locales para construir normativas, políticas públicas y acciones urgentes desde un proceso al que podríamos llamar “minga energética”⁵⁰. Por último, la recuperación y recreación de los saberes y tecnologías de los pueblos, tanto como pro-

⁵⁰ La minga es un proceso de intercambio de fuerzas igualitarias de trabajo para la transformación del territorio comunitario con el fin de lograr nuevos espacios de producción alimentaria e infraestructural. El proceso de la minga es un proceso recíproco y se da por medio de una organización social tradicional basada en la solidaridad y la devolución permanente de fuerza individual, familiar y colectiva.





yecto interno de sus organizaciones y autogobiernos, como en colaboración con la inversión pública, para compartir alternativas con el resto del país, así como materializar el buen vivir en sus territorios a mediano y largo plazo.

5. CONCLUSIONES

El presente informe analizó información referida a emergencias ambientales, pasivos e impactos producidos por las actividades petroleras en el territorio peruano. La información analizada proviene de entidades de fiscalización ambiental como el OEFA y OSINERGMIIN; de registros oficiales de parte del MINEM, MINAM y PROFONANPE; y de una amplia literatura vinculada a los temas de hidrocarburos. Asimismo, el presente informe tuvo, a diferencia de los otros Informes de la serie La Sombra, un componente cualitativo importante que ha permitido la visualización de voces de expertos del Estado, la academia y los pueblos indígenas y pescadores en torno a los temas de análisis que se han planteado.

En función de ello presentamos las siguientes conclusiones:

- 1. Insostenibilidad de la explotación de hidrocarburos.** La primera y principal conclusión ineludible del conjunto de experiencias e información recabada en el informe es que el sistema energético basado en una matriz de hidrocarburos se ha vuelto insostenible, si es que se analiza a la luz de la gestión de las emergencias, pasivos y sitios impactados. En ese sentido, sobre la base de los datos actuales referidos a las necesidades de remediación, se puede señalar con total certeza que la industria de los hidrocarburos nos está dejando mayor degradación ambiental acumulada sin tratamiento y, con ello, la imposición de una deuda económica, social y ambiental impagable para los sectores privados y públicos. Sin embargo, hasta el momento, ningún actor de estos sectores se ha propuesto abordar con claridad, y de manera integral, el valor real de las actividades de hidrocarburos, a su vez

que pensar las estrategias que permitan mitigar y superar las crisis que han generado.

Por el contrario, nos queda una estimación de cobranzas dudosas (nadie sabe quién o cómo se pagará tanto daño) con respecto a los impactos que crecen año a año. De hecho, como se ha visto, ningún canon, medida especial o carta fianza justifica, asegura o avala que esta actividad sea realmente una buena inversión nacional para los peruanos y peruanas. Todo lo contrario, nos encontramos ante la perpetuidad de daños permanentes sin responsables ni fondos que los cubran, que, al no ser atendidos, se convierten en activos negativos que incrementan sus costos ambientales y sociales, y con ello, profundizan el daño en los territorios donde están ubicados. Estos activos negativos serán la herencia que todas las peruanas y los peruanos de estos tiempos dejarán a las generaciones que vienen, es decir, un legado de degradación y muerte y, a su vez, un reto para la imaginación técnica, económica y política del futuro.

El Perú está ante un momento crítico que requiere la toma de decisiones contundentes si se quiere evitar un exponencial incremento de impactos y el abandono impune de los mismos. Este escenario crítico se configura en tanto que se ha demostrado un exponencial crecimiento de ocurrencia de derrames de manera anual que, de no ser detenido o reducido de manera radical, llevará a que al final de esta década se acumulen, aproximadamente, 3500 derrames. Adicionalmente, se debe tomar en cuenta que en la actualidad existe un Plan de Abandono desaprobado de manera definitiva, y hay 13 Planes de Abandono en evaluación, en procesos lentos y poco alentadores. Si el Estado no puede asegurar que en esos lotes las empresas se hagan cargo de manera integral y efectiva de los impactos que han causado, es muy probable que la bolsa de impactos que queden bajo responsabilidad del Estado (sin fondos garantizados) incremente en millares en los siguientes años. La información recogida en este informe —la que, idealmente, debería complementarse con nuevos registros elaborados por el propio Estado— debe servir como información básica para guiar la toma de decisiones apropiadas para el escenario que se ha presentado.

2.

Ciencia sin democracia o territorialización del sa-

ber. Como se ha mostrado a lo largo del informe, actualmente, la construcción de una ciencia regulatoria que impone “cajas negras” en procesos técnicos relevantes para entender, evaluar y remediar el daño, ha jugado en contra de su efectividad. A pesar de los avances importantes que se reconocen en el informe, en donde se han logrado traer experiencias y pericias externas para forjar una serie de mecanismos científicos que den sostén a las prácticas regulatorias ambientales del Estado, aún no se logra invertir en procesos científicos que den cuenta y respondan a las realidades particulares del país. Es a partir del conocimiento de estas particularidades que se deben construir y configurar los estándares socioambientales, los instrumentos de análisis de riesgo integral y los procedimientos de investigación participativa con la población local, rescatando sus conocimientos técnicos, los cuales permitirían actualizar nuestros sistemas de ciencia regulatoria ambiental y, con ello, los marcos jurídicos que protegen el medio ambiente y la sociedad.

El Estado usa como un fetiche la palabra “técnico” cuando quiere justificar procesos científicos de evaluación o análisis del ambiente contaminado donde las controversias técnicas están atravesadas por sesgos comerciales, límites propios de la ciencia ambiental, perspectivas que no trascienden nichos disciplinarios y ontológicos, normativas caducas o incongruentes con la realidad, falta de investigación básica y precariedad de la innovación, entre otras cosas. Por ello, resulta importante democratizar la gestión científica incluyendo tanto a la academia, como a las poblaciones locales en donde se sufren de impactos, para así romper las diversas brechas de conocimiento y tecnología tanto dentro del Estado como en los espacios donde los impactos han sido profundos.

3.

Representación criminal injusta y nuevas formas de justicia intercultural.

En el presente informe se ha observado que el problema de derrames causados por terceros es un problema que sigue siendo abordado sin un diálogo concreto entre las autoridades estatales y las comunidades afectadas y sus organi-

zaciones. Al respecto, pareciera que el vacío generado por esta falta de acercamiento y conversación, se tratara de “llenar” con acciones asimétricas de ajusticiamiento y la construcción de un chivo expiatorio. Pues, mientras que se permite que los incumplimientos y acciones de evasión por parte de las empresas crezcan y se sofisticen, sin una respuesta contundente o acción legal categórica que conmine a estos sujetos jurídicos a cumplir con las normas ambientales existentes, por el otro lado, hay una acción de criminalización, abuso y estigmatización de parte del Estado y medios de comunicación contra las comunidades nativas. Así, el tercero se vuelve un sujeto idóneo sobre el cual volcar todos los señalamientos y responsabilidades respecto de los daños generados por las actividades de hidrocarburos. Más aún cuando se consuma la criminalización de líderes indígenas acusados de ser los terceros, pues la arquitectura racista de la sociedad peruana facilita su sentencia y castigo antes de que sean juzgados. Es más fácil y conveniente para sostener las narrativas del “desarrollo” dedicar titulares, odios y castigos a un indígena acusado de cortar un tubo, que pensar y señalar a las empresas y empresarios que están detrás de cientos de derrames cuya responsabilidad está confirmada con pruebas de manera firme e inequívoca, y tomar las acciones correspondientes para sancionarlos de manera efectiva.

Esta asimetría se incrementa debido a la ignorancia de parte de las y los operadores de justicia y de los medios de comunicación sobre cómo funcionan, se organizan, se han transformado y se relacionan con otros actores las comunidades nativas en zonas hidrocarbúferas. Asimismo, hay un profundo desconocimiento de las propias actividades de los hidrocarburos y cómo es su funcionamiento institucional, así como del panorama más amplio de los efectos de estas actividades sobre los territorios. Ante ello, la población organizada exige que la justicia no sólo sea equilibrada, simétrica y efectiva con respecto a los daños que sufren históricamente, en donde las empresas petroleras parecen nadar en un mar de impunidad; sino, también, que esta justicia se adapte y reconozca las autonomías comunitarias y refuerce su institucionalidad de control territorial y justicia comunal.

4.

Desesperanzas, controversias y oportunidad en la remediación.

La demora en la remediación es un tormento en el corazón y el cuerpo de las comunidades. Sometidas a paisajes tóxicos, las comunidades cuyos territorios ancestrales están afectados por estas actividades, conviven en tensión constante con el Estado y las empresas a quienes les exigen que el discurso de justicia ambiental, desarrollo sostenible, beneficios, buenas prácticas y efectividad de la normatividad ambiental y constitucional, sea real. No obstante, como se ha visto, la abundante arquitectura ambiental creada con fines de estar a la vanguardia en los fueros de la OCDE es poco efectiva al momento de remediar, reparar el ambiente o compensar y proteger derechos constitucionales.

Así, la aplicación de esta normatividad ambiental es muchas veces, antojadiza y responde a la discrecionalidad del/de la funcionario/a de turno y, en la práctica, su entrelazamiento con marcos administrativos burocráticos demora las acciones de intervención y reparación. Asimismo, se generan controversias técnicas que se resuelven en “cajas negras” de la ciencia regulatoria, las cuales no solo ralentizan el proceso sino que lo hacen menos transparente y riguroso para responder de manera integral a las situaciones de impacto que se viven en territorios indígenas y pescadores. Esta situación pone en una balanza ambigua a la remediación que, por un lado, exige celeridad para la atención; y, por otro, requiere de precisión científica y legal para poder atender la complejidad de los daños que se tienen.

La respuesta a esta disputa entre celeridad y rigurosidad en la remediación está generando una desesperanza técnica y legal, en tanto se va desconfiando y descalificando el discurso de la ciencia regulatoria estatal y sus entramados burocráticos debido a su ineffectividad. Aun así, las comunidades que continúan apostando por la actividad petrolera o que la sufren, y a quienes se les adeuda una serie de derechos civiles y especiales elementales, creen que en esta crisis todavía existe una oportunidad para el Estado por cerrar las brechas sociales, ambientales y económicas en sus territorios. Más allá de estigmatizar a las comunidades por adaptarse a esta

situación y exigir derechos, es obligación del Estado repensar la abundante y extensa arquitectura legal creada sobre la base de una amplia tecnicidad arrogante, para convertirla en una mucho más amable, interseccional, económicamente creativa y participativa que permita no solo celeridad en la atención, sino la inclusión de la visión de daños, innovaciones y reparaciones que las poblaciones indígenas, campesinas y pescadoras tienen.

Transiciones con memoria, desde el territorio y en diálogo con los pueblos.

En la actualidad, la necesidad de transitar a otras fuentes de energía es un consenso global. Sin embargo, los sentidos de las transiciones energéticas dominantes dejan intactas las dinámicas históricas de opresión, silenciamiento y despojo con los pueblos del Sur Global. El diálogo plasmado en el informe ha permitido evidenciar que las voces de las dirigencias indígenas cuestionan y son conscientes de dichos sentidos, partiendo desde la memoria territorial, la condición local de su experiencia, su perspectiva sobre la tecnología occidental y su lugar en la toma de decisiones nacionales.

De este modo, elegir transitar en el marco del nuevo consenso del capitalismo global, permite, por un lado, que las grandes empresas extractivas crucen el umbral de la descarbonización con impunidad. Y, por otro lado, que las potencias del Norte Global construyan y presuman sus energías limpias, nuevamente a costa de los territorios del Sur, y celebren su conferencialismo ambiental con un derroche material y discursivo, incluso apropiándose de conceptos indígenas, sin ninguna resonancia de la vida de las comunidades. Así también, el testimonio de los pueblos sobre la ciencia y tecnología occidental pone de relieve las condiciones coloniales que permanecen a la hora de pensar las transiciones, y que han limitado sistemáticamente la recuperación y recreación de saberes ancestrales que bien pudieran crear alternativas al colapso actual. Por último, el lugar ausente que han tenido los pueblos en los gobiernos de los estados nacionales y el contubernio de estos con los intereses extractivistas globales ha sido también otra causa de la crisis ambiental que vivimos. Problematizar el sentido de las transiciones

energéticas dominantes junto a los pueblos puede ser la ruta a seguir después de develar el profundo daño de la actividad petrolera e hidrocarburífera en el país, para no repetir las mismas pulsiones coloniales y racistas en la solución que demos a los problemas.

6. RECOMENDACIONES

1. Prevención

Numerosos informes, investigaciones y declaraciones estatales y de sociedad civil, coinciden en que una de las claves para reducir los impactos de las actividades extractivas, es fortalecer el sistema de prevención y ordenamiento ambiental. Para ello, es necesario un balance y reforma conjunta con el Estado sobre el sistema de prevención ambiental en función de la información recogida por el propio Estado y los patrones observados respecto a las causas de los daños, la concentración de estos, las respuestas (o falta de ellas) de los titulares, los impactos y los costos, entre otros factores.

Aspectos concretos asociados a la prevención que deben ser incorporados o mejorados en su aplicación son: la terminación contractual ante incumplimientos graves y sistemáticos de la normativa ambiental por parte de los titulares; la posibilidad de moratoria de la actividad hidrocarburífera en zonas social y ambientalmente sensibles y sumamente degradadas por causa de impactos previos; las garantías de remediación impuestas a nivel normativo y contractual ante la ocurrencia de un derrame, las cuales tengan mecanismos de participación intercultural en su aplicación efectiva; y, finalmente, se propone que la población cuente con una póliza de seguro social permanente de parte del Estado para que, en caso existan situaciones graves, estos seguros se activen de manera inmediata como un modo de mitigar futuros daños o situaciones de incumplimiento por parte de las empresas petroleras.

2. Participación

Se debe radicalizar la participación de las poblaciones locales y de la sociedad en su conjunto en diversos ámbitos de la gestión ambiental, influyendo en el diseño de normas, instrumentos y guías y, con ello, en la construcción de una ciencia regulatoria democrática. De ese modo, la población debe intervenir en todo el ciclo de la gestión remediadora de las emergencias y pasivos. Si bien a largo de los años, las normas ambientales han promovido el incremento de participación, aún se mantienen nichos técnicos y científicos que generan desconfianza, falta de rigurosidad contextualizada y desconexión con los espacios locales; es decir, persisten los procesos de “caja negra”.

Para fortalecer y ampliar la participación es necesario abordar cuatro aspectos. En primer lugar, se deben reformular las normativas de emergencia ambiental y pasivos, dispersa en diversos sectores, para garantizar una participación plural y efectiva, con mecanismos que incentiven y hagan segura la participación de mujeres y diversidades, pueblos indígenas, comunidades pesqueras, población afrodescendiente, etc. Ello implica, mejorar normas de diseño, evaluación y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental complementarios para pasivos y para planes de rehabilitación fuera de la Ley 30321. Un aspecto clave es tomar en cuenta la participación incluso en los instrumentos de cierre de pasivos de pozos en donde Perupetro tiene poder de decisión. Un segundo punto es complementar los procesos de definición de riesgo establecidos en el OEFA en torno a pasivos y emergencias, en los cuales no participa la población, y solo se tiene criterios de parte de las empresas o de los sectores cuando se establecen riesgos altos, medios o bajos. Un tercer punto consiste en incluir la participación ciudadana en la fiscalización ambiental, como es el caso de los procesos de supervisión del OEFA y OSINERGMIN, en los cuales la población no se considera como parte interesada. Finalmente, debe promoverse la participación plena en los procesos de compensación ambiental





que no tienen una norma clara en cuanto a tiempos, participación de actores locales y la incorporación de sujetos territoriales colectivos y no humanos; es decir, el cambio del Anexo 4 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, en donde no existen temporalidades correctamente establecidas para el cumplimiento de la compensación, así como tampoco hay reglas claras para la identificación de daños ni diálogo con la población, ni la aplicación de medidas interculturales.

3. Estándares tóxicos

Uno de los aspectos más importantes del pedido de participación de más actores de la sociedad civil es el que se refiere al diseño de los encuadres de los límites o estándares tóxicos a nivel nacional. En cuanto a estándares, como ya lo hemos mencionado desde el primer Informe de La Sombra, los encuadres científicos tienen varias deficiencias. La primera, claramente establecida en los Estudios Técnicos Independientes, se refiere a la poca o nula inversión científica en la investigación para construir estándares de algunos componentes (sedimento) contextualizados a zonas amazónicas o marinas, por lo que una recomendación clave tiene que ver con invertir fondos para crear nuevos estándares socioambientales, mediante la aplicación de una ciencia democrática.

De este modo, se debe superar la construcción de una información tecnológica ambiental arrogante, basada únicamente en los logros o procesos científicos externos y de arriba hacia abajo, y se debe construir una ciencia ambiental regulatoria de manera participativa entre expertos locales, académicos, empresarios y organismos estatales. En el Perú, es necesario que se rompan brechas tecnológicas, cognitivas y se innove dentro de la ciencia regulatoria actual. Recomendamos que tanto el Ministerio del Ambiente, el CONCYTEC, y las universidades públicas y centros de Investigación como el IIAP, deben construir una metodología de participación plena en la investigación de estándares socioambientales interculturales sobre suelo, aire, agua y sedimentos.

4. Gobernanzas autónomas

Ante el incremento de terceros. El tema de los derrames por terceros requiere de un tratamiento especial de parte del Estado con los pueblos indígenas para fortalecer las autonomías de justicia que ya tienen las comunidades nativas. En este marco, el Estado no puede intervenir de manera violenta las jurisdicciones de comunidades nativas y el territorio de pueblos indígenas sin su consentimiento. Todo lo contrario, debe apoyarse en los sistemas tradicionales de vigilancia y justicia que estas comunidades tienen para desarrollar sistemas de control y vigilancia de activos energéticos. Ejercer violencia en comunidades donde el propio Estado no ha cumplido con cerrar brechas sociales y ambientales demuestra un carácter de racismo ambiental inobjetable, en tanto los pueblos son sacrificados, sometidos y castigados en medio de paisajes tóxicos donde aún no se resuelven obligaciones y se protegen adecuadamente derechos, todo ello en nombre de la continuidad de una actividad que genera cada vez más deudas y sacrificios ambientales y sociales. Sugerimos dos recomendaciones claves en ese sentido: que el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Energía y Minas, AIDSESP, las organizaciones regionales, las Federaciones, comunidades y gremios que se ubican en zonas impactadas por petróleo construyan de manera conjunta una reglamentación que se incluya en los estatutos comunales referida a acciones producidas en las instalaciones petroleras; asimismo, el Estado debe reforzar la labor de los monitores ambientales en estas zonas, aprobando una Ley que permita su reconocimiento y valor en el proceso de prevención y vigilancia en estas zonas.

5. Demoras en la remediación

Las demoras en la remediación son más que evidentes. La ciencia regulatoria ha podido avanzar en la identificación y caracterización de riesgos ambientales, pero, paradójicamente, no ha servido para generar tomas de decisiones oportunas sobre la base de esa información. De ese modo, se ha creado un cuello de botella al momento de establecer la atención y gestión de riesgos. Las demoras se deben

a diversos factores, pero queremos centrarnos en un aspecto estructural. Nuestra arquitectura normativa, sectorizada y, en algunos casos, con problemas de intereses (sectores que promueven la actividad también gestionan el proceso de remediación) se ha vuelto sumamente ineficiente en la atención. Respuestas reactivas, sin un serio análisis de cambios profundos en la burocracia y la innovación científica concerniente a riesgos, nos llevan a crear y modificar las normativas de manera dispersa, desconectada y sin atender el contexto local, regional o nacional.

Para lograr estos cambios, mencionamos dos mejoras concretas que deberían implementarse. La primera está referida a los procedimientos administrativos generales, que atraviesan todos los sectores creando una homogeneidad administrativa que no responde a la urgencia de atención de daños ambientales de alto riesgo o de catástrofe. Así, hay una arquitectura ineludible en los procesos de evaluación e intervención ambiental que genera confusión, desorden, ineficiencia, falta de integración, coordinación e incremento de incertidumbres y controversias que terminan por demorar o reducir la efectividad de procesos que deberían ser rápidos, efectivos, coordinados y flexibles en el tiempo. El ejemplo más claro es la evaluación de planes de rehabilitación que demora entre 4 y 5 años, y en los que no existe una flexibilidad administrativa para proponer salidas urgentes y concretas para las intervenciones.

El segundo aspecto tiene que ver con una lectura administrativa de daños que no refleja la complejidad de los ecosistemas, por lo que la atención se vuelve fragmentaria e ineficiente, lo que produce un subregistro de los daños que se causan al ambiente y a la población. De ese modo, existen zonas como La Brea donde se acumulan 90 sitios de alto riesgo, pero la atención se lee de manera unitaria, es decir, pasivo por pasivo. Entonces, el daño acumulado y sinérgico de todos estos sitios no es analizado, ni tomado en cuenta para determinar la prioridad para su atención, sino que se supedita a la unidad de cada uno de los sitios, con lo que la población queda siempre en una constante incertidumbre y daño, además de sentir que, aun cuando se atienda uno, dos o diez sitios, existirá una demora en la

remediación y atención integral de los impactos que sufren. De ahí que se necesiten cambios administrativos profundos, para generar articulación rapidez, fondos y participación adecuada en torno a la atención. Se requieren, en resumen, dos acciones: 1) reformar los procedimientos administrativos generales, en torno a eventos de riesgo grave; y crear un Sistema de Gestión Integral para Atención de Sitios de Alto Riesgo, que tenga atribuciones especiales con respecto a aspectos administrativos, de inversión y de investigación complementaria que ayuden a que el sistema gestione adecuadamente conocimiento, a la vez que innove y resuelva impactos urgentes. 2) Invertir en investigación para analizar y atender la sinergia y acumulación de sitios contaminados acumulados en área geográfica con el fin de crear sistemas de medición, instrumentos de gestión ambiental y procesos de atención de los daños ocasionados.

6. Presupuesto

Es necesario que el Ministerio de Economía y finanzas cambie el sesgo económico con el que mide la efectividad de políticas de remediación, en tanto la gestión de pasivos o derrames requieren de un conocimiento de la importancia de todas las etapas involucradas. De hecho, es el Ministerio de Economía o los sectores que brindan fondos los que terminan por ralentizar el proceso si no se invierte en toda la cadena de gestión estatal para la atención. Así, si hay 167 pasivos de alto riesgo y 144 sitios impactados identificados hasta la fecha, el MEF debe valorar la necesidad de realizar estudios inmediatos de esos sitios tomando en cuenta que, si no se atienden los costos ambientales y económicos, estos serán cada vez mayores para el Estado peruano. La decisión de no generar fondos, o de no brindar esos fondos para diseñar planes y atenderlos, terminará por ser contraproducente a nivel económico y social. Ello requiere que se generen mesas de trabajo con el MEF para capacitar, intercambiar conocimiento y replantear el sesgo desde el cual el MEF direcciona su visión de inversión o financiamiento en temas de riesgo ambiental alto.

7. Planes de Abandono

El momento de presentación y evaluación de los Planes de Abandono por vencimiento de contrato representa un momento cumbre donde se revela la acumulación de impactos en un lote, y se define su atención o abandono por parte del operador. En ese sentido, es particularmente relevante que este proceso esté adecuadamente normado y aplicado, y cuente con todas las garantías necesarias para asegurar la remediación. Así, en estos procesos es necesario:

Respecto a los fondos, se deben corregir o modificar tres aspectos en la norma: 1) El monto que el titular incluye en la carta fianza como garantía de seriedad de cumplimiento no puede ser definido unilateralmente por éste. El monto debe responder a una metodología de estimación de costos en función de los sitios a remediar (y a caracterizar, de ser el caso), pozos a abandonar, infraestructura a retirar, compensaciones pendientes, etc. Y debe ser determinado por el MINEM o el OEFA. De lo contrario, se seguirán repitiendo los casos vistos hasta el momento, en los que el operador define montos ínfimos de garantía que no tienen ninguna correlación con las obligaciones pendientes determinadas por el OEFA o Perupetro, entre otras entidades. 2) Debe estipularse con claridad que el MINEM debe asumir la responsabilidad de complementar los fondos que sean necesarios para el diseño y ejecución del PA en los casos en que los PA sean desaprobado por tercera vez y el titular se desentienda del proceso, sin perjuicio de establecer procedimientos de cobranza coactiva. 3) Se debe clarificar funciones, competencias y etapas para iniciar, caracterizar, elaborar y ejecutar el plan de abandono de vencimiento de contrato. Si esto no se modifica los nuevos planes de abandono acumularan procesos difusos, demoras y posible incremento de conflictos debido a la falta de atención de impactos.

Respecto a la participación y vigilancia de las poblaciones afectadas, se deben incorporar mecanismos que así lo garanticen en el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos. Estos mecanismos deben trascender la

mera entrega eventual de información e incluir, dentro de los espacios donde se debaten y definen los sitios pendientes a remediar, las técnicas, las áreas y demás aspectos a considerar.

Finalmente, es necesario que haya una definición inequívoca de responsabilidades en los casos en los que el PA pasa a ser responsabilidad del Estado. Se deben establecer los diálogos y mecanismos legales necesarios para garantizar que PROFONANPE asuma la responsabilidad que la norma le confiere sobre los Planes de Abandono impidiendo que vuelva a rehuir de ella. Asimismo, se debe trabajar un proceso de reorganización y fortalecimiento de capacidades dentro de PROFONANPE para ganar la pericia técnica e intercultural necesaria para hacer un PA, y lograr que este organismo no sea un mero intermediario entre el MINEM y una empresa consultora, sino que incorpore, también, la participación de las poblaciones afectadas durante todo el proceso.

8. Transparencia

Articulación y comunicación de la información. Es importante destacar la disposición del Estado para entregar información cuantitativa como una mejora en los procesos de transparencia. Sin embargo, se debe afinar aún más la demora del procesamiento de información interna con respecto a la información referida de causas de derrames, cantidad de barriles derramados, áreas y población afectada, pues son variables necesarias para el análisis de costos y beneficios de las actividades extractivas y para concebir el real valor o límite para la extracción hidrocarburífera. Asimismo, la información debe ser articulada entre los diversos actores involucrados, reduciendo sus divergencias, ausencias y dispersión. Es necesario promover espacios entre las entidades públicas, la academia y la sociedad civil, incluyendo a las poblaciones afectadas por las actividades hidrocarburíferas.

En este sentido, proponemos regular, de manera anual, la construcción de información pública intersectorial sobre derrames, proce-

sos administrativos sancionadores, sitios contaminados, medidas administrativas pendientes de resolver en lotes petroleros, que permita el cruce de información entre las diversas entidades de fiscalización técnica y social en el Estado. Así, por lo menos, debería manejarse un registro compartido entre los entes fiscalizados principales, como son el OEFA, OSINERGMIN, ANA y DIGESA, e incluir a la sociedad civil y la academia. Ello llevaría a un informe anual de impactos de hidrocarburos con información no solo numérica sino de análisis de riesgo e impacto económico. Es esta información la que debe ser de obligatorio uso para los análisis de Costo Beneficio en los proyectos normativos y de ley, tanto del sector ejecutivo como congresal cuando sean referidos al subsector hidrocarburos. De cara a impactos inmediatos, se debe mejorar la transparencia de la información hacia las comunidades afectadas, con el fin de que conozcan todo el proceso de discusiones técnicas, legales y resultados ambientales con respecto a los derrames que ocurran en sus territorios, adaptándola interculturalmente.

9. Brechas tecnológicas

A pesar de la paradoja que esto supone, la contaminación generada durante tantos años puede ser una oportunidad para que el Estado peruano se acerque a la población afectada y logre cerrar no sólo brechas de servicios públicos sino, también, brechas tecnológicas, generando en dichos espacios diferentes capitales académicos, sociales, económicos, a su vez que la posibilidad de innovación en temas de remediación de zonas costeras y amazónicas. La población en estos espacios puede organizarse de manera participativa, respetando sus procesos socioculturales propios en procesos donde esta población sea capaz de controlar toda la cadena de remediación, generando además un valor agregado técnico y el desarrollo de capacidades científicas. Pensar que la población sólo es receptora, refleja un sesgo racista y una visión limitada del desarrollo científico democrático. Así, proponemos la descentralización y construcción de institutos tecnológicos y universitarios para que se ubiquen laboratorios ambientales y sociales de investigación y enseñanza en

zonas afectadas por décadas por los impactos de los hidrocarburos, en tanto son zonas clave para la investigación y desarrollo de innovación tecnológica que permitan nuevas y mejores normativas infraestructurales, organizativas y sociales en la remediación.

10. Gestión científica plural y democrática

Creemos que el desastre ambiental en el que nos han sumergidos diferentes gobiernos y el sistema empresarial dominante es, sobre todo, un reto que debe ser abordado también mediante la gestión científica plural y democrática. Sólo esta podrá buscar, bajo presupuestos objetivos, culturales y de género, soluciones, alternativas y mejoras de la calidad de vida de poblaciones en donde han ocurrido innumerables desastres ambientales. Recomendamos a las universidades públicas y privadas, tomar una posición política frente al desastre ambiental existente y construir junto con la población impactada metodologías participativas e interdisciplinarias que permitan cerrar brechas tecnológicas, así como estudios más rigurosos de los ámbitos ambientales, sociales y culturales impactados. El Estado debe invertir en procesos de reconfiguración de los procesos de ciencia regulatoria, rompiendo la “caja negra” en la que actualmente se encuentra, a partir de su democratización, y de la inversión en tecnología e innovación de remediación y compensación socioambiental que gravite alrededor de las poblaciones y entornos afectados por hidrocarburos.

11. Fortalecimiento de medidas administrativas

A la prevención, se debe sumar una mejora de los procesos de sanción y corrección con los que se cuenta actualmente. Las acciones de evasión de empresas petroleras, la desobediencia a la autoridad y la judicialización constante de medidas, requiere que se reformulen las sanciones, en dos sentidos. Por un lado, el cobro de sanciones debe direccionarse no sólo a la fiscalización sino, también, a las acciones de reparación ambiental; por otro lado, se deben mejorar los procedimientos sancionatorios, los cuales, como ya menciona-

mos en La sombra del petróleo, deberían incluir la muerte civil de las empresas que sean infractoras y evasoras recurrentes, así como acciones de embargo para que los procesos sean más disuasivos. Un último punto es, como hemos mencionado en anteriores informes, incluir de oficio a las comunidades nativas en los largos procesos administrativos sancionadores, con apoyo de abogados/as para dar seguimiento como primeros interesados.

12. Urgente atención focalizada

Loreto y Piura son zonas de crisis ambiental, por lo que requieren de una atención intersectorial especial, debido a la magnitud y concentración de ámbitos geográficos con pasivos, emergencias, sitios impactados y sitios contaminados. Recomendamos generar una política pública especial para zonas de crisis ambiental que abra las posibilidades de inversión, investigación y atención multisectorial de estas zonas. Esta política pública debe ser construida participativamente con la sociedad civil y consultada con la población indígena y originaria.

13. Transiciones

Las transiciones energéticas son más que necesarias según el contexto que hemos observado a lo largo del documento. El cambio de matriz energética es urgente no sólo por tratarse de un discurso global referido al cambio climático y a la sostenibilidad, sino, sobre todo, porque a la luz de la problemática nacional referida a las actividades de hidrocarburos, el uso de esta energía se ha vuelto insostenible a nivel ambiental, económico y social. Sin embargo, el presente informe ha evidenciado que estos cambios y transiciones no pueden ser vistos de manera homogénea y separada de las múltiples realidades y visiones de los pueblos que sufren tanto la historia de impactos por hidrocarburos como la subordinación a sistemas globales de transición que los excluyen de las cadenas de producción de nuevas tecnologías y de los procesos de tomas de decisiones. Asumir acríticamente las transiciones o solo debatirlas en espacios

académicos y políticos distanciados de las realidades socioculturales, llevará a una revictimización de los territorios impactados por daños ambientales, sometiéndolos así a nuevas asimetrías, impactos colaterales y formas de poder financiero globales y nacionales.

Sobre la base de lo expuesto, recomendamos 3 aspectos: Cambio constitucional con respecto a los horizontes territoriales de poblaciones indígenas, campesinas y pescadoras, el cual respete sus autonomías y visiones de desarrollo; la construcción de un proceso nacional de Transición energética participativo con poblaciones locales, el cual construya leyes, políticas públicas y medidas urgentes de transición justa que se implementen en los diversos territorios en lo que llamamos “Mingas Energéticas” es decir un espacio de intercambio igualitario de trabajo para dar y recibir tecnologías, conocimientos, recursos y capitales sociales en el marco del respeto intercultural y de género; y, finalmente, la inversión pública en investigación participativa que rescate la visión de los pueblos, sus necesidades, la construcción de sistemas innovadores y el análisis de las múltiples realidades que lleven a propuestas científicas y políticas de mediano y largo plazo.

14. Atención especializada en salud

Para cerrar, es importante tener en cuenta que la atención sectorizada de parte del Estado sigue afectando la adecuada defensa de derechos de las poblaciones afectadas por derrames, pasivos y sitios impactados. El sector salud y su atención especializada según el testimonio de diversos actores sigue siendo una ausencia grave. Recomendamos que se implemente el Plan Especial Multisectorial para la Intervención Integral a favor de la Población Expuesta a Metales Pesados, Metaloides y otras sustancias químicas tóxicas. Por otro lado, recomendamos la dotación de fondos para Planes de atención en salud intercultural para zonas donde la contaminación hace sinergia con diversos tipos de necesidades de atención en salud.





BIBLIOGRAFÍA

Estudios e informes

Auqui, E. (2023). Las luchas etnoterritoriales amazónicas y la incorporación de ontologías relacionales en el combate al extractivismo y la crisis ecológica. *Horizontes Antropológicos* 66. <http://journals.openedition.org/horizontes/7669>

Alfaro, K. (2015). La valoración económica de impactos ambientales como herramienta para contribuir al diálogo en el marco de conflictos socioambientales casos de estudio en la Amazonía. Universidad Nacional de Ingeniería.

OXFAM / IDL. (2023). Reconocer el Daño. Una valoración económica del derrame de petróleo en las comunidades nativas de Cuninico, San Francisco, Nueva Santa Rosa y Nueva Esperanza. Autopublicación.

Alva-Arévalo, A. (2020). De la teoría a la práctica: evaluando las consultas sobre hidrocarburos en el Perú desde la perspectiva de los estándares internacionales de derechos humanos. *Deusto Journal of Human Rights*, 5, pp. 155-186. <http://dx.doi.org/10.18543/djhr.1793>

Andueza, M.; del Águila, M.; Cole, L.; Davies, A.; Fabiano, E.; Honorio, E.; Laurie, N.; Lawson, I.; Brañas, M.; Mozombite, W.; Núñez, C.; Roucoux, K. y Wheeler, CH. (2023). Navigating shifting waters: Subjectivity, oil extraction, and Urarina territorial strategies in the Peruvian Amazon. *Geoforum*, 146. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2023.103867>

Auyero, J. y Swistun, D. (2007, enero). Expuestos y confundidos. Un relato etnográfico sobre sufrimiento ambiental. *Revista de Ciencias Sociales*, 28, pp. 137-152.

Amazon Watch (2022, septiembre). The Risk of investing in PETROPERU. Autopublicación. <https://amazonwatch.org/assets/files/2022-09-petroperu-risk-assessment.pdf>

Banco Mundial (2020). Minerals for Climate Action: The Mineral Intensity of the Clean Energy Transition. Autopublicación.

Barclay, F. (2012). Economía extractiva y seducción en la Amazonía. Ensayo sobre la continuidad de los métodos empresariales en la Amazonía peruana. En *Articulando la Amazonía. Una mirada al Mundo Rural Amazónico*, pp. 137-150. Editorial Programa de Cooperación Hispano Peruano - Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo.

Barclay, F. y Zúñiga, M. (2016). Políticas Estatales a favor de la industria extractiva sobre territorio indígena el caso del Alto Pastaza, Loreto. Editorial Perú Equidad.

Baud, M.; Rutgerd, B. y Damonte, G. (2019). [Presentación]. Nuevos capitalismos y transformaciones territoriales en la región andina. *Estudios atacameños*, 63, pp. 195-208. <https://dx.doi.org/10.22199/issn.0718-1043-2019-0033>

Baya-Laffite, N (2016) *Black-boxing Sustainable Development: Environmental Impact Assessment on the River Uruguay en Knowing Governance The Epistemic Construction of Political Order* Edited by Jan-Peter Voß Professor of Sociology of Politics, Technische Universität Berlin, Germany Richard Freeman Professor of Social Science and Public Policy, University of Edinburgh, UK, , New York., PALGRAVE MACMILLAN

Bebbington, A. (2007). Elementos para una ecología política de los movimientos sociales y el desarrollo territorial en zonas mineras. En Bebbington, A. (Ed.), *Minería, Movimientos sociales y respuestas campesinas: una ecología política de transformaciones territoriales*. Ed. IEP, CEPES.

Bebbington, A.; Scurrah, M. y Bielich, C. (2011). *Los movimientos sociales y la política de pobreza en el Perú*. IEP, CEPES, Grupo Propuesta Ciudadana

Belaunde, L. (2018). Impactos de la explotación de hidrocarburos sobre las mujeres de los pueblos indígenas de la Amazonía. En Chirif, A. Deforestación. En tiempos de cambio climático, pp. 179-194-XX. IWGIA.

Beckett, C. y Keeling, A. (2019). Rethinking remediation: mine reclamation, environmental justice, and relations of care. *Local Environment*, 24(3), pp. 216-230. <https://dx.doi.org/10.1080/13549839.2018.1557127>

Beristain, C. (2010). El derecho a la reparación en los conflictos socioambientales. Experiencias, aprendizajes y desafíos prácticos. Universidad del País Vasco y Hegea.

Bertinat, P.; Chemes, J. y Fernanda, L. (2020). Transición energética, aportes para la reflexión colectiva. Transnational Institute y Taller Ecologista. *TransicionEnergetica-Reporte-comp.pdf* (tallerecologista.org.ar)

Billie, L. P. (2016). Derechos Indígenas, gobernanza ambiental y recursos en la Amazonía Peruana. Hacia una antropología de la posfrontera. Instituto de Estudios Peruanos

Martin, B. y Richards, E. (1995). Scientific knowledge, controversy, and public decision-making. En Jasanoff, Sh.; Markle, G.; Petersen, J. y Pinch, T. (eds.), *Handbook of Science and Technology Studies*, pp. 506-52. Sage.

Blackmana, A; Corralc, L.; Santos, L. y Asner, G. (2017). Titling indigenous communities protects forests in the Peruvian Amazon. Jonah Busch, Center for Global Development.

Bond, D. (2022). *Negative Ecologies: Fossil Fuels and the Discovery of the Environment*. University of California Press.

Bringel, B. y Svampa, M. (2023, julio-agosto) Del «Consenso de los Commodities» al «Consenso de la Descarbonización». *Nueva Sociedad*, 306. *3.TC_Bringel_y_Svampa.pdf* (nuso.org)

Broitman, C. y Kreimer, P. (2018). Knowledge Production, Mobilization and Standardization in Chile's HidroAysén Case. *Minerva*, 56(2), pp. 209-229. <https://doi.org/10.1007/s11024-017-9335-z>

Buu-Sao, D. (2018). Enfrentarse a la industria petrolera: dependencia cotidiana y protesta en la selva peruana. *América Latina Hoy*, 79, pp. 103+. <https://link.gale.com/apps/doc/A607064091/AONE?u=anon~b1a22153&sid=googleScholar&xid=6906477e>

Buu-Sao, D. (2021, marzo). Extractive Governmentality at Work: Native Appropriations of Oil Labor in the Amazon, *International Political Sociology* 15 (1), pp. 63-82. <https://doi.org/10.1093/ips/olaa019>

Cabel, A. (2022). Más allá de la herida y el olvido: la voz memoriosa y su narrativa en dos documentales de Radio Ucamara. *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, 46, pp. 99-122. <https://doi.org/10.7440/antipoda46.2022.05>

Calvo, E.; Zambrano, A.; y Durán, A. (2023). El Fin De Los Combustibles Fósiles: Una ruta hacia la transición energética. *Moccic*

Carhuatocto, H. y Delgadillo, L. (2023). La Titulación de Territorios Indígenas y la Compensación por Servidumbres Petroleras en Loreto. Sentencia del Expediente N° 18-2015-0-1901-JM-CI-01 del Juzgado Mixto de Nauta. OXFAM.

Crabtree, J. y Durand, F. (2017). Perú: Élités del poder y captura política. *Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales*.

Carvajal, L. M. (2016). *Extractivimos en América Latina. Impacto en la vida de las mujeres y propuestas en defensa del Territorio*. Colombia. Editorial FAU – AL Fondo Acción Urgente – América Latina.

Campanario, Y. y Doyle, C. (2017). *El daño no se olvida*. Lima: Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos Perú Equidad

Campbell, R. A. (2002). A Narrative Analysis of Success and Failure in Environmental Remediation: The Case of Incineration at the Sydney Tar Ponds. *Organization & Environment*, 15(3), pp. 259–277. <https://doi.org/10.1177/1086026602153002>

Castro-Gómez, S. (2007, enero-junio). Michel Foucault y la Colonialidad del poder. *Tabula Rasa*, 6, pp. 153-172.

CENSOPAS (2020). El Fin De Los Combustibles Fósiles: Una ruta hacia la transición energética. Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. Ministerio de Salud del Perú.

CEPEK, M. L. (2016). There might be blood: Oil, humility, and the cosmopolitics of a Cofán petro-being. *American Ethnologist*, 43, pp. 623-635. <https://doi.org/10.1111/amet.12379>

Collins, H. M. (2013). Three dimensions of expertise. *Phenom Cogn Sci*, 12, pp. 253–273. <https://doi.org/10.1007/s11097-011-9203-5>

Collins, H. M. y Evans, R. (2002). La tercera ola de estudios científicos: estudios de especialización y experiencia. *Estudios sociales de la ciencia*, 32 (2), pp. 235–296. <https://doi.org/10.1177/0306312702032002003>

Congreso de la República - Comisión Investigadora (2017). Informe de Comisión Multipartidaria para determinar las responsabilidades de los funcionarios y personas naturales e instituciones públicas y privadas que resulten responsables por los derrames de petróleo ocurridos en el Oleoducto Norperuano. Autopublicación.

COOPERACION /DAR (2022). 20 años del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA. Balance, perspectivas y desafíos. Autopublicación.

Charity, S., Dudley, N., Oliveira, D. y S. Stolton (eds). (2016). Informe Amazonía Viva 2016: Un enfoque regional para la conservación de la Amazonia. Iniciativa Amazonía Viva de WWF.

Chirif, A. (2010). Los achuare del Corrientes: el Estado ante su propio paradigma. *Revista Antropológica del Departamento de Ciencias Sociales*, 28(28). PUCP; Grupo de Trabajo Racimos de Ungurahui.

Damonte, G. (2014). El modelo extractivo peruano: discursos, políticas y la reproducción de desigualdades sociales. En Göbel, B. y Ulloa, A. (eds.), *Extractivismo minero en Colombia y América Latina*. Universidad Nacional de Colombia (Sede Bogotá). Facultad de Ciencias Humanas. Grupo Cultura y Ambiente / Ibero-Amerikanisches Institut.

De la Cámara, G. (2008). *Guía para decisores. Análisis económico de externalidades ambientales*. Naciones Unidas.

Delgado, D. (2019). A toxic development: Pollution and change in an Amazonian oil frontier. En Joseph, S. (Ed.), *Commodity frontiers and global capitalist expansion*. Palgrave Studies in Economic History, pp. 255–277. Palgrave Macmillan.

Delgado, D. y Marinez, V. (2020). *En un ambiente tóxico: ser madres después de un derrame de petróleo (1ª ed.)*. CLACSO / Oxford / OXFAM.

Defensoría del Pueblo (2023). Informe Jurídico Defensorial N° 0002-2023-DP/AMASPPI, “Amicus Curiae sobre la urgencia de garantizar la remediación ambiental en el Lote 1AB de responsabilidad de Pluspetrol Norte S.A.”. Autopublicación.

Dourojeanni, M. J.; Barandiarán, A. y Dourojeanni, D. (2010). *Amazonía Peruana en 2021, (2ª ed.)*. ProNaturaleza/DAR/SPDA/ICAA.

Douterlungne, D., Levy-Tacher, S.I., Golicher, D.J. y Dañobeytia, F.R. (2010). Applying Indigenous Knowledge to the Restoration of Degraded Tropical Rain Forest Clearings Dominated by Bracken Fern. *Restoration Ecology*, 18, pp. 322-329. <https://doi.org/10.1111/j.1526-100X.2008.00459.x>

Durango, J. S., y Durango, R. (2022). La evaluación del riesgo ambiental como herramienta de apoyo en la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas del Ecuador. *Revista De Derecho Ambiental*, 2(18), pp. 155-188. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2022.67945>

Durand, F. (2016). Cuando el poder extractivo captura el estado. Lobbies, puertas giratorias y paquetazo ambiental en Perú. OXFAM.

Fabiano, E. (2021). Té Spirits of Extractivism: Non-Human Medline, Shamanic Diplomacy, and Cosmo-Political Strategy Among the Urarina (Peruvian Amazon). En Riboli, D.; Stewart, P.J.; Strathern, A.J. y Torri, D. (eds), *Dealing with Disasters*. Palgrave Studies in Disaster Anthropology. Palgrave Macmillan. https://doi.org/10.1007/978-3-030-56104-8_3

Fernández-Llamazares, Á.; Garteizgogeoasca, M.; Basu, N.; Brondizio, E.S.; Cabeza, M.; Martínez-Alier, J.; McElwee, P. y Reyes-García, V. (2020). A State-of-the-Art Review of Indigenous Peoples and Environmental Pollution. *Integr Environ Assess Manag*, 16, pp. 324-341. <https://doi.org/10.1002/ieam.4239>

Ferrerira, I. (2021). Brasil: los desafíos básicos para una transición energética justa, inclusiva y popular. MOCICC

FERRONI, L. (2018, agosto). De cangrejos, ratones y abejas: habilidad e involucramiento en las ciencias. *Etnografías Contemporáneas* 4(7), pp. 41-61.

Finer, M. y Orta-Martínez, M., (2010). A second hydrocarbon boom threatens the Peruvian Amazon: trends, projections, and policy implications. *Environmental Research Letters*, 5.

Fornillo, B. (2016). Sudamérica Futuro: China global, transición energética y posdesarrollo. CLACSO.

Foy, P. (2013). Consideraciones Jurídicas sobre los negocios ambientales. Universidad de Lima.

Foy, P. (2014). La empresa y el desarrollo sostenible: una perspectiva jurídico-constitucional. En Foy, P., *Derecho Ambiental y Empresa*, pp. 15-36. Universidad de Lima.

Fricker, M. (2017). *Injusticia Epistémica*. Herder.

Gamboa, C. (2009). Amazonía, hidrocarburos y pueblos indígenas: Un estado de la cuestión en el caso peruano (2003-2008). *Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)*.

García, P. (2001). Territorios Indígenas: Tocando las Puertas del Derecho. *Revista de Indias*, (61) 223, pp. 619-647

García, P. y Surrallés, A. (2009). Antropología de un Derecho: Libre Determinación Territorial de los Pueblos Indígenas como Derecho Humano. IWGIA.

Garrido, S.; Thomas, H. y Becerra, L. (2018). Tecnologías, ideología y hegemonía. Repesando los procesos de resistencia socio-técnica. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 29 (56)

Giotitsas, C.; Pazaitis, A. y Kostakis, V. (2015). A peer-to-peer approach to energy production. *Technology in Society*, 42, pp. 28-38.

Godfrid, J.; Ulloa, A.; Damonte, G.; Quiroga, C. y López, A. P. (2020). Minería y conflictos en torno al control ambiental: la experiencia de monitoreos hídricos en la Argentina, el Perú y Colombia. GRADE (Documentos de Investigación, 104). <https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/GRADEdi104.pdf>

Gómez, H. y Granados, M. (2013). El fortalecimiento de la fiscalización ambiental. En *El nuevo enfoque de la fiscalización ambiental*. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Gómez, H. (2013). El deber Jurídico de restauración Ambiental. En *El nuevo enfoque de la fiscalización ambiental*. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Grados, C. y Pacheco, E. (2016). El impacto de la actividad extractiva petrolera en el acceso al agua: el caso de dos comunidades Kukama Kukamiria de la cuenca del Marañón (Loreto – Perú). *Anthropologica*, 34(37), pp. 33-59. <https://doi.org/10.18800/anthropologica.201602.002>

Gudynas, E. (2015). *Extractivismos. Ecología, economía y política de un modo de entender el desarrollo y la naturaleza*. REDGE / CLAES / CooperAccion / PDTG.

Gudynas, E. y Alayza, A. (eds.). (2021). *Caminos para las transiciones pos extractivistas en Transiciones. Posextractivismo y alternativas al extractivismo en el Perú*. CEPES / REDGE.

Guerrero, A. (2020). *Transición energética vs. transformación energética en Energía y desarrollo sustentable: transiciones energéticas en América Latina*. En Grupo de Trabajo CLACSO *Energía y desarrollo sustentable*

Boletín Energía y desarrollo sustentable

Año 1 – Número #2 «Transiciones energéticas en América Latina» pp 5-17 CLACSO

Guzmán-Gallegos, M. (2017). Between oil contamination and consultation: constrained spaces of influence in Northern Peruvian Amazonia. *Third World Quarterly*, 38(5), pp. 1110-1127. <https://doi.org/10.1080/01436597.2017.1294979>

Harvey, D. (2014). *Diecisiete contradicciones y el fin del capitalismo*. Editorial IAEN.

Hourdequin, M. y Havlick, M. (2015). *Restoring Layered Landscapes*. Oxford University Press Inc.

Ingold, T. (2001). El Forrajero Óptimo. En Déscola, P. y Palsson, G., *Naturaleza y Sociedad Perspectivas Antropológicas*, pp. 37-X59 Siglo XXI.

Invernizzi, N. (2020). Public participation and democratization: effects on the production and consumption of science and technology. *Tapuya: Latin American Science, Technology and Society*, 3(1), pp. 227-253, <https://doi.org/10.1080/25729861.2020.1835225>

Irlandoust, M. (2018, julio). Innovations and renewables in the Nordic countries: A panel causality approach. *Technology in Society*, 54, pp. 87-92.

Irrarrazaval, F. (2020). Contesting uneven development: The political geography of natural gas rents in Peru and Bolivia. *Political Geography*, 79. <https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2020.102161>

Isch, E. (2011). La contaminación del agua como proceso de acumulación. En Boelens, R.; Cremers, L. y Zwarteven, M. (eds.). *Justicia Hídrica y acción social*, pp. 97-110. IEP / PUCP.

Jasanoff, Sh. (1995). Procedural choices in regulatory science. *Technology in Society*, 17(3), pp. 279-293. [https://doi.org/10.1016/0160-791X\(95\)00011-F](https://doi.org/10.1016/0160-791X(95)00011-F).

Jasanoff, Sh. (1998, octubre-diciembre). Source The Eye of Everyman: Witnessing DNA in the Simpson Trial. *Social Studies of Science*, 28 (5/6), pp. 713-740

Jasanoff, Sh. (2003). Breaking the Waves in Science Studies: Comment on H.M. Collins and Robert Evans, "The Third Wave of Science Studies." *Social Studies of Science*, 33(3), pp. 389-400. <http://www.jstor.org/stable/3183123>

Jasanoff, Sh. (2003, octubre). Technologies of Humility: Citizen Participation in Governing Science. *Minerva*, 41, pp. 223-244.

Jasanoff, Sh. (2004). Ordering Knowledge, Ordering Society. En Jasanoff, Sh. (ed.), *States of Knowledge: The Co-Production of Science and the Social Order*, pp. 13-45. Routledge

Jasanoff, Sh. (2011). What is the regulatory science? Concept and history in United States and in Japan. [Interview with Professor Sheila Jasanoff]. p167-80eng.pdf (007.jp)

Jaskoski, M. (2021). Conflicto y estrategia social en la minería y los hidrocarburos peruanos: Los usos variados de la participación en la evaluación de impacto ambiental. *Revista de ciencia política*, 41(3), pp. 587-609. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2021005000123>

Knorr-Cetina, K. (1994) Los estudios etnográficos en el trabajo científico: hacia una interpretación constructivista de la ciencia. En Iranzo, J.M.; Blanco, R.; González, T.; Torres, C. y Cotillo, A. (eds.), *Sociología de la Ciencia y de la Tecnología*, pp. 187-204. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Knorr-Cetina, K. (1996). ¿Comunidades científicas o arenas transepis-témicas de investigación? Una crítica de los modelos cuasieconómicos de la ciencia. *Redes*, 7(3), pp. 129-160.

Knorr-Cetina, K. (2005). La fabricación del conocimiento. Un ensayo sobre el carácter constructivista y contextual de la ciencia. Universidad Nacional de Quilmes.

Kreimer, P. (2011). La evaluación de la actividad científica: desde la indagación sociológica a la burocratización. *Dilemas actuales. Propuesta Educativa*, 36, pp. 59-77.

Kreimer, P. (2022a). Techno-Scientific Promises, Disciplinary Fields, and Social Issues in Peripheral Contexts. *Science as Culture*, 32, pp. 1-26. <https://doi.org/10.1080/09505431.2022.2101918>.

Kreimer, P. (2022b). Martin W. Bauer: "Truth-value" is not the only criterion of validity, there is also the felicity of performative knowledge claims... *Public Understanding of Science*, 31(3), pp. 361-366. <https://doi.org/10.1177/09636625221091025>

Lanegra, I. (2021). Política Ambiental y de Cambio Climático. Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) / Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú (EG-PP-PUCP) / Instituto de Estudios Peruanos (IEP) / Asociación Civil Transparencia/ Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP)/ IDEA Internacional.

La Torre, L. (1998). ¡Sólo queremos vivir en paz! Experiencias petroleras en territorios indígenas de la Amazonía Peruana. Grupo Internacional de Trabajo Sobre Asuntos Indígenas (IWGIA)

Lagos, P. F. (2018). Petróleo, desarrollo y etnicidad: Ciudad del milenio Dureno, Sucumbíos. *Mundos Plurales - Revista Latinoamericana De Políticas Y Acción Pública*, 4(2), p. 27. <https://doi.org/10.17141/mundos-plurales.2.2017.3158>

Latour, B. (1992). *Ciencia en Acción. Cómo seguir a los científicos e ingenieros a través de la sociedad*. Labor.

Law, J. (2002). *Aircraft Stories. Decentering the object in technoscience*. Duke University Press, pp. 88-114.

Layna, J. (2019). Conocimientos científicos y capital minero en la emergencia de un problema público. Producción y usos sociales de informes técnicos en una controversia socio-técnica en torno al enclave veladero. En Alonso, M. R. et al., *Ciencia, tecnología y sociedad en América Latina: la mirada de las nuevas generaciones*. Asociación Latinoamericana de Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnologías-ESOCIT.

León, A. y Zúñiga, M. (2020). *La sombra del petróleo: Informe de los derrames petroleros en la Amazonía peruana entre el 2000 y el 2019*. CNDDHH y Oxfam.

León, A. y Zúñiga, M. (2022). *La sombra de los hidrocarburos. Actualización de la información sobre sitios con daño hidrocarburífero en el Perú: 1997- 2021*. CNDDHH y Oxfam

Leyva, A. (2018). Consúltame de verdad. Aproximación a un balance de la consulta previa en el Perú en los sectores minero e hidrocarburífero. OXFAM.

López, G.; Fiestas J. y Carrillo, O. (2013). Metodología de Cálculo de Multas como Instrumento de la Fiscalización Ambiental. En OEFA, El nuevo enfoque de la fiscalización ambiental, pp. 177-200.

López, M. y Pinkus, M. (2020, octubre). Indicadores bioculturales en proyectos de gestión ambiental. El caso de la meliponicultura en Yucatán. Polis, 57, pp. 52-72. <http://journals.openedition.org/polis/19523>

Meneses, J. (2020). ¿Vale la pena la extracción del petróleo? PLARS / COOPERACION / DAR/ PROPUESTA CIUDADANA / NRGÍ / BROT.

Merino, R. (2022). Plurinacionalidad y autodeterminación indígena en América Latina. IWGIA y FORD FOUNDATION.

Merino, R. y GTANW (2023). Informe legal de sustento de la personería jurídica de los Gobiernos Indígenas Autónomos bajo el principio de autodeterminación. Fundación Nia Tero.

Ministerio del Ambiente – MINAM. (2016). Guía del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Autopublicación.

MINAM (2016). La Fiscalización Ambiental en el Perú 2011-2015. Fortaleciendo los cimientos del derecho a un ambiente sano. Autopublicación.

Ministerio de Salud – MINSa (2003). Pueblos en situación de extrema vulnerabilidad: El caso de los Nanti de la reserva territorial Kugapakori Nahua Río Camisea, Cusco. Autopublicación.

MINSa (2020). Análisis de Situación de Salud de los Pueblos Indígenas de la Amazonía viviendo en el ámbito de las Cuatro Cuencas y el Río Chambira. Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINAM.

Moreno C., Speich, D. y Fuhr, L. (2016). A métrica do carbono: abstrações globais e epistemicídio ecológico. Fundação Heinrich Böll.

Mujica, J.; Fernández-Maldonado, E.; Sousa, E.; Silva, I.; Paucar, K.; Infante, J.; Rojas, E. y Chirinos, A. (2023). Repsol: Una Catástrofe Que Se Pudo Evitar. Impactos del derrame de petróleo en el mar peruano y en los derechos de la población en Ventanilla. CooperAcción / EarthRights International (ERI)/ Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH) / Perú Equidad.

Muñoz, S. (2021). Un diálogo entre la red de Bruno Latour y la malla de Tim Ingold cruzado por la experiencia. *Cinta de moebio*, 70, pp. 68-80. <https://dx.doi.org/10.4067/s0717-554x2021000100068>

Napolitano, D. y Ryan, A. (2007). El dilema del contacto: el aislamiento voluntario y las consecuencias de la explotación de gas para la salud y los derechos en la Reserva Kugapakori Nahua, Amazonía peruana [Versión en español del libro *The dilemma of contact: voluntary isolation and the impacts of gas exploitation on health and rights in the Kugapakori Nahua Reserve, Peruvian Amazon*]. *Environmental research letters*, 2 (4). <http://www.iop.org/EJ/mmedia/1748-9326/2/4/045005/...>

Nobre, A. (2014). El futuro climático de la Amazonía: informe de evaluación científica. SP: ARA / CCST-INPE/ INPA.

Organismo de Fiscalización Ambiental -OEFA. (2013). Metodología para la Estimación del Nivel de Riesgo de Pasivos Ambientales en el Subsector Hidrocarburos, Autopublicación. <https://www.oefa.gob.pe/wp-content/uploads/2013/05/metodologia.pdf>

OEFA. (2016). Las medidas correctivas en el marco de la fiscalización ambiental del OEFA. Autopublicación.

OEFA. (2023). Un derrame sin precedentes. Acciones del OEFA ante el derrame de petróleo en Ventanilla. Hope

O'Callaghan-Gordo, C.; Rosales, J.; Lizárraga, P.; Barclay, F.; Okamoto, T.; Papoulias, D. M.; Espinosa, A.; Orta-Martínez, M.; Kogevinas, M.; Asteite, J. (2023, 3 de mayo). Levels of Arsenic, Cadmium, and Mercury in Urine of Indigenous People Living Close to Oil Extraction Areas in the Peruvian Amazon. *Environ Health Perspect* 131(5):57701. Doi: 10.1289/EHP11932.

Okamoto, T. (2011). Enclave extraction and unruly engagements: Oils-pills, contamination and the Cocama-Cocamilla indigenous people in the Peruvian Amazon. [Tesis]. Norwegian University of Life Sciences

Orcotario, R. W. (2023). Institucionalidad, legalidad e inversión petrolera: la consulta previa del lote 192 y la debida diligencia en materia de derechos humanos. *Amazonía Peruana*, 36, pp. 31–69. <https://doi.org/10.52980/revistaamazonaperuana.vi36.331>

Orta-Martínez, M. y Finer, M. (2010). Oil frontiers and indigenous resistance in the Peruvian Amazon, *Ecological Economic*. Editorial.

Parker, C., & Pérez Valdivia, J. M. (2019). Asimetría en el conocimiento sociotécnico: Marco teórico para estudiar conflictos medioambientales. *Revista de Sociología*, 34(1), 4-20. doi: 10.5354/0719- 529X.2019.54257

Parra, F.; Manrique, H. y Martínez, V. (2019). Derrames de petróleo y afectación de la salud materno infantil en pueblos indígenas de la Amazonía peruana: un análisis exploratorio desde los determinantes de salud. CIES, Universidad del Pacífico.

Perupetro (2015). Zona Petrolera Diciembre - 2015. <http://www.youpublisher.com/p/1300486-Zona-Petrolera-Diciembre-2015/>

Perupetro (2019a). El sector hidrocarburos en la economía amazónica. Autopublicación.

Perupetro (2019b). Contratos en Fase de Explotación al 31.08.2019. <https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/5635c800-d515-41ec-b308-36d818f875c8/Contratos+Explotaci%C3%B3n+Ago-2019.pdf?MOD=AJPERES>

Pinedo, D. (2020). Formación del Estado, Capital Social y Movilización Indígena en la Amazonía Peruana. *Amazonía Peruana*, (33), pp. 29–58. <https://doi.org/10.52980/revistaamazonaperuana.vi33.25>

Prestel, C. (2011). El sensor fluido. La narrativa de una etnografía de laboratorio. *Athenea Digital*, 11(1), pp. 85-95. <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/823>

Pinch, T. y Leuenberger, C. (2006). Researching Scientific Controversies: The S&TS Perspective. En Actas de la Conferencia EASTS “Science Controversy and Democracy”. Universidad Nacional de Taiwán, 3 al 5 de agosto.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2018). Estudio Técnico Independiente del Ex Lote 1AB. Autopublicación.

PNUD. (2022). Estudio Técnico Independiente del Lote 8. Autopublicación.

PROFONANPE, 2022. Acta de sesión del Consejo Directivo del 01 de diciembre del 2022

Red Amazónica de Información Socioambiental Georreferenciada - RAISG. (2017). Presiones y Amenazas sobre las Áreas Protegidas y los Territorios Indígenas de la Amazonía 2015. https://www.amazoniasocioambiental.org/wp-content/uploads/2017/01/presiones2015_baixa.pdf

Ricaldi, T. (2021). Bolivia: transición energética desde la defensa de los pueblos. MOCICC. Bolivia: transición energética desde la defensa de los pueblos - MOCICC

Rinaldi, P. N., Roa, M. C., y Grajales, E. (2023). Cosechando tarulla: la descolonización del ser desde una ciénaga petrolizada. *Naturaleza Y Sociedad. Desafíos Medioambientales*, (5), pp. 66–92. <https://doi.org/10.53010/nys5.04>

Rivera, S. (2015). La destrucción de lo común o el mal vivir del proceso de cambio. En [Memoria], Tercer Foro Internacional Andino Amazónico de Desarrollo Rural, La Paz (Bolivia), pp. 146 -156. Centro de Investigación y Promoción del Campesinado.

Sierra, M. T. (2015). Pueblos indígenas y usos contra hegemónicos de la ley en la disputa por la justicia: La Policía Comunitaria de Guerrero. *The Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 20 (1), pp. 133-155.

Schöneich, S. (2023). *Living on a Time Bomb Local Negotiations of Oil Extraction in a Mexican Community*. Berghahn Books.

Sociedad Peruana de Hidrocarburos – SPH. (s.f.). *Impacto del Sector hidrocarburos en la Economía del Perú*. Autopublicación.

SPH. (2013). *El Libro Blanco de Los Hidrocarburos. Propuesta de la Reforma del sector Hidrocarburos para un nuevo consenso social*. Autopublicación.

SPH. (2018). *Desempeño del sector de hidrocarburos en el Perú (2008-2018)*. Autopublicación.

SPH. (2019). *Antes y Hoy*. <https://sphidrocarburos.com/home/nuestra-industria/la-industria/antesyhoy/>

Soto, M. (2021). *Diagnóstico socioeconómico ambiental y estrategia de acceso a energía solar en comunidades ubicadas en zona de influencia del Área de Conservación Regional Alto Nanay Pintuyacu chambira*. Derecho Ambiente y Recursos Naturales.

Stand Earth (s.f.). *Capitalizing On Collapse. How top fossil fuel banks financing Amazon oil and gas profit at the cost of forest and community health, Indigenous rights, and climate change*. Stand Earth.

Svampa, M. (2013). *Consenso de los Commodities» y lenguajes de valoración en América Latina*. Nueva Sociedad, V (N), pp. 30-46. <http://>

nuso.org/articulo/consenso-de-los-commodities-y-lenguajes-de-valoracion-en-america-latina/

Tamayo, J.; Salvador, J.; Vásquez, A. y De la Cruz, R. (eds.). (2015). La industria de los hidrocarburos líquidos en el Perú: 20 años de aporte al desarrollo del país. OSINERGMIN.

Tsosie, R. (2015). Indigenous Peoples and the Ethics of Remediation: Redressing the Legacy of Radioactive Contamination for Native Peoples and Native Lands, 13 Santa Clara J. Int'l L. 203 (2015). Available at: <http://digitalcommons.law.scu.edu/scujil/vol13/iss1/10>

Ulfe, M. E., & Vergara, R. (2021). ¡Hemos sobrevivido a todo! Cuidado y trabajo colaborativo en los pueblos Kukama Kukamiria de la Amazonía peruana frente a la COVID-19. *Sociedade e Cultura*, 24, Artículo e66318. <https://doi.org/10.5216/SECV24.66318>

Vaccarezza, L. (2011, abril). Conflicto en torno a una intervención tecnológica: Percepción del riesgo ambiental, conocimiento y ambivalencia en la explotación minera. Bajo de la Alumbreira. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad - CTS*, 6 (17), pp. 241-260.

Valdivia, G. (2018). "Wagering Life" in the Petro-City: Embodied Ecologies of Oil Flow, Capitalism, and Justice in Esmeraldas, Ecuador. *Annals of the American Association of Geographers*, 108 (2), pp. 549-557. <https://dx.doi.org/10.1080/24694452.2017.1369389>

Velasquez, A.; Villalobos, E. y Wasiw, J. I. (2023). El derrame de petróleo en la refinería La Pampilla y sus efectos en el ecosistema marino costero y la economía local del distrito de Ancón (Lima, Perú). *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*, (11), A-003. Epub 30 de junio de 2023. <https://dx.doi.org/10.18800/kawsaypacha.202301.a003>

Vessuri, H. (2004, mayo-agosto). La Hibridización del Conocimiento. La Tecnociencia y los Conocimientos Locales a la Búsqueda del Desarrollo Sustentable Convergencia. *Revista de Ciencias Sociales*, 11, (35), pp. 171-191.

Wolfe, A. K. y Schweitzer, M. (1996). Antropología y toma de decisiones sobre desastres tecnológicos crónicos: remediación de desechos mixtos en la reserva de Oak Ridge (CONF-9611117--1). Estados Unidos.

Winner, L. (2008). ¿Tiene política los artefactos? En Winner, L., La ballena y el reactor. Una búsqueda de los límites en la era de la alta tecnología, pp. 55-81. Gedisa.

Yrivarren, J. (2017). Ruido Político y Silencio Técnico. Ensayo sobre la discusión socioambiental de minas Conga. Punto Cardinal.

Zabbey, N.; Kpaniku, N.C.; Sam, K.; Nwipie, G.N.; Okoro, O. E.; Zabbey, F.G. y Babatunde, B. B. (2020). Could community science drive environmental management in Nigeria's degrading coastal Niger delta? Prospects and challenges. *Environmental development*, 100571.

Zúñiga, M. y Okamoto, T. (2018). Los pueblos indígenas ante las puertas ambientales. Límites y posibilidades de las políticas ambientales desde el caso del Lote 192 (antes 1AB) Loreto. En Chirif, A., Deforestación. En tiempos de cambio climático, pp. 157-178. IWGIA.

Zúñiga, M. y Okamoto, T. (2019). Sin derechos no hay consulta: Aproximación a las miradas indígenas sobre el proceso de consulta previa en el Lote 192 de la Amazonía Peruana. OXFAM.

Zúñiga, M. (2022). Avances y Cuellos de Botella para la Remediación de Impactos Petroleros. OXFAM.

Zwarteveen, M. y Boelenes, R. (2011). La investigación interdisciplinaria referente a la temática de "justicia hídrica" En Boelens, R. et al., Justicia Hídrica: acumulación, conflicto y acción social, pp. 29-58. IEP / PUCP.

Artículos periodísticos, pronunciamientos y actas

Hurtado, J. (2023). Nuevas áreas que promociona Perupetro se superponen a 435 comunidades. Ojo Público. <https://ojo-publico.com/4416/nuevas-areas-que-promociona-perupetro-se-superponen-435-comunidades>





Anexo 1. Base de datos analizada

En el siguiente cuadro se presenta la descripción de la información recibida de parte de las instituciones públicas respecto a emergencias ambientales y su estado de fiscalización; así como de pasivos ambientales y sitios contaminados (IISC). Se detalla la fecha de pedido de la información y la fecha de entrega de información para poder identificar los tiempos del Estado para la entrega de esta documentación.

Al respecto, destacamos algunas características nuevas de la información entregada, esperando que sea útil para quienes revisen el conjunto de la información:

1. Existen nuevas clasificaciones o tipologías empleadas por los organismos de fiscalización en torno a las causas de los derrames con respecto a las bases entregadas en el 2019.
2. Se observan cambios sorprendentes en la información de las entidades de fiscalización con respecto a la información entregada en los años anteriores. Por ejemplo, en el caso del registro de derrames de las bases de OSINERGMIN entregadas en el 2019 y 2020, los derrames cuyas causas se atribuían a la “corrosión” ahora figuran como derrames con causas “por determinar”.

3. Se ha producido una declinación en las actividades de fiscalización del OSINERGMIN, quien no reporta ingresos al campo para supervisión de derrames desde finales del 2020.
4. La información entregada por el OEFA respecto a los derrames del lote Z2B no tiene consignada la causa de estos.
5. En las nuevas bases de datos figuran derrames de años anteriores, que en las bases de datos entregadas para la primera o segunda versión de La Sombra no figuraban en los registros de las entidades. Asimismo, hay derrames que ya no figuran en las bases, sobre los cuales anteriormente sí había registros.
6. Respecto al punto anterior se ha realizado un análisis preliminar de la información actualizada sobre los derrames de los años 2020 y 2021. Se ha trabajado ese periodo pues es donde, en la versión anterior de La Sombra, la mayoría de los derrames tenía causas “por determinar”.

A continuación, se presentan cifras sobre las variaciones en la información de dicho periodo, resaltando los cambios que ha habido en las causas de estos. Como se ha mencionado anteriormente, hay derrames cuya información ha sido actualizada, derrames que antes no figuraban y derrames que han “desaparecido” de los registros. Así, presentamos el resumen de dichos cambios, de acuerdo con la causa de los derrames:

Causa	Actualizado	Desaparecido	Nuevo	Total general
Corrosión	16			16
Falla operativa	28		14	42
No dice	2	9	1	12
Por determinar			5	5
Terceros	2			2
Total general	48	9	20	77

INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN /	TIEMPO DE RESPUESTA	DESCRIPCIÓN
MINEM / DGAAH	Informe N° 263-2022-DGAAH/DGAH	13/02/2022	ACCESO PÚBLICO DIRECTO PÁGINA WEB	Informe de sustento de la propuesta de RM que aprueba la 6ta actualización del inventario de pasivos ambientales del subsector de hidrocarburos
	RM N° 057-2023-MINEM/DM	16/02/2023		Resolución que aprueba la 6ta actualización del inventario de pasivos ambientales del subsector de hidrocarburos que contiene un total de 3256 pasivos ambientales detallados en el Anexo I
	ANEXO I del Informe N° 263-2022-DGAAH/DGAH	13/02/2022		Anexo I del Informe de sustento de la propuesta de RM que aprueba la 6ta actualización del inventario de pasivos ambientales del subsector de hidrocarburos
	Expediente N° 3376324	04/11/2022	19/10/2022 04/11/2022 Respuesta	Relación de los IISC, 54 IISC Atendidos por la Dirección, 33 IISC Derivados a las DREMs, Se adjunta relación de 8 Planes Dirigidos a la Remediación que ingresaron desde el año pasado y que se encuentran en evaluación. 2. Se adjunta la relación de los Planes de Descontaminación de Sitios Contaminados de Hidrocarburos, 1 atendido y 1 en evaluación”.
OSINERGMIN	Documento: 202200192629 INFORME N° 1918-2022-OS-GSE/DSHL	24/11/2022	Solicitud 23/09/2022 Ampliación solicitada por OSINERGMIN 26/09/2022 Respuesta 24/11/2022	Informe de respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública respecto a la siguiente información: “ LISTA, FECHA, LOCACIÓN, CAUSA , UBICACIÓN ADMINISTRATIVA, LOCALIDAD, COORDENADAS, EXTENSIÓN DE DERRAMES OCURRIDOS EN LOS LOTES 192, 8, 39, 67, 131, 95, 31 C, 31 D, 31 E, 56, 88, 101, 57, 58, I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XIII, XI, XV, XX, Z2B, Z1, Z6 en el oleoducto norperuano tramo I y II y ramal norte y de todas las refinerías a nivel nacional: INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE BARRILES DERRAMADOS. 2. LISTA DE SUPERVISIONES REALIZADA EN EL MARCO DE DERRAMES DE LOS LOTES 192, 8, 39, 67, 131, 95, 31 C, 31 D, 31 E, 56, 88, 101, 57, 58, I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XIII, XI, XV, XX, Z2B, Z1, Z6, OLEODUCTO NORPERUANO TRAMO I Y II Y RAMAL NORTE, Y REFINERIAS. 3. LISTA DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL OSINERGMIN A EMPRESAS OPERADORAS y LISTA DE MEDIDAS (CAUTELARES, CORRECTIVAS, PREVENTIVAS, COERCITIVAS) IMPUESTAS POR EL OEFA A LA EMPRESA OPERADORAS DE LOTES OLEODUCTO Y REFINERIAS”

	Información para SAIP 202200192629 USTD	24/11/2022		LISTA DE DERRAMES DE LOS LOTES refinерías, lote 8, X, XIII-A, Z-2B, ONP
	ANEXO - DERRAMES 2020 A 2022 USEEL- DSHL	24/11/2022		LISTA DE DERRAMES DE LOS LOTES, 8, 67, 95, 192, II, III, IV, V, X, XIII Y Z-2B REFERIDO AL INFORME N° 1918-2022-OS-GSE/DSHL
	202200192629 (EMERGENCIAS 2020-2022 (SAIP VF))	24/11/2022		INFORME DE EMERGENCIAS DE EMERGENCIAS DE REFINERIAS (4) DEL INFORME N° 1918-2022-OS-GSE/DSHL
	Documento: 202200192629 INFORME 479-2022-OS-DSGN	24/11/2022		DENEGATORIA PARCIAL DE ENTREGA DE INFORMACIÓN (POSTERIORMENTE ENCAUSADA AL OEFA)
	EXP.202200192629 DERRAMES Y SUPERVISIONES 2020-2022 UPPGN	24/11/2022		LISTA DERRAME DEL LOTE 57,88,56 Y SUPERVISIONES REALIZADAS POR OSINERGMIN VINCULADO AL INFORME N° 1918-2022-OS-GSE/DSHL Y EL INFORME 479-2022-OS-DSGN
	LISTADO SANCIONES IMPUESTAS A EMPRESAS OPERADORAS (2020-2022)	24/11/2022		LISTA DE SANCIONES Y MULTAS A EMPRESAS OPERADORAS DE HIDROCARBUROS
	Respuesta SAIP expediente 202200214016 (Informe 1861-2022-OS-GSE/DSHL)	15/11/2022		Informe en el que se niega el acceso a información sobre el Plan de Adecuación de Ductos del ONP, en razón de ser un Activo Crítico Nacional. Se consigna únicamente información respecto de las medidas administrativas impuestas por Osinergmin respecto al ONP.
	INFORME 431-2022-OS-DSGN	25/10/2022		Se deriva la información a través del siguiente link, sobre los derrames de líquido de gas natural en los ductos de transporte: https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/gas_natural/reporte-emergencias/fallas-en-gas-natural
	Oficio de encausamiento- Expediente 202200192629 (OFICIO N° 6263-2022-OS-GSE/DSHL)	25/09/2022		Encausamiento de solicitud de acceso a la información pública dirigida al OEFA

	<p>INFORME N° 905-2023-OS-GSE/ DSHL Expediente 202300081182</p>	31/05/2023	<p>Solicitud: 06/04/2023</p>	<p>Informe de respuesta a solicitud de información en el que se señala que se presenta la información requerida de la siguiente manera:</p> <p>1) Referente a la lista de Derrames de Petróleo, desde el año 2022 hasta la fecha, se indican en los Anexo 1, 2 y 3: a. Anexo 1: Derrames de Hidrocarburos de Lotes que producen Petróleo, ocurridos en los lotes 192, 8, 39, 67, 131, 95, 101, I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XIII, XI, XV, XX, Z2B, Z1, Z6. b. Anexo 2: Derrames de Hidrocarburos, ocurridos en los lotes 31 C, 56, 88, 57, 58 c. Anexo 3: Derrames de Petróleo, ocurridos en el oleoducto norperuano tramo I y II y ramal norte y de todas las refinerías a nivel nacional.</p> <p>2) Referente a lista de Supervisiones realizadas en el marco de derrames, se indican en los Anexo 4, 5 y 6: a. Anexo 4: Supervisiones realizadas en los lotes 192, 8, 39, 67, 131, 95, 101, I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XIII, XI, XV, XX, Z2B, Z1, Z6 b. Anexo 5: Supervisiones realizadas en los lotes 31 C, 56, 88, 57, 58. c. Anexo 6: Supervisiones realizadas en el Oleoducto Norperuano tramo I y II y Ramal Norte y de todas las Refinerías a nivel nacional.</p> <p>3) Referente a la lista de sanciones impuestas por el Osinergmin a empresas operadoras y lista de medidas (cautelares, correctivas, preventivas, coercitivas) impuestas por el Osinergmin a la empresa operadoras de Lotes Oleoducto y Refinerías, sobre este punto lo encontramos en los Anexos 7a y 7b.</p>
	<p>Anexo 1 - Derrames de Hidrocarburos Lotes Producen Petróleo Año 2022 - Abril 2023</p>	31/05/2023	<p>Solicitud: 06/04/2023</p>	<p>Excel que contiene información de derrames de Hidrocarburos de Lotes que producen Petróleo, ocurridos en los lotes 192, 8, 39, 67, 131, 95, 101, I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XIII, XI, XV, XX, Z2B, Z1, Z6. b.</p>
	<p>Anexo 2 - Derrames de Hidrocarburos Lotes 31C-56-57-58-88 [Año 2022 - Abril 2023]</p>	31/05/2023	<p>Solicitud: 06/04/2023</p>	<p>Excel que contiene información de derrames de Hidrocarburos, ocurridos en los lotes 31 C, 56, 88, 57, 58 c.</p>
	<p>Anexo 3 - Derrames de Petróleo en el Oleoducto NorPeruano y Ductos Mayores 2022 a 2023</p>	31/05/2023	<p>Solicitud: 06/04/2023</p>	<p>Excel que contiene información de derrames de Petróleo, ocurridos en el oleoducto norperuano tramo I y II y ramal norte y de todas las refinerías a nivel nacional.</p>
	<p>Anexo 4 - Supervisiones realizadas a los Lotes Año 2022 - Abril 2023</p>	31/05/2023	<p>Solicitud: 06/04/2023</p>	<p>Excel que contiene información de Supervisiones realizadas en los lotes 192, 8, 39, 67, 131, 95, 101, I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XIII, XI, XV, XX, Z2B, Z1, Z6</p>

	Anexo 5 - Supervisiones Derrames de Hidrocarburos Lotes 31C-56-57-58-88 (Año 2022 - Abril 2023)	31/05/2023	Solicitud: 06/04/2023	Excel que contiene información de Supervisiones realizadas en los lotes 31 C, 56, 88, 57, 58
	Anexo 6 - Supervisiones realizadas en el Oleoducto Norperuano	31/05/2023	Solicitud: 06/04/2023	Excel que contiene información de Supervisiones realizadas en el Oleoducto Norperuano tramo I y II y Ramal Norte y de todas las Refinerías a nivel nacional.
	Anexo 7a - LISTADO DE SANCIONES IMPUESTAS EN EL AÑO 2022	31/05/2023	Solicitud: 06/04/2023	Excel que contiene información de Referente a la lista de sanciones impuestas en el 2022 por el Osinergmin a empresas operadoras y lista de medidas [cautelares, correctivas, preventivas, coercitivas] impuestas por el Osinergmin a la empresa operadoras de Lotes Oleoducto y Refinerías.
	Anexo 7b - LISTADO DE SANCIONES IMPUESTAS EN EL AÑO 2023	31/05/2023	Solicitud: 06/04/2023	Excel que contiene información de Referente a la lista de sanciones impuestas en el 2023 por el Osinergmin a empresas operadoras y lista de medidas [cautelares, correctivas, preventivas, coercitivas] impuestas por el Osinergmin a la empresa operadoras de Lotes Oleoducto y Refinerías.
OEFA	CARTA N° 02272-2022-OEFA/RAI	6/10/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 6/10/2022	PRÓRROGA Y PROGRAMACIÓN DE ENVÍO DE INFORMACIÓN - Jueves 13 de octubre - Jueves 20 de octubre - Jueves 27 de octubre - Jueves 03 de noviembre - Viernes 04 de noviembre - Jueves 10 de noviembre - Viernes 11 de noviembre - Jueves 17 de noviembre - Viernes 18 de noviembre - Jueves 24 de noviembre
	CARTA N° 02309-2022-OEFA/RAI	13/10/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 13/10/2022	Carta que remite documento Excel, en el cual se encuentra el listado que detalla las emergencias ambientales suscitadas en los Lotes 95 y 31-C que han sido puestas en conocimiento del OEFA desde el año 2020 a la fecha.
	Anexo	13/10/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 13/10/2022	Documento Excel que contiene información sobre los Lotes 95 y 31-C, con los siguientes datos: i) nombre del administrado, ii) nombre de la instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) región, v) coordenadas, vi) causa, vii) producto derramado (tipo, cantidad y medida), viii) extensión del área afectada, ix) componente afectado, x) fecha de la acción de supervisión xi) número informe de supervisión.

	CARTA N° 02397-2022-OEFA/RAI	24/10/20	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 24/10/20	Carta que remite documento Excel que contiene un listado de las emergencias reportadas desde el año 2020 a la fecha, en los Lotes 88,67,67 y I, así como ONP. El referido listado contiene la información señalada de acuerdo a la siguiente clasificación: i) nombre del administrado, ii) nombre de la instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) región, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión y x) número de informe de supervisión.
	Anexo - 2da Entrega	03/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 03/11/2022	Carta que remite: i) un documento Excel de la DSEM con el listado de las emergencias ambientales reportadas desde el 2020 a la fecha en los Lotes 8 y 192, ii) un documento Excel de la DFAI con información sobre sanciones impuestas por el OEFA a empresas operadoras y lista de medidas [cautelares, correctivas, preventivas, coercitivas] sobre las emergencias ambientales suscitadas en los Lotes 95 y 31-C mencionadas por la DSEM. iii) la DFAI remitió un documento Excel con el detalle de los Expedientes de Fiscalización originados en mérito de Informes de Supervisión reportados por la DSEM sobre los lotes 57, I y ONP. En la carta se detalla información de DFAI brindada sobre los informes de supervisión que fueron emitidos con recomendación de inicio de PAS y los que no.
	ANEXO - 3ERA ENTREGA DSEM	03/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 03/11/2022	Documento Excel con data de los Lotes 8 y 192 detallándose la siguiente información: i) nombre del administrado, ii) nombre de la instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) región, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión y x) informe de supervisión.

	Atención SAIP - HT 2022-E01-100507 - Primera Entrega	03/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 03/11/2022	Documento Excel de la DFAI con información sobre sanciones impuestas por el OEFA a empresas operadoras y lista de medidas [cautelares, correctivas, preventivas, coercitivas] sobre las emergencias ambientales suscitadas en los Lotes 95 y 31-C mencionadas por la DSEM.
	Atención SAIP - HT 2022-E01-100507 - Segunda Entrega	03/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 03/11/2022	Documento Excel con el detalle de los Expedientes de Fiscalización originados en mérito de Informes de Supervisión reportados por la DSEM sobre los lotes 57, I y ONP, indicándose el administrado, la unidad ambiental, el Informe de Supervisión vinculado, el sentido del pronunciamiento efectuado, el estado de los Expedientes a la fecha, los montos de las sanciones pecuniarias firmes impuestas por la comisión de conductas infractoras, así como si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes, así como el detalle de dichas medidas.
	CARTA N° 02501-2022-DEFA/RA	04/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 04/11/2022	<p>La carta remite la siguiente información:</p> <p>i) documento Excel con el detalle de las acciones de supervisión realizadas al ONP durante el período 2011 - 2022, así como, las medidas administrativas impuestas a a fecha por la Autoridad de Supervisión.</p> <p>ii) lista de emergencias ambientales ocurridas en el Sistema de Transporte por Ductos de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Camisea, de titularidad de Transportadora de Gas del Perú S.A., durante el periodo 2011 a la fecha.</p> <p>iii) Los Informes de evaluación ambiental de Potos Lomitos T1369 Y T1369, Yacimiento Lomitos Del Lote Vii/Vi, El Área De Influencia De Las Plataformas Pvx8, Pg, Pn14, Y Pn10 Del Lote Z-2b; Las Plataformas Cx-11, Cx-15 Y Z1-8-A Del Lote Z-1</p> <p>iv) Copia digital de treinta y nueve informes de identificación de pasivos ambientales del sector hidrocarburos (PASH) de la DEAM y un documento Excel con el detalle de la información señalada.</p>

CARTA N° 02589-2022-OEFA/RAI	11/11/2022		DSEM remitió un (1) documento Excel con un listado que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2020 a la fecha, en el Lote XIII, precisando la siguiente información: i) administrado, ii) instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) región, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión e x) informe de supervisión.
Anexo - 5 ENTREGA			Excel con un listado que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2020 a la fecha, en el Lote XIII, precisando la siguiente información: i) administrado, ii) instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) región, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión; y x) informe de supervisión.
CARTA N° 02502-2022-OEFA/RAI	04/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 04/11/2022	Carta remite un documento Excel con el listado de emergencias ambientales reportadas desde el 2020 a la fecha en los Lotes I, II, III, IV, V, VII-VI y X.
Anexo - 4 ENTREGA	04/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 04/11/2022	Documento Excel con el listado de emergencias ambientales reportadas desde el 2020 a la fecha en los Lotes I, II, III, IV, V, VII-VI y X de acuerdo con el siguiente detalle: i) administrado, ii) instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) región, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión, y x) informe de supervisión.
CARTA N° 02682-2022-OEFA/RAI	17/11/2022	26/09/2022	Carta que remite cuadro de DFAL en el que se detallan los Expedientes de Fiscalización de los lotes 192, 1AB, 31D, 31E, 57,8, 95, I, II, V, VII/VI, Z.1, Z-2b, ONP, Refinería Conchán y refinería la Pampilla, indicándose al administrado, la unidad ambiental, el Informe de Supervisión vinculado, el sentido del pronunciamiento efectuado, el estado de los Expedientes a la fecha, así como si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS	17/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 17/11/2022	Documento Excel en el que se detallan los Expedientes de Fiscalización de los lotes 192, 1AB, 31D, 31E, 57,8, 95, I, II, V, VII/VI, Z.1, Z-2b, ONP, Refinería Conchán y refinería la Pampilla indicándose el administrado, la unidad ambiental, el Informe de Supervisión vinculado, el sentido del pronunciamiento efectuado, el estado de los Expedientes a la fecha, así como si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes.
CARTA N° 02692-2022-OEFA/RAI	18/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 18/11/2022	La carta remite: i) Documento Excel con un listado que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2020 a la fecha, en los Lotes Z-1 y Z-2B, así como en las Refinerías La Pampilla, Conchán y Talara. ii) documento Excel con el listado de medidas administrativas dictadas hasta la fecha, respecto de las unidades consultadas. Brinda además la siguiente información: DSEM comunicó que de la revisión de la base de datos a su cargo se ha identificado que, no se han reportado emergencias ambientales respecto a los Lotes 131, 56, 31-E, 31-D, 39, 101, IX, XI, XV y XX.
Anexo - 6 ENTREGA	18/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 18/11/2022	Documento Excel con un listado que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2020 a la fecha, en los Lotes Z-1 y Z-2B, así como en las Refinerías La Pampilla, Conchán y Talara precisando la siguiente información: i) administrado, ii) instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) región, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión, y x) informe de supervisión.
CARTA N° 02756-2022-OEFA/RAI	24/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 24/11/2022	Carta que remite un documento Excel de emergencias ambientales suscitadas en el Lote XIII, y que habían sido puestas en conocimiento del OEFA, desde el año 2020 al 10 de noviembre de 2022.
Atención SAIP - HT 2022-E01-100507 - Quinta Entrega	24/11/2022	SOLICITADO 26/09/2022 RESPONDIDO 24/11/2022	Emergencias ambientales suscitadas en el Lote XIII, y que habían sido puestas en conocimiento del OEFA, desde el año 2020 al 10 de noviembre de 2022.

	CARTA N° 02923-2022-OEFA/RAI	13/12/2022	26/09/2022	Carta que remite un documento Excel de la DFAI en el cual se encuentra el detalle de los Expedientes de Fiscalización de los lotes Z-1, Z-2B, Refinería Conchán, Refinería La Pampilla Refinería Talara, indicándose el administrado, la unidad ambiental, el Informe de Supervisión vinculado, el sentido del pronunciamiento efectuado, el estado de los Expedientes a la fecha, así como si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes.
	Atención SAIP - HT 2022-E01-100507 - Sexta Entrega	13/12/2022	26/09/2022	Excel de la DFAI en el cual se encuentra el detalle de los Expedientes de Fiscalización de los lotes Z-1, Z-2B, Refinería Conchán, Refinería La Pampilla Refinería Talara, indicándose el administrado, la unidad ambiental, el Informe de Supervisión vinculado, el estado del pronunciamiento efectuado, el estado de los Expedientes a la fecha, así como si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes.
	Solicitud de Acceso a la Información - HT 104678 PRO			Documento Excel en el que se detallan las resoluciones del Tribunal de Fiscalización Ambiental del OEFA judicializadas (162) por empresas del sector Hidrocarburos. Se especifica el Órgano Jurisdiccional en el encargado del caso (número de sala o juzgado), el número de expediente materia, empresa demandante, etapa procesal y número de la resolución del OEFA impugnada.
	Atención SAIP - HT 2022-E01-104678 (VF)			Documento Excel en el que se detallan las sanciones en el sector hidrocarburos al 30/06/2022. Se detalla el expediente de la infracción, el administrado, el ruc, la unidad ambiental, la procedencia del expediente, el detalle de la conducta sancionada, la medida correctiva (de ser el caso), medida cautelar (de ser el caso), el n° de resolución de responsabilidad administrativa, la resolución de reconsideración, el sentido de la reconsideración, la resolución del TFA, el sentido de la resolución del TFA, las siguientes resoluciones de responsabilidad, multa sanción firme por infracción, multa sanción firme por expediente y si tiene resolución de cumplimiento o incumplimiento de medidas correctivas, y el Estado del pago.

	CARTA N° 1061-2023-OEFA/RAI - Expediente N° 2023-E01-445444	17 de abril de 2023	04.04.2023	La Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas remite un Excel que contiene un listado que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, en los Lotes 95, 57 y 31-D.
	ANEXO VF 2022	17 de abril de 2023	04.04.2023	Excel que contiene un listado que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, en los Lotes 95, 57 y 31-D.
	CARTA N° 01108-2023-OEFA/RAI - Expediente N° 2023-E01-445444	19 de abril del 2023	04.04.2023	Se informa de prórroga para la entrega de información de la DFAI.
	CARTA N° 01150-2023-OEFA/RAI - Expediente N° 2023-E01-445444	24 de abril de 2023	04.04.2023	Carta mediante la cual la DSEM remite un Excel que contiene un listado con las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, en el Lote 192. En el cual contiene los siguientes datos: i) nombre del administrado, ii) nombre de la instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) localidad, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión y x) número de informe de supervisión.
	ANEXO - 2DA ENTREGA	24 de abril de 2023	04.04.2023	Excel que contiene un listado con las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, en el Lote 192. En el cual contiene los siguientes datos: i) nombre del administrado, ii) nombre de la instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) localidad, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida) , vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión y x) número de informe de supervisión.
	CARTA N° 01224-2023-OEFA/RAI - Expediente N° 2023-E01-445444	27 de abril de 2023	04.04.2023	Carta mediante la cual la DSEM remite un Excel que contiene un listado con las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, en los Lotes 8, 57 y 1 y en el ONP. En el cual contiene los siguientes datos: i) nombre del administrado, ii) nombre de la instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) localidad, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión y x) número de informe de supervisión.

	ANEXO - 3ERA ENTREGA vf	27 de abril de 2023	04.04.2023	Excel que contiene un listado con las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, en los Lotes 8, 57 y I y en el ONP. En el cual contiene los siguientes datos: i) nombre del administrado, ii) nombre de la instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) localidad, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión y x) número de informe de supervisión.
	CARTA N° 01284-2023-OEFA/RAI - Expediente N° 2023-E01-445444	04 de mayo de 2023	04.04.2023	Carta mediante la cual se informa que la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas (DSEM) remite un (1) documento en formato Excel que contiene un listado que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, Lotes 8, 57 y I en el Oleoducto Norperuano; además de otro documento en formato Excel que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, en los Lotes III, IV, VI-VII, X, 88, XIII, Z-2B y en las Refinerías Talara y Conchán, respectivamente. En los cuales se encuentran los siguientes datos: i) nombre del administrado, ii) nombre de la instalación donde ocurrió la emergencia, iii) fecha, iv) localidad, v) coordenadas, vi) causa, vi) producto derramado (tipo, cantidad y medida), vii) extensión del área afectada, viii) componente afectado, ix) fecha de la acción de supervisión y x) número de informe de supervisión.
	ANEXO - 3ERA ENTREGA vf	04 de mayo de 2023	04.04.2023	Excel que contiene un listado que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, Lotes 8, 57 y I en el Oleoducto Norperuano
	Anexo - 4 ENTREGA	04 de mayo de 2023	04.04.2023	Excel que detalla las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha, en los Lotes III, IV, VI-VII, X, 88, XIII, Z-2B y en las Refinerías Talara y Conchán, respectivamente.

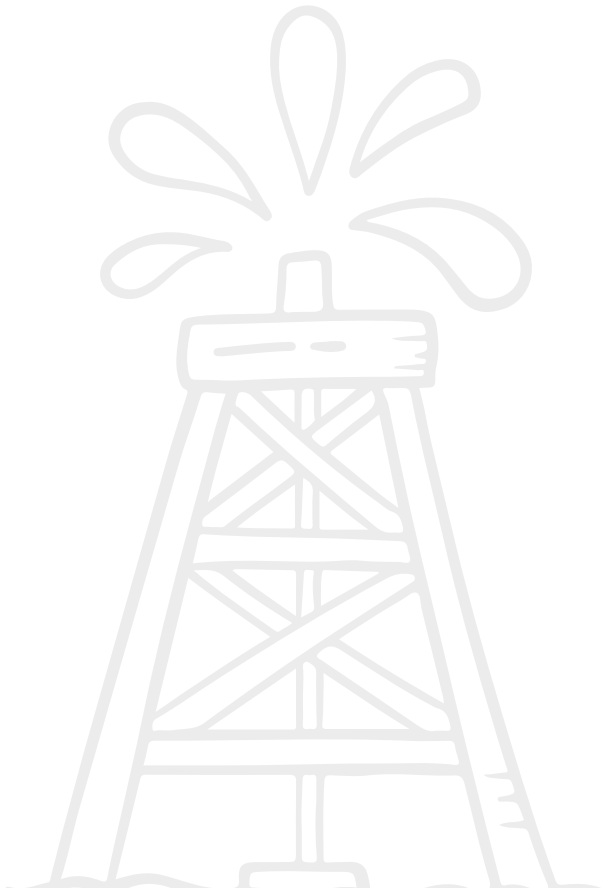
	CARTA N° 01372-2023-OEFA/RAI Expediente N° 2023-E01-445444	11 de mayo de 2023	04.04.2023	Carta mediante la cual se informa que la DFAI remite un Excel con un cuadro en el que se detallan los Expedientes de Fiscalización originados en mérito de los Informes de Supervisión de emergencias de los lotes 8, 57 y I en el Oleoducto Norperuano, indicándose el (i) administrado, (ii) la unidad ambiental, (iii) el Informe de Supervisión vinculado, (iv) el sentido del pronunciamiento efectuado, el (v) estado de los Expedientes a la fecha, así como (vi) si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes.
	Atención SAIP - HT 2023-E01-445444 - Tercer Entrega	11 de mayo de 2023	04.04.2023	Excel con un cuadro en el que se detallan los Expedientes de Fiscalización originados en mérito de los Informes de Supervisión de emergencias de los lotes 8, 57 y I en el Oleoducto Norperuano, indicándose el (i) administrado, (ii) la unidad ambiental, (iii) el Informe de Supervisión vinculado, (iv) el sentido del pronunciamiento efectuado, el (v) estado de los Expedientes a la fecha, así como (vi) si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes.
	CARTA N° 01396-2023-OEFA/RAI - Expediente N° 2023-E01-445444	12 de mayo de 2023	04.04.2023	Carta mediante la cual la DSEM remite un Excel que contiene el listado de las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha en la Refinería La Pampilla.
	5 ENTREGA	12 de mayo de 2023	04.04.2023	Excel que contiene el listado de las emergencias ambientales reportadas desde el 2022 a la fecha en la Refinería La Pampilla.

	CARTA N° 01439-2023-OEFA/RAI - Expediente N° 2023-E01-445444	19 de mayo de 2023	04.04.2023	Carta mediante la cual DFAI remite un Excel con un cuadro en el que se detallan los Expedientes de Fiscalización originados en mérito de los Informes de Supervisión de derrames de los lotes VI-VII, X, Z-2B, y de la Refinería Conchán respectivamente, indicándose el (i) administrado, (ii) la unidad ambiental, (iii) el Informe de Supervisión vinculado, (iv) el sentido del pronunciamiento efectuado, el (v) estado de los Expedientes a la fecha, así como (vi) si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes. Cabe resaltar que sobre las emergencias ambientales suscitadas en los Lotes III, IV, VI-VII, X, 88, XIII y Z-2B, y en las Refinerías Talara y Conchán, y que habían sido puestas en conocimiento del OEFA, desde el año 2022 al 04 de mayo de 2023 aún no se ha remitido Informe de Supervisión alguno a la DFAI; por lo que dicha de dirección no ha impuesto ningún tipo de medida respecto a dichas emergencias.
	Atención SAIP - HT - 2023-E01-445444 - Cuarta Entrega	19 de mayo de 2023	04.04.2023	Excel con un cuadro en el que se detallan los Expedientes de Fiscalización originados en mérito de los Informes de Supervisión de derrames de los lotes VI-VII, X, Z-2B, y de la Refinería Conchán respectivamente, indicándose el (i) administrado, (ii) la unidad ambiental, (iii) el Informe de Supervisión vinculado, (iv) el sentido del pronunciamiento efectuado, el (v) estado de los Expedientes a la fecha, así como (vi) si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes.
	CARTA N° 01493-2023-OEFA/RAI - Expediente N° 2023-E01-445444	25 de mayo de 2023	04.04.2023	Carta mediante la cual la DFAI remite un Excel con un cuadro en el que se detallan los Expedientes de Fiscalización originados en mérito de los Informes de Supervisión de los derrames en la Refinería La Pampilla., indicándose el (i) administrado, (ii) la unidad ambiental, (iii) el Informe de Supervisión vinculado, (iv) el sentido del pronunciamiento efectuado, el (v) estado de los Expedientes a la fecha, así como (vi) si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes.

	Atención SAIP - HT 2023-E01-445444 - Quinta Entrega	25 de mayo de 2023	04.04.2023	Excel con un cuadro en el que se detallan los Expedientes de Fiscalización originados en mérito de los Informes de Supervisión de los derrames en la Refinería La Pampilla., indicándose el (i) administrado, (ii) la unidad ambiental, (iii) el Informe de Supervisión vinculado, (iv) el sentido del pronunciamiento efectuado, el (v) estado de los Expedientes a la fecha, así como (vi) si en la tramitación de dichos Expedientes de Fiscalización se cuenta o no con medidas correctivas firmes.
	CARTA N° 01565-2023-OEFA/RAI - Expediente N° 2023-E01-467753	31 de mayo del 2023	Solicitud: 17.05.2023	<p>Carta mediante la cual la DSEM remite documento en formato Excel con un cuadro que contiene información sobre las medidas administrativas dictadas por la DSEM, a través de las cuales, se ordena al titular de la actividad de hidrocarburos presentar el respectivo Plan de Rehabilitación conteniendo la siguiente información: 1) nombre del administrado, 2) nombre de la unidad, 3) evento o emergencia vinculada, 4) lugar donde ocurrió el evento o emergencia, 5) fecha del evento o emergencia, 6) número de la Resolución o Acta de dictado de medida administrativa, 7) fecha de la Resolución o Acta respectiva, 8) descripción de la medida administrativa, 9) número de la Resolución del Tribunal de Fiscalización Ambiental y 10) Estado de la medida.</p> <p>Asimismo, el OEFA informa que de la revisión efectuada en el RUIAS -el cual se encuentra actualizado al 31 de marzo de 2023-, se ha podido identificar un único procedimiento administrativo sancionador vinculado a una Unidad Ambiental correspondiente al Sector de Hidrocarburos; en el cual, se haya ordenado de manera firme una medida correctiva referida a "presentar un Plan de Rehabilitación". El caso en cuestión, corresponde al Expediente de Fiscalización N° 1257-2019-OEFA/DFAI/PAS; en el cual, se tramitó un procedimiento administrativo sancionador contra la empresa Petróleos del Perú - Petroperú S.A., respecto de la Unidad Fiscalizable "Oleoducto Norperuano - ONP" [Kilómetro 87+887 del Tramo I del Oleoducto Norperuano], conforme se detalla a continuación:</p>

			<p>La DFAI mediante Resolución Directoral N° 0558-2021-OEFA/DFAI (notificada el 19 de marzo de 2021), determinó la existencia de responsabilidad administrativa con la imposición de medida correctiva e impuso una sanción pecuniaria ascendente a 5000 UIT. El administrado interpuso un recurso de reconsideración; y nuestra Dirección, mediante Resolución Directoral N° 2372-2021-OEFA/DFAI (notificada el 07 de octubre de 2021), declaró infundado el mismo. Posteriormente, el administrado interpuso un recurso de apelación; y el Tribunal de Fiscalización Ambiental, mediante Resolución N° 0041-2022-OEFA/TFA-SE (notificada el 30 de enero de 2022), declaró improcedente el mismo. Posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0096-2023-OEFA/DFAI (notificada el 02 de febrero de 2023), dejó sin efecto la medida correctiva ordenada. En ese sentido, a la fecha, el procedimiento administrativo sancionador se encuentra concluido. A continuación, detallamos las conductas infractoras respecto de las cuales, se ha determinado de manera firme la existencia de responsabilidad administrativa, la medida correctiva firme ordenada y las sanciones pecuniarias firmes impuestas –a nivel de conducta infractora–:</p> <p>De igual manera, la Procuraduría Pública del OEFA informa que, de conformidad con lo informado por la DFAI, la Resolución N° 0041-2022-OEFA/TFA-SE ha sido judicializada por parte de Petróleos del Perú - Petroperú S.A solicitando la nulidad de dicho acto administrativo mediante una demanda contenciosa administrativa, recaída en el Expediente N° 02827-2022-0-1801-JRCA-16; la cual todavía se encuentra en trámite correspondiente.</p>
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	ANEXO Carta 01565-2023 medidas PR	31 de mayo del 2023	Solicitud: 17.05.2023	Excel con un cuadro que contiene información sobre las medidas administrativas dictadas por la DSEM, a través de las cuales, se ordena al titular de la actividad de hidrocarburos presentar el respectivo Plan de Rehabilitación conteniendo la siguiente información: 1) nombre del administrado, 2) nombre de la unidad, 3) evento o emergencia vinculada, 4) lugar donde ocurrió el evento o emergencia, 5) fecha del evento o emergencia, 6) número de la Resolución o Acta de dictado de medida administrativa, 7) fecha de la Resolución o Acta respectiva, 8) descripción de la medida administrativa, 9) número de la Resolución del Tribunal de Fiscalización Ambiental y 10) Estado de la medida.
	MEDIDAS RAI 445444			Excel en el que se describen las medidas administrativas impuestas por el OEFA a empresas operadoras de hidrocarburos.



LISTA DE SIGLAS, ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AIDSESP:	Asociación interétnica de desarrollo de la selva peruana
ANA:	Autoridad Nacional del Agua
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CNDDHH:	Coordinadora Nacional de Derechos Humanos del Perú
CONCYTEC:	Consejo Nacional para la Ciencia y la Innovación Tecnológica
COP:	Cumbre de las Partes
CORPI:	Coordinadora Regional de los Pueblos Indígenas de San Lorenzo
DEA:	Declaratoria de Emergencia Ambiental
DGAAH:	Dirección General de
DICAPI:	Dirección General de Capitanía y Guardacostas
ECA:	Estándares de Calidad Ambiental
EITI:	Iniciativa de Transparencia de Industrias Extractivas
ETI:	Estudio Técnico Independiente
ERSA:	Estudio de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Ambiente
FEDIQUEP:	Federación Indígena Quechua del Pastaza
GORE:	Gobierno Regional
IGA:	Instrumento de Gestión Ambiental
IISC:	Informes de Identificación de Sitios Contaminados
IMARPE:	Instituto del Mar Peruano
LHS:	La Sombra de los Hidrocarburos

- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- MIDAGRI: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- MINAM: Ministerio del Ambiente
- MINEM: Ministerio de Energía y Minas
- MINSA: Ministerio de Salud
- OEFA: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- ONAMIAP: Organización Nacional de Mujeres indígenas andinas y amazónicas del Perú
- OPIKAFPE: Organización de los Pueblos Indígenas Kichwas Amazónicos de la Frontera Perú-Ecuador
- OSINERGMIN: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería
- PA: Plan de Abandono
- PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- PROFONANPE: Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú
- PUINAMUDT: Pueblos indígenas amazónicos unidos en la defensa de sus territorios
- SANIPES: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
- SENACE: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las inversiones sostenibles
- SERFOR: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
- SERNANP: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
- SPH: Sociedad Peruana de Hidrocarburos
- TDR: Términos de Referencia

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE
TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA
PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156-164 - BREÑA
CORREO E.: tareagrafica@tareagrafica.com
PÁGINA WEB: www.tareagrafica.com
TELÉFOS.: 424-8104 / 424-3411
AGOSTO 2024 LIMA - PERÚ





CON EL APOYO DE

